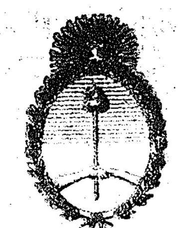
EDICION UNIFICADA



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

2da. SECCION
JUDICIALES

3ra. SECCION
COMERCIALES y CIVILES

Buenos Aires, martes 19 de febrero de 1974

NUMERO
22.856
AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Comando

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día:

QUE LA sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMANDO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de agosto de 1973, procedió a la designación de los miembros del Directorio y Sindicatura que quedó así integrado: Presidente, José García Castro. — Vicepresidente, Juan Carlos de Mendoca Nunes. — Directores Titulares: Marta de Mendonca Nunes, María Luisa Duverne de Mendoça Nunes, Francisco García Castro. — Directores Suplentes: Emilio García Castro, Antonio García Castro, Carmelina Pintor de García. — Síndico Titular, Sr. Hector Federico Ingianna. — Síndico Suplente, Dr. José Santamarina.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.19|2 Nº 58.471 v.19|2|74

Cuyo Compañía Argentina de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acta de Asamblea de fecha 27|10|1973, fueron designados directores de CUYO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, los señores: Diógenes Taboada, Miguel Carlos Casavilla, Ernesto Mauricio Trossero, Homero S. Landi y Carlos Ricardo León, y por acta de Directorio de fecha 27|10|1973, fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente, Diógenes Taboada. Vicepresidente, Ernesto M. Trossero. — Secretario, Miguel Carlos Casavilla y Directores Titulares: Carlos Ricardo León y Homero S. Landi.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.19|2 Nº 58.514 v.19|2|74

Financiera Aion

SOCIEDAD ANONIMA
DE MANDATOS, INMOBILIARIA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de Asamblea General Ordinaria Nº 6, de fecha 31 de octubre de 1973, se fija en tres el número de Directores de la sociedad "FINANCIERA AION, SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA"; y por acta del Directorio Nº 36, de fecha dos de noviembre de 1973, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Director-Presidente, Leonidas Manuel Trajtenberg. — Vicepresidente, Aarón Trajtenberg. — Director, Julio Oscar Trajtenberg. — Síndico Titular: Augusto Francisco Martínez. — Síndico Suplente, Armando Antonio Capristo.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.19|2 Nº 58.507 v.19|2|74

Nevrik

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria del 14 de diciembre de 1973, la sociedad NEVRIK, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, eligió a los señores Angel Liolitsa y Antonio Guillermo Luc como Directores Titulares y como Director Suplente al Sr. León Narciso Esserian. — Por reunión del Directorio del 14 de diciembre de 1973, fue elegido Presidente el Sr. Angel Liolitsa. — Director Titular, Antonio Guillero Luc y Director Suplente, León Narciso Esserian.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.19|2 Nº 58.508 v.19|2|74

Ciudad del Once

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CIUDAD DEL ONCE, S. A. CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 24 de setiembre de 1973; procedió a la designación del Directorio que quedó así integrado: Presidente, Norberto José del Río. — Vicepresidente, Esther Beatriz Colucci. — Directores Titulares, doctor Francisco Javier Lozada y contador Manuel León Varán. — Directores Suplentes: Teresa Lidia Aro y Dra. Ana Lidia Freilij de Mendieta. - Síndico Titular, contador público nacional Guillermo Berengua. — Síndico Suplente, Dr. Marcelo Guillermo Lago.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.19|2 Nº 58.472 v.19|2|74

Anchoera del Sud

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chistian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea unánime Nº 3, de fecha 27 de octubre de 1973, y Acta de Directorio Nº 12, de la misma fecha la sociedad "ANCHOERA DEL SUD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", designó el nuevo Directorio y distribución de cargos de la siguiente forma: Presidente: José Antonio Macchiavello; Vicepresidente: Primo Pedro Pizzeli Director Titular: Héctor Enrique Iribarren; Director Titular: Luis García Agulló; Director Titular: Alberto José Fernández; Director Titular: Mario Agostino Campodónico; Síndico Titular: Contador Público Nacional Luis Oscar Boquin; Síndico Suplente:

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Dr. Gregorio Azorín. — S.R.: "febrero", 4", Vale.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.19|2 Nº 58.570 v.19|2|74

Daniel A. Chozas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chistian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea y de Directorio del 19 de octubre de 1973, en la Sociedad "DANIEL A. CHOZAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", han sido nombrados con el cargo, las siguientes personas: Presidente Daniel Angel Chozas; Vicepresidente: Daniel Angel Chozas (h.); Directores: Hugo Daniel Schioppetto y Carlos Miguel Benoit; Síndico Titular Alberto Vicente Saba; Síndico Suplente Jorge Sebastián Villar.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.19|2 Nº 58.533 v.19|2|74

Yardley of London Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chistian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE EN LA sociedad "YARDLEY OF LONDON ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de octubre de 1973 y posterior distribución de cargos por el Directorio en reunión de la misma fecha, ha quedado constituído el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Roberto Ramón Folgueiras; Vicepresidente: Luis Fernando Nogués; Director: Ricardo César Nozíglia; Síndico Titular: Eduardo A. Martello; Síndico Suplente: Alberto A. Caballero. — S|R.: "de febrero". Vale.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.19|2 Nº 58.534 v.19|2|74

León Lisenberg

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chistian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA asamblea general ordinaria del 31 de octubre de 1973, y reunión del Directorio del mismo día, el Directorio de: "LEON LISENBERG, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" quedó constituído en la siguiente forma: Presidente: Julio León Lisenberg; Vicepresidente: Isaac Lisenberg; Director Silvia Geller; Director: Edmundo I. Schugurensky; Director: Miguel Lisenberg; Director: Carlos Elia; Síndico titular: Jorge Rubinsztein; Síndico Suplente: Carlos Alberto Buratti.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.- e.19|2 Nº 58.562 v.19|2|74

Bank of America National Trust and Savings Association

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Nº 1.361, de fecha 3 de noviembre de 1973, pasada ante el Escribano José Felipe Chiappe, al folio 3.752, del Registro Nº 321, de su adscripción, el Banco que actúa en esta plaza bajo la denominación de BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION, con domicilio en Cangallo 525, Capital Federal, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 13 de mayo de 1960, bajo el Nº 43, al folio 90, del Libro 50, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, confirió poder especial amplio de administración y disposición a favor del Sr. Donn Robert Davis, para que en su nombre y representación intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.- e.19|2 Nº 58.541 v.19|2|74


19740219

Prestacor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 621. — CONSTITUCION de Sociedad: "Prestacor, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Escritura número seiscientos veintiuno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día siete de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen: 1) Don Huberto Esteban Luis Rey, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, Documento Nacional de Identidad número once millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y ocho, domiciliado en esta Capital, Avenida del Libertador número cinco mil quinientos setenta y nueve; 2) don Manuel David Tarradellas, casado, argentino, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula un millón ciento cuarenta mil ochocientos ochenta y uno, domiciliado en esta Capital, calle Charcas número tres mil veintiséis, noveno piso "A"; 3) don Adolfo Stettauer, casado, argentino, de cuarenta y nueve años, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones doscientos once mil novecientos noventa y nueve, domiciliado en esta Capital, calle Méndez de Andes número cuatrocientos cincuenta; 4) doña Mercedes Novoa de Muñecas, viuda, española, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones veinte mil trescientos cinco, domiciliada en esta Capital, calle Ayacucho número setecientos treinta y seis; 5), y don Luis Eustaquio Agustín Sarlenga, casado, argentino, de treinta años, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones cuatrocientos cuatro mil setecientos diez, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo número quinientos diez. — Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente Estatuto: "Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "PRESTACOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en calle Méndez de Andés número Cuatrocientos Cincuenta. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y|o asociada con terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: compraventa, negociación, importación y exportación, almacenajes y distribuciones de chapas para impresión y demás elementos para artes gráficas. — b) Industriales: Todas las actividades industriales relacionadas con esa actividad. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El Capital Social es de Cien Mil Pesos, representado por cien mil acciones de Un Peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títudos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La Administración de la sociedad queda a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un maximo de cinco, con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar cada uno mil pesos, en dinero efectivo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente, en su caso. — El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea; podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio; en este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, ad referéndum de aquélla, todo con la limitación fijada en el artículo doscientos sesenta y uno de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico (titular) por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su mandato. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Huberto Esteban Luis Rey 23.000 — ordinarias 5 votos — 5.750 — efectivo — veinticinco por ciento. — Manuel David Tarradellas 23.000 — ordinarias 5 votos — 5.750 — efectivo — veinticinco por ciento. — Adolfo Stettauer 8.000 — ordinarias 5 votos — 2.000 — efectivo — veinticinco por ciento. — Mercedes Novoa de Muñecas 14.000 — ordinarias 5 votos — 3.500 — efectivo — veinticinco por ciento. — Luis Eustaquio Agustín Sarlenga 32.000 — ordinarias 5 votos — 8.000 — efectivo — venticinco por ciento. — Totales: 100.000 — 25.000. — Todas las acciones emitidas son al portador. — El saldo restante de setenta y cinco por ciento o sean setenta y cinco mil pesos, deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro del plazo de dos años. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a don Huberto Esteban Luis Rey; Vicepresidente a don Manuel David Tarradellas; Vocales a don Luis Eustaquio Agustín Sarlenga y doña Mercedes Novoa de Muñecas; Síndico titular al Contador Público don Eduardo Oscar del Piano, y Síndico suplente al Contador Público don Luis María Cavanagh. — Se autoriza a don Huberto Esteban Luis Rey, don Roberto Muñoz y|o don Oscar Juan Mengen, a fin de que actuando y firmando indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se encuentran presentes también en este acto, los integrantes del órgano fiscalizador: don Eduardo Oscar del Piano, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, Contador Público, Matrícula tomo treinta y cuatro, folio ciento sesenta y cinco, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento número quinientos ochenta, libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno y don Luis María Cavanagh, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, Contador Público Nacional, Matrícula tomo treinta y cinco, folio cuarenta y dos, libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones doscientos ochenta mil quinientos cincuenta y dos, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe; así como de que expresan que aceptan sus designaciones como síndico titular y síndico suplente, respectivamente. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — H. E. L. Rey — M. D. Tarradellas — A. Stettauer — M. N. de Muñecas — L. E. A. Sarlenga — E. O. del Piano — Luis María Cavanagh. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio mil setecientos ochenta y ocho del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "Prestacor Sociedad Anónima Comercial e Industrial" expido el presente primer testimonio fotostático, extendido en cinco fotocopias que corresponden al protocolo notarial números A., cero dieciocho millones seiscientos trece mil ochocientos ochenta y ocho y siguientes, y el presente sello de actuación notarial que sello y firmo en todas sus fojas en la ciudad de Buenos Aires a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Testado: y uno del: no vale. — E|L.: Todas las acciones emitidas son al portador. Vale. — Fdo.: Miguel P. C. Barbot, escribano.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 847,50.— e.19|2 Nº 58.202 v.19|2|74

Producciones Presenta

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian N[illegible]en, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.611-B. — CONSTITUCION de Sociedad. — "Producciones Presenta, Sociedad Anónima". — Escritura número mil ciento setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Hugo Gil, casado, de 38 años de eded, argentino, publicista, con domicilio en la Avenida Presidente Quintana 585 tercer piso, letra A. de esta Capital, con Cédula de Identidad número 3.604.605 de la Policía Federal: Mario Bertolini, argentino, casado, de 37 años de edad, publicista, con domicilio en la Avenida Presidente Quintana 585, tercer piso, letra A, de esta Capital, Cédula de Identidad número 1.125.692 de la provincia de Buenos Aires; Mario Cosín, argentino, de 36 años de edad, que dice ser divorciado, empresario, domiciliado en Austria 2650, piso decimocuarto de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número 4.203.332, y Genaro Delgado Parker, peruano, casado, industrial, de 43 años de edad, con domicilio en Anchorena 477, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, Pasaporte peruano número 362709. Los comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo primero: La Sociedad se denomina "PRODUCCIONES PRESENTA, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Quintana número 585, tercer piso "A". — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto: a) Producir, distribuir, adquirir o enajenar y explotar directa e indirectamente, arrendar como locadora o locataria toda clase de películas cinematográficas, para televisión, diapositivos didácticos, documentales y argumentales, de dibujos animados, acción viva, foto montaje y|o cualquier otro proceso creado o a crearse de cualquier género o extensión; b) Importar, exportar, fabricar o elaborar, adquirir o enajenar, tomar o dar en arrendamiento, mercaderías, materiales y maquinarias relativas a la producción y distribución de películas cinematográficas y de televisión; c) Constituir, tomar o dar en arrendamiento, estudios y dependencias necesarias para la producción cinematográfica y realizar todas las instalaciones inherentes; d) Construir, tomar o dar en arrendamiento y explotar salas para la exhibición de películas cinematográficas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de cuatro y un máximo de seis, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cada uno de ellos deben depositar en la caja y o cuenta de la sociedad la suma de cien pesos en dinero efectivo. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma conjunta sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 268 y 58 de la Ley 19.550. — Fiscalización: Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de

asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Hugo Gil: ciento setenta acciones, diecisiete mil pesos; Mario Bertolini: ciento setenta acciones, diecisiete mil pesos: Mario Cosin: ciento sesenta acciones, dieciséis mil pesos; Genaro Delgado Parker: quinientas acciones, cincuenta mil pesos. — El capital será totalmente integrado en dinero en efectivo y al contado, y las acciones serán ordinarias, clase A, de un voto y al portador. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Hugo Gil; Vicepresidente a: Mauricio Valentín Dolberg; Vocales a: Primero) Mario Cosin — Segundo) Genaro Delgado Parker; Síndico titular a: Elías Mejalelaty; Síndico Suplente a: Alberto Federico Petracchi. — Se autoriza al doctor Alberto Federico Petracchi y a Elías Mejalelaty, a fin de que, en forma conjunta, alternada o indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, pudiendo elevar a escritura pública el estatuto definitivo realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Yo, escribano autorizante, dejo constancia que en pago del impuesto de sellos correspondiente, se abonará en el correspondiente mensual la suma de mil pesos, que es el diez por mil del capital de la sociedad. — Leída que les fue, se ratifican, la aceptan y firman, ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — Fdo.: Hernán Bunge. — Hay un sello. — Este primer testimonio es copia auténtica de su escritura matriz que pasó ante mí con fecha 27 de Setiembre de 1973, al folio 2611, bajo el número 1170 del Registro 365, a mi cargo. Se expide para la sociedad interesada y su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en Buenos Aires, a cinco de Octubre de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Hernán Bunge. — Hay un sello. — Entre líneas — Federico. — Vale.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 667,50 e.19|2 Nº 58.390 v.19|2|74

Grace y Compañía Argentina

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE POR renuncia del Director señor Eduardo Jorge Bindon y nombramiento como director en su remplazo del señor Antonio Rogelio Ferré, conforme a lo resuelto por el Directorio en la sesión celebrada el 16 de julio de 1973, el Directorio de GRACE Y COMPAÑIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL, ha quedado constituído como sigue: Presidente, señor Antonio Rogelio Ferré. — Directores Titulares: señores Edward Godfrey Hughes y Aurelio Luis Mathon.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.19|2 Nº 58.521 v.19|2|74

Gentile

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 2245. PRIMER testimonio. — Escritura número ochocientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, por ante mí, Escribano autorizante, comparecieron los señores: don Agustín Enrique Gentile, argentino, nacido el 31 de julio de 1937, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.260.504, comerciante, casado en primeras nupcias con Zulema Edith Ahumada, vecino, con domicilio en calle Rivadavia Nº 5929, 4º piso "D"; doña Zulema Edith Ahumada de Gentile, argentina, nacida el 27 de febrero de 1936, docente, titular de la Libreta Cívica Nº 2.771.850, casada en primeras nupcias con Agustín Enrique Gentile y con su mismo domicilio; don Rodolfo Antonio Petrucci, argentino, nacido el 14 de marzo de 1942, casado, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.722.499, vecino, con domicilio en calle Valentín Gómez Nº 2972, 5º piso, departamento 33; y don Mauricio Sigfrido Haberl, argentino, nacido el 1º de mayo de 1931, casado, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.348.946, vecino, con domicilio en calle Boedo número 1837, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron: Que venían por este acto a constituir una sociedad anónima en los términos de los artículos 165, 166, 11 y 186 y concordantes de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, dejando además y consecuentemente establecido la suscripción e integración del capital societario y naturaleza de los aportes, y la composición del primer directorio y del órgano fiscalizador. — A los precisados fines y sus efectos, otorgan y declaran: Primero: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "GENTILE SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Rivadavia número cinco mil novecientos veintinueve, cuarto piso "D". — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de artículos para el hogar. Industriales: Mediante la explotación de establecimientos industriales dedicados a la fabricación de artículos del hogar. — Capital — Artículo 4º: El capital social es de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos en efectivo, por cada director. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-ley Nº 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o vicepresidente del directorio indistintamente. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo tiempo. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanar el veinte por ciento del captal suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destno que determne la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporcón a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del importe — Aporte — Modalidad. — Agustín Enrique Gentile 1.700 — A — $ 17.000 — efectivo — 2 años. — Zulema Edith Ahumada de gentile 100 — A — $ 1.000 — efectivo — 2 años. — Rodolfo Antonio Petrucci 100 — A — $ 1.000 — efectivo — 2 años. — Mauricio Sigfrido Haberl 100 — A — $ 1.000 — efectivo — 2 años. — Las acciones son ordinarias, al portador, clase "A", de 5 votos, y se integran en un 25 por ciento en efectivo. — Tercero: Prosiguen diciendo los otorgantes: Que designan para integrar el directorio de la sociedad y órgano fiscalizador: Presidente a don Agustín Enrique Gentile; Vicepresidente a doña Zulema Edith Ahumada de Gentile; Directores titulares a don Rodolfo Antonio Petrucci y a don Mauricio Sigfrido Haberl. — Y para integrar el órgano fiscalizador: Síndico titular al Contador don Héctor Eleodoro Pintos, y Síndico suplente al abogado doctor Horacio Felipe Artigas. — En este estado los comparecientes componentes del directorio aceptaron su designación conforme a la determinada distribución de cargos, y presentes también al acto, don Héctor Eleodoro Pintos, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1918, Contador Público, titular de la libreta de enrolamiento número 408.168, casado, vecino, con domicilio en calle Arcos número 1786, y don Horacio Felipe Artigas, argentino, de 41 años de edad, abogado, soltero, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.247.559, vecino, con domicilio en calle Lavalle número 1459, 2º piso; ambos personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, dijeron a su vez: Que aceptaban sus nombramientos como síndicos titular y suplente respectivamente. — Y en este nuevo estado todos los nombrados fundadores, agregaron: Que confieran poder especial irrevocable, para incluso surtir efecto en caso de deceso de cualquiera de ellos, con vigencia por un año, a favor del constituyente don Agustín Enrique Gentile, y a favor también de don Héctor Eleodoro Pintos, de don Arturo Agustín Reynafe y del doctor Horacio Felipe Artigas, a quienes igualmente apodera con el mismo alcance don Agustín Enrique Gentile, para que actuando indistintamente cualesquiera de ellos, o separada o alternativamente se presenten, actúen y gestionen: a) Ante la Inspección General de Personas Jurídicas a fin de tramitar la visación del estatuto, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones al mismo, inclusive a la denominación de la entidad. — .. b) Ante la autoridad judicial de aplicación a efectos de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — A los dichos fines y efectos quedan facultados los mandatarios para presentar escritos y petitorios, notificarse, ocurrir y recurrir cumpliendo con los recaudos y requisitos procesales pertinentes, efectuar en su momento el depósito dinerario que corresponda y percibir también oportunamente, en la institución bancaria respectiva, el importe del mismo, con los recibos del caso; y para otorgar, aceptar y firmar la o las escrituras públicas complementarias, aclaratorias, rectificatorias, confirmatorias o modificatorias de la presente, realizando y suscribiendo además cuántos más actos, gestiones, trámites, diligencias, presentaciones, documentos privados e instrumentos públicos así como declaraciones simples o juradas, fueren menester al eficaz cumplimiento del apoderamiento. — Leída que les fue y en ratificación de su contenido, firmaron los otorgantes por ante mí, doy fe. — Agustín E. Gentile — Z. E. A. de Gentile — R. A. Petrucci — Haberl — H. E. Pintos. — Siguen las firmas: H. F. Artigas. — Hay un sello. — Ante mí: Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio número dos mil doscientos cuarenta

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19|2|74 (48 págs.)

SEGUNDA SECCION

y cinco del corriente protocolo del Registro número doscientos cincuenta y tres, interinamente, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Gentile Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio, en cinco sellos actuación notarial, cada uno, todos de la serie A, numerados correlativamente del cero catorce millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve, al presente, cero catorce millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres, los que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Anselmo F. C. Núñez Vieyra.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 806.25.- e.19|2 Nº 58.387 v.19|2|74

Mead Johnson International Ltd.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 123, de fecha 26 de febrero de 1973, pasada ante el escribano de esta ciudad, Dr. Miguel Angel O'Farrell al folio 268, titular del Registro Nº 164, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MEAD JOHNSON INTERNATIONAL LTD.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de junio de 1973, bajo el número 87, al folio 451 del Libro de Poderes, confirió un poder al señor Alberto Ricardo Noguera, para que en nombre y representación de la Sociedad, atienda los asuntos de la misma con las facultades que se mencionan en la citada escritura. — Que sin desligarse del mismo sustituye dicho poder a favor del señor José María González Freire, mediante escritura número 773, del 23 de noviembre de 1973, al folio 1.632 del protocolo del escribano don Carlos Luis Rossi, y a favor de los señores Johann Blust, Rafael Gianfrancisco Evangelista, Horacio Américo Lanzilotta, Humberto A. Morellato, Hugo Armando Rolón, Jorge Eladio Marcos, Hugo Vicente Petrone, Alberto Rodolfo González y Carlos Arturo Merbilhaa, mediante escritura Nº 706 del 19 de octubre de 1973, al folio 1.487 del protocolo del escribano Dr. Miguel Angel O'Farrell, y revoca en uso del poder mencionado en primer término el conferido a favor de los señores Johann Blust, Rafael Gianfrancisco Evangelista, Edmundo García, Horacio Américo Lanzilotta, Humberto A. Morellato, Hugo Armando Rolón, Carlos Enrique Senilla, Jorge Eladio Marcos, Hugo Vicente Petrone y Alberto Rodolfo González, mediante escritura Nº 769, del 62 de octubre de 1973, al folio 1.492 del protocolo del escribano Dr. Miguel Angel O'Farrell, que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de junio de 1973, bajo el Nº 89, al folio 451 del Libro 73 de Poderes.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 127,50 e.19|2 Nº 58.524 v.19|2|74

Ortiz, Scopesi y Ratto Ogilvy & Mather Asesores Publicitarios

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 775, de fecha 26 de noviembre de 1973, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos Luis Rossi al F. 1.637 del Registro Nº 164, del cual es adscripto, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ORTIZ, SCOPESI Y RATTO OGILVY & MATHER, ASESORES PUBLICITARIOS, SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1956, bajo el Nº 1.553, al F. 24 del Libro 50, tomo "A", de Estatutos Nacionales, confirió un poder especial a favor de los señores Federico Florencio Ortiz, Alberto Antonio Scopesi, Pedro Francisco Furne, Martha Irene Fazio de Urdiales y Mabel Beatriz Malia de Asteslano, según constancias del acta Nº 174, para que en nombre y representación de la Sociedad atiendan los asuntos de la misma, con las facultades que se mencionan en la citada escritura, y revoca el conferido por escritura Nº 900, otorgada el 2 de julio del año 1971, al F. 1.686 del protocolo del escribano Dr. Miguel Angel O'Farrell, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de octubre de 1971, bajo el Nº 328, al F. 234 del Libro 74, de Poderes. — Entrelíneas: Ogilvy. — Enmendado: 24. Vale.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93,75 e.19|2 Nº 58.523 v.19|2|74

Richardson-Merrell Interaméricas, Inc.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 807, de fecha 7 de diciembre de 1973, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Carlos Luis Rossi, al F. 1.717 del Registro Nº 164, del cual es adscripto, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "RICHARDSON-MERRELL INTERAMERICAS, INC.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de mayo de 1953, bajo el Nº 27, al F. 9 del Libro 50, tomo B de Estatutos Extranjeros, confirió un poder general a favor de los doctores Enrique Vera Villalobos, Eduardo Vásquez, Miguel Bernardo O'Farrell y Jorge Eduardo Bustamante y de los señores Tomás Eduardo Barcia, Osvaldo José Marino y Rubén Bruno, para que en nombre y representación de la Sociedad atiendan los asuntos de la misma con las facultades que se mencionan en la citada escritura.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.19|2 Nº 58.522 v.19|2|74

Frymat

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION. — FRYMAT, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria. — Escritura número cuatrocientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Eduardo Enrique Ingaramo, casado, mayor de edad y de este vecindario, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en el carácter de Director Presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FRYMAT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", acreditándose la existencia legal de la sociedad y la personería invocada por el compareciente. — Primero: Con la escritura de constitución definitiva de la misma, pasada ante mí al folio seiscientos cincuenta y nueve de este Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y siete, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha seis de junio de ese año, bajo el número mil trescientos quince, folio veinticinco, libro sesenta y tres, tomo A, de Estatutos Nacionales. — Segundo: Con el acta de Asamblea número nueve, en reunión celebrada el veintiocho de abril del año en curso, por la cual es designado el directorio actual de la sociedad. — Y Tercero: Con el acta del Directorio número cincuenta y nueve, en reunión efectuada con igual fecha que la anterior por la cual es elegido el compareciente para ejercer la presidencia, una copia autenticada de cuyas actas se agregan a la presente. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el tres de marzo del corriente año resolvió la modificación del Estatuto Social y su adecuación a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, siendo aprobada esa reforma por la Inspección General de Personas Jurídicas en la forma que detalladamente resulta de las constancias obrantes en el expediente respectivo, copiando a continuación lo atingente para este otorgamiento que dice: Acta Nº 7. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día 3 de marzo de 1973, a las 9 horas se reúnen los accionistas de "Frymat, S. A. C. I. F. A.", en la sede social de la calle Av. Corrientes Nº 456, of. 14, piso, conforme a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del día 20 de febrero al día 26 del mes de febrero del corriente año en asamblea general extraordinaria, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a fs. 13|14 del mismo, todos por sí, los que representan un capital de $a. 1.380.000.00, representado por 1.380.000 acciones que confieren derecho a 1.808.000 votos, efectuadas las reducciones del art. 350 del Código de Comercio acuerdan los máximos legales relacionados: 1º) Con el monto del capital suscripto con derecho a votos. — 2º) Con referencia al capital accionario concurrente a la Asamblea. — Se designa para presidir la asamblea, por unanimidad, al Presidente doctor Eduardo E. Ingaramo, quien declara abierta la reunión. — El señor Presidente confirma los temas a tratar de acuerdo al siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2º) Proceder a la adecuación de los Estatutos Sociales a la Ley Nº 19.550. 3º) Trasladar la Sociedad y su domicilio legal a la Ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia del mismo nombre. — Seguidamente, de acuerdo con el ordenamiento dado se pasa a considerar y resolver los siguientes puntos: 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — A propuesta del señor Roberto Pini, se designa por unanimidad a los señores Carlos Marchiano y Miguel Scalso; puesto a consideración el punto 2º) del Orden del Día: Adecuación de los actuales estatutos sociales a la Ley Nº 19.550, el señor Presidente hace constar que con la debida antelación se requirió el asesoramiento de los profesionales de esta firma a fin de que redactaran un proyecto de Estatuto para esta firma, adecuado a las disposiciones vigentes de la Ley Nº 19.550, que copia de dicho proyecto se había hecho llegar a los señores accionistas a fin de que fueran conocidos y considerados; que por otra parte se habían llevado a cabo algunas reuniones de carácter informativo, por lo que consideraba que los señores accionistas estaban debidamente compenetrados con el problema que se trata. — A propuesta del señor Gumersindo Billordo se resuelve dar lectura, artículo por artículo del expresado proyecto de adecuación de los estatutos y analizarlos en la misma forma. — Luego de un prolongado debate se resuelve, por unanimidad, que los Estatutos de la firma queden redactados en la siguiente forma: I. Constitución — Denominación — Domicilio — Duración. — Art. 1º: Con la denominación de Frymat, Sociedad Anónima, continúa funcionando la sociedad que fuera constituida bajo la denominación social de Frymat, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires y real en la calle Belgrano 615, piso 11, de la misma Ciudad. — Art. 2º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — II. Objeto y capacidad. — Art. 3º: La sociedad tiene por objeto la explotación de industrias frigoríficas, para lo cual podrá realizar la industrialización y exportación de productos agrícolas-ganaderos en general y especialmente carnes, sus derivados y subproductos, así como también la cría de ganado de todo tipo y especie, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. — Compra y venta de bienes inmuebles, urbanos y rurales y su administración. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — III. Capital social y acciones. — Art. 4º: El capital social es de $a. 2.500.000 representado por 250.000 acciones de $a. 10.— valor nominal, cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley Nº 19.550. — Art. 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Art. 6º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Art. 7º: Las acciones y certificados que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Art. 8º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — IV. Administración y representación de la Sociedad. — Art. 9º: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de ocho, quienes durarán en sus funciones un ejercicio social. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con la finalidad de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Art. 10: Cada director deberá depositar cien (100) acciones de diez ($a. 10.—) pesos Ley 18.188 cada una, de cualquier sociedad o su equivalente en pesos argentinos, en la Caja Social, en garantía del buen desempeño de sus mandatos. — Se observará la prohibición del art. 222 de la Ley Nº 19.550. — Facultades del directorio. — Art. 11: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1.881 del Código Civil y art. 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrarse en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Santa Fe, y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — V. Fiscalización del Síndico. — Art. 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular que durará en sus funciones un ejercicio económico. — La asamblea debe elegir igualmente un suplente y por el mismo término. — VI. Asambleas. — Convocatoria. — Formalidades. — Art. 13: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Art. 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. — VII. — Balances y distribución de utilidades. — Art. 15: El ejercicio económico se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Art. 16: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A la remuneración del Directorio y Síndico en su caso. — c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados que fueron puestos a disposición de los accionistas. — VIII. Liquidación — Art. 17: En caso de liquidación, la asamblea extraordinaria designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no miembros del Directorio. — En caso que se nombrara más de un miembro la comisión liquidadora funcionará con el quórum y mayoría establecido en el punto 14 de los Estatutos y actuarán con las facultades y responsabilidades previstas por la ley. — Canceladas las deudas sociales, incluso las remuneraciones que correspondan a los liquidadores y síndicos y gastos de liquidación, el producto líquido que se obtenga tendrá que distribuirse entre los accionistas en la forma indicada precedentemente, para la distribución de utilidades. — El señor Alberto Gerleri menciona expresamente para que se designe a una o más personas para que en forma conjunta o indistinta realicen los trámites pertinentes para inscribir la adecuación de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, con intervención de la autoridad de control, por cuya razón mociona para que se designe al Dr. Ramón Gumersindo Billordo y|o Dr. Ricardo Bugarin y|o Dr. Norberto Luis Prosello, para que en forma conjunta, indistinta o alternadamente realicen las siguientes gestiones: a) Solicitar ante la autoridad que corresponda la aprobación de las presentes modificaciones a fin de adecuar los actuales estatutos a la Ley Nº 19.550. — b) Aceptar o introducir en dichas reformas, modificaciones y agregados que las autoridades consideren necesarias. — c) Realizar todas las demás gestiones para dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con el funcionamiento de la sociedad. — Esta moción es aprobada por todos los presentes. — Puesto a consideración el punto 3º: Trasladar la sociedad y su domicilio a la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre. — En uso de la palabra el señor Italo Correnti expresa que como consta

a los señores accionistas esta sociedad tiene instalada en la Ciudad de Santa Fe, una sucursal donde está radicada la planta frigorífica; que dicha planta industrial por exigencias de la Junta Nacional de Carnes en su Digesto, y al igual que por razones técnico-sanitarias, ha alcanzado una importancia extraordinaria, al mismo tiempo que está en construcción otra moderna planta frigorífica en la localidad de Sauce Viejo, razones por las cuales la sociedad ha volcado casi totalmente su actividad comercial a la citada Provincia de Santa Fe, por lo que mociona concretamente para que esta sociedad traslade su domicilio legal a la Ciudad de Santa Fe. — Puesta a consideración la precitada moción se resuelve por unanimidad trasladar el domicilio legal a la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre. — En uso de la palabra el señor Presidente manifiesta: Que ante la decisión de los señores asambleístas, será necesario también la designación de dos o más personas para que soliciten la correspondiente autorización administrativa para trasladar el domicilio legal a la Ciudad de Santa Fe y proceder a la radicación en la citada Provincia. — El señor Gilberto Pietropaolo mociona concretamente para que faculte a los citados profesionales que intervendrán en la tramitación de la adecuación de los estatutos para que realicen los trámites pertinentes de traslado del domicilio legal y radicación de la sociedad en la ciudad de Santa Fe, ya sea ante las autoridades de esta capital federal o de la Provincia de Santa Fe, lo que así se resuelve por unanimidad. — Puesto a consideración el punto 4º del Orden del día y no habiendo más asunto que tratar se levanta la sesión siendo las catorce y treinta horas. — Eduardo Enrique Ingaramo. — Carlos Marchiano. — Miguel Scalso. — Copia del folio 13 y 14 del libro depósito de acciones y registro de Asistencia número uno de Frymat S.A.C.I.F.A. — Asamblea General Extraordinaria del 3 de marzo de 1973. — Nº de Orden. — Fecha. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante. — Cantidad de acciones. — Números de los títulos. — Cantidad. — Votos. — A. B. Acciones. — Capital. — Décima — 2 décimas. — A. B. — 1 — 21|2|73. — Eduardo Enrique Ingaramo. — Por sí. — 10.000. — 43 — 10.000. — 10.000. — 10.000. — 2 — 21|2|73. — Gilberto Pietropaolo. — Por sí. — 10.000. — 181 — 182 — 10.000. — 10.000. — 10.000. — 3 — 21|2|73. — Raúl Ingaramo. — Por sí. — 10.000. — 45 — 10.000. — 10.000. — 10.000. — 4 — 21|2|73. — Osvaldo Lomazzi. — Por sí. — 30.000. — 46|47|137|138. — 30.000. — 30.000. — 30.000. — 5 — 22|2|73. — Abasto Santa Fe SRL. — Juan Morano. — 40.000. — 27 al 30. — 40.000. — 40.000. — 40.000. — 6 — 22|2|73. — Italo Correnti. — Por sí. — 225.000. — 75.000. — 146|54|55|8|9. — 25|144|57 y 15 al 17. — 30.000. — 400.000. — 376.000. — 7. 22|2|73. — Roberto Pini. — Por sí. — 50.000. — 110.000. — 21|22|48|141|52|143. — 1|23|26|49|53 y 147 al 150. — 160.000. — 360.000. — 360.000. — 8 — 22|2|73. — Alberto Alzamora. — Por sí. — 5.000. — 129. — 5.000. — 5.000. — 5.000. — 9 — 22|2|73. — Antonio Alzamora. — Por sí. — 30.000. — 32|33|34. — 30.000. — 30.000. — 30.000. — 10. — 22|2|73. - Danilo Batú. - Por sí. - 10.000. — 35. — 10.000. — 10.000. — 10.000. — 11 — 22|2|73. — Héctor Rossler. — Por sí. — 5.000. — 136. — 5.000. — 5.000. — 5.000. — 12 — 22|2|73. — Mario Febrés. — Por sí. — 100.000. — 6 — 7 — 100.000. — 400.000. — 376.000. — 13 — 22|2|73. — Miguel Scalzo. — Por sí. — 15.000. — 31 — 128. — 15.000. — 15.000. — 15.000. — 14 — 22|2|73. — Bernardo Schujman. — Por sí. — 5.000. — 193 al 196. — 5.000. — 5.000. — 5.000. — 15 — 23|2|73. — Guillermo Pietropaolo. — Por sí. — 100.000. — 18 — 19 — 100.000. — 100.000. — 100.000. — 16 — 24 — 2 — 73. — Friar Soc. Anóm. Guillermo Pietropaolo. — 225.000 — 275.000. — 2 al 5|50|51|142. — 24|56|143. — 10 al 14. — 500.000. — 400.000. — 376.000. — 17 — 26|2|73. — Carlos Marchiano. — Por sí. — 30.000. — 36|37|135|151 — 30.000. — 30.000. — 30.000. — 18 — 26— 2 — 73. — Mario Riera. — Por sí. — 5.000. — 134 — 5.000. — 5.000. — 5.000. — 19 — 26|2|73. — Gumersindo Billordo. — Por sí. — 5.000. — 133. — 5.000. — 5.000. — 5.000. — 20 — 26|2|73. — Alberto Gorleri. — Por sí. — 10.000. — 44. — 10.000. — 10.000. — 10.000. — 1.380.000. — 1.880.000. — 1.808.000. — Siendo las 9 horas del día 3 de marzo de mil novecientos setenta y tres, se clausura este libro de depósitos de acciones y registro de Asistencia a Asambleas Generales, contando con la presencia de veinte accionistas, representando un capital de un millón trescientos ochenta mil pesos, con derecho a un millón ochocientos ocho mil votos. — Buenos Aires, 15 Nov. 1973. — Visto: el expediente N.23792|138283, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 119 y vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada Decreto Ley. — El Inspector General de Personal Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 85 a 86 con las modificaciones de fs. 116 vta. a 117 duplicados fs. 92 a 93 y 114 vta. a 115, la reforma introducida en el estatuto de "Frymat Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 3 de marzo de 1973, la que, en lo sucesivo, se denominará "Frymat Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º) Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 77 a 81, 83 a 86, 113, 116 a 117 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 3294. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente respectivo. — Y el compareciente prosigue diciendo: Que en virtud de los antecedentes consignados, deja por la presente adecuados a los términos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, los estatutos de la sociedad anónima que representa, pidiéndome a mí, el Escribano, autorizante expida copia de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Eduardo Enrique Ingaramo. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.057,50 e.19|2 Nº 58.277 v.19|2|74

Proteínas Marítimas Argentinas

SOCIEDAD ANONIMA
PROMASA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta de Asamblea Nº 9, de fecha 27 de octubre de 1973 y Acta de Directorio Nº 60, de la misma fecha, la sociedad "PROTEINAS MARITIMAS ARGENTINAS, S. A. PROMASA", designó el nuevo Directorio y distribución de cargos en la siguiente forma: Presidente: José Antonio Macchiavello; Vicepresidente: José Raúl Rodríguez Sario; Director Titular: Ing. Rubén Hércules Giúdice; Director Titular: Ing. Félix Hugo Rabino; Director Titular: Primo Pedro Pizzeli; Director Titular: Héctor Osvaldo García; Director Titular: Manuel José Crespo; Director Suplente: Henri Heemstra de Groot; todos ellos con vencimiento del mandato el 27|10|75, y Síndico Titular: Contador Público Nacional Luis Oscar Boquín y Síndico suplente: Doctor Adolfo Mealla, cuyos mandatos vencen el 27|10|74. — Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — S|r.: "S. A., Febrero, 4". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.- e.19|2 Nº 58.572 v.19|2|74

Macchiavello y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta de Asamblea Nº 206, de fecha 27 de octubre de 1973 y Acta de Directorio Nº 207, de la misma fecha, la sociedad "MACCHIAVELLO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA designó el nuevo Directorio y distribución de cargos en la siguiente forma: Presidente: José Antonio Macchiavello; Vicepresidente: Primo Pedro Pizzeli; Director Titular: Héctor Enrique Iribarren; Director Titular: Luis García Aguiló; Director Titular: Alberto José Fernández; Síndico Titular: Contador Público Nacional Luis Oscar Boquín; Síndico Suplente Dr. Gregorio Azorín. — Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — E|l.: "Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". Vale. S|r.: "Sociedad, Febrero, 4". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.19|2 Nº 58.571 v.19|2|74

Superlana

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad SUPERLANA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por acta Nº 29 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de octubre de 1973, obrante a páginas 48 a 51 del Libro Nº 2, de Asambleas, y por acta Nº 238 de Sesión del Directorio del 2 de noviembre de 1973, obrante a página 36 del libro 1 de Sesión de Directorio, en virtud de la elección y distribución de cargos posterior, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente, Sr. Guillermo Enrique Le Conte. — Vicepresidente, Sr. Roberto Enrique Le Comte. — Directores Titulares: Sres. Ulrico Sarpero y Rolando Le Comte. — Directores Suplentes: Señores José César Ansaldi y Alejandro Le Comte.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.19|2 Nº 58.529 v.19|2|74

Mangialavori Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea de fecha veintinueve de agosto de 1973 y posterior reunión de Directorio de fecha 3 de setiembre de 1973 en la sociedad "MANGIALAVORI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", han sido designados en calidad de Directores las siguientes personas: Presidente, Fortunato Mangialavori; vicepresidente, Miguel Mangialavori; directores, Antonio Mangialavori, Margarita Spena de Mangialavori y Rosa Pontoriero de Mangialavori.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e. 19|2 Nº 58.451 v. 19|2|74

Tecnimex

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1973, se fijó en cuatro el número de directores y se distribuyeron los cargos de TECNIMEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con mandato por un año, quedando en consecuencia constituido de la siguiente forma: Presidente: Gino Herlitzka, Vicepresidente: Lucio Pablo Herlitzka; Director Titular: Matilde Elena Aranguren de Herlitzka; Director Suplente: Mario Ignacio Aranguren; Síndico Titular: Doctor Isidoro Pustilnick y Síndico Suplente: Doctor Sergio Pustilnick. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.19|2 Nº 58.575 v.19|2|74

Service Canton

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta de Asamblea Nº 9, de fecha 26 de octubre de 1973 y Acta de Directorio Nº 31, de la misma fecha, la Sociedad "SERVICE CANTON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", designó el nuevo Directorio y distribución de cargos en la siguiente forma: Presidente: Carlos Joaquín Cantón; Vicepresidente: Joaquín José Cantón; Director: Jorge Osvaldo Groppo; Directora: Beatriz J. M. Cantón; Directora: Esilda Rodríguez de Cantón; Directora: Haydée Chamorro de Cantón; Síndico Titular: Contador Público Nacional Luis Oscar Boquin y Síndico Suplente Dr. Osvaldo L. Kleisner; todos ellos con vencimiento del mandato el 26|10|74. — Buenos Aires, febrero 11 de 1974. S|r.: "febrero". 4". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.19|2 Nº 58.574 v.19|2|74

Italalfa

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día:

QUE POR ACTAS de asamblea y directorio de fechas 26 y 29 de octubre de 1973 se ha producido en la sociedad "ITALALFA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL" la designación del directorio, que ha quedado integrado así: Presidente, Julio Csere (p.); vicepresidente, Julio Csere (h.); vocales, Alejandro Sánchez, Jorge Aníbal Ratto y Rita Penso; director suplente, Eduardo Aníbal Ratto. — E|l: de asamblea y directorio, vale. — Entre líneas: Director suplente, Eduardo Aníbal Ratto, vale.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e. 19|2 Nº 58.447 v. 19|2|74

Tejeduría Villa Colombo

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD "TEJEDURIA VILLA COLOMBO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA", por actas de asamblea y directorio de fecha 30 de noviembre de 1973, ha designado al siguiente directorio: Presidente, Giulio Rubinacci; vicepresidente 1º, Mario Rubinacci; vicepresidente 2º, Emilio Angel Massone; director, Nicasio de Antelo, María de los Remedios Reinoso de Olivito. — Entre líneas: de los Remedios, vale.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e. 19|2 Nº 58.446 v. 19|2|74

Cuerex

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea de fecha 2 de noviembre de 1973 y por reunión de Directorio de fecha 2 de noviembre de 1973, CUEREX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ha designado y distribuido los siguientes cargos: Presidente: Francisco Fergus Farrell; Vicepresidente: Gerardo Francisco Farrell; Director: Silvia T. Dillon de Farrell; Director: Alejandro Miscovich; Director: Francisco Santiago Dillon; Síndico Titular: Dr. Gerardo Juan Dillon; Síndico Suplente: Contador Héctor Alberto Abajo. — Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.19|2 Nº 58.582 v.19|2|74

Edy

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta de fecha 30|10|73 los accionistas de "EDY SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" nombran para integrar el Directorio a: presidente: Dino Mugnaini; vicepresidente: Egidio Perelli y directores: Guido Bagnoli, Lionetta Bagnoli de Perelli, Alba Bagnoli de Mugnaini, Cafiero Perelli y Marta Elisa Irazábal de Scardigli, cuyos mandatos vencerán en la fecha de la Asamblea correspondiente al año 1975. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.19|2 Nº 58.593 v.19|2|74

Roberto H. Bustos y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: Roberto H. Bustos y Cía. S. A. — Escritura número quinientos setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: María Gracia Abossio, argentina, de sesenta y seis años de edad, con libreta cívica nú-

mero 0.248.371, soltera, empleada, domiciliada en la calle Salta número novecientos veintiuno; José Sad, argentino, de cuarenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad número 2.632.023, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tres Arroyos setecientos veintiuno; Roberto Héctor Bustos, argentino, de treinta y seis años de edad, con Cédula de Identidad número 3.645.917, casado, comerciante, domiciliado en la calle Honorio Pueyrredón número mil noventa y cuatro; Angel Pirozzini, argentino, de sesenta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad número 271.708, casado, empleado, domiciliado en la calle Saavedra número cuatrocientos cuarenta y siete, planta baja; Marta Martino, argentina, de cuarenta y cuatro años de edad, con Libreta Cívica número 0.157.595, soltera, empleada, domiciliada en la calle Centenera trescientos treinta y cuatro; Adolfo Vicente Pelella, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.322.235, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Pasteur doscientos setenta y dos; Félix Carlos Laviche, argentino, de cincuenta y un años de edad, con Cédula de Identidad número 2.102.101, casado, comerciante, domiciliado en la calle Varela quince; Alberto Juan Lavigne, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, con Cédula de Identidad número 3.942.677, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gallo mil seiscientos setenta, y Alberto Manuel Berne, argentino, de sesenta y tres años de edad, con Cédula Identidad número 1.360.872, casado, martillero, domiciliado en la calle Lavalle mil trescientos setenta y ocho, siendo en esta ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que todos concurren por su derecho propio, haciéndolo además el señor Roberto Héctor Bustos, en nombre y representación de la señora Elsa Rodríguez de Bustos, de cuarenta y cinco años de edad, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número 477.184, domiciliada en la calle Honorio Pueyrredón mil noventa y cuatro, como lo comprueba con el poder general amplio, con facultades para este otorgamiento, que la misma le tiene conferido por escritura de fecha primero de setiembre de mil novecientos setenta, pasada ante la escribana de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, doña Noemi A. Marquestau de Lacambra, cuyo testimonio, debidamente legalizado, tengo a la vista y del que agrego copia autenticada a la presente. Y los comparecientes, en los caracteres acreditados, dicen: Que constituyen por este acto una sociedad anónima, que se regirá por el siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La Sociedad se denomina ROBERTO H. BUSTOS Y CIA. S. A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Honorio Pueyrredón mil noventa y cuatro, octavo piso. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve oños, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto la compraventa, distribución, importación y/o exportación de mercaderías fabricadas con papel y/o cartón u otros elementos similares, afines o derivados, así como también de todo otra mercadería para su utilización directa en el comercio de panaderías, restaurantes y otros negocios similares. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de diez mil pesos, representado por mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio quedo facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su lección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos en dinero efectivo. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentino, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a uno o más prsonas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asamblea. — Artículo duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículos decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del o de los síndicos. Cancelado el pasivo y, rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Acto seguido se procede a suscribir el capital social del que se integra el veinticinco por ciento, en dinero efectivo, de acuerdo con el siguiente cuadro: en acciones ordinarias al portador, de cinco votos que se denominarán clase "A". — Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto integración. — Alberto Manuel Berne, cincuenta acciones, ordinarias, ciento veinticinco pesos; Félix Carlos Lavigne, trescientas acciones, ordinarias, setecientos cincuenta pesos; Alberto Juan Lavigne, trescientas acciones, ordinarias, setecientos cincuenta pesos; Marta Martino, cincuenta acciones, ordinarias, ciento veinticinco pesos; Roberto Héctor Bustos, cincuenta acciones, ordinarias, ciento veinticinco pesos; Angel Pirozzini, cincuenta acciones, ordinarias, ciento veinticinco pesos; Elsa Rodríguez de Bustos, cincuenta acciones, ordinarias, ciento veinticinco pesos; Adolfo Vicente Pelella, cincuenta acciones, ordinarias, ciento veinticinco pesos; José Sad, cincuenta acciones, ordinarias, ciento veinticinco pesos; María Gracia Abossio, cincuenta acciones, ordinarias, ciento veinticinco pesos. — Total: mil acciones, ordinarias, dos mil quinientos pesos. De común acuerdo se designan los integrantes del primer Directorio y se distribuye los cargos del mismo en la siguiente forma: Presidente a Roberto Héctor Bustos; vicepresidente a Félix Carlos Lavigne; vocales a Elsa Rodríguez de Bustos y Adolfo Vicente Pelella. Como órgano fiscalizador se designa: Síndico titular a Justo Alberto di Fiore, argentino, contador público nacional, de sesenta y dos años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 240.455, casado, domiciliado en la Avenida Santa Fe dos mil novecientos cuarenta y cuatro, segundo piso "A". Síndico suplente a Eduardo Sánchez Zinny, contador público nacional, de sesenta años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 105.465, casado, domiciliado en la calle Urquiza doscientos cincuenta y cuatro, Acassuso, provincia de Buenos Aires. Acto seguido todos los comparecientes por sí y el señor Bustos además por su representada, confieren poder especial irrevocable, con los alcance previstos en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos a favor de los señores Roberto Héctor Bustos y Félix Carlos Lavigne y éstos se lo confieren recíprocamente, para que actuando indistinta o alternativamente, realicen todos los trámites y diligencias necesarias para obtener la conformidad de la Inspección General de Personas Jurídicas y tramitar la inscripción de este contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital; con facultades para aceptar las modificaciones al mismo, que sugiera dicha Inspección General o el señor Juez de Registro, o apelen, si lo consideran conveniente, ante quien corresponda, eleven dichas modificaciones a escritura pública, soliciten la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean menester para dejar a dicha sociedad debidamente inscripta y en condiciones de funcionar como anónima. Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman, como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — María G. Abossio. — José Sad. — Roberto H. Bustos. — Angel Pirozzini. — Marta Martino. — Adolfo V. Pelella. — Félix Carlos Lavigne. — Alberto J. Lavigne. — Alberto M. Berne. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1.649 y queda en el Registro 523, de esta Capital, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio fotostático, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 892,50 e. 19|2 Nº 58.243 v. 19|2|74

Dowell Schlumberger Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
DE MINERIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 576 de fecha 24 de agosto de 1973, pasada ante el escribano doctor Miguel Angel O'Farrell al folio 1.169 del Registro Nº 164, a su cargo, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de DOWELL SCHLUMBERGER ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE MINERIA, con domicilio en Avenida Belgrano 863, 6º piso, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 22 de junio de 1955, bajo el Nº 419, folio 13 del Libro 50, tomo "A", de Estatutos Nacionales, revocó el poder que confiriera oportunamente al señor Hughes Marie Capdepon de Bigu. — Que por escritura Nº 577 de fecha 24 de agosto de 1973, pasada ante el escribano doctor Miguel Angel O'Farrell al folio 1.170 del Registro Nº 164, a su cargo, la Sociedad antes mencionada revocó el poder que confiriera oprtunamente al señor Hughes Marie Capdepon de Bigu, ambos poderes conferidos con fecha 1º de marzo de 1971 y 21 de junio de 1971.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 86,25 e. 19|2 Nº 58.525 v. 19|2|74

Sintorgan

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTAS de Asamblea del 19 de octubre, y de Directorio del 20 de octubre, de 1973, de "SINTORGAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" se designaron estas autoridades: Presidente: Doctor Miguel Bergman — Vicepresidente: Haydée Susana Dorfman de Bergman — Director: Israel Bergman.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e. 19|2 Nº 58.314 v. 19|2|74

Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber;

QUE LA ASAMBLEA general ordinaria de accionistas, realizada el 30 de noviembre de 1973, eligió el directorio para el ejercicio a vencer el 31 de julio de 1974, cuya nómina, con sus cargos respectivos, es la siguiente: Presidente, señor Elías Ramírez; Vicepresidente, doctor Raúl Viñao; y Directores, señores Jorge Esteban Kalledey y Roberto Enrique Carlos Engels; todo ello en relación a la sociedad "SOCIEDAD ANONIMA ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES".

Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 19|2 Nº 58.321 v. 19|2|74

Pescanova Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
PESQUERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE EN LAS publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial con fecha 3 de diciembre de 1973 y 26 de diciembre de 1973, se deslizó un error al indicar que la sociedad se denomina Pesca Nova Argentina, Sociedad Anónima Pesquera. — Que subsanado el mismo se hace constar que la verdadera denominación de la sociedad es "PESCANOVA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA PESQUERA". — Raspado: que la sociedad. Vale.

Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e. 19|2 Nº 58.355 v. 19|2|74

Donizetti y Caxaraville

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura pública Nº 812, de fecha 9 de noviembre ppdo., pasada al Fº 1.978, del Registro del escribano Santiago R. Blousson, la Sociedad DONIZETTI Y CAXARAVILLE, S. A., procedió a subsanar el error deslizado en la fecha de la escritura Nº 243, del 28 de mayo del cte. año, pasada al Fº 565 del citado Registro, en la que se consignó como fecha, la del "28 de mayo de 1943", en vez de la de "28 de mayo de 1973", como corresponde, y de lo que así se deja constancia, a sus efectos.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 19|2 Nº 58.523 v. 19|2|74

Argin

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN EL EDICTO publicado en el Boletín Oficial de fecha 5 de diciembre de 1972, bajo la denominación de "Ingeniería Argentina Sociedad Anónima (Arginsa), se constituyó una sociedad anónima, cuyo nombre real y verdadero es el de "ARGIN SOCIEDAD ANONIMA" y no el consignado erróneamente en dicha publicación debiendo entenderse que la misma fue realizada bajo el nombre de Argin Sociedad Anónima, quedando subsistente en todo el resto de la publicación.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.- e. 19|2 Nº 58.618 v. 19|2|74

San Bernardo Atlántica

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 413. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 1º de octubre del año 1973, ante mi, Escribano autorizante, comparecen los Sres. Mauricio Bovera, de 31 años de edad, casado, argentino, domiciliado en Lope de Vega 337, 1er. piso. dpto. B, titular de la cédula de identidad Nº 4.400.767, comerciante; Stella Maris Vivares de Bovera, de 27 años de edad, casada, argentina, domiciliada en Lope de Vega 337, 1er. piso, dpto. B, titular de la cédula de identidad Nº 5.203.235, ama de casa; Renato Devincenzi, de 60 años de edad, casado, argentino, domiciliado en Yerbal 322, 6º piso, dpto. B, titular de la cédula de identidad Nº 3.499.422, comerciante; Graciela Diena de Devincenzi, de 55 años, casada, italiana, domiciliada en Yerbal 322, 6º piso, dto. B, titular de la cédula de identidad Nº 3.772,957, ama de casa; Leo Ramón Gerarduzzi, de 46 años de edad, casado, argentino, domiciliado en Donato Alvarez 632, 2º piso, dpto. B, titular de la libreta de enrolamiento Nº 7.382.233, comerciante; Josefina Zignago, de 41 años de edad, casada, argentina, domiciliada en Bilbao 2202, 11º piso, dpto. A, titular de la cédula de identidad Nº 2.799.568, comerciante; Eduardo Medei, de 32 años de edad, argentino, domiciliado en Tucumán 1506, 3er. piso, titular de la cédula de identidad Nº 4.750.333, contador público nacional; Enrique Fernando Ortiz, de 24 años de edad, soltero, argentino, domiciliado en Conde 770, titular de la libreta de enrolamiento Nº 5.274.741, contador público nacional; Duilio Santoro, de 41 años de edad, casado, italiano, domiciliado en Máximo Paz 327, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad Nº 312.952, maestro mayor de obras; Zulema Manuela Chaso de Santoro, de 41 años de edad, casada, argentina, domiciliada en Máximo Paz 327. Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad número 4.666.004, ama de casa, todos los comparecientes personas hábiles, los 8 primeros nombrados de este vecindario y los 2 últimos de tránsito y accidentalmente en ésta y de mi conocimiento, doy fe y los mismos dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "SAN BERNARDO ATLANTICA S. A.", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Neuquén 1881, P. Baja, "B". — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la construcción de edificios para unidades de viviendas individuales o colectivas en porpiedad horizontal, cocheras y locales de comercio con destino a su posterior venta, locación o uso propio. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos representados por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también, fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del art. 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de cinco y un máximo de ocho, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán en la caja de la sociedad acciones de otras sociedades por un monto que en su valor nominal total represente el veinte por ciento por lo menos, del capital social de la sociedad. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el aríiculo 237 de la Ley número 19 550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de 1 a 5 votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asabblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presente con derecho a voto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar al veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: En acciones ordinarias al portador clase "A" de 1 voto por acción: Los señores Duilio Santoro, Elías Mauricio Bovera, Renato Devincenzi y Leo Ramón Gerarduzzi; 2.000 acciones cada uno de ellos: Zulema Manuela Chaso de Santoro; Stella Maris Vivares de Bovera, Graciela Diena de Devincenzi y Josefina Zignago: 400 acciones cada uno de ellos; Eduardo Medei y Enrique Fernando Ortiz: 200 acciones cada uno de ellos, lo que hace un total de 10.000 acciones suscriptas, integrándose en este acto el veinticinco por ciento en dinero efectivo y el saldo se integrará en dinero efectivo dentro de los seis meses del acto de suscripción. Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a Renato Devicenzi; vicepresidente, a Elías Mauricio Bovera; vocales, a Leo Ramón Gerarduzzi y Duilio Santoro. Y órgano fiscalizador: Síndico titular al contador Eduardo Medei; síndico suplente, a contador Enrique Fernando Ortiz. En este estado los comparecientes expresan que confieren poder especial a favor de los señores Eduardo Medei y Artemio Vicente Marinozzi para que los mismos actuando en forma conjunta, alternativa, separada o indistintamente acepten o propogan modificaciones al presente contrato, incluso al nombre social, a la integración del Directorio y sindicatura y a la forma y modo de integración de capital, hasta la obtención de la conformidad de la autoridad de control y la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto podrán otorgar cuantos más documentos privados y escrituras públicas estimen conducentes a los fines indicados. Y yo, el escribano autorizante, hago constar que en el corresponde mensual de la presente escritura se abonará el impuesto fiscal por la totalidad del capital autorizado, ascendiendo el mismo a la suma de mil pesos.— Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Mauricio Bovera. — Stella Maris V. de Bovera. — R. Devincenzi. — L. R. Gerarduzzi. — Graciela D. de Devincenzi. — Josefina Zignago. — E. Medei. — E. F. Ortiz. — Ha yun sello: Ante mí: E. A. Ventura. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1.401 del Registro 411 a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A-015.008.481 al A-015.008.485 que sello y firmo en Buenos Aires, a los 25 días de octubre de 1973.— E. A. Ventura. Escribano.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — **Tatiana Schifris, secretaria.**

$ 566,25 e. 19|2 Nº 58.360 v. 19|2|74

Peufund

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 5 de setiembre de 1973, ante la escribana María Isabel Ugarteche, se protocolizó la reforma de los Estatutos de Peufund, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, resuelta por la Asamblea cese, constitución y transferencias de hipor Resolución I.G.P.J. Nº 823, de fecha 31 de mayo de 1973, los que quedan redactados de la siguiente forma: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina "PEUFUND, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde el 2 de setiembre de 1969. — Artículo 3º. — Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles, semovientes y artículos; exportación, importación, distribución, comisiones, mandatos y representaciones. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos de la industria del automotor. — Financieras: Mediante aportes de capitales a empresas por acciones, constituidas o a constituirse, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º — El capital social es de Quinientos mil pesos, representado por quinientas mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una. — El capital está formado por cincuenta series iguales de acciones ordinarias, al portador, veintidós series son de acciones clase A, con derecho a cinco votos cada una, y veintiocho series son de acciones clase B, con derecho a un voto cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la Caja Social quinientos pesos cada uno. — Artículo 10. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quien(es) actúan en forma separada. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Enmendado: Diciembre. — Vale.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 540.- e.19|2 Nº 58.377 v.19|2|74

Bentex

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CONFORME a le resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1973 de "BENTEX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se designaron a los siguientes en los cargos que se indican: Presidente, Jaime Meczyk; Vicepresidente, Enrique Bequer; Secretario, Isaac Meczyk; Directores, Itka Winik, Alicia Bequer, Norma Bequer de Obertyner, Chaja Lewin, Raquel Sojin de Meczyk y Rosa Brodsky de Meczyk; Síndico Titular al Dr. Ignacio Zapolanski y Síndico Suplente al Contador Guillermo Rodolfo Anzulovic. — Sobre testado: Lewin. Vale.

Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.19|2 Nº 58.414 v.19|2|74

Compañía Panamericana de Finanzas y Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria de Accionistas y resolución del Directorio, de fecha 28 de setiembre de 1973, el Directorio de "COMPAÑIA PANAMERICANA DE FINANZAS Y MANDATOS SOCIEDAD ANONIMA" ha quedado integrado por un nuevo período estatutario, a partir de la fecha indicada, de la siguiente manera: Presidente, ingeniero César Berenblum; Vicepresidente, don Luis Maronese, y Directores, doña Marta Stella Maris Maronese de Ardigó, don Sebastián Antonio Maronese y doctor Carlos Alberto Vago.

Buenos Aires, febrero 5 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.19|2 Nº 58.319 v.19|2|74

Bayer Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil doscientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparece los señores don Lucio Adolfo Kappner, quien manifiesta ser casado, y don Ernesto Alberto Ricardo Adolfo Adam, quien manifiesta ser casado; ambos mayores de edad, hábiles de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en nombre y representación y en calidad de directores con uso de la firma social de "Bayer Argentino, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", personería que se acreditará al final de esta escritura. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que la sociedad que representan, en la asamblea general extraordinaria celebrada el 13 de abril de 1973, resolvió la reforma, adecuación del estatuto social, y el aumento del capital, según surge del acta labrada en tal oportunidad, que más adelante se transquibirá. — Que conforme a lo resuelto en le mencionada asamblea, se iniciaron los trámites correspondientes en la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente número 9.120|143.442, en el cual la citada repartición dictó la resolución de fecha 12 de diciembre de 1973, la que en copia autenticada tengo a la vista para este acto, y transcripta dice: "Buenos Aires, 2 dic. 1973. — Visto: El Expediente N. 9.120|143.442, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 499 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. Conformar, en la forma de fs. 388 a 403 con las modificaciones de fs. 444 a 447 vta., 488 a 491 duplicados fs. 421 a 431, 438 a 441 y 473 a 480, la reforma introducida en el contrato social de "Bayer Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 13 de abril de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 410 a 436, 444 a 447, 488 a 491 y copia autenticada de la presente resolución, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.713. — Pico — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídidas. — "Es copia fiel de su original que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que el texto de los estatutos de la sociedad "Bayer Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" con las reformas aprobadas por la asamblea referida y con las modificaciones introducidas como consecuencia de observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas, es del siguiente tenor: I: Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de BAYER ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, continúa funcionando la sociedad que fuera constituida bajo el nombre de Proindar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, la que se regirá por las disposiciones de este estatuto. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes número 316, el que podrá ser modificado por resolución de la asamblea de accionistas, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas vigentes. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del directorio. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad se establece por el plazo de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o reducirse este término por resolución de una asamblea general extraordinaria de accionistas. — II. Objeto. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, comisión, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos químicos industriales, productos químicos farmacéuticos, especialidades farmacéuticas, colorantes de anilinas, productos para la sanidad vegetal y veterinaria, para la fotografía y radiografía; fibras sintéticas; máquinas para la elaboración o transformación de productos químicos, materiales y materia prima para la industria química y productos químicos auxiliares para las industrias de los ramos textil, de caucho, de cuero, de material plástico, metalúrgico y fotográfico; así como la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — b) Industriales: Producción, elaboración, manufacturación, fabricación e industrialización de los productos químicos y productos químicos auxiliares enumerados en el apartado que antecede, ya sea en establecimientos propios o en establecimientos de terceros, explotando procedimientos y patentes en cuanto se refiere a las industrias mencionadas, anexas, derivadas, similares o afines. — c) Financieras: Aportes de capitales o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse dentro de las limitaciones del artículo 31 de la Ley 19.550, para operaciones realizadas o a realizarse y compraventa y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores, cotizados en bolsas o mercados de valores o no, excluyendo las operaciones previstas en el Decreto-Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, en cuanto tuvieren relación con los apartados a) y b) que anteceden. — e) Mandatos: Aceptación y ejercicio u otorgamiento de representaciones de o a empresas cuyo objeto se encuentre relacionado con el de esta sociedad, incluso operaciones en consignación y comisión, en las condiciones autorizadas por las leyes y reglamentaciones vigentes. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, incluso adjudicar pensiones y jubilaciones a quienes hayan prestado servicio a la misma. — III. — Capital. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de doce millones quinientos mil pesos. — Estará representado por un millón doscientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador de un voto de diez pesos cada una, y dividido en doscientas cincuenta series de cinco mil acciones cada una. — Las acciones preferidas no dan derecho a voto salvo que se encontrara en mora el pago del dividendo pactado o que se trate de alguno de los supuestos contemplados en los artículos 217 ó 244 de la Ley 19.550, en cuyos casos tendrán derecho a un voto por cada acción suscripta. — Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de por lo menos un director y un miembro de la Comisión Fiscalizadora, o llevarán el facsimil a que se refiere el artículo 212 de la Ley 19.550, el que deberá ser aprobado por la autoridad de contralor e inscripto en el legajo de la sociedad, cumpliéndose los recaudos del artículo 211 de la mencionada ley. — Hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. — La transmisión de estos certificados deberá ser efectuada por declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la sociedad, la que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y del cesionario sean justificadas en forma legal. — El cedente responde solidaria e ilimitadamente con el cesionario por los pagos adeudados. — Artículo Sexto: El capital social podrá ser elevado hasta el quíntuplo por resolución de la asamblea general de accionistas la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio únicamente la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y previa publicación por el término y modo que las leyes establezcan al respecto, comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo Séptimo: Los aumentos de capital podrán hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la asamblea general de accionistas, con excepción de las legales. — b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el Inventario y Balance último aprobados, cuyo excedente de valor tendrá que ser debidamente comprobado por peritos designados por el directorio con anuencia de la Comisión Fiscalizadora y aprobados por autoridad competente. — c) El pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la asamblea general. — d) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte real de integrante del activo social representen el valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago — e) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido, cuyo plan deberá ser previamente sometido a la asamblea general. — f) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones. — En los casos de los incisos a), b) y c), las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número que de ellas posean, y en el caso del inciso f) serán preferidos para la suscripción los tenedores de acciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de este estatuto. — Artículo Octavo: El directorio y|o la asamblea en su caso fijará la oportunidad de toda nueva emisión de acciones y en especial la forma y las condiciones de pago de las mismas. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente. — Se enunciará como capital social el de doce millones quinientos mil pesos con más los aumentos resueltos, de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por 3 días en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: Si en oportunidad de aumentarse el capital social se resolviese la emisión de acciones preferidas, éstas tendrán un dividendo fijo acumulativo o no, el cual deberá ser fijado en oportunidad del aumento del capital respectivo y que no podrá exceder del 15 o|o. — Artículo Décimo: En la suscripción de nuevas acciones de acuerdo al artículo 7º inciso f) de estos Estatutos, y salvo que la emisión fuere afectada a un destino especial por resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 197 de la Ley 19.550, serán preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción al número que posean y dentro de las respectivas clases. — A tal efecto el Directorio efectuará las publicaciones por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la República, invitando a efectuar las suscripciones respectivas dentro del término que el Directorio al efecto fije, el que no podrá ser menor de 30 días a contar de la última publicación. — En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término fijado, las acciones que pudieran adjudicárseles serán prorrateadas entre los que hubieren solicitado mayor número de las que les correspondan. — En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — En el supuesto de que la sociedad haya emitido acciones de distintas clases y la asamblea decida resoluciones que afecten los intereses de los accionistas tenedores de las mismas, la decisión de la asamblea deberá ser consentida y|o ratificada por una asamblea especial celebrada conforme a las normas de la asamblea ordinaria, a celebrarse entre los tenedores de las acciones afectadas por la resolución. Artículo Décimo Primero: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto, en las fechas que se fijaren, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas aun las no vencidas, más intereses al 8 o|o anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar las acciones en las condiciones de emisión y transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — Asimismo el Directorio estará facultado para declarar la caducidad de los derechos del suscriptor debiendo en este supuesto intimarse en forma fehaciente al moroso para que en un plazo no mayor de 30 días integre las acciones, bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. — Sin perjuicio de ellos la sociedad podrá optar por el cumplimiento del compromiso de integración. — El caso será aplicado a todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad sólo podrá adquirir sus propias acciones en los supuestos previstos en el artículo 220 de la Ley 19.550, debiendo proceder tan pronto las circunstancias lo permitan, en la forma dispuesta por el artículo 221. — Artículo Décimo Tercero: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del Estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo el derecho especialmente conferido a los accionistas en el artículo 245 de la ley 19.550. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Décimo Cuarto: Por resolución de la asamblea general extraordinaria la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador dentro del país, y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés, garantía y amortizaciones que estime convenientes y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. — IV — Directorio — Artículo Décimo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 3 a 9 miembros, cuyo número será fijado por la asamblea. — Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la asamblea general. — Los directores designarán de su seno un presidente y un vicepresidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia, impedimento del presidente y del vicepresidente asumirá sus funciones el director que el Directorio designe. — Los directores deben prestar la garantía de 100 pesos cada uno, en dinero efectivo, que quedará depositado en la caja de la sociedad, hasta la aprobación de su gestión por la asamblea. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los directores, mediante carta dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en sus funciones por otro director, de cuyos actos quedan responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo 226 de la Ley 19.550, y siempre que hubiese quórum. — En caso de ausencia prolongada u otro impedimento permanente de uno o varios directores, el o los directores restantes, con anuencia de la Comisión Fiscalizadora, y en defecto de aquéllos, la Comisión Fiscalizadora por sí, designará los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea ordinaria que se celebre o hasta que el impedimento en cuestión haya desaparecido. — El mismo temperamento se adoptará necesariamente en caso de producirse el fallecimiento, la renuncia o la declaración de incapacidad legal de cualquiera de los miembros del Directorio. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera de los directores. La convocatoria se hará en este último caso por el presidente, celebrándose la reunión dentro del quinto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los directores. Artículo decimosexto: La representación legal de la sociedad será ejercida por intermedio del presidente o de dos cualesquiera de los miembros del directorio en ausencia de aquél. Podrá absolver posiciones en nombre de la sociedad, únicamente el director, apoderado o

persona expresamente designada a este objeto por el directorio. — Podrán suscribir todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, el presidente o en ausencia de aquél dos cualesquiera de los miembros del directorio, estos últimos en forma conjunta. Asimismo de esta manera podrán suscribir documentación un director y un apoderado o dos apoderados. La actuación de los apoderados queda limitada a las facultades específicas contenidas en las respectivas autorizaciones emanadas del directorio. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, reparticiones públicas y entidades autónomas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cada uno de los miembros del director o o apoderado especialmente designado a tal fin. Sin embargo, con el voto favorable de todos los directores, en reunión convocada especialmente a tal efecto, puede conferirse a uno o varios de sus miembros o apoderados la facultad de obligar válidamente a la sociedad con su sola firma, dentro de los límites de la autorización conferida. Artículo decimoséptimo: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Representar a la sociedad en la forma establecida en la Ley 19.550. b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y el presente estatuto. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas, y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, tomar y/o dar dinero prestado dentro y/o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero, contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales y por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros; tomar en firme y/o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado o poderes públicos extranjeros. c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés u otros efectos de comercio: operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales y agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos. d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants. f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluso participar en sociedades de acciones ya formadas, dentro de las limitaciones de la Ley 19.550; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quien la sociedad represente. i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de este estatuto. k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las asambleas generales. m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente o director delegado u otros cargos; confiarles como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representar. En estos casos el directorio, sin el voto del o de los interesados, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23 del estatuto podrá fijar sus remuneraciones con cargo a gastos generales del ejercicio en que fuesen devengados "ad referendum" de la asamblea general ordinaria de accionistas. n) Acordar y estipular pensiones y jubilaciones a cargo de la sociedad, en mérito de servicio prestado a la misma, siempre "ad referendum" de la asamblea general de accionistas. o) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso m). p) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados agentes, representantes o terceros. — q) Promover o contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. — En todos los casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del directorio o de los gerentes. — r) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto por este estatuto. — s) Presentar anualmente a la asamblea la memoria de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, proponer el dividendo a repartir y en general determinar los puntos que deban ser considerados en la asamblea. — t) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas, y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales. — u) Nombrar agentes, representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión. — v) Emitir en la época y condiciones que estime conveniente las acciones que componen el capital social. — w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que reputen necesarios o convenientes y que directa e indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 792, 841, 1.881, 2.262 del Código Civil y los del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — V. — Sindicatura. — Artículo Decimoctavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de la Comisión Fiscalizadora, la que estará compuesta de 3 síndicos titulares designados por un año por la asamblea general ordinaria, la que elegirá también por igual término a 3 síndicos suplentes, los que reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Para la elección de la Comisión Fiscalizadora cada acción ordinaria confiere derecho a un voto. — Los síndicos titulares y los síndicos suplentes podrán ser reelegidos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por la Ley número 19.550. — Llevarán un libro de actas y se reunirán a pedido efectuado en forma fehaciente por cualquiera de los síndicos titulares. — VI. — Asambleas — Artículo Decimonoveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550 y demás disposiciones que les fueren aplicables. — Las asambleas pedidas por accionistas que representen por lo menos el 5 o|o del capital social deberán convocarse dentro de los 10 días de solicitadas y celebrarse dentro de los 40 días del pedido formulado. — Toda asamblea será citada en primera convocatoria por publicaciones durante 5 días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la República, que comenzarán por lo menos 10 días antes de su celebración; y en segunda convocatoria durante 3 días con 8 de anticipación como mínimo, debiendo celebrarse la asamblea dentro de los 30 días de fracasada la primera convocatoria. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito contra el correspondiente recibo, hasta 3 días hábiles antes del fijado para su realización. — Si la asamblea se realiza con el ciento por ciento del capital social presente y sus resoluciones se toman por unanimidad, no será necesaria convocatoria publicada en la forma corriente. — Artículo Vigésimo: Las asambleas ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las asambleas extraordinarias se reúnen en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60 o|o de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Las resoluciones se tomarán, en ambos casos, por mayoría de votos presentes. — En los supuestos especiales del artículo 244 de la Ley 19.550 regirán las disposiciones establecidas en dicho artículo. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas en los términos del artículo 239 de la Ley 19.550 — VII. — Utilidades. — Artículo Vigésimo Primero: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año, pero por resolución de la asamblea podrá variarse la fecha. Inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Los balances se ajustarán a las normas legales reglamentarias en vigencia. — Artículo Vigésimo Segundo: La asamblea general ordinaria decide sobre: a) El informe del directorio sobre la marcha de la sociedad. — b) El informe de la Comisión Fiscalizadora. — c) El balance, la cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y los aprueba, modifica o rechaza, según lo crea conveniente; fija el dividendo; decide si hubiera lugar a ello la cantidad y empleo de los recursos especiales propuestos por el directorio y nombra los directores y la Comisión Fiscalizadora cuando procede. — En general delibera y resuelve soberanamente las cuestiones sometidas a ella dentro de los límites de este estatuto y las disposiciones legales vigentes. — La asamblea general extraordinaria tratará los supuestos que dieron lugar a su convocatoria. — Artículo Vigésimo Tercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: a) 5 por ciento como mínimo para reserva legal hasta que alcance por lo menos el 20 por ciento del capital suscripto. — b) Al pago de los honorarios que la asamblea resuelva acordar al directorio y Comisión Fiscalizadora. — c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas, si las hubiere. — d) Al pago de dividendo por el ejercicio de las acciones preferidas si las hubiere. — e) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos de todas las acciones ordinarias, a la formación de reservas generales y|o especiales, y|o será transferido al nuevo ejercicio o según resuelva la asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta 3 años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — VIII. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuere, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio o por la o las personas que designe la asamblea, la que deberá nombrar además una Comisión Fiscalizadora integrada por 3 miembros y sus respectivos suplentes. — Una vez realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se destinará en primer término a reembolsar el capital de las acciones ordinarias y preferidas. — En segundo lugar se pagarán los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas si las hubiere. — El saldo que finalmente resulte, se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor nominal integrado ... Y los comparecientes continúan diciendo: Que en la expresada forma dejan: a) Reformado y adecuado a los términos de la Ley 19.550, los estatutos de "Bayer Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos". — b) Aumentado el capital social de "Bayer Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", en la suma de un millón de pesos o sea hasta un total de trece millones quinientos mil pesos. — Y continúan diciendo los comparecientes Que el directorio de la sociedad que representan en la reunión celebrada el 12 de diciembre del corriente año, resolvió emitir acciones por un total de 1.000.000 de pesos; según así resulta del acta labrada en tal oportunidad, que obra a fojas 36 a 37 del libro de actas del directorio número 3, rubricado por el Registro Público de Comercio el 17 de abril de 1972, bajo el número B. 6.124 la que transcripta dice: "Acta Nº 234. En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de 1973 se reúnen en el local social sito en la Avda. Corrientes 316, 2º piso, los directores de Bayer Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, Dr. Ernesto A. R. Adam y Sr. Eduardo L. García, estando presentes asimismo los síndicos titulares don Norberto G. Lichtenstein, don Alberto T. López, y don Aurelio Cid. Siendo las 18 horas el señor Vicepresidente Dr. Ernesto A. R. Adam, declara abierta la reunión y en uso de la palabra dice: Que como es de conocimiento de los asistententes la asamblea general extraordinaria del día 13 de abril del corriente año resolvió la reforma y adecuación de los estatutos de la sociedad y el aumento del capital social en la suma de 1.000.000 pesos. El precitado aumento de capital y la correspondiente emisión quedarán sujetas a la previa aprobación por la Inspección General de Personas Jurídicas de la reforma y adecuación de los estatutos. Que además en la mencionada asamblea general extraordinaria se resolvió delegar en el directorio la facultad de fijar la oportunidad de la emisión de las acciones correspondientes al aumento del capital por la suma de un millón de pesos. Que habiendo sido aprobado en el día de la fecha la adecuación y reforma del estatuto de la sociedad se hace necesario protocolizar el aumento del capital hasta la suma de 13.500.000 pesos y emitir las correspondientes acciones todo lo que pone a consideración de los presentes. Después de un breve cambio de opiniones sobre el particular por unanimidad se resuelve emitir las series números 251 hasta 270 inclusive, en acciones ordinarias al portador de un voto, de 10 pesos valor nominal cada acción. Cada serie estará compuesta por 5.000 acciones; o sea un total de 50.000 pesos valor nominal por serie, con lo que la emisión asciende a un total de 1.000.000 de pesos. Se hace constar que esta emisión de acciones corresponde en parte al pago del saldo del dividendo de 68,22 o|o por un total de $ 5.200.070 del cual ya ha sido emitido y abonado $ 4.954.570 o sea que falta por emitir y abonar la cantidad de $ 245.500 por dicho concepto y $ 754.500 a la capitalización de los valores contables según Ley Nº 19.742 con lo que el aumento del capital y la emisión de acciones precedentemente resuelta se encuentran exentas de pago del impuesto fiscal, por la cantidad mencionada de $ 754.500. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 18.40 horas. — E. Adam. — E. García. — N. G. Lichtenstein. — A. T. López. — A. Cid. Es copia fiel de su original que para este acto tengo a la vista, doy fe. Y continúa diciendo los comparecientes: Que en cumplimiento de lo resuelto en la reunión del directorio a la que se refiere el acta precedentemente transcripta dejan emitidas las series doscientos cincuenta y uno a doscientos setenta, en acciones ordinarias al portador de un voto, de diez pesos valor nominal cada acción, estando compuesta cada serie de cinco mil acciones lo que hace un total por serie de cincuenta mil pesos y un total emitido en este acto de un millón de pesos, con lo que el capital social totalmente emitido asciende a trece millones quinientos mil pesos, solicitando los comparecientes de mí el autorizante expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción donde corresponda. Se hace constar de que el impuesto fiscal se encuentra abonado hasta la suma de $ 12.500.000 pesos, en oportunidad del otorgamiento de la escritura de aumento de capital y emisión de acciones hasta tal suma y que más adelante se relaciona, y que el presente acto, en la parte correspondiente a Revalúo Contable Ley 19.742, o sean 754.500 pesos se encuentra exento del pago del impuesto de sellos según surge de lo dispuesto por la citada ley, abonándose en el corresponde de esta escritura dicho importe por el saldo o sean, 245.000 pesos con lo que el impuesto fiscal se encuentra totalmente abonado hasta la suma de 13.500.000 pesos. Leída que les fue a los comparecientes el contenido de la presente escritura se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, de todo lo cual, yo el escribano autorizante doy fe. Kappner. — E. Adam. — Ante mí: Lascano Pizarro. — Agustín Lascano Pizarro. Escribano.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.306,25 e.19|2 Nº 58.386 v.19|2|74

Dercye Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA SOCIEDAD "DERCYE HNOS., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" que por asamblea de fecha 21 de abril de 1973 y Acta de Directorio de la misma fecha, ha designado autoridades: Presidente Isaac Dercye; Vicepresidente: Adolfo Dercye, Directora: Victoria Arazi de Dercye. Directora: Sara Saal de Dercye. Síndico Titular: Dr. David Abulafia. Síndico Suplente: Cont. Alberto Luis Abulafia. — Todas las autoridades por el término de un año.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.19|2 Nº 58.199 v.19|2|74

Dorya

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
INDUSTRIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARNA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que en la sociedad "DORYA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS", y por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 1973, se distribuyen los cargos por el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Yoisef Sac; Vicepresidente: Roberto Pereyra. Director: Cecilia S. de Wechselblatt. Síndico Titular: Salomón Fainstein y Síndico Suplente: María Lamuedra.

Buenos Aires, 7 febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41.25 .19|2 Nº 58.634 v 19|2|74

Ruata y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA NUMERO 10 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de octubre de 1973, se fija en cinco el número de Directores Titulares de "RUATA Y CIA.", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: Rodolfo Carlos Ruata; Vicepresidente, Ruben Almirón; Secretario, Abel Fazini; Vocales. Fola Ruata de Fazzini y Abraham Pomeraniec. Síndico Titular: Antonio E. Parada; Síndico Suplente: Ricardo A. Parada.

Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.19|2 Nº 58.639 v.19|2|74

Ellerys

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que en la sociedad: "ELLERYS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Agosto de 1973 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de la misma fecha, ha quedado constituido el directorio en la siguiente forma: Presidente: Sr. Bernardo Chorny. Directores: Ernesto Chorny y Peiril Aschkenazy. Síndicos Titular y suplente respectivamente, a los señores Israel Lipsich y Manuel Estévez. Siendo la duración de los mandatos por un año de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.19|2 Nº 58.635 v.19|2|74

Recamier

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 251, de fecha 29 de noviembre de 1973, otorgada al folio 74' del Registro Nº 154 de esta Capital, ante su titular, escribano Oscar Gil Navarro, la sociedad "RECAMIER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con domicilio legal en la calle Viamonte 1716, Capital, confirió Poder General Amplio de Administración y disposición a favor de los señores Héctor Francisco Sgroi, Hugo Pedamonti y Carlos Zanzottera, para actuar en todos los casos, don Héctor Francisco Sgroi juntamente con cualesquiera uno de los señores Hugo Pedamonti y Carlos Zanzottera, indistintamente; con las facultades y atribuciones consignadas en detalle en la mencionada escritura. — La sociedad está inscripta el 15 de diciembre de 1966 Nº 2.345, folio 325, libro 61 "A" de Estatutos Nacionales.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e. 19 2 Nº 58.351 v. 19|2|74

Darex

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE EL Directorio de DAREX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión del Directorio, ambas de fecha 16 de julio de 1973, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente, señor Antonio Rogelio Ferré. — Vicepresidente, Carlos Nogueira Graf. — Vicepresidente, señor Edward Godfrey Hughes. — Directores Titulares: señores Leslie Arthur Ide, Aurelio Luis Mathon y Jorge Roberto Denuble. — Directores Suplentes: señor Hugo Arturo Gil. — En la primera de las actas se acepta la renuncia del Director y Presidente, Eduardo Jorge Bindon.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1971. —

$ 67,50 e.19|2 Nº 58.526 v.19|2|74

Fleischmann Argentina Incorporated

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "FLEISCHMANN ARGENTINA INCORPORATED", inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de diciembre de 1934, bajo el Nº 31, al Fº 302 del Libro 40, tomo B, de Estatutos Extranjeros, confirió poder a favor del doctor Jorge Eduardo O'Farrell y otros, mediante escritura Nº 1.058, otorgada el 1º de junio de 1.965 al Fº 3.635 del protocolo del escribano don Leandro Vivet, el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de agosto de 1965, bajo el Nº 282, al Fº 194 del Libro 72, de Poderes. — Que en uso del poder mencionado, confirió un poder especial a favor del señor Ricardo Alfredo Tagliafichi, mediante escritura Nº 767, otorgada el 20 de noviembre de 1973 al Fº 1.621 del protocolo del escribano don Carlos Luis Rossi, y sustituyó a favor del señor Juan Enrique Ranftl, sin desligarse del mismo, el poder relacionado escritura 1.058 nombrado al comienzo, que la Sociedad le tiene conferido, mediante escritura Nº 764, otorgada el 20 de noviembre de 1973 al Fº 1.606 del protocolo del escribano don Carlos Luis Rossi, adscripto al Registro Nº 164, para que en nombre y representación de la Sociedad, atiendan los asuntos de la misma, con las facultades que se mencionan en las citadas escrituras. — Entrelineas: relacionado escritura 1.058 nombrado al comienzo. — Vale.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105.- e.19|2 Nº 58.527 v.19|2|74

Racauchi

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, por intermedio de la Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día,

QUE EN LA ASAMBLEA General Ordinaria del día 31 de octubre de 1973 y de la Sociedad RACAUCHI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se eligieron autoridades y se procedió a la distribución de cargos, quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Norberto Racauchi; Vicepresidente: Ricardo Racauchi; Director Titular: Sara Chertoco de Racauchi; Director Suplente: Julio Racauchi; Síndico Titular: Héctor Feldman (Contador Público Nacional); Síndico Suplente: Alejandro María Capurro Acasuso (Abogado).

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.19|2 Nº 58.640 v.19|2|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

C.A.T. - Compañía Argentina de Transformadores

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

CONFIRMACION, Ratificación y Reforma de Contrato Social: "C. A. T., Compañía Argentina de Transformadores, Sociedad en Comandita por Acciones". — Número Seiscientos Sesenta y Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Jorge Castro, argentino, nacido el cuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Rosario número trescientos catorce, de la localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Abel Gullo, argentino, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y seis, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Caboto número doscientos cincuenta, de esta ciudad; don Juan Carlos Rangugni, argentino, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y nueve, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número ocho millones doscientos treinta y cinco mil doscientos dieciocho, domiciliado en la calle Melián número dos mil ciento veintisiete, de esta ciudad; don Rafael Miguel Angel Parravicini, argentino, nacido el diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Vidt número mil ochocientos cuarenta y uno, de esta ciudad; doña Elsa Fernández de González Reig, argentina, nacida el diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cinco, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos sesenta y dos mil quinientos tres, domiciliada en la calle Jaramillo número dos mil ciento sesenta y cinco, de esta ciudad; doña Ester Delia Lepage, argentina, nacida el dieciocho de abril de mil novecientos treinta y nueve, soltera, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuatro mil setecientos veinte, domiciliada en la calle Inclán número cuatro mil trescientos setenta, de esta ciudad; don José Ramón Albelda, argentino naturalizado, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos veinticuatro, casado, Contador Público, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos seis mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Talcahuano número trescientos dieciséis, oficina doscientos siete, de esta ciudad; don Félix Rivero, argentino, nacido el once de febrero de mil novecientos trece, casado, jubilado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Intendente Casares número ciento cuarenta y cuatro, de la localidad de San Andrés, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Carlos Guglielmelli, argentino, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, soltero, técnico electrónico, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Pedro Ignacio Rivera número cuatro mil quinientos cuarenta y nueve de esta ciudad; y doña Nidia Elena Polanco, argentina, nacida el trece de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, soltera, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento veintiocho mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Caracas número cuatro mil seiscientos setenta y ocho, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Primero: Que concurren a este acto, en el carácter de únicos socios comanditados, los tres primeros nombrados, el nombrado en tercer término, por incorporación como nuevo socio; y en el carácter de únicos socios comanditarios, los siete restantes de la sociedad comercial, con sede legal en esta ciudad, Avenida Córdoba número mil ochocientos ochenta y seis, piso doce, oficina letra "B", denominada "C. A. T. Compañía Argentina de Transformadores, Sociedad en Comandita por Acciones", y que fuera constituida por escritura pública de fecha cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el escribano de esta ciudad, don Luis F. Mullen al folio doscientos noventa y uno, del Registro número noventa y nueve de su adscripción; la cual se tiene de manifiesto en su testimonio para este acto, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta ciudad, con fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número mil cuatrocientos siete, al folio cuatrocientos noventa y seis, del libro doscientos cuarenta y seis, de Contratos Públicos, doy fe. — Segundo: Que la asamblea de socios, celebrada en segunda convocatoria, con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos resolvió entre otros puntos tratados, la reforma del Contrato Social como consecuencia de la incorporación de un nuevo socio comanditado, modificándose las cláusulas cuarta y séptima del Contrato Social, redactándose el nuevo texto que ha de regirla. Que, como consecuencia de la incorporación del nuevo socio comanditado, el compareciente señor Juan Carlos Rangugni, con un capital comanditado de Tres Mil pesos, el actual capital social queda elevado en esa suma y, consecuentemente, fijado en la suma de Sesenta y Tres Mil pesos, discriminado y en la proporción que se indica en el Acta de Asamblea relacionada, totalmente suscripto e integrado. — Tercero: Que a los efectos a que hubiere lugar, pago del Impuesto de Sellos, su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas, los comparecientes solicitan al escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, elevándola a escritura pública, el Acta de la Asamblea relacionada, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, que en su original se tiene de manifiesto a los folios cuatro a doce, del Libro de Actas número uno de la sociedad, rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro —Registro Público de Comercio— de esta Ciudad, con fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la letra B, número treinta y nueve mil quinientos ochenta y ocho; la que se transcribe íntegramente a continuación, siendo el tenor de la misma el siguiente: "Acta Nº 4. En Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1972, se reunieron en el local de Córdoba 1886, piso 12, oficina "B", todos los señores socios de "C. A. T., Compañía Argentina de Transformadores, Sociedad en Comandita por Acciones", citados en segunda convocatoria, según edicto en el Boletín Oficial del día 26 de mayo de 1972, y que se indican a continuación: señor Jorge Castro, socio comanditado, cédula de identidad número 8.258.388, expedida por la Policía de la Capital Federal, argentino, nacido el cuatro de junio de 1938, de estado civil casado, industrial de profesión, domiciliado en Rosario 314, Villa Ballester, titular de capital comanditado por valor de $ 2.000; señor Abel Gullo, socio comanditado, cédula de identidad Nº 3.064.462, expedida por Policía de la Capital Federal, argentino, nacido el 21 de febrero de 1936, de estado civil casado, industrial de profesión, domiciliado en Caboto 250, Capital Federal, titular de capital comanditado por valor de $ 3.000. Total de capital comanditado representado en la asamblea $ 5.000; señor Rafael Miguel Angel Parravicini, socio comanditario, cédula de identidad Nº 3.621.456, expedida por Policía de la Capital Federal, argentino, nacido el 17 de abril de 1935, de estado civil casado, industrial de profesión, domiciliado en Vidt 1841, Capital Federal, titular de acciones correspondientes al capital comanditario por valor de $ 7.000; señora Elsa Fernández de González Reig, socia comanditaria, cédula de identidad Nº 3.562.503, expedida por Policía de Capital Federal, argentina, nacida el 17 de enero de 1935, de estado civil casada, ama de casa de profesión, domiciliada en Jaramillo 2165, Capital Federal, titular de acciones correspondientes al capital comanditario por valor de $ 8.000; señorita Ester Lepage, socia comanditaria, cédula de identidad Nº 4.404.720, expedida por Policía de la Capital Federal, argentina nacida el 18 de abril de 1939, de estado civil soltera, empleada de profesión, domiciliada en Inclán 4370, Capital Federal, titular de acciones correspondientes al capital comanditario, por valor de $ 8.000. Señor José Ramón Albelda, socio comanditario, cédula de identidad Nº 2.206.645, expedida por la Policía de la Capital Federal, argentino naturalizado, nacido el 26 de junio de 1924, de estado civil casado, Contador Público de profesión, domiciliado en Talcahuano 316, of. 207, Capital Federal, titular de acciones correspondientes al capital comanditario, por valor de $ 8.000. Señor Félix Rivero, socio comanditario, cédula de identidad Nº 3.283.666, expedida por Policía de la Capital Federal, argentino, nacido el 11 de enero de 1913, de estado civil casado, jubilado de profesión, domiciliado en Intendente Casares 144, San Andrés, titular de acciones correspondientes al capital comanditario, por valor de $ 8.000. Señor Juan C. Guglielmelli, socio comanditario, cédula de identidad Nº 6.253.587, expedida por Policía de la Capital Federal, argentino, nacido el 28 de enero de 1949, de estado civil soltero, técnico electrónico de profesión, domiciliado en Pedro I. Rivera 4549, Capital Federal, titular de acciones correspondientes al capital comanditario, por valor de $ 8.000. Señorita Nidia E. Polanco, socia comanditaria, cédula de identidad Nº 6.128.355, expedida por Policía de la Capital Federal, argentina, nacida el 13 de agosto de 1948, de estado civil soltera, empleada de profesión, domiciliada en Caracas 4678, Capital Federal, titular de acciones correspondientes al capital comanditario, por valor de $ 8.000. Total de capital comanditario representado en la Asamblea $ 55.000. El socio comanditado señor Abel Gullo, asumió la presidencia de la asamblea en su calidad de socio de mayor edad, según lo estatuye la cláusula décima in fine de los Estatutos Sociales, declarando iniciada la asamblea. Acto continuo se trató el primer punto del Orden del Día, que expresa: "Consideración del Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1971". El señor Rafael Miguel Angel Parravicini mocionó para que se evitara la lectura de los documentos citados, dado que habían sido puestos en conocimiento de todos los presentes sin excepción desde hacía tiempo, y por ello, presumía eran conocidos por todos. Se aceptó por unanimidad la moción del señor Rafael Miguel Angel Parravicini, como también por unanimidad de votos computables se aprobaron los mismos documentos, luego de un amplio comentario de los presen-

tes, respecto a los mismos. El segundo punto del Orden del Día: "Distribución de resultados", originó la propuesta del señor Presidente de la asamblea consistente en adjudicar $ 30.000 a los socios comanditados como retribución y con el fin de ser repartidos entre ambos por partes iguales de $ 15.000 cada una. El resto de los resultados, o sea $ 5.376,39, propuso el mismo señor Presidente distribuirlos en proporción a los capitales integrados, sin discriminación alguna del carácter de socios, representando un 8,96 % sobre los mismos equivalentes a $ 268,82 para el señor Abel Gullo, $ 177,42 para el señor Jorge Castro y $ 4.930,15 para el conjunto de los titulares de acciones integradas. Los presentes sin objeción aprobaron la propuesta del señor Presidente, de plena conformidad. Acto seguido se sometió a consideración de la asamblea el tercer punto del Orden del Día: "Modificación del Contrato Social por la incorporación de un nuevo socio comanditado". El señor Gullo, haciendo uso de la palabra, manifestó que la complejidad y extensión de los negocios sociales, unidos a las características personales del señor Juan Carlos Rangugni y a sus posibilidades de aportar capitales que permitieran una mayor evolución de la empresa, habían incidido para que se propusiera a la asamblea la incorporación del mencionado señor Rangugni, en calidad de socio comanditado, y con un aporte en efectivo de $ 3.000 con uso de la firma en forma indistinta, como uno cualquiera de los otros dos socios comanditados y con todos los demás derechos y obligaciones que su calidad implica. La propuesta del señor Gullo fue aceptada por unanimidad, ofreciéndose al señor Juan Carlos Rangugni a incorporarse a la reunión, lo que fue aceptado por el invitado, hasta ese entonces en una dependencia adyacente al local donde se celebraba la asamblea. Informado que fue de todo lo tratado hasta ese momento dio su más absoluta conformidad en cuanto le competía, agradeciendo lo actuado e integrando los $ 3.000 aludidos. Como consecuencia, por unanimidad se aprobó la modificación de los estatutos sociales, en cuanto a los artículos y en la forma que a continuación se transcribe: "Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 63.000 del cual $ 8.000 corresponden al capital comanditado suscripto e integrado totalmente por los socios comanditados señores: Jorge Castro, cédula de identidad Nº 8.258.388, expedida por la Policía de la Capital Federal, argentino, nacido el 4 de junio de 1938, de estado civil casado, industrial de profesión, domiciliado en Rosario 314, Villa Ballester; Abel Gullo, cédula de identidad Nº 3.064.462, expedida por Policía de la Capital Federal, argentino, nacido el 21 de febrero de 1936, de estado civil casado, industrial de profesión, domiciliado en Caboto 250, Capital Federal; y Juan Carlos Rangugni, cédula de identidad Nº 8.235.218, expedida por la Policía de la Capital Federal, argentino, nacido el 28 de febrero de 1939, de estado civil casado, industrial de profesión, domiciliado en Melián 2127, Capital Federal; correspondiendo a cada uno de ellos, respectivamente: $ 2.000, $ 3.000; y al capital comanditario $ 55.000 suscripto e íntegramente aportados por quienes y en las proporciones que se indican: señor Rafael Miguel Angel Parravicini, cédula de identidad Nº 3.621.450, expedida por Policía de la Capital Federal, argentino, nacido el 17 de abril de 1935, de estado civil casado, industrial de profesión, domiciliado en Vidt 1841, Capital Federal, $ 7.000. Señora Elsa Fernández de González Reig, cédula de identidad número 8.562.503, expedida por Policía de la Capital Federal, argentina, nacida el 17 de enero de 1935, de estado civil, casada, ama de casa de profesión, domiciliada en Jaramillo 2165, Capital Federal, pesos 6.000. Señorita Ester Lepage, cédula de identidad Nº 4.404.720, expedida por Policía de la Capital Federal, argentina, nacida el 18 de abril de 1939, de estado civil soltera, empleada de profesión, domiciliada en Inclán 4370, Capital Federal, titular de $ 8.000. Señor José Ramón Albelda, cédula de identidad Nº 2.206.645, expedida por la Policía de la Capital Federal, argentino naturalizado, nacido el 26 de junio de 1924, de estado civil casado, contador público de profesión, domiciliado en Talcahuano 316, Of. 207, Capital Federal, $ 8.000. Señor Félix Rivero, cédula de identidad Nº 3.283.666, expedida por Policía de la Capital Federal, argentino, nacido el 11 de enero de 1913, de estado civil casado, jubilado de profesión, domiciliado en Intendente Casares 144, San Andrés, titular de $ 8.000. Señor Juan C. Guglielmelli, cédula de identidad Nº 6.253.587, expedida por Policía de la Capital Federal, argentino, nacido el 28 de enero de 1949, de estado civil soltero, técnico electrónico de profesión, domiciliado en Pedro I. Rivera 4549, Capital Federal, $ 8.000 y señorita Nidia E. Polanco, cédula de identidad Nº 6.128.355, expedida por Policía de la Capital Federal, argentina, nacida el 13 de agosto de 1948, de estado civil soltera, empleada de profesión, domiciliada en Caracas 4678, Capital Federal, $ 8.000. El capital social ha sido íntegramente suscripto e integrado". "Séptima: El uso de la firma social, así como también la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios comanditados Jorge Castro, Abel Gullo y Juan Carlos Rangugni, quienes actuarán en forma indistinta cualesquiera de ellos, comprometiendo a la Sociedad con la firma personal de un socio comanditado, precedida de la denominación social adoptada y seguida del carácter invocado en el acto: Socio Comanditado. Tendrán pues, cada uno de los socios comanditados, actuando en forma individual cualesquiera de ellos, los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad; b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrán, en consecuencia, hacer todo género de actos y negocios de cualquier naturaleza necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de la Sociedad; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, celebrar contratos de fletamentos, transporte, acarreos, seguros de toda clase como asegurados, de consignación y gestión de negocios, de arrendamientos o de locación, por términos que excedan o no de seis años, y de locación de obras, de servicios y de asesoramiento de toda clase, de construcción, dirección y explotación de obras, recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte; desempeñar toda clase de mandatos, adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención, negociar, adquirir y transferir acciones y toda otra clase de títulos de Sociedades, particulares, de instituciones o poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, tomar al firme y/o emitir o negociar por cuenta de Sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos, adquirir el activo y pasivo de Sociedades o establecimientos industriales, comerciales o financieros; tomar participación en empresas o negocios realizados o a realizarse, en sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales; celebrar contratos de sociedades con terceros, aceptar y negociar toda clase de contratos, concesiones y empréstitos con los poderes públicos, nacionales, provinciales y/o reparticiones autónomas del Estado o con poderes públicos extranjeros; d) Realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o cualquier otro banco o institución bancaria del país o del extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; abrir y hacerse abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques o giros en descubierto; emitir, aceptar, avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, otorgar fianzas y cartas de créditos; e) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, expedir warrants, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente, hacer novaciones, transacciones, remisiones o quitas de deudas; f) Promover o intervenir en toda clase de causas y juicios, inclusive querellas de índole penal; comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Nombrar uno o más gerentes y fijar su remuneración, con imputación a gastos generales, otorgándoles las facultades que considere convenientes, conferir poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; nombrar agentes consultivos y fijar su remuneración, con imputación a gastos generales y en general, realizar todos los actos que juzguen necesarios o convenientes para la administración de la sociedad; h) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; informar a la Asamblea sobre la marcha de la Sociedad; presentar el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas (proponer los de Ganancias y Pérdidas), proponer los demás asuntos que deban ser sometidos a consideración de la misma; emitir las acciones correspondientes a los aumentos de capital que resuelvan de acuerdo con lo dispuesto en este contrato; i) Disponer el reparto de dividendos provisorios. Los socios comanditados, cada uno de ellos, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos podrán efectuar todos aquellos actos que de acuerdo con las leyes sean de competencia y todos los demás actos jurídicos que directa o indirectamente sean conducentes para el cumplimiento de sus finalidades, a cuyo efecto se les confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos, y el Código de Comercio en el artículo seiscientos ocho, sin que la enumeración efectuada precedentemente sea limitativa de otras facultades, ya sea en razón de la legislación actual, o por la legislación que en el futuro se dicte". Ante una moción el señor Juan Carlos Rangugni, los socios por unanimidad resolvieron, de acuerdo con la Ley 19.550 (Art. 370), de reforma de sociedades, confirmar y ratificar la sociedad de la que forman parte. Puesto que fue a consideración el cuarto punto del Orden del Día, elección de un socio comanditado y uno comanditario para firmar el acta, se eligió por unanimidad al señor Jorge Castro y al señor Rafael Miguel Angel Parravicini, para suscribir el acta de la Asamblea que se estaba celebrando, con lo que se dio por concluido el acto. Jorge Castro. — Abel Gullo. — J. C. Rangugni. — R. Parravicini. — Elsa F. de González. — Ester Lepage. — J. Albelda. — Félix Rivero. — J. C. Gugliemelli. — N. E. Polanco". Igual a su original, de que certifico, como de que los comparecientes, dejan protocolizada, elevándola a escritura pública, el Acta anteriormente transcripta. Cuarto: Que de acuerdo a la resolución adoptada por la Asamblea, de que se ha hecho mención, referente a la confirmación del acto constitutivo de la Sociedad y ratificación de los actos posteriores, conforme con lo dispuesto por el artículo trescientos setenta, de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, de Sociedades Comerciales, los comparecientes manifiestan: Que con arreglo a lo dispuesto por el artículo trescientos setenta, de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, de Sociedades Comerciales, vienen por la presente, en el carácter de únicos titulares, a confirmar la constitución de la mencionada Sociedad, denominada "C.A.T. COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSFORMADORES, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", cuyo Capital Social actualmente asciende a la suma de sesenta y tres mil pesos, y que fuera constituida por escritura pública de fecha cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el escribano de esta Ciudad, don Luis F. Mullen, al folio doscientos noventa y uno, del Registro número noventa y nueve, de su adscripción inscripta en su testimonio, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta Ciudad, con fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número mil cuatrocientos siete, al Folio cuatrocientos noventa y seis, del Libro doscientos cuarenta y seis, de Contratos Públicos. Que a la fecha, los señores don Jorge Castro, don Abel Gullo y don Juan Carlos Rangugni, revisten la calidad de socios comanditados, y los señores don Rafael Miguel Angel Parravicini, doña Elsa Fernández de González Reig, doña Ester Delia Lepage, don José Ramón Albelda, don Félix Rivero, don Juan Carlos Guglielmelli, y doña Nidia Elena Polanco, el de socios comanditarios, todos los comparecientes poseedores de la totalidad del Capital Social suscripto e integrado de sesenta y tres mil pesos, representado por cuotas sociales y acciones que me exhiben en este acto, doy fe, y en las proporciones para cada socio, anteriormente consignados y que surgen del Acta de Asamblea transcripta. Asimismo, manifiestan que ratifican en forma expresa todos los actos celebrados a la fecha por la Sociedad. El escribano autorizante, hace constar: a) Que el plazo de duración de la Sociedad se fijó en noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, que lo fue con fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve; b) Que el domicilio legal de la Sociedad, lo es actualmente en la Avenida Córdoba número mil ochocientos ochenta y seis, piso doce, oficina letra "B", de la Capital Federal; c) Que el Capital Social, queda fijado en la suma de sesenta y tres mil pesos, abonándose el Impuesto de Sellos, por el aumento de tres mil pesos, por incorporación de un nuevo socio; y d) Que todos los importes consignados en pesos, lo son en "Pesos Ley 18.188". Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el escribano autorizante, titular del Registro Notarial número ochenta y seis, de la Capital Federal, de todo lo cual doy fe. Sobrerraspado: Febrero — de — Mayo — Mayo — Mayo — comanditado íntegramente. Vale Entrelíneas: y — seis — Delia — Delia. Vale. J. Castro. — Abel Gullo. — Juan C. Rangugni. — R. Parravicini. — Elsa F. de González. — Esther D. Lepage. — J. Albelda. — F. Rivero. — J. C. Guglielmelli. — N. E. Polanco. Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. Hay un sello que dice: Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio dos mil treinta y ocho, del Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "C.A.T. Compañía Argentina de Tranformadores, Sociedad en Comandita por Acciones", expido el presente primer testimonio en diez sellos fotocopiados, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos. Jorge A. Sanguinetti. Hay un sello que dice: Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano. S/raspado: Ballester — cincuenta — Febrero — nacido — de — totalmente — enero — al — las — comparecientes — Polanco. Vale. — Enmendado: incorporación — warrants. Vale. Entre paréntesis: proponer los de Ganancias y Pérdidas. No vale. — Es copia fiel, doy fe. — Adecuación de Contrato Social: "C.A.T. Compañía Argentina de Transformadores, Sociedad en Comandita por Acciones". número cuatrocientos sesenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Jorge Castro, argentino, nacido el cuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Rosario número trescientos catorce, de la localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Abel Gullo, argentino, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y seis, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Caboto número doscientos cincuenta, de esta Ciudad; don Juan Carlos Rangugni, argentino, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y nueve, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número ocho millones doscientos treinta y cinco mil doscientos dieciocho, domiciliado en la calle Melián número dos mil ciento veintisiete, de esta Ciudad; don Rafael Miguel Angel Parravicini, argentino, nacido el diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Vidt número mil ochocientos cuarenta y uno, de esta Ciudad; doña Elsa Fernández de González Reig, argentina, nacida el diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cinco, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos sesenta y dos mil quinientos tres, domiciliada en la calle Jaramillo número dos mil ciento sesenta y cinco, de esta Ciudad; doña Ester Delia Lepage, argentina, nacida el dieciocho de abril de mil novecientos treinta y nueve, soltera, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuatro mil setecientos veinte, domiciliada en la calle Inclán número cuatro mil trescientos setenta, de esta Ciudad; don José Ramón Albelda, argentino naturalizado, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos veinticuatro, casado, contador público, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos seis mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Talcahuano número trescientos dieciséis, oficina doscientos siete, de esta Ciudad; don Félix Rivero, argentino, nacido el once de febrero de mil novecientos trece, casado, jubilado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Intendente Casares número ciento cuarenta y cuatro, de la localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Carlos Guglielmelli, argentino, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, soltero, técnico electrónico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Pedro Ignacio Rivera numero cuatro mil quinientos cuarenta y nueve, de esta Ciudad, y doña Nidia Elena Polanco, argentina, nacida el trece de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, soltera, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento veintiocho mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Caracas número cuatro mil seiscientos setenta y ocho, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que concurren a este acto en el carácter de únicos socios comanditados, los tres primeros nombrados, y en el carácter de únicos socios comanditarios, los siete restantes, de la Sociedad Comercial, con sede legal en esta Ciudad, Avenida Córdoba número mil ochocientos ochenta y seis, piso doce, oficina letra "B", denominada "C. A. T. Compañía Argentina de Transformadores, Sociedad en Comandita por Acciones", y que fuera constituida por escritura pública de fecha cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Escribano de esta Ciudad, don Luis F. Mullen, al folio doscientos noventa y uno del Registro número noventa y nueve, de su adscripción; la cual se tiene de manifiesto en su testimonio para este acto, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de

Registro, de esta Ciudad, con fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número mil cuatrocientos siete, al folio cuatrocientos noventa y seis del Libro doscientos cuarenta y seis, de Contratos Públicos, doy fe; modificada por escritura pública de fecha ocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, en este mismo Registro, al folio dos mil treinta y ocho, del protocolo de dicho año, que en su testimonio se tiene de manifiesto para este acto, el cual se encuentra pendiente de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta Ciudad, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto adecuar el Contrato Social, al régimen de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, el que en consecuencia queda redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "C.A.T. Compañía Argentina de Transformadores, Sociedad en Comandita por Acciones". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la Avenida Córdoba número mil ochocientos ochenta y seis, piso doce, oficina letra "B". — Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde el veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto la fabricación y|o venta de aparatos y equipos mecánicos, eléctricos y|o electrónicos, sus repuestos, accesorios, subproductos y materias primas componentes, por sí, por terceros o para terceros, en forma individual o asociado, así como toda actividad comercial, industrial y|o financiera vinculada con el objeto señalado. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de sesenta y tres mil pesos, que corresponden cincuenta y cinco mil pesos al capital comanditario, dividido en cinco mil quinientas acciones, ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos, por cada acción, y ocho mil pesos al capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: don Rafael Miguel Angel Parravicini, siete mil pesos: doña Elsa Fernández de González Reig, ocho mil pesos; don Juan Carlos Guglielmelli, ocho mil pesos; doña Ester Delia Lepage, ocho mil pesos; don José Ramón Albelda, ocho mil pesos; don Félix Ribero, ocho mil pesos, y doña Nidia Elena Polanco, ocho mil pesos. — El capital comanditado de ocho mil pesos, dividido en cuotas de diez pesos cada una, ha sido aportado de la siguiente forma: don Jorge Castro, dos mil pesos; don Abel Gullo, tres mil pesos, y don Carlos Pangugni, tres mil pesos. — El capital social se encuentra integrado totalmente con el giro de los negocios sociales. — Artículo Quinto: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de trescientos mil pesos, según el procedimiento previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley 19.550. Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por los socios comanditados quienes actúan en forma indistinta, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede(n) en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privados: establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea ordinaria que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará un año en sus funciones pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30) celebrándose en su caso, en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez ($ 10) pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Decimoprimero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto para la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Decimosegundo: El ejercicio social cierra el día treinta (30) de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de administrador(es) y síndico. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad ésta será liquidada por el(los) administrador(es) bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. — Artículo Transitorio: Se designa para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico Titular al Contador Público Nacional don Alfredo Liberato Jacinto González Reig, y Síndico suplente al Contador Público Nacional don José Ramón Albelda. — Los comparecientes autorizan a los señores don José Ramón Albelda, doña Alicia Rosa Scarlato y don Carlos Taverna, para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. A tal efecto lo(s) facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios, hasta la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los señores don Alfredo Liberato Jacinto González Reig, argentino, nacido el diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y tres, casado, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y ocho mil diez, domiciliado en la Avenida Córdoba número mil ochocientos ochenta y seis, piso doce, departamento letra "B", de esta Ciudad, y don José Ramón Albelda, cuyos datos de filiación, han sido consignados precedentemente, ambos comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que concurren a este acto a fin de prestar conformidad a sus nombramientos como Síndico Titular y Síndico Suplente, respectivamente, y a aceptar dichos cargos. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman, como acostumbran, por ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro Notarial número ochenta y seis, de la Capital Federal, de todo lo cual, doy fe. — Sobrerraspado: Parravicini, Ester, comanditario, Ester, comanditado, Rangugni, temarios, quórum, en, Nacional: vale. Entre líneas: del quórum, vale. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil doscientos cuarenta y ocho del Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "C.A.T. Compañía Argentina de Transformadores, Sociedad en Comandita por Acciones", expido el presente primer testimonio en seis sellos fotocopiados, y el siguiente sello de Actuación Notarial, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1973 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.542,50 e. 19|2 Nº 58.074 v. 19|2|74

La Chacrita

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día:

QUE POR fallecimiento del socio colectivo señor Jorge Alberto Etcheverry, carácter que investía en la sociedad "LA CHACRITA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la misma ha procedido a modificar el contrato social en la siguiente forma: Serán socios colectivos y solidariamente responsables los señores Juan Carlos Etcheverry, Horacio Raúl Etcheverry y Saúl Osvaldo Urruty y socio comanditario el señor Alberto Eustaquio Lalanne, siendo el capital social colectivo de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la proporción de tres mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal por cada uno de los señores Etcheverry y de tres mil trescientos veinte pesos, por el señor Saúl Osvaldo Urruty, permaneciendo el capital comanditario sin variantes y por consiguiente el total del capital social permanece sin modificaciones, operándose la transferencia del capital social colectivo del socio fallecido a favor de los restantes actuales socios colectivos, todo de acuerdo al acta de Asamblea Extraordinaria número tres, celebrada con fecha 1º de octubre de 1968, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge A. Molinari, con fecha 23 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. E|l. colectivo. Vale. — Buenos Aires, febrero 5 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 97,50. e.19|2-Nº 58.090-v. 19|2|74

Arroyo Los Angeles

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día:

QUE POR fallecimiento del socio colectivo señor Jorge Alberto Etcheverry, carácter que investía en la sociedad "ARROYO LOS ANGELES, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la misma ha procedido a modificar el contrato social en la siguiente forma: Serán socios colectivos y solidariamente responsables los señores Juan Carlos Etcheverry, Horacio Raúl Etcheverry y Saúl Osvaldo Urruty y socio comanditario el señor Alberto Eustaquio Lalanne, siendo el capital social colectivo de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la proporción de tres mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal por cada uno de los señores Etcheverry, y de tres mil trescientos veinte pesos, por el señor Saúl Osvaldo Urruty, permaneciendo el capital comanditario sin variantes, y por consiguiente el total del capital social permanece sin modificaciones, operándose la transferencia del capital social colectivo del socio fallecido a favor de los restantes actuales socios colectivos, todo de acuerdo al acta de Asamblea Extraordinaria número cuatro celebrada con fecha 2 de octubre de 1968, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge A. Molinari con fecha 23 de diciembre de 1968. — Buenos Aires, febrero 5 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 97,50 e.19|2 Nº 58.091 v.19|2|74

Vianini

SOCIEDAD POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de la 389ª sesión del Consejo de Administración de "VIANINI, SOCIEDAD POR ACCIONES", de fecha 16 de febrero de 1973, se resolvió cancelar la sucursal de la ciudad de Buenos Aires". La sociedad figura inscripta número 4 folio 108 Lº 50. Tomo B. fecha 24|2|1961, juntamente con la escritura de los estatutos Nº 113. — Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$45.- e.19|2 Nº 57.819 v.19|2|74

Dumar

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 16 de mayo de 1972, pasada ante el escribano de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires Bernardo Druçaroff, José Duer cede a favor de Marcos Marabi el capital solidario que tiene en "DUMAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por un valor de cuatro mil pesos y modificándose las cláusulas quinta, sexta y octava del contrato social que serán del siguiente tenor: "Quinta: El capital social es de cincuenta y cinco mil pesos, aportado por los socios en la siguiente proporción: Por la parte solidaria, la suma de ocho mil pesos, por el señor Marcos Marabi, y por la parte comanditaria la suma total de cuarenta y siete mil pesos, en acciones ordinarias al portador de un mil pesos valor nominal cada una, aportado por los socios comanditarios en las siguientes proporciones: don Marcos Marabi, veinte acciones, o sean veinte mil pesos; don Rafael Marabi, siete acciones, o sea siete mil pesos; don Simón Marabi, cinco acciones o sea cinco mil pesos; doña Flora Feyati Levy, cinco acciones o sea cinco mil pesos; don Adolfo Yeyati Levy, cinco acciones, o sea cinco mil pesos, y don Salvador Cataife, cinco acciones, o sea cinco mil pesos. El capital social, tanto en su sector solidario como comanditario, se encuentra totalmente suscripto e integrado". — "Sexta: No podrá anunciarse como capital más que el efectivamente suscripto, de acuerdo al presente contrato. La sociedad podrá recibir en pago de las acciones que emita bienes o valores de cualquier naturaleza, cuyo valor resulte equivalente al de las acciones respectivas, todo ello con la previa conformidad de la asamblea general de accionistas. Las acciones han sido suscriptas e integradas por los señores socios comanditarios, en la forma descripta". — "Octava: El uso de la firma social estará a cargo del socio solidario, quien tendrá también la dirección y administración de la sociedad, y obligará a la sociedad con su firma. Tendrá las más amplias facultades para realizar todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, incluso de aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno, excepto sus incisos quinto y sexto, y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, vender, gravar o permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, y operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, oficiales y privadas, nacionales o extranjeras, sus sucursales y|o agencias; aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; otorgar poderes generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgare conveniente, y revocarlos. Para actos de disposición de bienes no será necesaria la aprobación de los socios comanditarios, ni de la asamblea. Los socios comanditarios podrán remover en cualquier momento al socio solidario, con la mayoría del capital representado por el cincuenta y uno por ciento, por causas graves y fundadas. El socio solidario no podrá ser fiador o avalar operaciones a terceros extraños al giro social.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 273,75 e.19|2 Nº 58.061 v.19|2|74

Narosga

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3293. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Sesenta y Dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Clara Tomasa Kertzman de Rozenfeld, argentina, casada, contadora pública, de 38 años de edad, con Cédula de Identidad número 3.392.716, domiciliada en Julián Alvarez número 640, 2º piso, Capital; don Jacobo

Nabel, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, con Céd. de Ident. número 2.774.071, domiciliado en Julián Alvarez 640, piso 3º "A", de esta Ciudad; don Jacobo Garber, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, de 38 años de edad, con Cédula de Identidad número 3.479.368, domiciliado en Beruti 3738, piso 5º, de esta Ciudad, y don Meyer Trachtenberg, argentino, casado, comerciante, de 53 años de edad, con Cédula de Identidad número 2.183.977, domiciliado en Neuquén número 1724, vecino de esta ciudad. — Todos los comparecientes hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los tres primeros mencionados concurren en sus caracteres de únicos socios comanditados de la sociedad que gira en esta plaza con domicilio legal en la calle Paraná número 791, 3º Piso "A", Capital Federal, bajo la denominación de "NAROSGA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", y el mencionado en último término en su carácter de único socio comanditario de la misma, personería que acreditan con la siguiente documentación: Escritura de Constitución definitiva de fecha 21 de agosto de 1968, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Orlando E. Spotorno, al folio 1478 del Registro de su adscripción, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 2 de setiembre de 1968, bajo el número 2776 al folio 47 del libro 246 de Contratos Públicos, cuya fotocopia autenticada obra agregada al folio Nº 882 protocolo del año 1972 del presente Registro, doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter acreditado, Exponen: Que han resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad en tres años más, a partir del día 21 de agosto de 1973 y como consecuencia del mismo debe modificarse el artículo Tercero del Contrato Social constitutivo y, encontrándose en vigencia la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550, resuelven, de acuerdo a lo establecido en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 17 de julio del corriente año, una copia del acta respectiva se incorpora a la presente, doy fe. Adecuar el Contrato Social a las disposiciones emergentes de la citada Ley. — En consecuencia, el contrato social queda redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Narosga, Sociedad en Comandita por Acciones". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Paraná número 791, 3º Piso "A", Capital Federal. — Artículo Segundo: El plazo de duración será de tres años a partir del 21 de agosto de 1973. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Constructora: La construcción de inmuebles urbanos y rurales. — Inmobiliarias: La compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, teniendo plena capacidad para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus objetos sociales. — Artículo Cuarto: El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos que corresponden: Ciento cuarenta y nueve mil pesos al capital comanditario, dividido en catorce mil novecientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción cuyo valor nominal es de Diez pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo por el socio comanditario, señor Meyer Trachtenberg, y Un mil pesos al capital comanditado, totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo por los socios comanditados en la siguiente proporción: Trescientos cincuenta pesos por la señora Clara Tomasa Kertzman de Rozenfeld; Trescientos cincuenta pesos por el señor Jacobo Nabel y Trescientos pesos por el señor Jacobo Garber. — Se encuentran emitidas la totalidad de las acciones que corresponden al capital comanditario, que me son exigidas en este acto, doy fe. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La Administración y Representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados, quienes actúan en forma conjunta, dos cualesquiera de los mismos con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales, y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen convenientes. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la Asamblea Ordinaria que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará un ejercicio en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselos simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum del ejercicio del derecho de voto en las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de Diez pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la Asamblea Extraordinaria con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Decimoprimero: Las Asambleas serán presididas por el Administrador o alguno de los Administradores, si fueran varios o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe — Para participar en ellas los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un Libro de Actas de Asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma Asamblea a tal fin. — Artículo Decimosegundo: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de Administradores y Síndico. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad ésta será liquidada por él o los Administradores, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, agregan: Que autorizan a los señores: Jacobo Garber y|o Justiniano Juan Correa Urquiza para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — A tal efecto, los facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios, hasta la inscripción de esta Escritura de Adecuación en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, confirman su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, que doy fe. — Clara T. K. de Rozenfeld. — J. Nabel. — Jacobo Garber. — Meyer Trachtenberg. — Hay un sello. Ante mí: J. Montes. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número mil ciento setenta y dos, pasó ante mí y queda al folio Tres mil doscientos noventa y tres, Protocolo corriente de este Registro número Cuatrocientos de mi Adscripción. — Para la Inspección General de Personas Jurídicas expido el presente Primer Testimonio Fotocopiado de su original, el que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a treinta días de julio de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — J. Montes". — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su original. — Raspado: "Tendrá — exigidas — Artículo — remanente — conjunta alternativa — 12 — la". Todo vale. — Folio 4.942. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Setecientos Veintidós: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Clara Tomasa Kertzman de Rozenfeld, argentina, casada, contadora pública, de 37 años de edad, con Cédula de Identidad número 3.392.716, domiciliada en Julián Alvarez número 640, piso 2º, de esta Ciudad; don Jacobo Nabel, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, con Cédula de Identidad número 2.774.071, domiciliado en Julián Alvarez 640, piso 3º, de esta Ciudad; don Jacobo Garber, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, de 38 años de edad, con Cédula de Identidad número 3.479.368, domiciliado en Beruti 3738, piso 5º, de esta Ciudad, y don Meyer Trachtenberg, argentino, casado, comerciante, de 53 años de edad con Cédula de Identidad número 2.183.977, domiciliado en Neuquén número 1724, de esta Ciudad. — Todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como que los tres primeros mencionados concurran en sus caracteres de únicos socios comanditados de la sociedad que gira en esta plaza, con domicilio legal en la calle Paraná número 791, piso 3º "A", de esta Ciudad, bajo la denominación de "Narosga, Sociedad en Comandita por Acciones", y el mencionado en último término en su carácter de único socio comanditario de la misma, personería que acreditan con el Contrato Social respectivo formalizado por escritura de fecha 21 de agosto de 1968, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Orlando E. Spotorno, al folio 1478 del Registro de su adscripción, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 2 de setiembre de 1968, bajo el número 2776, al folio 47 del Libro 246 de Contratos Públicos, el cual en fotocopia debidamente autenticada obra agregado en mi protocolo. — Y los comparecientes dicen: Que por escritura de fecha 23 de julio de 1973, pasada ante mí, al folio 3293 del presente Registro, procedieron a prorrogar el plazo de duración de la misma y adecuar la sociedad a las disposiciones de la Ley 19.550. — Que por este acto vienen a modificar el artículo sexto del mencionado contrato, a raíz de las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente "Cba. Nº 9.061" el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Sexto: La Administración y Representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados, quienes actúan en forma conjunta dos cualesquiera de los mismos con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más persona poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estimen conveniente. — La administración funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — Y los comparecientes dejan así formalizada la modificación propuesta por la Inspección General de Personas Jurídicas solicitándome que de la presente expida testimonio para su presentación ante el mencionado organismo de control y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, confirman su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, que doy fe. — Jacobo Garber. — Clara T. K. de Rozenfeld. — J. Nabel. — Meyer Trachtenberg. — Hay un sello. — Ante mí: J. Montes. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número mil setecientos veintidós paso ante mí y queda al folio cuatro mil novecientos cuarenta y dos. Protocolo corriente de este Registro número Cuatrocientos de mi Adscripción. — Para la Inspección General de Personas Jurídicas expido el presente Primer Testimonio Fotocopiado de su original, el que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a dos días de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — J. Montes". — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe. — Raspado: "Julián — Comanditario — miembros — setenta — Para El". Todo vale. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.031,25 e.19|2-Nº 58.988-v.19|2|74

Fama

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº 601. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de agosto de 1973, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Fanny Celia Pipman de Heller, 41 años, argentina, casada, comerciante, L. C. Nº 3.988.874, domiciliada en Patrón 5404, Capital Federal; Marcos Pipman, 48 años, argentino, casado, Dr. en Ciencias Económicas, C. I. Nº 2.160.235, Policía Federal, domiciliado en Arenales 3825, Capital Federal y Eduardo Alfredo Heller, 47 años, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 2.874.980 Policía Federal, domiciliado en Patrón 5404, Capital Federal, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en nombre y representación de "Fama" Sociedad en Comandita por Acciones, en sus caracteres de: Socios Comanditados y Comanditarios los nombrados en 1º y 2º término y como Socio Comanditario el nombrado en 3º término, existencia legal y personerías que justifican con los siguientes elementos: a) Con el contrato original, que fuera otorgado con fecha 16|12|66, ante el Escribano de esta Capital Moisés Vengerow, titular del Registro Nº 251, al folio Nº 5102, que en copia debidamente autenticada se agregó al folio 1167|70 y fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 29|12|66 bajo el Nº 2897, al Folio 46 del Libro 242 de Contratos Públicos, doy fe. — b) Con la escritura de confirmación de dicha sociedad, otorgada ante mí, el 26|7|71, al Folio 3523 de este Registro a mi cargo, la que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el 10|11|71, bajo el Nº 392, al Folio 331, del Libro 251 de Contratos Públicos, doy fe. — Y los comparecientes, en los caracteres invocados y acreditados, dicen: Que resuelven adecuar el contrato social al régimen de la Ley 19.550, quedando el mismo redactado en los siguientes términos: 1º) La sociedad se denomina "FAMA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Arenales 3825, Planta Baja. — 2º) Su duración será de 50 años, contados desde el 29|12|66, fecha de su primera inscripción en el Registro Público de Comercio. — 3º) Tendrá por objeto: Actividades Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley número 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y fraccionamiento de tierras y loteos. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — 4º) El capital social es de $ 30.000.—, que corresponden $ 29.800.— al capital comanditario, dividido en 2.980 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción, cuyo valor nominal es de $ 10.— por cada acción y $ 200.— al capital comanditado. — 5º) El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo conforme a lo previsto por el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — 6º) La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social. — Durarán 1 año en el ejercicio de su función debiendo prestar la siguiente garantía: $ 530.— en dinero efectivo, cada uno de los [illegible] administradores. — 7º) La administración de la sociedad tendrá las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales,

conforme al art. 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente. — 8º) La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular elegido por la Asamblea General Ordinaria, juntamente con un síndico suplente. — El síndico durará 1 año en el cargo y tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley 19.550. — 9º) Las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios serán convocadas para tratar, respectivamente los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550 simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante 5 días en el Boletín Oficial, con no menos de 10 días de anticipación ni más de 30, celebrándose en su caso en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — 10º) Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del 50 o|o del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuera el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del 60 o|o del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550, que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de las cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de $ 10.— v|n. c|u. con derecho a 1 voto por cuota. — Toda cesión del capital comanditado deberá ser aprobada por asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — 11º) Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores, si fueran varios o en su defecto por la persona que la asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones al portador en la sede social con 3 días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio con los recaudos del artículo 238 de la Ley 19.550. — La sociedad llevará un Libro de Actas de Asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — 12º). El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) 5 o|o al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto. — b) Remuneración de los administradores con la limitación del artículo 261 de la Ley 19.550 y síndico. — c) El saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá en concepto de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — 13º) Disuelta la sociedad, ésta será liquidada por los administradores, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado. — Los comparecientes autorizan al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé, para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — A tal efecto los faculta para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios, hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. — El capital social está integrado de acuerdo al siguiente cuadro: Capital Comanditado: Marcos Pipman: 10 cuotas — por un total de $ 100.— — en dinero efectivo — Fanny Celia Pipman de Heller: 10 cuotas — por un total de $ 100.— — en dinero efectivo — Capital Comanditario: el que fue aportado íntegramente en bienes inmuebles según surge del contrato original inscripto en el Registro Público de Comercio el 29|12|66, bajo el Nº 2897, al Folio 46 del Libro 242 de Contratos Públicos la respectiva confirmatoria inscripta en el Registro Público de Comercio el 10|11|71, bajo el número 392 al folio 331 del Libro 251 de Contratos Públicos y el estado de capitales oportunamente presentado a los efectos de dicho confirmatoria, siendo los actuales tenedores de las acciones: Eduardo Alfredo Heller: 10 acciones — por un total de $ 100.— — Marcos Pipman: 1.485 acciones — por un total de $ 14.850.— — Fanny Celia Pipman de Heller: 1.485 acciones — por un total de $ 14.850.— — Se designa para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Juan Ulnik. — Síndico Suplente a: Juan Etlis. — Se designa administradores a Marcos Pipman; Fanny Celia Pipman de Heller. — Presentes al acto los síndicos titular y suplente respectivamente: Cont. Juan Ulnik, argentino, 46 años, casado, contador público, C. I. número 2.202.275, Policía Federal, domiciliado en Cucha Cucha 35, 3º, 11, Capital Federal y el Dr. Juan Etlis, argentino, 54 años, viudo, abogado, L. E. Nº 1.976.889, domiciliado en Anchorena 1371, 3º, 7, Capital Federal. — Leída que les fue, los comparecientes se ratifican de su contenido y firman en prueba de conformidad, en la forma que habitualmente acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Raspado: seiscientos, millones, y que fuera, número, confirmación, quíntuplo, firma, agencias, atribuciones, mayoría, quórum, de, comanditarios, financieras, líquidas, números, folio 1157. Vale. — Entre líneas: protocolo del año 1970. Vale. — Firman de Heller — M. Pipman — E. A. Heller — J. Ulnik — Juan Etlis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al Folio 2283 del Registro 485 a mi cargo, de todo lo que doy fe. — Para la interesada, expido el presente Primer Testimonio fotocopiado, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de 1973. — Hay un sello — A. Levin. Escribano. — S|R.: Comanditados, debentures, crédito, naturaleza. Valen. — E|L.: de la Ley 19.550. Vale.

Buenos Aires, febrero 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 592,50 e. 19|2 Nº 58.279 v. 19|2|74

Los Dos

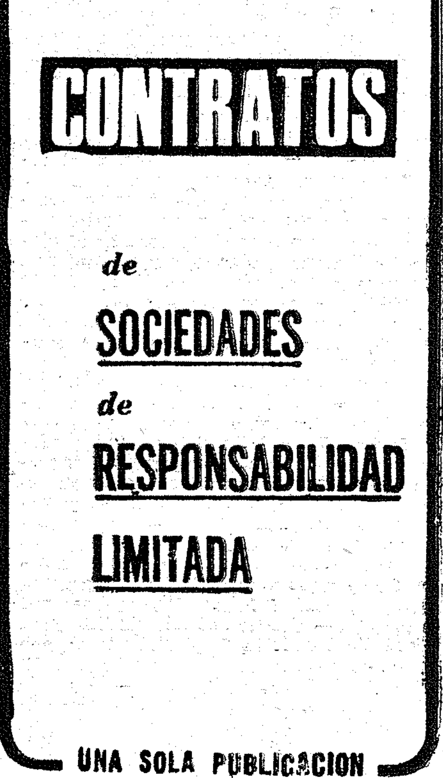
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 259. PRIMER Testimonio. — Escritura número cien. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el Escribano Autorizante, comparecen: por una parte los cónyuges en primeras nupcias don Eugenio Neves Pereira, que firma E. Neves Pereira, portugués, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y siete; y doña Elisa Ortiz de Pinedo de Neves, que firma Elisa O. de Pinedo de Neves, argentina, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Nazca número tres mil trescientos veintidós, de esta ciudad; por otra parte don Néstor Vito Gobbi, que firma N. Gobbi, argentino, soltero, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y nueve, domiciliado en Belgrano dos mil ciento cuarenta, de esta ciudad; y por otra, don Juan Bernardino Gobbi, que firma Juan B. Gobbi, argentino, nacido el veinte de mayo de mil ochocientos noventa y seis, casado en segundas nupcias con María Elena Gotelli, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro, domiciliado en Belgrano dos mil ciento cuarenta, de esta ciudad. Los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren por derecho propio, y la señora de Neves al solo efecto de acordar a su esposo el consentimiento requerido por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. Y los comparecientes dicen: Que el primer compareciente don Eugenio Neves Pereira juntamente con la señora María Elena Gotelli de Gobbi, son los únicos socios solidarios de la sociedad "LOS DOS" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, constituida por escritura de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, don Marcelo Lozada, al folio novecientos ochenta y uno, del Registro veinte a su cargo, el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el seis de setiembre siguiente, bajo el número seiscientos treinta y dos, al folio doscientos noventa y cinco, del libro doscientos noventa y cinco del libro doscientos treinta y seis, de Contratos Públicos, cuyo testimonio tengo a la vista, el que fue transcripto íntegramente en este Registro al folio quinientos veinticinco del protocolo del año mil novecientos sesenta y cinco, se encuentra debidamente legalizado y ha sido repuesto en esta jurisdicción por un capital de seis millones de pesos moneda nacional, equivalente a pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, sesenta mil, con el siguiente estampillado: una estampilla de veinte mil pesos moneda nacional número seis mil setecientos ochenta y seis, serie V, otra de diez mil pesos número diecisiete mil seiscientos setenta y ocho, serie V; otra de cinco mil pesos número cincuenta y tres mil ciento sesenta y tres, serie U, y otra de mil pesos número trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos, serie V, inutilizadas por el matasellos de Caja Oficial el veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos. Que el señor Juan Bernardino Gobbi, es el único socio comanditario de la misma sociedad acreditando tal carácter ante el Escribano autorizante, a quien exhibe el título provisorio representativo de cinco mil novecientas ochenta acciones, equivalentes a un capital de cinco millones novecientos ochenta mil pesos moneda nacional o sean cincuenta y nueve mil ochocientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, en cuyo título provisorio se consigna, que el primitivo titular de las acciones don Marco Aurelio Coelho, concurrió a la constitución de la sociedad por cuenta y orden del nombrado Juan Bernardino Gobbi, quien es el titular del título provisorio de las acciones que tengo a la vista, de lo que certifico. Y el señor Neves continúa diciendo: Que vende, cede y transfiere a don Néstor Vito Gobbi, el total de su participación en el capital solidario de la sociedad que asciende a la suma de diez mil pesos moneda nacional, equivalente a cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. Esta cesión la efectúa asegurando el cedente que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, y con el consentimiento de su esposa que así lo manifiesta, agregando el cedente que con motivo de esta cesión queda totalmente apartado y desligado de la sociedad renunciando desde ya a cualquier reclamo en concepto de capital; utilidades, cuenta corriente, llave y demás que pudiera corresponderle con motivo de su participación en la sociedad o al giro de la misma por cuanto todos ellos se encuentran debidamente cumplimentados mediante la percepción del precio fijado para la cesión, que resulta de la presente escritura. Bajo tales conceptos se realiza esta cesión y transferencia por el precio total convenido de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que el cesionario le ha abonado antes de ahora, a su entera satisfacción, en dinero efectivo, otorgando al mismo, por dicha suma, el más eficaz recibo y carta de pago en forma. En consecuencia lo coloca en su igual lugar, grado y prelación, con subrogación en forma y con arreglo a derecho, obligándose a las responsabilidades legales. Presente a este acto doña María Elena Gotelli de Gobbi, que firma María Elena G. de Gobbi, argentina, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón setecientos veintiséis mil novecientos cuatro, casada en primeras nupcias con don Juan Bernardino Gobbi, domiciliada en Belgrano dos mil ciento cuarenta, de esta ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que presta su conformidad, con la cesión, son los únicos socios componentes de la sociedad, y en tal carácter han resuelto cambiar el domicilio de la misma, que en el futuro queda fijado en esta Capital, calle Belgrano dos mil ciento cuarenta, sexto piso, departamento letra "C", dejando en tal sentido modificada la cláusula primera del contrato social; agregan asimismo, que el presente otorgamiento no importa la revocación de los poderes y|o designación de gerentes de la sociedad, en los términos de la cláusula séptima del contrato, los que quedan vigentes en todas sus partes. Leída y ratificada la firman por ante mí, manifestando los comparecientes y el autorizante que no consideran pertinente la presencia de testigos para este otorgamiento, de todo lo que doy fe. — E. Neves Pereira. — Elisa C. de Pinedo de Neves. — N. Gobbi. — Juan B. Gobbi. — María Elena G. de Gobbi. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Quinterno. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y nueve del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal, número cinco de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio extendido en tres fojas de Actuación Notarial serie A numeradas correlativamente del número cero doce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado "Gotelli, el, cuanto, revocación, número, sociedad" Vale. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Quinterno. Escribano Público.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 806,25 e. 19|2 Nº 58.261 v. 19|2|74



Tarzán

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 279, pasada ante el escribano Fernando J. E. Linari, con fecha 18 de junio de 1973, del Registro Nº 416 de la Capital Federal José Trillo y Antonio Esporas, cedieron y transfirieron a Juan Francisco Esculiani y Gumersindo Fernández, quienes las adquieren por partes iguales, doscientas cuotas de capital de pesos cien cada una de que eran propietarios en "TARZAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de pesos ley 18.188, veinte mil, abonados en efectivo. — S|r: febrero, 4, vale.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e. 19|2 Nº 58 406 v. 19|2|74

Iaba

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Nº 579, Fº 1.744 de fecha 9 de noviembre de 1973, pasada ante el escribano Francisco Javier Ruiz de Luque, titular del Registro 358, la sociedad "IABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Alsina 1609, piso 7, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.882, Fº 77, Libro 52 de Soc. de Resp. Ltda., confirió poder general a favor del Sr. Hércules Fabiano, lib. enrol. 464.327, para que administre la expresada sociedad y entienda y decida en todos los asuntos como si fuera Gerente de la misma; las facultades conferidas surgen del citado poder.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.- e. 19|2 Nº 57.689 v. 19|2|74

Pascual Galasso y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado del 28 de agosto de 1973, "PASCUAL GALASSO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital de $ 50.000 a $ 150.000, distribuido en la siguiente proporción: Pascual Galasso 1.446, o sea $ 72.300; Nicanor Fuleston 990 cuotas o sea $ 49.500; María Silvia Galasso de Palermo 324 cuotas o sea $ 16.200 y Florentina Juana Galasso de Fuleston 240 cuotas o sea $ 12.000. Los socios resuelven adecuar el contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550, modificando en consecuencia la cláusula segunda la que regirá con el siguiente texto: "La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio del ramo metalúrgico y la comercialización de elementos para frigoríficos, laboratorios, destilerías y afines, todo en metales, especialmente en acero inoxidable. Dedicarse a la importación de las materias primas necesarias para su objeto y a la exportación de los elementos fabricados por la empresa a sus necesidades". En la cláusula octava, el contrato social se modifica, dejando constancia que la retención para formar el fondo de reserva legal se hará hasta alcanzar el 20 o|o del Capital Social. — Balance General perteneciente a la firma Pascual Galasso y Cía. S. R. L. — Ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1972. — Activo. Disponibilidades: Caja $ 4.579,51. — First National City Bank $ 2.965,87. — Banco de Boston $ 68,38. — Caja Nacional de Ahorro Postal $ 10,00. — $ 3.044,25. — Créditos: Deudores varios $ 96.328,68. — Documentos a cobrar $ 900,00. — Caja de Subsidios Familiares $ 317,43. — Fijo: Muebles y útiles valor anterior $ 6.048,34. — Amort. actual $ 604,83. — $ 5.443,51. — Rodados: Valor anterior $ 32.092,13. — Amortización actual $ 3.209,76. — $ 28.882,92 — Máquinas e instalaciones: Valor anterior $ 64.295,86. — Amortización actual $ 6.429,58. — $ 57.866,28 — Propiedades: Valor anterior $ 63.235. — Amortización actual $ 3.161,76. — $ 60.073,59. — Bienes de cambio: Mercaderías $ 155.133,26. — Cuentas particulares: Florentina J. Galasso de Fuleston $ 5.019,63. — Total: $ 417.589,06. — Pasivo: Deudas comerciales: Obligaciones a pagar $ 34.415,40. — Acreedores varios $ 55.026,85. — $ 89.442,25. — Deudas varias: Impuestos $ 3.659,00. — Caja Nac. Previsión Social pesos 38.652,68. — Hipoteca a pagar $ 32.000,00 — Ley 18.610 $ 7.902,50. — Cuentas particulares: Pascual Galasso $ 80.699,29. — María Silvia Galasso $ 1.236,46. — Nicanor A. Fuleston $ 47.778,92. — Habilitaciones: José Melina $ 4.400,17. — Angel Francione $ 3.565,13. — José N. Anselmo $ 695,10. — Eduardo A. Anselmo $ 1.922,62. — $ 10.583,02. — Capital, reservas y resultados: Capital social $ 50.000,00. — Reserva legal pesos 15.216,06. — Reserva Ley 11.729 pesos 17.852,33. — Utilidad ejercicio pesos 17.566,55. — $ 100.634,94. — Pesos 417.589,06. — Antonio Fuleston. — Pascual Galasso. — Por la presente certifico que las cifras de los valores activo y pasivo del balance general y cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas de la empresa, concuerdan con las registraciones contables y técnicamente aceptables, que son llevadas conforme a las disposiciones legales. Las deudas previsionales ascienden a $ 4.500,00. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Daniel Faghaty, Contador Público Nacional. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 247,50 e.19|2 Nº 57.685 v.19|2|74

Marel

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Luis Perales, argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Tres de Febrero 1500, 1er. piso, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº 250.632, nacido el 23 de agosto de 1912, de profesión industrial y la señorita Elsa Raquel Schmeling, argentina, de estado civil soltera, con domicilio en la calle Teniente Benjamín Matienzo 1799, 2º A, Capital Federal, con Libreta Cívica Nº 3.541.306, nacida el 26 de febrero de 1937, de profesión comerciante y el señor Miguel Angel Schmeling, argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Teniente Benjamín Matienzo 1799, 2º A, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.436.622, nacido el 7 de enero de 1944, de profesión comerciante, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta (19.550) y las siguientes cláusulas a las cuales se someten como a la misma ley. — Primera: Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social de "MAREL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Pergamino 1658, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios en cualquier momento. Asimismo la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y fábricas, depósitos y talleres en cualquier punto del país y o del extranjero. — Tercera: Plazo: La sociedad tendrá una duración de tres años a partir del día primero de setiembre de 1973, pudiendo prorrogarse previa inscripción. — Cuarta: Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de calzado, en general, como así también de artículos de marroquinería y prendas de vestir, inclusive todas las actividades vinculadas directamente con dicho ramo. Asimismo podrán realizar negocios de importación y exportación relacionados con el objeto social. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000), dividido en tres mil cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, suscripta e integrada totalmente por los socios en la siguiente proporción: El socio Luis Perales 100 cuotas por un valor de mil pesos ($ 1.000), la socia Elsa Raquel Schmeling, 2.800 cuotas por un valor de veintiocho mil pesos ($ 28.000) y el socio Miguel Angel Schmeling cien cuotas por un valor de mil pesos ($ 1.000). La integración de dichos importes se realiza en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, y el valor asignado a los mismos ha sido justipreciado conforme a su calidad y precios de plaza según inventario firmado por todos los socios, que forma parte integrante del presente contrato. Se hace constar que no se encuentran afectados a prendas, embargos, ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de las referidas mercaderías, muebles, útiles y maquinarias incorporadas a la sociedad todo ello de conformidad a las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Sexta: Dirección y Administración. La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios, quienes revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el artículo 157 de la ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta o separada de cualquiera de ellos, precedida por la razón social, obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles y muebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquiera o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro y Seguro, y cualquier otro banco municipal, nacional, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley 5.965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar garantías y/o avales a favor de terceros. Séptima: El día 31 de agosto de cada año se practicará un inventario, balance general, y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias. Las utilidades y pérdidas luego de deducida la Reserva Legal que establece el artículo 70 de la Ley 19.550 se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. Octava: El socio que desee ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computando el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 19.550, en caso de oposición. — **No variando el régimen de mayorías, la cesión de cuotas intersocios queda supeditada** a lo siguiente: a) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen quince días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno. b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de las cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno sobre la parte que pudieran haber correspondido al o a los socios que no han hecho lugar a la adquisición dentro del plazo de diez días siguientes después del término establecido en el punto a). Se estará a lo dispuesto por el artículo 153 de la ley 19.550, en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Novena: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en el primero y segundo apartado del artículo 160 de la ley 19.550. Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. Lo tratado se hará constar en actas y será firmado por todos los presentes. — Décima: Por muerte de un socio sus derechohabientes debidamente instituidos, se incorporarán a la sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el artículo 209 de la ley 19.550. — Decimaprimera: Producida la disolución, se nombrará al liquidador por mayoría de votos cuyo nombre se inscribirá en el Registro de Comercio. Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir sus remuneraciones como liquidador si se le hubiere adjudicado, y del saldo se destinará, en primer término, reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente, el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Decimasegunda: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la ley 19.550 y supletorias del Código de Comercio y Código Civil en su caso. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Marel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será inscripta dentro del plazo del artículo 39 del Código de Comercio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once (11) días del mes de setiembre de 1973. — Firmado: Luis Perales. — Elsa Raquel Schmeling. — Miguel Angel Schmeling. — Inventario Inicial de Marel Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Bienes de cambio $ 8.500. Mercadería de reventa. 100 pares de zapatos de cabritilla a $ 85.— Materias primas $ 7.200. 80 metros de cuero cabritilla a $ 90. — Bienes de uso $ 14.300. 1 Máquina de pegar suelas Nº 109.164. $ 8.050; 1 Máquina de desvirar suelas Nº 52.958 $ 6.250. — Total $ 30.000. — Firmado: Luis Perales. — Elsa Raquel Schemeling. — Miguel Angel Schmeling.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 618,75 e.19|2 Nº 57.667 v.19|2|74

Salala

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Argentino Rosito, italiano, estado civil casado, nacido el 4 de Noviembre de 1922, Cédula de Identidad Nº 4.670.839, con domicilio en la calle Avenida La Plata 1910, Capital Federal, de profesión comerciante, y Ernesto Rosito, estado civil soltero, nacido el 1º de Septiembre de 1949, italiano, Cédula de Identidad Nº 6.515.760, con domicilio en la calle Avenida La Plata 1910, de profesión comerciante, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta (19.550) y las siguientes cláusulas, a las cuales se someten como a la misma ley. — Primera: Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social de "SALALA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal: actualmente en la calle Avda. La Plata 1910, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios en cualquier momento. Asimismo la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías, fábricas, depósitos y talleres en cualquier punto del país y/o del extranjero. — Tercera: Plazo: La sociedad tendrá una duración de tres años, a partir del día primero de setiembre de 1973, pudiendo prorrogarse previa inscripción. — Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de calzado en general, así como también de artículos de marroquinería y prendas de vestir, inclusive todas las actividades vinculadas directamente con dicho ramo. — Asimismo podrán realizar negocios de importación y exportación relacionados con el objeto social. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.—); dividido en tres mil cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una suscripta e integrada totalmente por los socios en la siguiente proporción: el socio Argentino Rosito, mil quinientas cuotas por un valor de quince mil pesos ($ 15.000.—), y el socio Ernesto Rosito, mil quinientas cuotas por un valor de pesos quince mil ($ 15.000.—). — La integración de dichos importes se realiza en, mercaderías, materias primas, maquinarias y muebles y útiles; y el valor asignado a los mismos ha sido justipreciado conforme a su calidad y precios de plaza, según inventario firmado por todos los socios, que forma parte integrante del presente contrato. — Se hace constar que no se encuentran afectados a prendas, embargos, ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de las referidas mercaderías, muebles y útiles, maquinarias y materias primas, incorporadas a la sociedad, todo ello de conformidad a las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Sexta: Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios quienes revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta o separada de cualquiera de ellos precedida por la razón social, obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. — En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales. — Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquiera o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Caja de Ahorro y Seguro, Nacional de Desarrollo, y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren mas convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Séptima: El día 31 de agosto de cada año se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Las utilidades y pérdidas luego de deducida la Reserva Legal que establece el artículo 70 de la Ley 19.550 se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Octava: El socio que desee ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computando el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 19.550, en caso de oposición. — No variando el régimen de mayoría, la cesión de cuotas inter-socios queda supeditada a lo siguiente: a) el cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen quince días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno. — b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de las cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno sobre la parte que pudieran haber correspondido al o|a los socios que no han hecho lugar a la adquisición dentro del plazo de diez días siguientes después del término es-

tablecido en el punto a). — Se estará a lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley 19.550, en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Novena: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en el primero y segundo apartado del artículo 160 de la Ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. — Lo tratado se hará constar en actas y será firmado por todos los presentes. — Décima: Por muerte de un socio sus derecho habientes debidamente instituidos, se incorporarán a la sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el artículo 209 de la Le 19.550. — Decimoprimera: Producida la disolución, se nombrará el liquidador por mayoría de votos cuyo nombre se inscribirá en el Registro de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir sus remuneraciones como liquidador si se le hubiere adjudicado, y del saldo se destinará, en primer término, reembolsar el capital aportado por cada socio y si queda un remanente, el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación de las ganancias sociales. — Decimosegunda: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550 y supletorias del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Salala, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será inscripta dentro del plazo del artículo 39 del Código de Comercio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún (21) días eld mes de octubre de 1973. — Firmado: Argentino Rosito — Ernesto Rosito. — Inventario inicial de Salala, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Bienes de Cambio: 25 pares de zapatos cabritilla con plataforma forrada a $ 115.—: $ 2.875.—. — Materias Primas: 50 mts. cuero cabretilla a pesos 97,70: $ 4.885.—. — Bienes de Uso: 1 máquina de quitar arrugas CEI, número 1.519 $ 7.700.—; 1 Máquina de raspar CEI Nº 1.612 $ 2.600.—; 1 Máquina de asentar GEI Nº 1.442 $ 2.660.—; 1 Máquina de Multisuma N20R Olivetti Nº A 6144772 $ 4.806.—; 2 Hormeros reforzados GEI Nº 5.196 y Nº 5.195 pesos 3.152.—; $ 20.858.—. — Muebles y Utiles: 1 Escritorio metálico $ 422.—; 3 Sillones tapizados $ 960.—; $ 1.382.—; Total: $ 30.000.—. — Firmado: Argentino Rosito — Ernesto Rosito.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 630.- e.19|2 Nº 57.668 v.19|2|74

Cueros del Sur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Samuel Tuchin, argentino, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.317.602, nacido el 11 de septiembre de 1940, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Serrano Nº 1020, Capital Federal, y la señora Clara Tuchin de Perlman, argentina, con Libreta Cívica Nº 4.428.426, nacida el 26 de abril de 1942, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Av. Córdoba 5127, 3º "A", Capital Federal, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta (19.550) y las siguientes cláusulas, a las cuales se someten como a la misma ley. — Primera: Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social de "CUEROS DEL SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Serrano 1020, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios en cualquier momento. Asimismo, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías, fábricas, depósitos y talleres, en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Tercera: Plazo: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del día primero de noviembre de 1973, pudiendo prorrogarse previa inscripción. — Cuarta: Objeto: La empresa tendrá por objeto dedicarse a la compraventa de prendas de vestir, inclusive todas las actividades vinculadas directamente con dicho ramo. Asimismo podrán realizar negocios de importación y exportación relacionados con el objeto social. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.-), dividido en tres mil cuotas de diez pesos ($ 10.-) cada una, suscripta e integrada totalmente por los socios en la siguiente proporción: el socio Samuel Tuchin, mil quinientas cuotas por un valor de quince mil pesos ($ 15.000) y la socia Clara Tuchin de Perlman, mil quinientas cuotas por un valor de quince mil pesos ($ 15.000.-). La integración de dichos importes se realiza en mercaderías y el valor asignado a las mismas ha sido justipreciado conforme a su calidad y precios de plaza según inventario firmado por todos los socios, que forma parte integrante del presente contrato. Se hace constar que no se encuentran afectadas a prendas, embargos ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de las referidas mercaderías, incorporadas a la sociedad, todo ello de conformidad a las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Sexta: Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, quienes revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el artículo 157 de la ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta o separada de cualquiera de ellos, precedidas por la razón social, obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles y muebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquiera o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro y Seguro, y cualquier otro banco municipal, nacional, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto po rel artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Séptima: El día 31 de octubre de cada año se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. Las utilidades y pérdidas, luego de deducidas la Reserva Legal que establece el artículo 70 de la ley 19.550 se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Octava: El socio que desee ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad deberá tener la aprobación de los socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computando el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la ley 19.550, en caso de oposición. No variando el régimen de mayoría, la cesión de cuotas intersocio queda supeditada a lo siguiente: a) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen quince días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno. — b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de las cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno sobre la parte que pudieran haber correspondido al o|a los socios que no han hecho lugar a la adquisición dentro del plazo de diez días siguientes después del término establecido en el punto a) Se estará a lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley 19.550, en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Novena: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en el primero y segundo apartado del artículo 160 de la Ley 19.550. Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al último domicilio denunciado por los socios. Lo tratado se hará constar en actas y será firmado por todos los presentes. — Décima: Por muerte de un socio sus derecho-habientes debidamente instituidos, se incorporarán a la sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley 19.550. — Decimaprimera: Producida la disolución, se nombrará al liquidador por mayoría de votos cuyo nombre se inscribirá en el Registro de Comercio. Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir sus remuneraciones como liquidador si se le hubiera adjudicado, y del saldo se destinará, en primer término, reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente, el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Decimasegunda: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550 y supletorias del Código de Comercio y Código Civil en su caso. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Cueros del Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será inscripta dentro del plazo del artículo 39 del Código de Comercio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los cinco (5) días del mes de Noviembre de 1973. — Firmado: Samuel Tuchin. — Clara Tuchin de Perlman. — Inventario Inicial de "Cueros del Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Bienes de Cambio: $ 30.000. — 10 Sacos cuero carnero para hombre a $ 910 c|u. — 10 Sacos cuero carnero para dama a $ 890 c|u. — 4 Tapados cuero nonato a $ 1.000 c|u. — 10 Tapados cuero de vaca a $ 800 c|u. — Total $ 30.000. — Firmado Samuel Tuchin. — Clara Tuchin de Perlman.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1973. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 581,25 e.19|2 Nº 57.666 v.19|2|74

Tricot Visón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Oscar Alberto Sandleris, argentino, casado, comerciante, de 30 años de edad, con L. E. Nº cuatro millones cuatrocientos diez mil ciento treinta, y siete, domiciliado en la calle Charcas tres mil trescientos treinta y dos séptimo piso departamento A, Capital Federal, y José Héctor Volcovich, argentino, casado, comerciante, de 38 años de edad, con L. E. Nº cuatro millones trescientos nueve mil doscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Miller dos mil quinientos cuarenta y seis, Primer Piso, Departamento D, Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el presente contrato y lo que en él no estuviere previsto por las pertinentes disposiiones del Código de Comercio y de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, a saber: Primero: Se declara constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá bajo la denominación de "TRICOT VISON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Valentín Virasoro 1839, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la industrialización, confección, comercialización y reventa de artículos de tejidos de punto e indumentaria. — Tercero: Sin perjuicio del objeto indicado, la Sociedad podrá comprar o por cualquier otro título adquirir bienes inmuebles, muebles, derechos y acciones sobre los mismos, vender esos mismos bienes, hipotecarlos, permutarlos, darlos en prenda, cederlos y por cualquier otro título oneroso, enajenarlos o gravarlos, efectuar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos o Instituciones oficiales o privadas de créditos, creadas o a crearse con sujeción a las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos, solicitar y otorgar créditos, con o sin garantía, hacer amortizaciones, novaciones, renovaciones de deuda, girar, aceptar, endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio y todo otro título de crédito ya sea a sola firma o de terceros, girar en descubierto y realizar toda clase de operaciones bancarias, actuar como importador y|o exportador ante la Dirección Nacional de Aduanas, aceptar concesiones públicas y privadas y presentarse a las respectivas licitaciones, efectuar convenios con personas, sociedades o instituciones públicas, conferir y ejercitar poderes especiales o generales y en general, realizar todos los actos, gestiones y operaciones que sean necesarias para el mejor desarrollo de las operaciones sociales, quedando entendido que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El término de duración del presente contrato se fija en tres años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio — Quinto: El Capital Social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos, dividido en veinte cuotas de Mil Pesos Cada Una, que han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: el señor Oscar Alberto Sandleris, diez cuotas de mil pesos, o sea Diez Mil Pesos, y el señor José Héctor Volcovich, diez cuotas de mil pesos, o sea Diez Mil Pesos, integradas de acuerdo al balance practicado por separado que las partes firman de conformidad y forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La sociedad será representada, dirigida y administrada por ambos socios, quienes con el cargo de gerentes actuarán en forma conjunta, siendo necesario para obligar a la sociedad la firma conjunta de ambos socios, quienes suscribirán con su firma personal, precedida de la denominación de la Sociedad. — No podrán usar la firma social para otorgar fianzas o garantías a favor de terceros o para negocios ajenos a la sociedad. — Séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año, a partir de mil novecientos setenta y tres, se practicará un balance general con la determinación del cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, si el mismo no fuera observado dentro de los treinta días de la fecha en que se ponga a consideración de los socios, se lo tendrá por automáticamente aprobado. — Octavo: Las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posee, una vez deducidas la reserva legal y toda reserva que ellos resuelvan constituir. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a un tercero, sin el consentimiento del otro. — En caso de autorizarse por resolución judicial y contra la voluntad del otro, podrá éste disponer que la sociedad entre en liquidación o tendrá derecho preferente a adquirir el haber del socio saliente al mismo precio. — Dicho haber se determinará practicando a la fecha de retiro del socio, un balance general y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias al que se le adicionará un valor llave que fijen de común acuerdo. — El socio que adquiere la otra parte la abonará de la siguiente manera: Veinte por ciento a los treinta días y el saldo en veinticuatro cuotas iguales pagaderas mensualmente con más el interés bancario para descuento de documentos vigentes a ese momento. — Décimo: La disolución de la sociedad antes del plazo de duración, será resuelta por los socios de común acuerdo. — El retiro de uno de los socios por su voluntad no podrá efectuarse sin un aviso menor de tres meses por telegrama. — Decimoprimero: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, ocupará su lugar su cónyuge supérstite en representación de los herederos, continuando la sociedad. — En caso de no ser el cónyuge supérstite, el representante legal, el socio restante podrá decidir continuar la sociedad o abonar a los herederos legítimos su parte, más la llave en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo. — Decimosegundo: La liquidación de la sociedad por expiración del plazo o antes en los casos previstos por la ley o en este contrato o en cualquier momento en que lo resuelvan ambos socios, se efectuará de la siguiente manera: se realizarán los bienes del activo y se cancelarán los pasivos, y si hay remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Decimotercero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea durante la vigencia de la sociedad o su liquidación y verse sobre la interpretación de este contrato o las operaciones sociales, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados por cada parte disidente, los que a su vez designarán a un tercero antes de entrar a deliberar para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Para el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la ejecución de las sanciones que el mismo imponga, se fija a tal efecto la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las condiciones pactadas en las cláusulas precedentes, los otorgantes declaran constituida la razón social "Tricot Visón, Sociedad de Responsabilidad Limitada" comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo estipulado con arreglo a derecho. — Fdo.: Oscar Alberto Sandleris. — José Héctor Volcovich. — Balance General de Iniciación de "Tricot Visón, S. R. L.", al dos de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Activo. — Bienes de Cambio; Materias Primas según

detalle: 55 kg. fibra acrílica, título 2|32, $ 88.—, $ 4.840.—; 40 kg. tela de algodón "RRB", $ 45,50, $ 1.820.—; 170 kg. hilado de Radyan 200, $ 43.—, $ 7.310.—, $ 13.970.—. Bienes de Uso. — Muebles y Utiles e Instalaciones según detalle: 1 mesa de corte de madera de 4.30 x 1.60, $ 1.490.—; 1 máquina de escribir Remington, de 90 espacios Nº 5.519.972, $ 1.130.—; 1 máquina de calcular Olivetti Multisumma de 20 Nº A 656.096, $ 3.500.—, pesos 6.030.—. Total del Activo: $ 20.000.—; Pasivo: No existe. — Capital, Reservas y Resultados: Sandleris, Oscar Alberto, Cta. Capital, 10.000.—; Volcovich, José Héctor, Cta. Capital, 10.000.—, 20.000.—. El inventario de materias primas, Muebles y Utiles e Instalaciones que conforman los aportes de los socios, están valuados según los precios de plaza vigentes al 2 de agosto de 1973, y cuyos antecedentes de valuación están en poder de la sociedad. — Fdo.: Oscar Alberto Sandleris. — José Héctor Volcovich. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 630.- e.19|2 Nº 57.772 v.19|2|74

Glafen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Pascual Glezer, de sesenta y siete años de edad, casado, argentino naturalizado, de profesión comerciante, domiciliado en Obligado dos mil seiscientos ochenta y siete, quinto piso, Libreta Enrolamiento número cuatro millones ciento veintisiete mil ciento cuarenta y nueve; Pedro Monserrat, de sesenta y tres años de edad, cacasado, argentino, de profesión ingeniero, domiciliado en Chile mil trescientos cuarenta y dos, Libreta Enrolamiento número cero noventa y siete mil trescientos setenta y uno; Carlos María Donato Di Vito, de cincuenta y dos años de edad, casado, argentino, de profesión ingeniero domiciliado en Montevideo setecientos ocho, Libreta Enrolamiento número cuatrocientos mil cuatrocientos veintidós; Salomón Wais, de cuarenta y nueve años de edad, casado, argentino naturalizado, de profesión ingeniero, domiciliado en Montevideo setecientos ocho, Libreta Enrolamiento número cuatro millones ciento doce mil ochocientos ochenta; Nissim Benhabib de cincuenta y siete años de edad, casado, italiano, de profesión comerciante, domiciliado en Maure tres mil doscientos cincuenta y cinco, Cédula Identidad número un millón setecientos cuarenta y un mil veintitrés; Isaac Benhabib, de cincuenta y tres años de edad, casado, italiano, de profesión comerciante, domiciliado en Maure tres mil doscientos cincuenta y cinco, Cédula Identidad número un millón novecientos cuatro mil seiscientos once; Jorge Benigno Garay, de treinta y tres años de edad, casado, argentino, de profesión empleado, domiciliado en Bermúdez dos mil trescientos nueve, Libreta Enrolamiento número cuatro millones trescientos diez y seis mil doscientos cuarenta y dos; Heraldo Argentino Pirchio, de treinta y cinco años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Soldado de la Independencia mil trescientos sesenta y uno, octavo "D", Libreta Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro; Pablo Oscar Prado, de veinticuatro años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Lavalle mil quinientos seis, séptimo piso, "treinta y uno", Libreta Enrolamiento número seis millones ochenta y dos mil treinta y tres, todos mayores de edad, hábiles y domiciliados en la Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la adquisición de la finca ubicada en la calle French dos mil setecientos setenta y ocho de esta Capital, la demolición de la construcción existente y la construcción sobre el mismo terreno de un edificio de acuerdo a los planos que constituyen el anteproyecto a confeccionar por los ingenieros Di Vito y Wais, el que una vez terminado o durante su construcción se venderá por el régimen de la Propiedad Horizontal, Ley trece mil quinientos doce y sus decretos reglamentarios, y la compra de cualquier otro inmueble con los mismos fines. — Segunda: La sociedad tendrá su sede social en la calle Montevideo setecientos ocho, piso segundo, Oficina cinco de la Ciudad de Buenos Aires, o donde oportunamente conviniera a la misma, pudiendo instalar agencias o sucursales en toda la república. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro "GLAFEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyéndose la misma por el término de veinte años a partir de la fecha del presente contrato y se considerará legalmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de treinta mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en tres mil cuotas de capital de pesos diez cada una, el que ha sido totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Señor Pascual Glezer: Siete mil ochocientos pesos o sean setecientas ochenta cuotas; Pedro Monserrat: Cinco mil cien pesos o sean quinientas diez cuotas; Carlos María Donato Di Vito: Tres mil ciento cincuenta pesos o sean trescientas quince cuotas; Salomón Wais: Tres mil ciento cincuenta pesos o sean trescientas quince cuotas; Nissim Benhabib: Dos mil doscientos cincuenta pesos, o sean doscientas veinticinco cuotas; Isaac Benhabib: Dos mil doscientos cincuenta pesos o sean doscientas veinticinco cuotas; Jorge Benigno Garay: Dos mil cien pesos, o sean doscientas diez cuotas; Heraldo Argentino Pirchio, Dos mil cien pesos, o sean doscientas diez cuotas; Pablo Oscar Prado: Dos mil cien pesos o sean doscientas diez cuotas. — Del capital suscripto los socios integran el cincuenta por ciento en dinero efectivo en este acto, y el cincuenta por ciento restante los socios se obligan a integrarlo dentro del primer ejercicio anual. — Quinta: Los señores socios Salomón Wais, Carlos María Donato Di Vito, Isaac Benhabib y Pascual Glezer, quedan designados socios gerentes pero la sociedad será administrada por los socios señores Salomón Wais y Carlos María Donato Di Vito, en forma conjunta. — El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios gerentes, bastando para obligar y contratar con la firma de dos cualesquiera de ellos, sin más requisito que la presentación del testimonio de este contrato, bajo el rubro de la razón social. — Dicha firma social será adoptada para todas las operaciones concernientes a la sociedad, con las únicas limitaciones de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la misma; en fianzas a terceros ni prestaciones gratuitas; y las establecidas en la cláusula sexta. — Comprendiendo el mandato además de los negocios que forman el objeto de la sociedad lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles o muebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio venta y la forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés, de particulares y de entidades financieras, bancarias o no bancarias, en especial del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en cada caso la forma de pago y el tiempo de interés; d) Librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar y enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambios, pagarés cheques, vales, giros, facturas, cheques, de créditos públicos o privados; con o sin garantía prendaria o personal; e) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas o créditos; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos y transferirlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; h) Representar a la Sociedad en la Aduana de la Capital; Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y de todas las provincias de la República, Obras Sanitarias de la Nación, Gas del Estado, Empresa Nacional de Teléfonos, Dirección Nacional de Recaudación Previsional, como así también ante cualquier otra repartición Nacional, Provincial o Municipal de toda la República; i) Comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho y apelar a prescripciones adquiridas; j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; k) Formular protestas o protestos; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la Administración Social. — Las enumeraciones precedentes, son meramente enunciativas y no taxativas, pudiendo realizar cuantos más actos, hechos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de sus funciones. — Sexta: Las Asambleas de socios serán Ordinarias y Extraordinarias. — Las primeras se realizarán en forma anual. — Las segundas serán convocadas cuando así lo dispongan los socios administradores o a pedido de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del Capital Social. — El quórum necesario para deliberar es el siguiente: a) En caso de primera citación la cantidad de socios presentes que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social; b) En caso de segunda citación con los socios que concurran. — Las citaciones a los socios a Asamblea se efectuarán en forma fehaciente y con una antipación no menor en caso de: primera citación tres días y segunda citación diez días, en los domicilios denunciados en la cabeza de este contrato — Basta la simple mayoría de votos de capital de los socios presentes para: Primero: prestar conformidad a los proyectos de edificación que se someterán a la aprobación de la Municipalidad. — Segundo: Determinación de la fecha en que se pondrán en venta las unidades construidas. — Tercero: Determinación de los precios de venta y condiciones de pago y venta de las unidades. — Cuarto: Constitución de derechos reales, sobre inmuebles de propiedad de la sociedad. — Séptima: Anualmente cada treinta de setiembre se practicará un balance general del estado de la Sociedad sin perjuicio de los balances sociales que podrán hacerse en cualquier momento. — Los balances quedarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de entregados a los socios no fueran impugnados y observados por los mismos debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, las que le serán entregadas personalmente o se le remitirán por carta certificada con aviso de retorno, estableciéndose en el Libro de Actas la fecha respectiva. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se deducirá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre los socios, en partes proporcionales a las cuotas de capital aportadas. — Octava: Las cuotas podrán ser cedidas de acuerdo a derecho y conforme a las disposiciones del artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Los socios tendrán prioridad en la cesión, quienes serán avisados con quince días de anticipación. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o por incapacidad absoluta o relativa de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — En caso de que los herederos no desearan continuar en la sociedad del causante, los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir su parte; y con el representante de los herederos realizarán un balance e inventario general a la fecha de su fallecimiento, reconociendo desde ya los valores asentados en los libros. — Sobre el importe que resultare, de éste, se establecerá la parte que correspondiere al causante, que se abonará en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, pagaderas con el interés sobre saldos deudores que fije el Banco Central de la República Argentina. — Décima: La sociedad podrá disolverse antes del tiempo convenido, debiendo la liquidación efectuarse por los Gerentes, y abonarse totalmente el pasivo, distribuyéndose el capital, utilidades y reservas, conforme a la proporción establecida para la distribución de utilidades. — Undécima: Toda situación no prevista en este contrato quedará resuelta por las disposiciones de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta en sus capítulos sobre sociedades. — Décima Segunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será resuelta sin forma judicial, por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo designarán a su vez a un tercero y único, cuyo fallo será inapelable, hará cosa juzgada y obligará a las partes a su fiel cumplimiento. — De conformidad con todo lo establecido precedentemente, firman todos los socios de común acuerdo el presente contrato, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Sobrerraspado: La liquidación efectuarse. Vale. — Entre líneas: por los Gerentes. Vale. — Firmado: P. Glezer — P. Monserrat — C. M D. Di Vito. — S. Wais. — N. Benhabib. — I. Benhabib — J. B. Garay. — H. A. Pirchio. — P. O. Prado

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973.

$ 746,25 e.19|2 Nº 57.654 v.19|2|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Carelli Hnos y Gentiluomo, C. H. G.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio de 1973, se reúnen los señores Víctor Pablo Carelli, argentino de 52 años, casado, comerciante, domiciliado en Colodrero 3519, Lib. Enrol. 1.660.448; Osvel Carlos Carelli, argentino, de 47 años, casado, comerciante, domiciliado en Colodrero 3523, Lib. Enrol. 4.020.341; y Roque Gregorio Gentiluomo, argentino, de 47 años, casado, comerciante, domiciliado en Shakespeare 4914, L. E 4.020.464, y manifiestan: a) Que son los únicos integrantes de "CARELLI HERMANOS Y GENTILUOMO, C. H. G., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de diciembre de 1964, bajo el Nº 3.799, al folio 488, del Libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) Que han resuelto ampliar el actual capital social, de $ 3.300.000 m|n. (hoy $ 33.000, Ley 18.188), a $ 120.000 de la última moneda. — c) Que han resuelto asimismo introducir modificaciones a las cláusulas 7ª, 8ª, 9ª y 11ª. — En consecuencia, las cláusulas modificadas quedarán redactadas como sigue: Quinta) El capital social queda fijado en la suma de ciento ochenta mil pesos Ley 18.188, dividido en dieciocho mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, que suscriben los socios por partes iguales. — El nuevo capital social queda constituido con el inicial más la capitalización de la suma de $ 18.538,15, consistente en el excedente de reserva legal sobre el actual capital de $ 33.000 y la capitalización de la suma de $ 123.461,85, tomada del fondo de reserva para aumento de capital, según se desprende del balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 1972, practicado por el Contador Público Nacional Dn. Luis E. Benítez, que se agrega y forma parte del presente. — El nuevo capital social podrá ser aumentado por unanimidad de votos. — Séptima) Como norma interna de actuación se conviene en que los socios se comprometen a dedicar a la sociedad todo el tiempo que les quede libre después de haber cumplido los horarios que les exigen los cargos de que son titulares a la fecha. Asimismo, se obligan a mantener el secreto comercial y a evitar la intervención de terceros, familiares o no, en el manejo de los negocios y de todas las actividades de la sociedad, quedándoles prohibido avalar compras que a aquélla efectúen terceros. — El socio que no observe fielmente las normas que preceden podrá ser expulsado por el voto de las dos terceras partes del capital. — En ese caso, a efectos de liquidar al socio expulsado sus cuotas de capital y su parte en las utilidades, se tomará el valor de las cuotas del socio expulsado que le correspondan al final del ejercicio en que es expulsado. Dicho valor, más el correspondiente a su cuenta particular, le será pagado al socio expulsado en siete cuotas semestrales sin interés, la primera de las cuales deberá ser satisfecha dentro de los seis meses de la fecha en que se practicará el balance. — Octava) Los ejercicios sociales se cerrarán el 31 de diciembre de cada año. Ese día se practicarán Inventario y Balance General, sin perjuicio de los de simple comprobación, que podrán ser solicitados trimestralmente por los socios, quedando, tanto uno como otros, automáticamente aprobados de no mediar oposición a los diez días de la toma de conocimiento personal por parte de los socios. — De las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento, hasta alcanzar el 20 por ciento del capital, a cubrir la reserva legal. Con el saldo se procederá así: el 25 o|o se destinará a la cuenta particular de cada socio para ser utilizado en los negocios de la sociedad y el resto será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas. Sin embargo, si esta parte no fuera retirada por alguno de los socios antes de finalizar el ejercicio siguiente, se considerará que dicho socio lo destina también a su cuenta particular. En caso de producirse pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que gozarán de las utilidades. — Novena) Cualesquiera de los socios podrá ceder sus cuotas a los restantes, a prorrata de las cuotas de capital suscriptas por cada uno. — Sin embargo, en el caso de que uno de los socios, invitado a adquirir en proporción a sus cuotas la parte correspondiente a las del cedente, no manifestara dentro de los quince días, aceptación, se entenderá que renuncia a ese derecho, siéndole permitido, en consecuencia, al socio

restante adquirir la totalidad de las cuotas del cedente. La cesión no podrá ser realizada sino al terminar un ejercicio social y la suma que al cedente corresponda por capital y utilidades del último ejercicio le será abonada en 7 cuotas semestrales, iguales, con un interés del 10 o|o anual sobre saldos, debiendo la primera cuota ser satisfecha dentro de los seis meses de aprobación del balance de referencia, salvo convenio en contrario celebrado en tal oportunidad. — Decimoprimera) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios declarada judicialmente, sus derecho habientes tendrán derecho a integrar la sociedad con los mismos derechos y obligaciones, debiendo a tal efecto unificar personería. Si el representante de los derecho habientes así elegido no aportara su trabajo personal en la forma, extensión y condiciones en que lo presten los socios sobrevivientes, éstos tendrán derecho a percibir un sueldo equivalente al de subgerente de sucursal de primera del Banco de la Nación Argentina. Si los derecho habientes decidieran ceder su capital, la cesión será realizada conforme a lo establecido en la cláusula novena: — En prueba de conformidad, se firma un único ejemplar, que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — E|L.: "L. E. 4.026.464". Vale. — Siguen firmas. — Dan cumplimiento. — Señor Juez. — Víctor Pablo y Osvel Carlos Carelli y Roque Gregorio Gentiluomo, por nuestros propios derechos y como integrantes de "Carelli Hermanos y Gentiluomo C. H. G., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en autos promovidos sobre modificación de contrato social, con el domicilio constituído en Esmeralda 779. Of. 5, a V. S. decimos: Que, en cumplimiento de lo ordenado por V. S., hemos resuelto modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada como sigue: "Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye la compraventa al por mayor y menor de artículos del ramo de discos, radiotelefonía, televisión, artículos electro-mecánicos para el hogar y artículos para electricidad, y los directamente vinculados con dichos ramos, pudiendo realizar cuantos actos lícitos sean necesarios para el mejor cumplimiento de su objeto". — Por lo expuesto, solicitamos: 1º). Tener por cumplido el auto de fs. ... — 2º) Disponer la inscripción de la modificación a que se refiere el presente escrito, junto con las indicadas en el contrato de modificación agregado a estos actuados. — Provea V. S. de conformidad. — Será Justicia. — Otro sí decimos: Que, mediante este escrito ratificamos el convenio de fs. 2 y la presentación de fs. 8. — Tenerlo presente: será también Justicia. — Carelli Hnos. y Gentiluomo, C.H.G., S.R.L. — Colodrero 3517, Capital Federal. — Balance General Practicado el 31|12|72. — Activo. — Disponibilidades. — Caja: 3.402,06 — Banco de Galicia y Bs. Aires, 127,91. — Banco Italo Belga S. A.: 2.002,9[illegible]. — 5.532,83. — Créditos. — Deudores Varios: 360.993,05. — Deudores Morosos: 3.325,95. — 357.667,10. — Cuentas Socios — Roque G. Gentiluomo s|Cta. Part.: 3.132,13. — Osvel C. Carelli s|Cta. Part.: 5.175,74. — Víctor P. Carelli s|Cta. Part.: 10.011,55. — 18.319,42. — Bienes de Cambio — Mercaderías. — 120.038,20. — Bienes de Uso. — Edificio en construcción: 12.090,99. — Inmueble, Colodrero 3534, Cap. Federal: 3.572,91. — Inmueble Ptdo. Gral. Lavalle, Prov. Bs. Aires (en construc.): 21.300. Automotores: 8.379,52. — Herramientas y Utiles: 17,57. — Maquinarias e Instrumentos: 443,52. — Muebles y Utiles: 4.993,16. — 50.797,67. — Amortización anterior: 6.711,07. — Amortización del Ejercicio: 2.891,77. — 9.602,84. — 41.194,83. — Total del Activo: 602.75[illegible],43. — Carelli Hnos. p Gentiluomo C.H.G., S.R.L. — Colodrero 3517, Capital Federal. — Balance General Practicado el 31|12|972. — Pasivo. — Deudas. — Comerciales. — Acreedores Varios: 63.120,28. — Obligaciones a Pagar: 175.056,77. — 238.177,05. — Capital, Reservas y Resultados. — Capital Social: 33.000. — Fondo Reserva Legal: 18.838,15. — Reserva Aumento de Capital: 173.745,21. — 225.583,36. — 463.760,41. — Utilidad del Ejercicio: 138.992,03. — Total del Pasivo: 602.752,44. — Carelli Hnos y Gentiluomo C.H.G., S.R.L. — Colodrero 3517, Capital Federal. — Balance General Practicado el 31|12|972. — Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Ventas Varias. — Ventas: 773.787,78. — Menos Costo de Ventas: 585.845,19. — 187.942,59. — Menos: Alquileres: 3.000. — Amortizaciones: 2.891,77. — Deudores Morosos: 3.325,95. — Gastos Generales: 9.944,75. — Impuestos: 16.902,94. — Intereses y Descuentos: 6.087,92. — Mantenimiento Automotor: 4.60[illegible],06. — Seguros: 1.515,87. — Sellados: 678,30. — 48.950,56. — Utilidad del Ejercicio: 138.992,03. — Certificación Literal. — "Certifico que he examinado el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|972, perteneciente a la firma Carelli Hnos. y Gentiluomo, C.H.G., S.R.L., con domicilio en Colodrero 3517, Capital Federal, habiendo constatado que los mismos concuerdan fielmente con las registraciones en sus libros de contabilidad, llevados en forma legal y siguiendo un procedimiento técnico adecuado, reflejando el Activo y Pasivo el resultado neto de la explotación de la Empresa. — Dejo constancia que a la fecha no existen deudas previsionales. — Fdos.: U. P. Carelli. — O. C. Carelli y R. G. Gentiluomo. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 810.- e.19|2 Nº 57.694 v.19|2|74

Talmar Ingeniería

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores Nicolás Camilo Ricciardelli, argentino, casado, de 34 años de edad, ingeniero, domiciliado en Agüero 4800, casa 98, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento número 4.881.078; Ricardo Daniel Osterwalder, de 22 años de edad, soltero, argentino, técnico eléctrico, domiciliado en Monroe 1086, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento número 8536500 y Rosa Velyczko, de 32 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Agüero 4800, casa 98, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires con libreta cívica número 4076761, únicos componentes de "TALMAR INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de setiembre de 1969, bajo el número 1945 al folio 247 del Libro 57 de sociedades de responsabilidad limitada, y con posteriores modificaciones inscriptas con fecha 21 de setiembre de 1970, bajo el número 2454 al folio 419 del Libro 64; y del 23 de marzo de 1973, bajo el número 318 al folio 458 del Libro 66 todas en el mismo Registro, constituyendo domicilio todos en la calle Alsina 1569, Capital Federal; y el señor Eufemio Szyszko, argentino, casado, técnico eléctrico, de 34 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.878.050, domiciliado en la calle Morelos 614, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, se conviene cuanto sigue: Primero: El señor Nicolás Camilo Ricciardelli cede, vende y transfiere, en plena propiedad al señor Eufemio Szyszko, veinte cuotas de capital social que tiene y le pertenecen, en la sociedad mencionada, por su valor nominal, o sea pesos seis mil, percibiendo el importe en este acto sirviendo el presente como suficiente recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Todos los socios resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social que quedarán redactadas de la siguiente manera: Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros o a otras sociedades, los siguientes trabajos: proyectos de ingeniería y asesoramiento técnico, montajes eléctricos, mecánicos y|o civiles, fabricación de tableros, herrajes y construcciones metálicas con o sin provisión de materiales, representación de fabricantes del exterior y|o locales para la importación y|o exportación como comercialización y distribución de los equipos en general. — Cuarta: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en quince años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve a cuya fecha se retrotrae el presente. — Sexta: Administración: La administración y gerencia de la sociedad estarán a cargo de todos los socios, quienes deberán firmar a continuación del rubro social de a dos cualesquiera, con la única excepción del señor Nicolás Camilo Ricciardelli y la señora Rosa Velyczko, quienes lo podrán hacer individualmente. — En estas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios asumiendo la representación oficial. — La firma social solo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los socios podrán representar individualmente a la sociedad a efectos de endosar todo tipo de valores a depositar en las cuentas bancarias abiertas a nombre de la sociedad, y para actuar ante todo tipo de ministerios, secretaría, tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante la Dirección General Impositiva y sus equivalentes provinciales y|o municipales, así como ante los institutos de previsión y sus equivalentes. — Novena: Resultados económicos: De las utilidades que resultaren en cada balance se destinarán las sumas que los socios estimen convenientes para la creación de reservas o previsiones así como las amortizaciones que se harán de acuerdo a las técnicas contables y a lo que reglamente la Dirección General Impositiva. — Podrá también decidirse la formación de otro fondo llamado "beneficios sociales" con el cual se solventarán los beneficios extraordinarios que estipulen los socios para los empleados. — Luego de esto y previa deducción del 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, según lo estatuye el artículo 70 de la Ley 19.550, las utilidades y|o pérdidas líquidas y realizadas serán distribuidas y|o soportadas entre los socios en proporción a las cuotas aportadas. — Tercera: La señora Rosa Velyczko, en su carácter de cónyuge del señor Nicolás Camilo Ricciardelli presta su total conformidtd a la cesión y venta de las cuotas de capital objeto del presente contrato. — Firmado: Nicolás Camilo Ricciardelli, Ricardo Daniel Osterwalder, Rosa Velyczko y Eufemio Szyszko. Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 333,75 e.19|2 Nº 57.762 v.19|2|74

Gamar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre las señoras Emilia Villanueva de Isola, argentina, casada, de 55 años de edad, con domicilio en Av. 25 de Mayo 1043, de la localidad de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número F dos millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y uno, y Zulema Tomasa Hernández de Isola, argentina, casada, de 28 años de edad, con domicilio en Guayaquil 200, 1er. piso, Dpto. D, de la Capital Federal, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número F cuatro millones novecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y seis, acuerdan la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "GAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Guayaquil 200, 1er. piso, Dpto. D, de la Capital Federal. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, depósitos, fábricas y|o representaciones en cualquier lugar del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de 5 (cinco) años a partir de la fecha del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la fabricación y|o comercialización de máquinas de soldar eléctricas por arco, de punto, cargadores de baterías, compresores y comercialización de artículos de ferretería industrial. Para su cumplimiento la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos 20.000.— (Veinte Mil pesos Ley 18.188), dividido en 200 (Doscientas) cuotas de pesos 100.— (Cien pesos Ley 18.188) cada una, que las socias suscriben e integran por partes iguales. Se deja expresamente establecido que las cuotas de las socias quedan totalmente integradas en bienes cuyo detalle y valores obran en el Balance General que firmado por las socias forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por las dos socias, quienes revestirán el carácter de socias gerentes o por quien éstas designen a tal efecto. La representación legal y el uso de la firma social lo ejercerán en forma conjunta a continuación de la fórmula "Gamar, S. R. L., Socia Gerente". Para el cumplimiento del objeto social las socias gerentes están facultadas para realizar los siguientes actos: comprar, vender, permutar y gravar toda clase de bienes; dar o tomar dinero prestado, ya sea en entidades privadas o instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas, nacionales, provinciales o municipales; intervenir en licitaciones públicas o privadas; constituir hipotecas, prendas y anticresis a favor de la sociedad y|o de terceros; conferir poderes especiales o generales, sustituirlos o revocarlos; comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas y querellas judiciales de cualquier naturaleza o fuero y realizar cuantos actos de administración, disposición o gestión sean necesarios para el mejor desenvolvimiento del objeto social. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las extraordinarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguna de las socias, la sociedad entra automáticamente en disolución, debiendo la socia restante proceder a su liquidación en un plazo máximo de 240 (doscientos cuarenta) días, procediendo a entregar a los herederos o representantes legales de la ex socia el haber que le pudiera corresponder de acuerdo a los resultados de la liquidación. — Octava: No se podrá admitir nuevos socios en la sociedad sin la conformidad de todos los existentes. De común acuerdo con lo que antecede se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los 9 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres. Sobre-rraspado: Mejor. Vale. — Firmado: Emilia Villanueva de Isola. — Zulema Tomasa Hernández de Isola. — Inventario de los Aportes en Especie efectuados por las socias a Gamar, S. R. L. — 1 Cortadora eléctrica de 1,20 mts. de luz, marca Lanziani Nº 1050, con motor de 1 1|2 HP, marca Mocar Nº 5470, $ 13.000.— — 1 Guillotina usada a pedal, de 0,80 mts. de luz, marca Mis, Nº 189, $ 3.600.—. — 1 Ajustadora de banco, marca Chi, modelo B, Nº 760, con morsa y mandril de 16 mm y motor de 3|4 HP monofásico, marca Mocar Nº 4891, $ 2.400.— — 1 Bobinadora eléctrica marca Mih, Nº 008, con motor de 1|4 HP monofásico, marca Motormech Nº 1316, $ 1.600.—; $ 20.000.—. — Firmado: Emilia Villanueva de Isola. — Zulema Tomasa Hernández de Isola. — Balance General de Iniciación, al 9 de agosto de 1973. Activo: Bienes de Uso, 20.000.—; Máquinas, 20.000.— — Total del Activo 20.000.—. — Pasivo: No existe. — Capital Social: Emilia Villanueva de Isola, Cuenta Capital, 10.000.—. — Zulema Tomasa Hernández de Isola, Cuenta Capital, 10.000.—. — Total General 20.000.— — Firmado: Emilia Villanueva de Isola. — Zulema Tomasa Hernández de Isola. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 420.- e.19|2 Nº 57.679 v.19|2|74

Romacol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 96. Constitución de la Sociedad: "Romacol, S. R. L.". — Escritura número cuarenta y seis. — En la Ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, el día veintidós del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Luis María Fantón, argentino, nacido el 6 de enero de 1910, casado en segundas nupcias con doña Velia Haydée Erreguerena, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 96.976, domiciliado en la calle Baigorria 2420 de Capital Federal; don Guillermo Alejandro Mingo, con Libreta de Enrolamiento número 4.530.496, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Josefina Diez Calegari, comerciante, nacido el 6 de diciembre de 1945, domiciliado en Directorio 1706 de Capital Federal; y don Adolfo Angel Pastorini, argentino, casado en primeras nupcias con Juana Rosa Espíndola, nacido el 22 de febrero de 1921, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 0.400.033, domiciliado en la calle Boquerón 34, de Ciudadela; todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar una Sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los mencionados señores Luis María Fantón, Alejandro Guillermo Mingo y Adolfo Angel Pastorini, queda y declaran constituida a partir del primero de enero de 1973, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el nombre de "ROMACOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Baigorria 2420 de Capital Federal, estableciendo sucursal y local administrativo en la calle Carril Nacional 5540, Rodeo de la Cruz, Mendoza, Provincia de Mendoza, sin perjuicio de poder instalar sucursales en el interior o exterior del país. — Tercera: La sociedad se dedicará a la compra, fraccionamiento y venta directa y|o representación de alcoholes y sus derivados, de otros productos naturales y de estación, así como de toda otra actividad similar y|o sucedánea, necesaria para el cumplimiento de sus fines sociales. — Cuarta: El capital social queda

fijado en la suma de ciento veinte mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en ciento veinte cuotas, de un mil pesos Ley 18.188 cada una, completamente suscripto en este acto e integrado de acuerdo al balance que por separado se acompaña; y que forma parte integrante del presente contrato, correspondiendo a cada socio cuarenta cuotas. — El valor de los bienes y valores, que forman parte del balance adjunto, están de acuerdo al valor que los mismos tienen en plaza, asumiendo los socios la responsabilidad legal que le corresponde por lo correcto de dicha valuación. — Quinta: La sociedad se constituye por un plazo de noventa y nueve años, a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y tres, pero los socios, por mayoría, podrán ponerle fin cuando así lo desearen. — Igual temperamento podrán adoptar y también por mayoría para su prórroga. — En ambos casos la decisión deberá adoptarse ciento ochenta días antes del plazo que se fije para disolución anticipada o del vencimiento del plazo de existencia de la sociedad en caso de prórroga. — Sexta: La sociedad por decisión de mayoría de los socios podrá requerirles el aporte de cuotas sociales suplementarias de acuerdo a las necesidades sociales. — Este aporte se hará en dinero y podrá ser parcial o total, debiendo la sociedad, en caso de ser parcial, fijar los plazos en que se procederá a integrar el saldo. — Séptima: El aporte de cuotas sociales suplementarias se hará en proporción al número de cuotas de cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas; la decisión social será publicada e inscripta rigiendo desde ese momento la obligación de integrar las cuotas, que figurarán en balance a partir de la inscripción. — Octava: Todo socio podrá transferir total o parcialmente sus cuotas a los socios restantes y éstos podrán adquirirlas en proporción al número de cuotas que posean en ese momento y si alguno de ellos no ejerciera ese derecho el restante o los restantes podrán adquirir la totalidad cedida. — El valor de las cuotas cedidas será fijado de común acuerdo entre las partes: igual temperamento se seguirá para fijar la forma de pago de las mismas. — Novena: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente sus cuotas de capital a quienes no pertenezcan a la sociedad, a menos que así lo autoricen por mayoría los socios restantes, quienes tendrán derecho de preferencia en la adquisición de las cuotas cuya cesión se pretende, y en proporción al número de cuotas que posean en ese momento, y en igualdad de condiciones con lo ofertado por terceros. — Si alguno de los socios no quisiere ejercer su derecho podrán hacerlo él o los restantes adquiriendo la totalidad cedida. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio las cuotas sociales del socio fallecido serán adquiridas en proporción a sus respectivos capitales por los socios restantes, y en caso de no hacerlo éstos o hacerlo parcialmente, lo hará la sociedad con las utilidades o reduciendo su capital. — Decimoprimera: El pago de las cuotas del socio fallecido se hará a quienes revisten la calidad de los herederos o a quien tenga a su cargo la administración de la sucesión, dentro de los ciento cincuenta días de finalizado el balance que se practicará a la fecha del fallecimiento; dicho balance deberá estar finalizado dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso. — Decimosegunda: La administración estará a cargo de los socios señores Luis María Fantón y Guillermo Mingo, quienes como socios gerentes tendrán a su cargo la administración de los negocios sociales y durarán en sus funciones mientras no sean reemplazados. — El reemplazo del o de los socios gerentes se hará por voto de mayoría de los socios restantes. — Decimotercera: Los socios designados gerentes de la sociedad lo son en la seguridad de que no están incursos en las disposiciones del artículo 264 de la Ley 19.550, así como tampoco lo deberán estar los que pudieran designarse en el futuro en su reemplazo. — Decimocuarta: Los socios gerentes tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social, en forma indistinta para cumplir con aquellas operaciones propias del giro social; para aquellas operaciones que influyan sobre el patrimonio social, disminuyendo o gravándolo, o que signifique su venta o reemplazo, estará sujeto a la aprobación de mayoría de los socios, aprobación que constará en acta debidamente firmada. — Decimoquinta: El socio gerente incapacitado, inhabilitado o fallecido será reemplazado con el voto de mayoría de los socios restantes y hasta que ese hecho se produzca deberá suplir su ausencia el otro gerente. — Decimosexta: Los socios gerentes deberán reunirse por lo menos una vez al mes para tratar la marcha de los negocios sociales y para confeccionar un informe que elevarán a los demás integrantes de la sociedad, reuniéndose con éstos por lo menos una vez cada dos meses en el domicilio legal de la sociedad o donde se estableciera de común acuerdo. — Las reuniones entre los socios gerentes podrán hacerse en cualquier otro momento o con mayor periodicidad según se establezca entre ellos o a pedido de uno de los mismos. — Las reuniones entre todos los socios se realizará cada dos meses y en la oportunidad que lo solicite cualquiera de los socios; para ello bastará que lo comunique por carta certificada o telegrama colacionado a cualquiera de los gerentes, quienes se encargarán de reunir a los demás socios. — Decimoséptima: Los socios gerentes no podrán afectar la firma social a garantías, fianzas o avales a favor de terceros ni socios de esta sociedad. — Decimoctava: Todo socio gerente que en determinada operación social tenga intereses particulares debe hacerlo conocer a todos los socios y abstenerse de intervenir en la misma, haciéndose solidariamente responsable de los perjuicios que sufra la sociedad y los demás socios en caso contrario. — Decimonovena: Los socios gerentes percibirán por su gestión, que deberá ser de dedicación exclusiva poniendo todo su leal saber y entender al servicio de los negocios sociales, una remuneración que será cargada a la cuenta sueldos y jornales de la sociedad. — Dicha remuneración será fijada por acuerdo de mayoría de los socios y quedará establecida en el acta de la primera reunión que realicen los socios. — Igual temperamento se adoptará para el aumento o disminución de dicha remuneración. — Vigésima: Para la transformación, fusión, aumento o disminución del capital social, y todo acto que signifique aumento de responsabilidad de los socios, aumento o disminución del patrimonio social, así como gravar o afectar en garantía dicho patrimonio debe ser aprobado por el voto de mayoría de los socios. — Igual temperamento se adoptará en la decisión de aquellos asuntos no contemplados expresamente en este contrato. — Vigésimo Primera: El cierre del ejercicio social se operará el 31 de diciembre de cada año y a esa fecha se confeccionará el balance general y cuadro de resultados, los cuales deberán ser puestos a disposición de los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio; los socios deberán dar su aprobación por unanimidad, dentro de los veinte días siguientes para lo cual se reunirán al efecto dejando asentado lo tratado y aprobado en el acta respectiva. — La reunión se hará en el domicilio legal de la sociedad o donde de común acuerdo se establezca entre los socios, y en caso de que algún socio no pudiera concurrir debe designar un representante, que puede ser uno de los socios en cuyo caso el mismo decidirá por sí y por su representado. — Vigésimo Segunda: De las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio se destinará un 5 por ciento a reserva legal hasta que ésta llegue a un valor igual al 20 por ciento del capital social, el resto luego de satisfacer las reservas y|o fondos que los socios deseen establecer por acuerdo de mayoría se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales; igual temperamento se adoptará para soportar entre los socios las pérdidas que pudiera arrojar como resultado el ejercicio social. — No se podrá distribuir utilidades mientras no se enjuguen las pérdidas que hubiere de ejercicios anteriores. — Vigésimo Tercera: Por culaquier divergencia que pudiera suscitarse durante la vigencia del presente contrato, como durante la venta o liquidación de la sociedad, éstas serán sometidas entre árbitro arbitradores, amigables componedores, quienes nombrarán un tercero en caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. — Los socios aceptan desde este momento el Fuero de Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Vigésimo Cuarta: En caso de liquidación de la Sociedad la misma estará a cargo de quien o quienes designen por mayoría de los socios. — El liquidador podrá o no ser socio. — Bajo las cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contratantes conforme a derecho, dejan constituida la sociedad "Romacol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contratantes. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y así la otorgan, aceptan y firman en la forma que acostumbran, todo por ante mí, doy fe. — Luis Fantón. — G. A. Mingo. — A. A. Pastorini. — Ante mí. — A. E. Sampietro. — Hay un sello que dice: Aníbal E. Sampietro. Escribano. — La presente es una escritura de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de lo que deberá tomarse razón en el Registro respectivo, de los que se abonó los derechos de ley. — Es fotocopia fiel de su matriz que pasó ante mí en el Registro número cinco del Partido de Tres de Febrero, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Romacol, S. R. L.", expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. E. Sampietro. — Hay un sello que dice: Aníbal E. Sampietro. Escribano. — La firma y el sello que anteceden legalizan en el valor de la legalización número A. 0.275.608, que se agrega. — San Martín 19 de Mar. 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano Aníbal E. Sampietro, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0226118, San Martín 19, Mar. 1973. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Legalización Provincia de Buenos Aires. — Hay una firma ilegible. — Silvia Cristina Raffaelli. — Entrelíneas: Alejandro, Alejandro. Raspado: mayoría de, mayoría de. Vale. — Escritura número doscientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Luis María Fantón, argentino, nacido el 6 de enero de 1910, casado en segundas nupcias con doña Velia Haydée Erreguerena, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 96.976, domiciliado en la calle Balgorria número 2420, de Capital Federal, don Guillermo Alejandro Mingo, con Libreta de Enrolamiento número 4.530.496, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Josefina Diez Calegari, comerciante, nacido el 6 de diciembre de 1945, con domicilio en Directorio número 1706, de la Capital Federal; y don Adolfo Angel Pastorini, argentino, casado en primeras nupcias con Juana Rosa Espíndola, nacido el 22 de febrero de 1921, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 0.400.033, domiciliado en la calle Boquerón número 34, de Ciudadela, a quienes doy fe conocer y dicen: Primero: Que por escritura de fecha veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres, pasada por ante el Autorizante al folio 96, del Registro a su cargo, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el nombre de "Romacol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Baigorria número 2420, de la Capital Federal, con un capital social fijado en la suma de ciento veinte mil pesos Ley 18.188, y un plazo de noventa y nueve años a contar desde el primero de enero de 1973, y demás condiciones que se consignan en dicha escritura, cuyo respectivo testimonio se encuentra en trámite de inscripción ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Cristian Nissen, Secretaría doctor Meléndez. — Segundo: Que resuelven de común acuerdo y concordante con lo prescripto en el artículo ciento sesenta de la Ley de Sociedades número 19.550, modificar el contrato social de referencia, en el sentido de que todas las resoluciones que deba tomar la sociedad, deben ser por decisión unánime de todos los socios, y no "por mayoría", como se consigna en los artículos: quinto, sexto, noveno, decimosegundo, decimocuarto, decimoquinto, decimonoveno, vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo del contrato social de referencia. — Tercero: Que solicitan del autorizante se transcriba a continuación el inventario constitutivo de "Romacol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que integra el capital social de la misma que es del siguiente tenor: "3 tanques cilíndricos de hierro para almacenar alcoholes de 31.000 lts., c|u. $ 10.000,00; $ 30.000,00. — 1 Tanque cilíndrico de hierro para almacenar alcoholes de 10.000 lts., 3.500,00. — 1 Tanque cilíndrico de hierro para almacenar alcoholes de 5.000 lts., 2.500,00. — 1 Llenadora manual de picos para botellas 400,00. — 1 Llenadora manual para 20 damajuanas, $ 2.600,00. — 1 Bomba para trasvase de alcoholes, con motor eléctrico de 6 H. P., número I. H. M. 03627|380|220, $ 1.700,00. — 1 Bomba para trasvase de alcoholes, con motor eléctrico de 3 H. P. Nº 17-K-394|380|220, pesos 1.300,00. — 1 Bomba para trasvase de alcoholes, con motor a explosión s|n., marca Villa, $ 500,00. — 1 Báscula para 1.000 Kg., sin número, marca Bianchetti, $ 1.000,00. — 3 Bases de hierro, para los tanques que almacenan alcoholes, total $ 2.500,00. — 980 Damajuanas de 10 lts., c|u. $ 3,50; $ 3.430,00. — 520 Esqueletos de hierro de 10 botellas c. y., $ 5,50; 2.860,00. — 40 Tambores de hierro galvanizado de 400 lts. de capacidad, c|u. $ 50,00; 2.000,00. — 70 Tambores de chapa común de 200 lts. de capacidad c|u. $ 15,00; 1.050,00. — 42 Tambores de hierro galvanizado de 200 lts. de capacidad, c|u. $ 30,00; 1.260,00. — 1 Tinglado con Cabriadas de hierro y chapas de fibrocemento de 150 mts.2 (desarmado), 5.000.00. — Etiquetas, tapas y papelería y útiles de escritorio, total pesos 3.000,00. — Lote de mangueras, llaves exclusas, caños de hierro galvanizado, valor 1.000.00. — Importes pagados por llave y derecho de [illegible], valor total 24.000,00. — 1 Pick u[illegible] Ford F100, mod. 9[illegible], motor [illegible] patente B-8949/4, valor 21.000,00. — 1 Sedán 4 puertas Oldsmóbile, mod. 19[illegible]8, motor Nº B-134905 E, chapa patente número 104036 de Cap. Fed., 6.500,00. — A la hoja Nº 2, $ 117.100.00. — De la hoja, Nº 1, $ 117.100,00. — 1 Máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80, s|n. visible, valor $ 2.000.00. — 1 Escritorio de madera de 7 cajones, valor pesos 900,00. — Total inventario constitutivo: $ 120.000,00. — Son: pesos ley 18.188 ciento veinte mil. — Fdo.: Ricardo Zonis, Contador Público Nacional". Es transcripción fiel de la fotocopia del inventario obrante a fs. 96, del protocolo año 1973, a mi cargo, doy fe. — Cuarto: Que ratifican y dejan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones pactadas en el contrato social ya relacionado, con excepción de la modificación precedente, solicitando del Autorizante se expida testimonio autorizado de la presente, para su inscripción conjunta con el mencionado contrato, a los efectos legales correspndientes. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y así la otorgan, aceptan y firman en la forma que acostumbran, todo por ante mí, doy fe. — Luis M. Fantón. — G. A. Mingo. — A. A. Pastorini. — Está mi sello. — Ante mí: A. E. Sampietro. — La presente es una operación de modificación de contrato social de Romacol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de lo que se pagó los derechos de ley y deberá tomarse razón en el Registro respectivo — Es fotocopia fiel de su matriz, que pasó ante mí, en el Registro Nº 5, del Partido de Tres de Febrero, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio repuesto con el estampillado de ley número 3.778.630 al 3.778.632, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello. — A. E. Sampietro. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización Nº A. 00.449.354, que se agrega. — San Martín, 20 Nov. 1973. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. — Hay una firma ilegible. — A 00.449.354 — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Aníbal E. Sampietro obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.778.632, San Martín, de 20 Nov. 1973. — Hay una firma ilegible. — Mario Capes, Vicepresidente. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. — Entrelíneas, s|número, Vale.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.323,75 e.19|2 Nº 57.755 v.19|2|74

L. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de abril del año un mil novecientos setenta y tres, entre la señora Alicia Liliana Moyal, 36 años, argentina, divorciada, L. C. Nº 3.215.260, con domicilio en Salguero 2484, 3º piso, Capital, y el señor Francisco Colre, 61 años, argentino, casado, C. I. Nº 830.064, con domicilio en San Martín 536, 3º piso, Capital, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará y será conocida en plaza bajo la denominación de "L. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sin perjuicio de poder ser transformada, si así lo resolvieran sus actuales componentes en Sociedad Anónima o Sociedad en Comandita por Acciones, llenando los respectivos recaudos legales y pertinentes. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Malabia 842, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier otro lugar de la ciudad y|o interior de la República, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país u|o el extranjero. — Tercera: El capital social se esta-

blece en la suma de pesos ley 18.188, sesenta mil (60.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos ley 18.188, diez (10) cada una, suscribiéndolo: La señora Alicia Liliana Moyal, la cantidad de 5.500 cuotas de pesos ley 18.188 10.— cada una o sea un total de pesos ley 18.188 55.000 (cincuenta y cinco mil), y el señor Francisco Coire, la cantidad de 500 cuotas de pesos ley 18.188 cinco mil (5.000), los socios integran totalmente en este acto el capital suscripto en mercaderías y bienes de uso según balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal: confecciones y ramo textil en general. — Quinta: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir del 1º de enero del año mil novecientos setenta y tres, a cuya fecha tienen efectos todos los actos legales del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales, será ejercida por ambos socios, los que asumen el carácter de socios gerentes y tendrán a su cargo la representación y firma de la sociedad en forma indistinta y deberán firmar, para obligar a la sociedad, al pie de un sello en que figure la razón social y el carácter de socio gerente que inviste. — Las resoluciones y acuerdos que tomen los socios figurarán en un libro de actas que se rubricará a tal efecto. — Séptima: Los socios gozan de las más amplias facultades en la dirección y administración de la sociedad, y pueden en nombre de la sociedad ejecutar aún aquellos actos en que se necesitaren poderes especiales — Podrán firmar toda clase de documentos públicos y privados, comprar, vender, gravar, hipotecar bienes muebles o inmuebles, aceptar bienes de pago, transigir en juicios y absolver posiciones en nombre de la sociedad. Podrán actuar ante las reparticiones públicas, nacionales y|o provinciales y ante las municipalidades, Ministerios nacionales y|o provinciales, realizar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, provinciales, mixtos o privados, extrayendo y depositando fondos, valores o documentos descontados toda clase de valores o documentos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Caja Nacional de Ahorro Postal. Podrán novar, renovar o extinguir obligaciones, cobrar y percibir en nombre de la sociedad, firmar y revocar poderes generales y|o especiales, representar a la sociedad en juicios, ante todas las instancias, fueros y jurisdicciones incluyendo el fuero laboral transando judicial o extrajudicialmente. — Podrán representar también a la sociedad ante los organismos laborales. — Podrán comprar y vender a los precios y en las condiciones que creyera conveniente, aceptando o dando garantías comunes prendarias, hipotecarias, fijando o aceptando plazos. — Podrán locar, arrendar o transferir locaciones a título oneroso de bienes muebles o inmuebles en cualquier plazo o condición. Queda expresamente entendido que todas estas facultades son meramente enunciativas y en modo alguno limitadas, ya que los gerentes podrán realizar toda clase de actos o gestiones tendientes al mejor logro de los fines sociales. — Octava: La sociedad cerrará ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General avalado por Contador Público Nacional, sin perjuicio de las facultades de los socios de ejercer el control de las operaciones sociales y los balances parciales a realizarse. — Dicho balance será sometido a la aprobación de los socios, considerándose aprobado el mismo si dentro de los treinta días no se presentara objeción al mismo. — Novena: De las utilidades líquidas si las hubiera, serán separadas la reserva legal de un 5 o|o y hasta completar el 20 o|o como máximo del capital, y las demás reservas técnicas, contables que se consideren pertinente, y el remanente será distribuido en proporción al capital aportado entre los socios, pudiendo ser capitalizado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o de incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes tendrán derecho, con consentimiento del socio supérstite a: a) Continuar en la sociedad, para lo cual deberán unificar su representación; b) Retirarse de la misma percibiendo su parte de capital y utilidades, que serán determinadas por un balance practicado al efecto a la fecha de la muerte o incapacidad, en la forma siguiente: 10 c|o a 30 días; 10 o|o a 60 días, y el 80 o|o restante en 20 cuotas mensuales iguales y consecutivas, con interés bancario. — Undécima: En caso que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo al otro socio, con una anticipación de 30 días en forma fehaciente o mediante telegrama colacionado. En tal caso percibirá su parte de Capital y Utilidades en la forma determinada por el inciso b) del artículo precedente. — Duodécima: Los socios no podrán ceder ni vender sus cuotas de capital, en la sociedad, sin el consentimiento expreso del otro socio, y deberán en caso de los adquirentes terceros o ajenos a la sociedad, dar previamente opción de compra al consocio, en iguales condiciones que la ofrecida por terceros. — Decimotercera: La muerte o incapacidad de uno de los socios no determina la disolución de la sociedad. — Decimocuarta: La sociedad podrá ser disuelta por la pérdida del 50 c|c del capital social, o por la común determinación de los socios, procediéndose entonces a su liquidación. — Decimoquinta: En caso de lo previsto en el artículo precedente, los socios procederán a nombrar por mayoría de votos, liquidador de la sociedad que deberá ser Contador Público Nacional, el cual practicará un Balance General de situación y procederá a hacer efectivos los créditos sociales y al pago de las obligaciones societarias, distribuyendo el remanente si lo hubiera en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Decimosexta: Toda divergencia que se produjera durante la vigencia del presente contrato al tiempo de la liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores designados por cada uno de los socios, los cuales deberán designar a su vez a otro cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Entre líneas: mensuales, cuyo: vale. 36 años. 61 años, comerciantes: vale. — Se adecuan las siguientes cláusulas: Tercera: En cuanto a que los aportes de capital en mercaderías y bienes de uso, en su calidad y valores son los corrientes de plaza, y a facturas en poder de la sociedad. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto: Confecciones y ramo textil en general. — Balance de Constitución en pesos ley 18.188. — Activo: Bienes de cambio. Mercaderías: 1.500 mts. telas organsina lisa, 6.000; 800 mts. tela organsina estampada, 4.800; 930 mts. telas mezcla algodón, 3.720; 30 piezas telas dracón estampadas, 12.500; 30 piezas dracón liso, 9.000; 820 mts. telas gross y otro para forros y armados, entretela, etc., 2.050; Botones, hilos, hebillas, etc., 4.500; 1.200 mts. elásticos varios, 2.430. — 45.000. — Bienes de uso: 3 máquinas de coser industriales marca Singer ST254|5|6, 7.500; 2 máquinas ojalar y botonar, 4.500; mostrador de corte, 1.200; estanterías para telas, 1.550; tijeras, metros, 300. 15.000. — Total del Activo, 60.000. — Pasivo: Deudas, no existen. Capital inicial: Alicia Liliana Moyal, 55.000. — Francisco Coire, 5.000. — Total del Pasivo, 60.000. — E|L.: padas. vale. — Alicia Liliana Moyal. — Francisco Coire.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1973 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 577,50 e.19|2 Nº 57.787 v.19|2|74

Difusora Argentina de Publicaciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Vicente Pablo Altilio, 33 años, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle French dos mil novecientos sesenta y nueve, departamento uno "A", de Capital Federal, C. I. 5.240.330, y Baldomero Salvador Vivar, 39 años, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Nazca número tres mil ciento cincuenta y dos, de Capital Federal, C. I. 4.905.402, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se regirá bajo la denominación de DIFUSORA ARGENTINA DE PUBLICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle French dos mil novecientos sesenta y nueve, departamento uno "A", de Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo oportunamente, y|o establecer sucursales o agencias en esta Capital o en interior del país. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a partir del día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la venta, distribución y edición de libros y folletos. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en quinientas cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción; el señor Vicente Pablo Altilio, cuatrocientas cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, o sea cuatro mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y el señor Baldomero Salvador Vivar, cien cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, o sea un mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Los socios integran sus respectivos aportes, mediante la entrega a la sociedad de los bienes que declaran ser de su exclusive propiedad, y que representan el valor de las cuotas suscriptas de acuerdo al inventario adjunto, que forma parte del presente contrato, firmado por los socios. — Los antecedentes justificativos de la valuación han sido hechos de acuerdo a los precios de costo, que obran en poder de la sociedad. — Sexta: La sociedad será administrada por vicente Pablo Altillo, nombrado socio gerente, con todas las facultades de la ley decinueve mil quinientos cincuenta siendo necesario para todos los actos sociales y operaciones comerciales, la firma del mismo. — Séptimo: El gerente tiene como limitación, el de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, siendo indispensable la concurrencia del socio gerente para realizar operaciones que tengan por objeto la compraventa de inmuebles y la constitución de derechos reales y prendarios. — Octava: El socio gerente tendrá las siguientes facultades: a) ejercer la representación de la sociedad, por sí o por personas que en sus casos aquél designe; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades como ser: comprar y vender muebles y raíces, adquirir patentes de invención, de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro tipo de derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, absolver posiciones, comprometer en árbitros, girar, aceptar, descontar letras, vales, pagarés, firmar avales, girar cheques, abrir cuentas corrientes o cancelarlas; c) Crear y suprimir empleos que se estimen necesarios; d) Nombrar, separar o trasladar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad y fijarle remuneraciones a los mismos; e) conferir poderes especiales o revocarlos cuantas veces lo crea necesario; f) Promover querellas criminales si así correspondiere. — La presente enunciación no es taxativa sino enunciativa, correspondiéndole al gerente, todas las funciones que fueran necesarias para la más amplia administración de la sociedad, a la cual dedicará todas sus energías, no pudiendo prestarlas bajo ningún título a otras actividades iguales o distintas, de las desarrolladas en la sociedad. — Novena: La sociedad expresará su voluntad por medio de asamblea de socios, que se asentarán en el respectivo libro de actas y por mayoría de votos, a cuyo fin, cada cuota representa un voto. — Décima: Para sus fines, la sociedad podrá: a) Comprar y vender toda clase de bienes muebles y raíces, marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención; b) Celebrar contratos con empresas o sociedades ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales; c) Actuar y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional o provincial y|o privado. — Esa enunciación no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que la sociedad podrá realizar todas las acciones, hechos y actos jurídicos accesorios para el mejor logro de sus fines. — Decimoprimera: El ejercicio social comienza el primero de abril de mil novecientos setenta y tres, debiéndose practicar anualmente un balance general a la fecha de cierre de cada ejercicio, el cual deberá ser aprobado por todos los socios, por mayoría de votos, dentro de los treinta días de practicado, reputándose aceptado si en dicho tiempo no se formula objeción alguna por escrito y fundada. — Decimosegunda: De la utilidad líquida y realizada, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legas hasta formar el veinte por ciento del capital, se practicarán las amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles, y se constituirán las reservas y previsiones que se estimen necesarias. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán y|o soportarán en partes proprocionales por los dos socios. — Decimotercera: Las cuotas no pueden ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de todos los socios; el que se propone ceder sus cuotas lo comunicará a los demás socios, quienes se pronunciarán en el término de quince días. — Se presume el consentimiento si no, se notifica la oposición. — Decimocuarta: Las cuotas cedidas se adquirirán por su valor nominal, salvo que el valor corriente en plaza de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad sea superior a aquél, en cuyo caso la transferencia se hará por el valor nominal, incrementado proporcionalmente, con la diferencia respecto del valor corriente en plaza. — Igual tratamiento se hará respecto de los valores de bienes intangibles (marcas, fórmulas y similares). — Decimoquinta: Los cesionarios pagarán el valor de transferencia de las cuotas cedidas en la siguiente forma: la tercera parte al contado y las dos terceras partes restantes, en treinta cuotas mensuales iguales y consecutivas, más un interés sobre saldos deudores, equivalente al vigente de los descuentos bancarios. — El saldo acreedor de la cuenta particular del socio saliente, será reembolsado en igual forma y medida, a la indicada para el caso de la cesión de las cuotas de capital. — En caso contrario, es decir, si el saldo de la cuenta particular del cedente fuera deudor, el mismo será reintegrado en una sola cuota dentro del plazo fijado para los cesionarios. — Decimasexta: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal y|o física de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general, para determinar el capital y utilidades que correspondieren al socio fallecido o incapacitado, siendo en lo pertinente aplicable lo prescripto en la cláusula decimacuarta. — Los otros socios se obligan a adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, que pagarán después de seis meses de ocurrir el fallecimiento o la incapacidad, lo mismo que la utilidad, una tercera parte al contado y dos terceras partes en treinta meses consecutivos y en entregas iguales. — Decimoséptima: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios por mayoría de votos, no obstante el término de la duración fijada en la cláusula tercera y la excepción indicada en caso de pérdida que alcance al setenta y cinco por ciento del capital social. — En tales supuestos se practicará balance general, que servirá de base de liquidación, la cual será concretada por los mismos socios o quienes ellos designen. — Decimaoctava: Toda duda o divergencia, entre los socios, durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, o entre los socios o los herederos o representantes de otro será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia deberán designar, dentro de los diez días de nombrados, a tercero quien fallará dentro de los diez días posteriores y cuyos fallos serán obligatorios e inapelables. — Decimonoveno: Para todos los efectos legales los firmantes se someterán a los Tribunales Ordinarios, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las diecinueve cláusulas que anteceden los comparecientes declaran constituida la sociedad: Difusora Argentina de Publicaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando el preesnte en prueba de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres. — Vicente Pablo Altilio — Baldomero Salvador Vivar. — Inventario de iniciación de actividades de la firma "Difusora Argentina de Publicaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", e.f.. French 2969, departamento uno "A", Capital Federal, practicado al 5|7|73. — Activo: Muebles y útiles: 1 escritorio de metal, 6 cajones: $ 1.000.—; 1 máquina escribir Lettera 220 1692587: $ 980.—; 2 sillas metálicas $ 150.— c|u.: $ 300.—; 1 biblioteca: $ 300.—; 1 biblioteca madera: $ 700.— $ 3.280.— Mercaderías: 1 ejemplar Mazaud responsabilidad civil, 6 volúmenes: $ 420.—; 1 Código Civil: $ 35.—; 2 Código Penal, $ 40.— c|u.: $ 80.—; 1 obra completa Shakespeare: $ 185.—; 1 ejemplar Laraud cuero, derecho natural: $ 100.—; 2 ejemplares Martinota, historia del saber, $ 15.— c|u. $ 30.—; 2 ejemplares Altavilla, Psicología Judicial, $ 130.— c|u.: $ 260.—; 2 ejemplares Altamira curso de derecho, $ 110.— c|u.: $ 220.—; 1 ejemplar Rosa Historia, 5 volúmenes: $ 390.— $ 1.720.— $ 5.000.— Pasivo: Baldomero Salvador Vivar, cuenta capital $ 1.000.—; Vicente Pablo Altilio, cuenta capital: $ 4.000.— $ 5.000.— Vicente Pablo Altilio — Baldomero Salvador Vivar. — Certificación a ser presentada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal: Certifico que los valores declarados responden al inventario de iniciación de actividades de la firma "Difuscra Argentina de Publicaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", realizado al 5|7|73, valuándose los bienes a costo o plaza al menos. — Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Luis José Vaineras, contador público nacional, C.P.C.E., Tº 45, Fº 54.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 656,25 e.19|2 Nº 57.756 v.19|2|74

Fertel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD. — "Fertel, Soc. Rep. Limitada". — Número ochocientos tres. — En la Ciudad de Buenos

Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen el señor Alfredo Maestroni, italiano, casado, nacido el 15 de octubre de 1922, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.721.612, domiciliado en la calle Virrey Loreto 2233, y el señor Samuel Singer, casado, argentino, nacido el 25 de julio de 1920, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 3.682.503, domiciliado en la Avenida Rivadavia 3132, 4º piso, departamento "A", ambos vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por la Ley 19.550 y por los siguientes artículos: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "FERTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Escalada 2379, de esta Ciudad, por resolución de sus socios podrá establecer sucursales, agencias, fábricas, depósitos, etcétera, en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la compraventa, exportación e importación, representación, explotación, industrialización y distribución por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la forma más amplia de productos y subproductos metalúrgicos, ya sea en forma de materias primas elaboradas o a elaborarse, la fundición, forja, mecanizado y/o en cualquiera de sus formas manufacturadas. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de sesenta mil pesos, dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Alfredo Maestroni, cinco mil ciento setenta y ocho cuotas de diez pesos cada una, por un valor de cincuenta y un mil setecientos ochenta pesos, y don Samuel Singer, ochocientas veintidós cuotas de diez pesos cada una, por un valor de ocho mil doscientos veinte pesos. — Del capital suscripto por los socios se integra en este acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante será integrado dentro del plazo máximo de dos años cuando la sociedad por intermedio de su representante legal así lo requiera de los socios suscriptores. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Alfredo Maestroni, en el carácter de socio gerente: quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, en avales o en actos u operaciones que no sean del giro social. — El gerente en nombre de la sociedad podrá para el cumplimiento de los fines sociales, comprar, vender, ceder, permutar, adquirir, transferir, gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal; de particulares, de sociedades, entidades financieras no bancarias y de Bancos, inclusive del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Nacional de Desarrollo, del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, endosar y aceptar letras, cheques, pagarés, prendas agrarias y otros documentos de créditos, constituir a la sociedad en depositaria o depositante; celebrar contratos de locación, seguros y fletamentos; conferir poderes generales y especiales con las facultades que se requieran para el objeto de los mismos y en especial transar y conceder quitas y esperas; otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios; abrir y cerrar cuentas corrientes en los Bancos mencionados y otros ya sean nacionales, provinciales, municipales, privados o extranjeros; girar sobre fondos depositados o en descubierto, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, con todas las reparticiones nacionales, provinciales, municipales, entes de economía mixta y privadas, dejando expresa constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexto: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a indicación de cualquiera de ellos y por mayoría de capital con las limitaciones indicadas en la Ley 19.550. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Los socios pueden hacerse representar en las reuniones por apoderado especial o mediante carta poder. — Séptimo: El ejercicio económico financiero se cerrará el 31 de agosto de cada año, debiendo practicarse un inventario general y un balance y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal del 5 por ciento y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En caso de venta por parte de un socio el otro tiene prioridad en la compra. — Para los socios el valor de adquisición será el matemático que resulte de dividir el patrimonio neto y reservas de la sociedad por el número total de cuotas de capital, sin considerar valor llave. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios, debiendo practicarse a la fecha del suceso un Balance General para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. — Los socios podrán optar por abonar a los herederos o representantes del mismo, su parte de capital previamente determinado o proseguir el giro de la sociedad. — Cuando se resuelva abonar las cuotas de capital se abonará en cuatro trimestres iguales y consecutivos, más un interés igual al que rija en ese período para el descuento de pagarés de terceros en el Banco de la Nación Argentina. — Décimo: Si la sociedad perdiera en un ejercicio el 50 por ciento de su capital, la misma entrará en estado de liquidación. En todos los casos de disolución el socio gerente será el liquidador, quien actuará con arreglo a lo dispuesto en la cláusula quinta de este contrato. — Cancelado el pasivo y la remuneración del liquidador, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Decimoprimero: Se llevará un libro de actas donde se registrarán todos los acuerdos que celebren los socios, aprobación de balances y todo lo relacionado con la marcha de los negocios sociales. — Decimosegundo: Toda dificultad que surja entre los socios sobre la aplicación y ejecución del presente contrato mientras esté en vigencia y aún vencido, durante el período de liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes designarán a un tercero para el caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. — Decimotercero: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo los artículos que anteceden las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando ante mí, doy fe. — Maestroni. — S. Singer. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 1.983 del Registro Notarial Nº 83, del que es titular el Escribano Juan Alberto Gardey, y adscripto el Escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en fotocopia y el presente sello de Actuación Notarial, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan R. C. Danuzzo Iturraspe.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 577,50 e.19|2 Nº 57.688 v.19|2|74

Delbar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

BUENOS AIRES, noviembre 28 de 1973. — Al señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, S|D. — Tengo el agrado de dirigirme a V. S. en los autos caratulados "Sarria Rodríguez Saturnino s|sucesión", que se tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, a mi cargo, Secretaría número 31 de la doctora Ana María Conde, a fin de que se inscriba con respecto a la sociedad: "DELBAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha 29 de marzo de 1962, bajo el Nº 659, Folio 50, del libro cuarenta y tres, la declaratoria de herederos que se transcribe a continuación: "Buenos Aires, julio 7 de 1972. Autos y Vistos: Se acepta la garantía ofrecida para el pago del impuesto sucesorio; y considerando: Que con la partida de fs. 8 se justifica el fallecimiento de Saturnino Sarria Rodríguez; con la de fs. 17 su nacimiento; con la de fs. 10|11 el matrimonio de sus padres Eduardo Sarria González y Camila Rodríguez Rodríguez; con las de fs. 110 y 108 el fallecimiento de éstos y con la de fs. 18 el nacimiento de ambos y hermano del causante llamado Delmiro. Que a fs. 99 vta. se certifico sobre la publicación de los edictos y su resultado negativo. Por ello, dictamnado a fs. 99 vta. por el señor Agente Fiscal, a fs. 117 por la Dirección G. Impositiva y dispuesto por los Arts. 3.585 del Código Civil y 726 y 728 del Código Procesal, se declara en cuanto hubiere lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Saturnino Sarria y Rodríguez le sucede como heredero su hermano Delmiro Sarria y Rodríguez. — Cese la intervención del señor Agente Fiscal y oportunamente archívese. — (Fdo.): José M. Monclá". — A fs. 145 obra el siguiente auto: "Buenos Aires, setiembre 3 de 1973. — Atenta las conformidades prestadas, declárase satisfechos los impuestos sucesorio y de justicia correspondiente a estas actuaciones. (Expediente Nº 20.917). — (Fdo.): José M. Monclá". — Los datos personales del heredero son los siguientes: Delmiro Sarria, nacido el 10 de agosto de 1919, hijo de Eduardo Sarria y Camila Rodríguez, español, casado con Ofelia Domínguez, C. I. 3.847.800, domiciliado en Pasaje Ohm 2238, Capital Federal. Se autoriza a la doctora Susana Beatriz Vázquez para la realización de los trámites necesarios de inscripción del presente. — Saludo a V. S. atentamente: Miguel Angel Vilar, Juez Nacional en lo Civil. — Testado: (Fdo.): Enrique Giraudy. No vale.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 198,75 e.19|2 Nº 58.125 v.19|2|74

José Francisco Vítolo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecra 15 de setiembre de 1973 la sociedad JOSE FRANCISCO VITOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió aumentar su capital social de pesos 30.000 (treinta mil) a pesos 60.000 (sesenta mil), que se encuentran integrado en la sociedad por mercaderías, muebles, y útiles, instalaciones, etc. — Como consecuencia de este aumento de capital las cuotas de cada uno serán: José Francisco Vitolo, treinta cuotas de un mil pesos ley cada una o sea 30.000 pesos ley y Rina Margarita Santa Zanuso de Vitolo: treinta cuotas de un mil pesos ley cada una o sea 30.000 pesos ley. — Balance General al 31 de diciembre de 1972. — Disponibilidades — Caja — $ 1.565,76 — Bancos — $ 8.692,09 — 10.257,85 — Créditos — Deudores Varios: Por ventas — 61.552.— — Bienes de Cambio — Mercaderías en Existencia — 109.155,30 — Bienes de Uso — Máquinas y aparatos — $ 8.444,14 — Muebles y Utiles — $ 1.038,35 — Utiles y Herramientas — $ 1.611,74 — 11.094,23 — 192.059,38 — Se deja constancia que José Francisco Vitolo, es casado, con domicilio en Triunvirato 5326, piso 4º, Dto. A. argentino de 50 años y con C. I. Policía Federal Nº 5.712.158 y profesión comerciante y que Rina Margarita Santa Zanuso de Vtolo es casada, con domicilio en Triunvirato 5326, piso 4º, Dto. A. argentina de 52 años y con documento de identidad de Policía Federal número 2.239.895 y de profesión comerciante y se modifica el artículo 2º del contrato social quedando así: Segundo: El objeto social será la fabricación de acumuladores eléctricos y pilas para acumuladores. — Enmendado: 5.112.158. Vale.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 116,25 e.19|2 Nº 57.930 v.19|2|74

Confitería Victoria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 5 de mayo de 1972. Arturo Carlos Tegazza vende, cede y transfiere las cinco cuotas sociales valor nominal cien pesos c|u que tenía y le correspondían en "CONFITERIA VICTORIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de la misma sociedad. — La cesión se realizó por el precio total convenido de ochocientos pesos abonados íntegramente al contado y en dinero efectivo. — El cedente cesa también en sus funciones de Gerente de la misma sociedad. — Entre líneas: de fecha 5 de mayo de 1972, vale.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e. 19|2 Nº 58.255 v. 19|2|74

Carlos Calvo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 11 de julio de 1973, Ricardo Méndez y José María Ormart, vendieron y cedieron al señor Gumersindo Fernández, de 43 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Martín de Gainza 64, piso 5º, departamento "A", C. I. Policía Federal 2.961.144, mil ciento veinticinco cuotas de capital de pesos diez cada una, haciéndolo cada uno de los cedentes por separado, lo que hace un total de dos mil doscientas cincuenta cuotas. — Dichas cuotas las ceden los cedentes en su carácter de propietarios de una mayor cantidad en "CARLOS CALVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y por el precio total de veintidós mil quinientos pesos, que son abonados en dinero efectivo. — Cedentes y cesionario en el carácter de únicos integrantes de "Carlos Calvo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" modifican la cláusula sexta del contrato social, en el sentido que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios en forma indistinta, pero el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta. — Mantiene su validez y vigencia el resto de la cláusula sexta del contrato social. — S|r: 4, vale.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93,75 e. 19|2 Nº 58.408 v. 19|2|74

Nández

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Seretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO — "CONTRATO SOCIAL En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Ramón Fernández, casado, argentino, domiciliado en Estados Unidos 2767, de la ciudad de Buenos Aires de 60 años de edad, L. E. Nº 2.835.260, de profesión comerciante; Roberto Fernández casado, argentino, domiciliado en Estados Unidos 2767 de la ciudad de Buenos Aires, de 49 años de edad, L. E. Nº 3.742.779, de profesión comerciante, y José Aureglia, casado, argentino, domiciliado en Estados Unidos 2767 de la ciudad de Buenos Aires, de 51 años de edad, L. E. Nº 2.448.308, de profesión comerciante, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se regirá bajo la razón social "NANDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Estados Unidos 2767 jurisdicción de la Capital Federal o donde los socios constituyen en el futuro, pudiendo establecerse sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de noventa años a partir de la inscripción del presente contrato, pero puede ser disuelta por decisión unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será: Industrial: Industrialización de cueros y elaboración de productos derivados del mismo. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compra, venta de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos o frutos del país o del extranjero; efectuar su distribución y depósito, consignación y comisiones, dar o tomar representaciones o agencias o promover el desarrollo de actividades lucrativas, interviniendo en operaciones, transacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes al mejor desenvolvimiento de la empresa — Cuarto: También para el mejor logro de sus fines sociales podrá comprar, permutar, transferir, donar, hipotecar y, en general, adquirir, gavar o enajenar por cualquier razón o título de toda clase de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades o fucionarse o participar de ellas en calidad de socia u otra forma, formalizar prendas con registro, patentar inventos y registrar marcas y enseñas comerciales e industriales intervenir en licitaciones públicas, privadas o concursos de precios, efectuar toda clase de operaciones comerciales con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y otros bancos oficiales y privados en general, todo acto lícito de comercio rela-

cionado con el objeto social, así como efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines sociales para los cuales se constituyera la sociedad. — Quinta: — El capital social es fijado en la suma de pesos 50.000 (cincuenta mil) dividido en 5.000 cuotas de $ 10 (diez) cada una, que los socios suscriben en su totalidad y aportan íntegramente en este acto con bienes valuados según precio de plaza y comprobantes de acuerdo al estado patrimonial debidamente firmado por los socios y por contador público nacional, de la siguiente forma: Roberto Fernández 1.700 cuotas de $ 10 (diez) que hace un total de $ 17.000 (diecisiete mil); Ramón Fernández 1.650 cuotas de $ 10 (diez) cada una que hace un total de $ 16.500 (dieciséis mil quinientos), y José Aureglia 1.650 cuotas de $ 10 (diez) que hace un total de $ 16.500 (dieciséis mil quinientos). — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Ramón Fernández, Roberto Fernández y José Aureglia, que quedan designados socios gerentes con las más amplias facultades de acuerdo con lo que dispone la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, pudiendo actuar en forma conjunta o indistinta. — Séptima. El uso de la firma social será en forma conjunta o indistinta en todo lo relacionado a movimiento de fondos, con el aditamento del sello representativo de la firma. — Octava: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital con las limitaciones indicadas en el artículo 248 de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta; cada cuota de capital da derecho a un voto. — Se llevará un libro de actas en el que se insertará bajo la firma de todos los socios toda resolución que se considere necesaria para los fines de la sociedad. — Novena: El ejercicio financiero cerrará el 30 de julio de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la aprobación de los socios. — Si transcurridos treinta días de la notificación no fueran observados, el inventario y balance general se considerarán aceptados por los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán acreditadas a cada uno de los socios en su cuenta en proporción a sus respectivas cuota, previa doducción de las reservas legales y|o especiales. — Las pérdidas serán distribuidas en igual proporción. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar con sus negocios debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Será obligación de los sobrevivientes o capaces abonar a los herederos o representantes legales de los mismos su parte de capital previamente determinado o incorporarlo y proseguir con el giro de la sociedad previa unificación de la personería jurídica de los herederos o derecho habientes del causante. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento previo de los demás socios. — En caso de venta por uno de los socios los demás tendrán prioridad en la compra de las cuotas, debiendo abonar el importe resultante del balance previamente practicado y siempre en relación al capital social, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Cualquiera fuera la causa, el pago será efectuado en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir de los noventa días de la fecha de realización del inventario y balance, devengando interés bancario de plaza. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima Primera. Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de cualquiera de los socios en forma conjunta de a dos, cancelado el pasivo, y el remanente si lo hubiera se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima Segunda: Cualquier duda, divergencia, desinteligencia o controversia que pudiera suscitarse en la interpretación de este contrato será dirimida por un Tribunal de Arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes de no llegar a un acuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados al comienzo, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden las partes dejan constituida la sociedad comercial "Nändez Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Ramón Fernández — Roberto Fernández — José Aureglia. — Siguen las legalizaciones. — "Estado patrimonial al 30 de julio de 1973. — Activo: Bienes de cambio — 212 mts. cuero de cabra a razón de $ 105 — $ 22.260 — 137,65 mts. cuero de vaca claro oscuro a $ 117 el mt. $ 16.105 — $ 38.365. — Bienes de uso — 1 máquina de armar marca Pafe Internaciona. Nº 1504 — pesos 1.200 — 1 máquina de asentar marca Navarro Motormech Nº 03820 — $ 1.400 — 1 máquina de raspar, marca Motormech, Nº 05200 — pesos 450. — 1 Máquina de pegar marca A. A. Musinszky, Nº 54.709 — $ 1.650. — 1 máquina de desvirar Argiropolis Nº 3.308 — $ 2.000. — 1 máquina de desformar Tecmotor Nº 1665 — $ 2.370 — 1 máquina de virar marca D. G. H. Nº 52.449 — $ 1.865. — 1 máquina de sumar Olivetti Primma 20 Nº 9907329 — $ 700. — $ 11.635 — Total $ 50.000 — Capital social: Humberto Fernández Cta. capital $ 17.000. — Ramón Fernández, Cta. Capital $ 16.500. — José Aureglia, Cta. capital $ 16.500 — $ 50.000. — Total: $ 50.000. — Roberto Fernández — José Aureglia — Ramón Fernández. — He verificado el presente estado patrimonial con comprobantes e informaciones de plaz recibidas. — H. Halsband. — Testado: en partes iguales: No vale. — "Amplia información requerida. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Ramón Fernández, Roberto Fernández y José Aureglia, únicos socios, en los autos "Nández Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Lavalle 1200 2º C, a V. S. respetuosamente dicen: Que dando cumplimiento a lo observado a fs. 6 vta. el artículo tercero del contrato obrante de fs. 1 a 3, queda redactado de la siguiente forma: Tercero: El objeto de la sociedad será: Industrial: Industrialización de cueros y elaboración de productos derivados del mismo. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos o frutos del país o del extranjero, efectuar su distribución y depósito, consignaciones y comisiones, dar o tomar representaciones o agencias o promover el desarrollo de actividades lucrativas, interviniendo en operaciones, transacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes al mejor desenvolvimiento de la empresa, siempre relacionado con productos del y para el cuero y sus derivados. — Que estando de conformidad se sirva V. S. disponer se ordene la publicación del contrato y su posterior inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Acceder a lo solicitado, será justicia. — Ramón Fernández — Roberto Fernández — José Aureglia. — Sigue la legalización".

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 660.- e.19|2 Nº 57.823 v.19|2|74

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45. e.19|2 Nº 58.985 v.21|2|74

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SZARFMAN de MONCARZ o ROSA SZARTMAN de MONCARZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45. e.19|2 Nº 58.913 v.21|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEREIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45. e.19|2 Nº 58.904 v.21|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a PAULINO SORIA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos Leia S.A.I.C.E.I. c|Soria Paulino, s|Rescisión, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45. e.19|2 Nº 58.842 v.20|2|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERCO o BERKO ROTSZTEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45. e.19|2 Nº 58.980 v.21|2|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON SANDBERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45. e.19|2 Nº 58.979 v.21|2|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REGINA GIUDICI de BURGOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45. e.19|2 Nº 58.847 v.21|2|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA DA CONCEIÇAO BRAZ de GONÇALVES BORREGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45. e.19|2 Nº 58.846 v.21|2|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA MURGUIONDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45. e.19|2 Nº 59.020 v.21|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR COZZOLI y BLANCA CATTANI de COZZOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45. e.19|2 Nº 58.961 v.21|2|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HILARIA MARTIN Vda. de DE SANTOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 56,25. e.19|2 Nº 58.859 v.21|2|74

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BOTTO de ZOTTARELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e. 19|2 Nº 58.995 v. 21|2|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUZZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45.— e. 19|2 Nº 58.844 v. 21|2|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO DRUETTA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45.— e. 19|2 Nº 58.945 v. 21|2|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SAENZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 52,50 e. 19|2 Nº 58.843 v. 21|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN ANTENOR PETIT DE MURAT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.

$ 45.— e. 19|2 Nº 58.841 v. 21|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, de la Capital Federal, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LLANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 56,25 e. 19|2 Nº 58.853 v. 21|2|74

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO ROSSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 45.— e. 19|2 Nº 58.955 v. 21|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AGUER. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires 13 de febrero de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 45.— e. 19|2 Nº 58.944 v. 21|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO GONZALEZ CALZADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 45.— e. 19|2 Nº 58.954 v. 21|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA CARMEN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 45.— e. 19|2 Nº 58.952 v. 21|2|74

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA TERESA MAGDALENA MADDONNI de DODDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 56,25 e. 19|2 Nº 58.849 v. 21|2|74

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL SALOMON y ROSA DINA SALOMON. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 45.— e.19|2 Nº 59.024 v.21|2|74

El Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don TOMAS CANAY, para que los acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de debrero de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 45.— e.19|2 Nº 58.920 v.21|2|74

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre catorce de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 56,25 e.19|2 Nº 58.897 v.21|2|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA INGRATTA de MASTRONARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre veinticuatro de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.19|2 Nº 58.936 v.21|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS JOSE LOKER PODHAJZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 32.80 e.19|2 Nº 58.929 v.21|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CARDAMONE de AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Fdo.: Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 32.80 e.19|2 Nº 58.928 v.21|2|74

Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.19|2 Nº 58.927 v.21|2|74

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO BARRIO y JESUSA o JESUS ARMADA DE BARRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.19|2 Nº 58.856 v.21|2|74

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ANIBAL LANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.19|2 Nº 58.953 v.21|2|74

Juzgado Civil Nº 18, secretario 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAMLETO LUIS CODARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.19|2 Nº 58.940 v.21|2|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELICIANO MAYORAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.19|2 Nº 59.010 v.21|2|74

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO VILLAGARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.19|2 Nº 58.839 v.21|2|74

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RAFAEL MONTEMURRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.19|2-Nº 58.850-v.21|2|74

Nº 24

Juzgado Civil 24, Secretaría 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAURA LORENZA CATALINA MOZZONI de FERNANDEZ y MANUEL FERNANDEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 45. e.19|2-Nº 58.959-v.21|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA CANTELMI de ONDARRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 56,25. e.19|2-Nº 58.891-v.21|2|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELIDA ELISA FAURO de JORDA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45. e.19|2-Nº 58.915-v.21|2|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO ALVAREZ. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45. e.19|2-Nº 58.863-v.21|2|74

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a quienes se crean con derechos a manifestar la oposición prevista en el Art. 17 de la Ley 18.248, al pedido de adición de apellido que tramita en los autos SEVERINO, JUAN CARLOS s|inf. sumaria. Publíquese una vez por mes en el plazo de dos meses. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50. e.19|2-Nº 59.016-v.19|2|74

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO LEANZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45. e.19|2-Nº 58.882-v.21|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN LUIS CARLOS LIMBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45. e.19|2-Nº 58.958-v.21|2|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OBI LEIBASCHOFF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25. e.19|2-Nº 58.918-v.21|2|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER HIERRO de LUSARDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45. e.19|2-Nº 58.957-v.21|2|74

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIAN FERNANDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45. e.19|2-Nº 58.909-v.21|2|74

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DIAZ y|o JOSE MARIA DIAZ MENENDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25. e.19|2-Nº 58.893-v.21|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GONZALEZ y MANUELA BECERRA de GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45. e.19|2-Nº 58.996-v.21|2|74

Publíquese por tres días. Juzgado Nacional en lo Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO PIÑEYRO. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. e.19|2-Nº 58.872-v.21|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "COLOMIETZ FRANCISCO". — Síndico: Silvio M. Cherjovsky, con domicilio en Lavalle 1546, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de abril de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de mayo de 1974, a las 14.30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93, de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.
e. 19|2 Nº 41 v. 27|2|74

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de EDITORIAL CODEX, S. A., la que fue decretada por incumplimiento de concordato; Síndico: Oriel Menéndez, con domicilio en Corrientes 1309, piso 2º. Oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de abril de 1974; y liquidador al Estado Nacional por hallarse comprendida la fallida en las disposiciones de los Decretos-Leyes 18.832 y 19.980 y Decreto 1.273|73.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e. 19|2 Nº 42 v. 27|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza a "SEMANAL, S. C. A.", para que dentro del término de 5 días comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio que le sigue la Caja de Crédito de Villa Devoto, Sociedad Cooperativa Limitada por cobro ejecutivo". — Publíquese por un día.
Secretaría, 14 de noviembre de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 30.— e. 19|2 Nº 58.898 v. 19|2|74

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de: MORABITO Y TORRES, S. R. L., Expediente Nº 39.491. Síndico: Sr. Armando Augusto Morrano, con domicilio en Tucumán Nº 1429|31, piso 1º, "G", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de mayo de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de julio de 1974, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos a entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro del plazo de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93, de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Jorge A. González, secretario.
e. 19|2 Nº 43 v. 27|2|74

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en los autos caratulados: Rodalin, S. R. L. s|quiebra, incidente de calificación de conducta, que del mismo se ordeno traslado a la fallida y al socio gerente don JORGE ALBERTO MITTERODER, para que contesten el mismo dentro del término de diez días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e. 19|2 Nº 44 v. 19|2|74

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a ENRIQUE EMILIO GOMEZ, JOSE VIEGAS y NORBERTO RAUL HEREDIA, en su carácter de ex directores de la fallida, para que en el plazo de cinco días (Ley número 11.719, art. 175), comparezcan en juicio "Empresa Pavimentadora y Constructora Río de la Plata, S. A. y otros s|quiebra", incidente de calificación de conducta, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día sin cargo.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e. 19|2 Nº 45 v. 19|2|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9 del Dr. José O. Von Oertel, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en la quiebra de EMPRESA EYMAR, S. R. L., las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. Autos y Vistos: La sindicatura informa a fs. 52 y 63 sobre la no verificación de los créditos de la D. G. I. y Rafael A. D'Antuono por carecer de elementos de apreciación, en el primer caso y por falta de pedido de verificación en su debida oportunidad. — Según esa información la quiebra carece de pasivo y de esa circunstancia surge como obvio la clausura del procedimiento y archivo de las actuaciones, previo pago de los gastos y costas producidos y consecuente levantamiento de las interdicciones dictadas en su momento. — En consecuencia previa vista al síndico, decrétase el levantamiento de la quiebra decretada e interdicciones dictadas contra el fallido, debiendo al efecto librarse los oficios del caso. — Notifíquese. Fdo. Guillermo F. Tabanera, Juez". — "Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Y Vistos. La conclusión del proceso de quiebra se formaliza en el caso en falta de pasivo, lo que hace obviamente innecesario proseguir el trámite carente de objeto. — Como lo expresa el auto de fs. 72, resulta a cargo del fallido el pago de las costas producidas sin perjuicio de la responsabilidad que fuere a cuenta del acreedor peticionante. Atento lo solicitado regúlese el honorario del Síndico señor José Manuel Agis por su gestión en autos, en la suma de trescientos pesos. — Por vía de aclaratoria se expresa que el levantamiento de la quiebra e interdicciones impuestas se realizará previo pago de costos y costas del juicio como lo indica la resolución de fs. 72. — Notifíquese este despacho y el auto de fs. 72 por edictos a publicarse sin cargo por dos días en el Boletín Oficial. — Fdo. José O. Von Oertel, Juez". — Las citadas resoluciones fueron dictadas en las actuaciones mencionadas precedentemente a fs. 72 y 75, respectivamente.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Carlos J. Neumann, secretario.
e. 19|2 Nº 46 v. 20|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 18, es autos "PONS S. A. C. I. M. F. A. s|quiebra", síndico Andrés J. Manfredi, hace saber por dos días a los acreedores que el estado de liquidación y distribución parcial y provisoria se encuentra depositado en la Secretaría, para que los mismos puedan informarse y formular observaciones durante diez días al contar de la última publicación y que la liquidación y distribución serán aprobados si no se formula oposición.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 75. e. 19|2 Nº 58.965 v. 20|2|74

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de BLANCO MANUEL F. y RIZZO ALFREDO (s de H), síndico Juan José Cambiasso, con domicilio en Corrientes 525, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación. La Junta se celebrará con los que concurran a la audiencia del día 5 de junio de 1974, a las 1[illegible] horas, en la Sala del Juzgado. — Intímase a todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos, para que los pongan a disposición del Síndico, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena, a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
e. 19|2 Nº 47 v. 27|2|74

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de MAJUL FIDEL y MAJUL MIGUEL ANGEL MAJUL y CIA., Soc. Colec., Síndico Ana Esther Alt, con domicilio en la calle Corrientes 1132, 4º piso, oficina 4[illegible]2, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de

verificación y títulos pertinentes hasta el 9 de abril de 1974, nueva fecha señalada a tal fin. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 12 de junio de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico, los bienes de aquél. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
e. 18|2 Nº 48 v. 27|2|74

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de PONS LEOPOLDO, síndico Oscar Alberto Bozzo, con domicilio en la Avda. Santa Fe 1270, 5º piso, oficina "K", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 21 de marzo de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 22 de mayo de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e. 19|2 Nº 49 v. 27|2|74

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, comunica por cinco días la quiebra de IACC, S. A. — Síndico el contador Julio Alberto Linguer, con domicilio en Monte 2340, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta los 25 días contados desde la última publicación de edictos. — Señálase la audiencia del día 18 de abril de 1974, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado a los fines de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos. — Se hace saber que media hora de concluida la Junta de Graduación y Verificación de Créditos, se convocará a Asamblea para considerar la ratificación a la autorización concedida precariamente por el Juzgado, en los términos del art. 153 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Héctor J. Foiguel López, secretario.
e. 19|2 Nº 50 v. 27|2|74

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en la quiebra de: "ESTEBAN PINO E HIJO, S. R. L.", con carácter ampliatorio al edicto publicado entre los días 7 y 13 del corriente lo siguiente: Fíjase el día 6 de mayo de 1974, a las 15 hs., para que tenga lugar la Junta de acreedores.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
e. 19|2 Nº 51 v. 27|2|74

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25. — En los autos caratulados: "ABAD B. & CIA., S. A. s|quiebra", S. S. ha ordenado la publicación por dos días de la siguiente providencia: "Buenos Aires, setiembre 25 de 1972, Autos y Vistos: Atento lo solicitado por la liquidación, lo aconsejado por el señor agente fiscal y de conformidad con lo dispuesto por el art. 100 y 101 de la Ley 11.719, regúlanse los honorarios de Ricardo Juan Andrés Gallimberti, que actuó como síndico y liquidador en $ 120.—; los del Dr. Greco, letrado de la sindicatura en $ 10.—; los del Dr. Waisbein letrado de la liquidación en $ 13.—; los del Dr. Mario H. J. Argüelles, letrado apoderado del acreedor peticionante en $ 23.— de acuerdo con el activo realizado. — Firmado: Francisco M. Bosch, Juez".
José A. Uriburu, secretario.
$ 90.— e. 19|2 Nº 58.848 v. 20|2|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber la quiebra de EDITORIAL UNION, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, antes con la denominación de Análisis, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, declarada el día 5 de febrero de 1974. — Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. — Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. — Intímase a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas. — b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal, en el plazo de 48 horas de lo contrario, quedará constituido en los Estrados del Juzgado. — c) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551, en el plazo de cinco días. — Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 6 de mayo de 1974. — La audiencia para la celebración de la Junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto se realizará el día 11 de julio de 1974, a las 13,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Síndico: Martín Atilio Ezcurra (Viamonte 1546, piso 1º, Of. 105). — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Hugo D. Maciel (h.), secretario.
e. 19|2 Nº 52 v. 27|2|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por quince días, que en los autos caratulados: "KLARIC MILAN EDUARDO, s|cancelación", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 7 de 1974. Y Vistos: ... Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto 5.965|63, dispónese la cancelación de las letras de cambio Nº 09566|09567, libradas por "Esteve, C. I. S. A.", ambas con vencimiento el 25 de noviembre de 1973, por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.—) cada una, pagadero en Capital Federal y aceptadas por el Banco Mercantil Argentino, Sucursal Centro. — Autorízase su pago después de transcurridos sesenta días, contados desde la última publicación edictal que "infra" decreta el presente proveído. — Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por quince días por medio de edictos y notifíquesele por cédula al librador y al girado.... Arturo A. J. Sayus".
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Atilio C. González, secretario.
$ 787,50 e. 19|2 Nº 59.005 v. 13|3|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA DAGLIO de DAGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 45. e.19|2 Nº 58.925 v.21|2|74

Nº 14

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE KEGALJ y ROSA RONICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 45. e.19|2 Nº 59.014 v.21|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Archibaldo P. Mc Garrell, cita a AIDA ISABEL ARREGIN, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en los autos caratulados "Lynch, Alberto Ricardo contra Arregin, Aida Isabel y|o Subinq. y Ocup., s|Desalojo - Falta de Pago", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 75. e.19|2 Nº 58.919 v.20|2|74

Nº 26

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MARCELO de GAETANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 45. e.19|2 Nº 59.007 v.21|2|74

Nº 31

El Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SANGIOVANNI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial únicamente.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 67,50. e.19|2 Nº 58.917 v.21|2|74

Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO GRACIANA TOURIS de VAGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 45. e.19|2 Nº 58.876 v.21|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber que en autos "Y.P.F. c|ESTABLECIMIENTOS SAN BERNARDO S.R.L., s|Cobro", se ha dictado sentencia condenando a la demandada al pago de pesos 6.549,74, dentro de los diez días y en igual plazo a devolver los envases reclamados o abonar en su defecto la cantidad que se fijará en la ejecución de sentencia. — Todo ello con más sus intereses y costas.
El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial.
Martín Diego Farrell, secretario.
$ 30. e.19|2 Nº 58.890 v.20|2|74

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 28, cita por dos días a la codemandada PERSONNEL BUREAU S.R.L. c|INDUSTRIAL BUREAU S.R.L., en los autos caratulados "Sandoval, Segundo Isabelino c|Estrada, Angel y Cía. Edit., Comerc., Imp. S. A. y otros, s|Despido", a los efectos de que comparezca a la audiencia del día 18 de marzo de 1974, a las 12 horas, que se celebrará en el mencionado Juzgado, sito en Cerrito 536, piso 5º, a fin de que conteste la acción interpuesta por Segundo Isabelino Sandoval en concepto de despido. — Se le hace saber que las copias de la demanda se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las que deberán ser retiradas por persona autorizada. — En caso de incomparecencia se procederá a la designación de Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1973. — Bernardo J. A. Labarte, secretario.
e.19|2 Nº 53 v.20|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, comunica por tres días en autos: "TORRE BILLINGHURST 2407 S.C.A. c|GOMEZ de VILLANUEVA, CELIA ROSA s|ejec. hipotecaria" (Expte. número 21.572), que el martillero Luis M. Cortés Funes, rematará el 28 de febrero, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, el departamento de planta baja de calle Billinghurst número 2407, señalado con la letra "D" (unidad 4), de 2 ambientes, baño, cocina y pequeño patio, con superficie total funcional de 47 mts. 07 dm2. y 0,96 o|o de porcentual; habitado por la demandada. Deuda impositiva: $ 746,85 (fs. 38 y 39). Deuda por expensas: $ 506,65 (fs. 34). Base $ 36.107,21, al contado; debiendo el comprador abonar el 8 o|o por seña y el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en esta Capital. Visitar con tarjeta días hábiles de 16 a 19. Informes: Av. R. Sáenz Peña 651, 2º piso (46-2732).
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 157,50 e.19|2 Nº 58.852 v.21|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: MINERA ALUMINE S. A. s|quiebra" (Expediente Nº 14.015), que el martillero Raúl T. Ezeyza (42-5.35), rematará el 22 de marzo de 1974, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I 2042, Capital Federal: Cincuenta y cuatro minas: cuatro (4) situadas en la Provincia de Río Negro y cincuenta (50) en la Provincia de Santa Cruz, todas divididas en Seis Grupos, de acuerdo a la siguiente forma, distribución y características (según planilla adjunta en autos a fs. 1420): Grupo Uno: Dos minas denominadas Coyuyo y Horizonte, ambas de Wolframio (autos fs. 1197) ubicadas en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, próximas al FF.CC. que une San Antonio Oeste con Ingeniero Jacobacci. Grupo Dos: Dos minas denominadas La Alegría y Dos Amigos, ambas de Fluorita (autos fs. 1296) ubicadas en el Departamento Nueve de Julio, Provincia de Río Negro, próximas al FF.CC. que une San Antonio Oeste con Ingeniero Jacobacci. Grupo Tres: Cuarenta y una minas, todas de arcilla y|o caolín (autos fs. 1420) denominadas: Caiquen, Campamento, El Puma, El Charito El Choique, El Chulengo, El Charabón, Elsa, El Alba, El Cimarrón, El Martín, El Ñandú, El Ranquel, Guanaco, Huiliche, Huinca, La Araucana, Liu-Curá, La Emilia, Lin-Calel, La Quena, La Copa, La Liebre, Las Perdices, La Trucha, Los Baguales, La Chula, La Dolores, La María, La Beba, Mariampal II, Mariampal III, Pehuenche, Pirámide, Pirámide II, Piche, Pampero, Refractaria, Tehuelches, Unión y Yolanda, todas ubicadas en el Departamento Magallanes, Provincia de Santa Cruz, sobre los lotes 8, 10, 11, 13, 14, 18, 19 y 20 (autos fs. 1420), al Norte de la Ruta 28 que va de Puerto San Julian a Gobernador Gregores. Grupo Cuatro: Dos minas denominadas El Changuito y La Leona, ambas de cobre (autos fs. 1420) ubicadas en el Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, próximas a la Ruta Nacional Nº 3 que une Comodoro Rivadavia con San Julián. Grupo Cinco: Dos minas denominadas Los Incas y Guaraní, de arcilla (autos fs. 1420) ubicadas en el Departamento Río Chico, Provincia de Santa Cruz, al Norte de la Ruta 28 y de Gobernador Gregores. Grupo Seis: Cinco minas denominadas. Quelín, San José, San Lorenzo, La Promisoria y Argenta, de plomo, plata y cinc (autos fs. 1420) ubicadas en el Departamento Río Chico, Provincia de Santa Cruz, al Sud del Lago Pueyrredón (autos fs. 1420). Se deja constancia que: a) En los casos de las minas que no están mensuradas, se rematan los derechos mineros sobre las mismas, debiendo el comprador tomar a su cargo la continuación de los trámites legales hasta obtener la pertinente mensura de la autoridad minera correspondiente; b) El detalle de las minas mensuradas o no, sus números de expediente, pertenencias, ubicación, categoría y características figuran en autos a fs. 1420; c) Las minas se venden en el estado y condiciones de dominio en que se encuentran y libres de ocupantes (autos fs. 1733; d) Se encuentran agregados en autos los títulos de propiedad de las siguientes minas. Coyuyo y Horizontes, del Grupo Uno, La Alegría y Dos Amigos, del Grupo Dos, La Emilia, Huinca, La Chula, Pehuenche, Pirámide, Pirámide II y Unión, del Grupo Cuatro. Forma de venta: Las minas se venden en Seis Grupos diferentes, independientemente uno de otro, en block cada Grupo y cada uno de éstos sin base, al contado. Seña 30 o.o. Comisión 10 o|o. Sellado el cinco por mil correspondiente a la parte compradora. Todo en efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 641,25 e.19|2 Nº 59.006 v.21|2|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "STRIANESE HNOS. S.A.C.I.F. c|LIVIO VENUTO s|ejec. prendaria". Expediente Nº S 19217|71, que la martillera Luz Blanca Ferrer, rematará el día 5 de marzo de 1974, a las 16 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 11026, de Turde-

ra, Prov. de Buenos Aires, donde se exhibe el bien de lunes a viernes en el horario de 15 a 18 horas un automotor usado, marca Dodge, modelo D.P. 400. año 1965, tipo camión volcador, motor Perkins de 6 cilindros, de 102 H.P., numero P.A. 6.111.509, chasis Nº 560.141, patente Prov. Buenos Aires Nº 708.805. Falta bomba y filtro. 1 rueda, herramientas y se encuentran en mal estado de conservación. Base $ 7.138.20. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.

$ 157,50 e.19|2 Nº 58.948 v.21|2|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por un día, Expte. Nº 2.872, autos: "CASTRO HNOS c|TORRES SEVERA ESPERANZA s|ejecutivo", que el martillero Juan Gerardo Tolosa, rematará en Larrazabal Nº 2976 el día 20|2|74, a las 18 horas: 1 juego comedor, compuesto de 1 mesa de madera y 6 sillas tapizadas; 1 aparador de 4 puertas, 1 cajón y vitrina con puertas corredizas. 1 ropero con 4 puertas, de 4 cajones; 2 mesas de luz, 1 sofá de 3 cuerpos tapizados, 1 estabilizador de voltaje marca Sibro, Nº 12.596; 1 estabilizador marca Promach, Nº 1.590; 1 mesa p|televisor de hierro, 3 cuadros al óleo, de 0,50 x 1,20 m.; 1 cómoda de madera 6 cajones, 1 mesa libro en fórmica base de hierro, 2 espejos marco de madera de 0,40 x 0,60 y 1,00 x 0,50 m., 1 cristal doble de 0.45 x 1,00 m Se exhiben de 9 a 18 horas en el lugar. Sin base, al mejor postor, pago al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 48,75 e.19|2 Nº 59.047 v.19|2|74

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos caratulados "UNIMETAL S. R. L. c|WINDOOR s|ejec.", Expediente Nº 47.425, que el martillero Guillermo Enrique Alemán rematará el 21|2|74 a las 11.30 hs., en el local de la calle Sarandi 844, Capital, lugar donde se exhiben de 9 a 12 hs.: Un balancín de 30 toneladas marca Fortunatto y Cía. con motor acoplado de 3 H. P. marca Motormech; una prensa hidráulica de la casa Fortunatto y Cía. para 150 toneladas completa con motor eléctrico de 3 H. P. marca Peláez Hnos.: todo funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Alfonso Moyano Crespo secretario.

$ 97,50 e.19|2 Nº 59.012 v.20|12|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en los autos: "EMERSON ARG. S. A. c|CALABRESSE ARMANDO s|Ejecutivo", Exp. Nº 37.020, que el Martillero Enrique Zabala, rematará el día 20 de Febrero de 1974, a las 15 hs., en Humberto I 1725. los siguientes bienes: Una cortadora de fiambre color blanca, suplemento de la batidora Kenwood. — Un calefactor marca San-Sur. — Un ventilador de pie marca Siam-Aire. — Un tocadisco marca Rauser Nº 28-16.904. — Un televisor marca Standard Electric de pantalla gigante y gabinete de madera y cinco controles al frente, sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenso Aires, 15 de Febrero de 1974 — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 90.— e.19|2 Nº 59.048 v.20|2|74

Nº 17

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por dos días en autos: "SEVITAR S. A. C. I. F. c|BIANCIOTTO ROGELIO F. y Otro s|Ejecutivo", Exp. Nº 498, que el martillero Luis Felipe Diaz, rematará el día 21 de febrero de 1974, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042|46. donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un televisor de mesa marca "Panoramic", modelo "Top line", con dos controles y selector al frente, sin Nº visible. funciona, con su mesa rodante correspondiente. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

$ 67,50 e.19|2. Nº 59.063 v.20|2|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaria Nº 41, comunica por dos días en los autos caratulados "MEJALELATTY, TEOFILO c|SALAMA, SALOMON s|ejecutivo". (Exp. Nº 328-73) que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 21 de Febrero de 1974 a las 17 horas. en el Hall de Ventas de la calle Alsina 2762|64. donde se exhibe: Un automotor marca "Peugeot", modelo 404, año 1966, motor Nº 32.951, chapa B762005, chasis 3014732. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — El bien se entrega en el acto del remate según Art. 565 de C. de Ptos. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a 12 días del mes de Febrero de 1974. — Enrique Manuel Butty, secretario.

$ 82,50 e.19|2 Nº 59.097 v.20|2|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 21. Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en autos BURDMAN de BUDISKY, DORA y Otros c|GOTTLIEB MENDEL (Ejecutivo - Exp. Nº 616). que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 21 de Febrero corriente, a las 17.30 hs., en Peru 27 de Capital Federal, el inmueble calle Castelli 678|700 esquina 19 de Marzo, de la Ciudad de Zárate (Prov. de Bs. As.), edificado en el lote 19 b, manzana 257, según plano 38-1-69, que mide 17,90 mts sobre Castelli, 5,30 mts. en ochava, 13,05 mts. sobre 19 de Marzo, 21,65 mts. en uno de sus costados y 16,80 mts. en el otro. Superficie total: 356,69 mts2. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. D, Manzana 257, Parcela 19b. Amplisimo local de negocio, entrada por la esquina, vidriedas y garaje, habitación sobre éste y pequeño fondo libre. Buena construcción y en el estado en que se encuentra. Superficie cubierta aproximada: 200 mts. Ocupada. Base: $ 89.246 (2|3 partes de la valuación). A contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. Visitar días hábiles de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el 5 o|oo para sellado del boleto a su cargo.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1974. — Juan Carlos Couso, secretario.

$ 247,50 e19|2 Nº 59.100 v.21|2|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por 3 días, en autos "MANTIÑAN, ALEJANDRO c|LAUDANI, HECTOR MARIO", que el martillero Mario Vasta, rematará el 3 de marzo de 1974, a las 10 hs., en Superí número 2572, Capital ,una excavadora marca "Ruston", con pala mecánica, motor "Buda-Lanova", 6 cilindros, 160 H.P., 1.200 r.p.m., con la base de $ 25.000.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o de contado y en efectivo. Se exhibe en la Ruta 8, Km. 19, Barrio para Jefes y Oficiales Gral. San Martín, durante todo el día.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 135.— e. 19|2 Nº 58.942 v. 21|2|74

Nº 11

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 11 comunica por tres días, en los autos "AMERICAR S.R.L. c|FIORENZA PROSPERO s|Ej. prendaria", Exp. Nº 138877, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 1º de marzo, a las 15 hs., en el depósito de la calle Lavalleja Nº 305, Capital: Una máquina escopladora a cadena, usada, marca "Societá Busacca y Perobon (Milano, Nº 2.059 de fabricación, modelo M. L. 5, con todo el equipo y accesorios. Base $ 2.075.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se exhibe en Lavalleja Nº 305, los días 27 y 28 de febrero de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 123,75 e. 19|2 Nº 58.947 v. 21|2|74

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 27, comunica por un día, en los autos caratulados "ALVAREZ MANUEL c|FALICO, MIGUEL ANGEL s|ejecutivo" (Exp. Nº 173.724), que el martillero Gregorio R. Carreras, rematará el día 20 de febrero de 1974, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca "Castel", con cinco comandos al frente y gabinete de fórmica. Sin base, al contado al mejor postor, en el estado en que se encuentra. El bien se entrega en el acto del remate según Art. 565 de C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a días del mes de febrero de 1974. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 41,25 e. 19|2 Nº 59.099 v. 19|2|74

Nº 34

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, de la Capital Federal, comunica por tres días, en el juicio: "NERI REDRUELLO CARLOS FELIPE c|RECAUCHUTAJE SALADILLO de FAGOAGA S.C.A. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 170.246", que el martillero Teófilo A. Rizzo rematará el día 28 de febrero de 1974, a las 15 hs., en la calle Velázquez Nº 3262, Capital Federal, los siguientes bienes: Una caldera marina escocesa, marca Tanzi número 320, de 15 mts2 de calefacción y 8 atmósferas de presión, modelo año 1968, con quemador marca Ustor Nº 1.059, modelo HR 5; una máquina de recapar cubiertas, marca Arce, Nº 31, modelo 1200 por 20; una máquina de recapar cubiertas, marca Arce, Nº 32 modelo 900 por 20; una máquina de recapar cubiertas, marca Reconquista, Nº 1320, modelo 1100 por 20; una máquina de recapar cubiertas marca Reconquista, Nº 1321, modelo 1000 por 20; una máquina de recapar cubiertas, marca Reconquista Nº 1322, modelo 900 por 20; una máquina de recapar cubiertas, marca Reconquista, número 1323, modelo 825 por 20; una máquina de recapar cubiertas, marca Reconquista Nº 1325, modelo 750 por 16; una máquina de recapar cubiertas, marca Reconquista Nº 1326, modelo 700 por 20; una máquina de recapar cubiertas marca Reconquista Nº 1324, modelo 750 por 20. Exposición en la calle Rosales 73|75, Villa Lynch, Pvcia. Buenos Aires, los días 22 y 27 de febrero de 1974, de 9 hs. a 11 hs. En block. Base $ 35.720.—, al contado.- Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Eduardo A. Rozas secretario.

$ 258,75 e. 19|2 Nº 59.075 v. 21|2|74

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, hace saber por dos días, en autos SLUTZKY, PEDRO c|BRONFMAN de MARRONE LUISA C. y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 15.406), que el martillero Luis Julio Onesti, rematará el día 9 de marzo de 1974, a las 10 hs., en Warnes Nº 1860, donde el bien se exhibe los días hábiles de 15 a 18 hs.: Un automóvil usado, marca Citroen, modelo AZAM 1970. con motor marca Citroën Nº 3020002714 AZM, chasis marca Citroën Nº 3002102568. con rueda de auxilio armada, herramientas y accesorios para uso privado, con patente Nº C-289.801, en el estado que se encuentra. Base: $ 6.409,95. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Secretaría 11 de febrero de 1974. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 82,50 e. 19|2 Nº 58.860 v. 20|2|74

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, comunica por tres días, en los autos, "SPAGGIARI ERIO c|TRAMONTANA SALVADOR s|ejecutivo" (Exp. 2.600), que el martillero Alberto Foster, rematará el día 22 de febrero, a las 18 hs., en la calle Virgilio 2788 donde se exhibe, un acoplado marca "Spaggiari", Nº 40, chapa de la Capital Federal Nº 260.219, en las condiciones en que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — El secretario.

$ 112,50 e. 19|2 Nº 58.986 v. 21|2|74

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA CANDIDA SANTANGELO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. diciembre 26 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45e.18|2 Nº 58.302 v.20|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS CASAZZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e. 15|2 Nº 58.485 v. 19|2|74

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MELO de LIZZA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. diciembre 15 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 63 e.18|2 Nº 58.660 v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil N 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUBINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45. —e. 15|2 N 58.539 v. 19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SIXTO POCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e. 15|2 Nº 58.459 v. 19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI ALICIA GOLDIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e. 15|2 Nº 58.463 v. 19|2|74

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO VITALE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 e.18|2 Nº 58.706 v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ELBA ALLARIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e. 15|2 Nº 58.594 v. 19|2|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA MARTINA PARODY de BRAVO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 56.25 e.18|2 Nº 58.831 v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEREIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45 e.18|2 Nº 58.774 v.22|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 7. cita y emplaza por treinta días a herederoes y acreedores de LYDIA ZELMIRA ROCCO o ROCCO de ZICARI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaría.

$ 45 e.18|2 Nº 58.657 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaria Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO ARCURI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 29 noviembre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e. 15|2 Nº 58.642 v. 19|2|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 9. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45 e.18|2 Nº 58.796 v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 10. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NORBERTO SCOLAMACCHIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$45 e.18|2 Nº 58.809 v.20|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MAXIMO GONZALO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. 7 de febrero de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 56.25 e.18|2 Nº 58.797 v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría actuaria Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO SEPTIMIO ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.683 v.20|2|74

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RUBEN CARRERA RIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.725 v.20|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR DIONISIO RODRIGUEZ BUENO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.545 v.19|2|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO SEGUNDO MANZANELLI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.461 v.19|2|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CANTER de ESPEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.817 v.20|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANGEL JIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.791 v.20|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.792 v.20|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA AMOR DE GONZALEZ, JOSE GONZALEZ MOREIRA y DOLORES IGLESIAS de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.18|2 Nº 58.790 v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO CARRATU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.18|2 Nº 58.806 v.20|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don GINES SANCHEZ, a estar a derecho.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.769 v.20|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS PARDAVILA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 15|2 Nº 58.457 v. 19|2|74

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BALLESTERO de GIULIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.807 v.20|2|74

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMPARO RODRIGUEZ FERNANDEZ DE DEL CAMPO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974 — María Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.18|2 N 58.776 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL JOSUE MUNIZ MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.18|2 Nº 58.724 v.20|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA PALAZZO de MAZZEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 15|2 Nº 58.464 v. 19|2|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO TOFFANETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.748 v.20|2|74

Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Pedro J. Torrent, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA CASTIÑEYRA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45. e.18|2-Nº 58.685-v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA o AIDA o IDES ZAKTREGER de SLIWKA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 75.60. e.18|2-Nº 58.705-v.20|2|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.565 v.19|2|74

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA KOROSTISCHEVSKY de MOGILEVSKY o BERTA KOROSTISCHEVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.465 v.19|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ALOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario
$ 45.— e.15|2 Nº 58.466 v.19|2|74

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION RAMOS de APOLLONIO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.18|2-Nº 58.677-v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RICARDO LUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.644 v.19|2|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA OROZCO de IANNONE y de BOZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.482 v.19|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RANIERI de LABOZETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.552 v.19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ETCHEGARAY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.18|2-Nº 58.782-v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO TOBELEM y MARIANA BERTERREIX de TOBELEM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.481 v.19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA ROSA COCCO Vda. de MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.478 v.19|2|74

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO PASCUAL OPRINARI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.467 v.19|2|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ REY y de doña MARIA JOSEFA SANTOS o SANTOS CASTIÑEIRAS de PEREZ o PEREZ REY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25. e.18|2-Nº 58.663-v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA GODOY de FIORE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de Febrero de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 68.— e.15|2 Nº 58.497 v.19|2|74

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANSEVERINO o FRANCISCO JOSE SANSEVERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.588 v.19|2|74

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA NICOLETTI o NICOLETTE de SOLEZZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.587 v.19|2|74

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a Da. MAGDALENA ESTHER LOPEZ para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención en autos: "Barduil, Eduardo Osvaldo y otra, s|Adopción", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes en Turno para que la represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.18|2-Nº 58.819-v.19|2|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGO CARBALLO y SOFIA LOPEZ de CARBALLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.18|2-Nº 58.795-v.20|2|74

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO POLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.18|2 Nº 58.789 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO GUGLIELMOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45 e.18|2 Nº 58.648 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO ERNESTO BOANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45 e.18|2 Nº 58.672 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LISA DO MANUEL TORRADO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.641 v.19|2|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES SALGADO de BUJAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.744 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA NOGUEIRA de SOLE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.742 v.20|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSSIAN SUAREZ OROZCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.667 v.20|2|74

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber por dos días a ANTONIO JOSE MARIA FRANCISCO VIDAL, que en autos "La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A. c/Vidal Antonio José María Fco. s/sumario" se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. Atento lo solicitado, no habiendo el demandado contestado la demanda pese a encontrarse debidamente notificado a fojas 16 y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 59 del C.P.C. se lo declara rebelde. — Notifíquese, Andrés Carnevale, Juez".
Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 67,50 e.18|2 Nº 58.833 v.19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO GAMALERO. — Publíque se por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.669 v.20|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO CASTOR LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.487 v.19|2|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR AZUAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.647 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE JUAN GALANTE.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.781 v.20|2|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAYETANO SCALESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.689 v. 20|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO EVARISTO GENERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.602 v.19|2|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GABRIEL FREYER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974 — Juan L. Peña, secretario
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.715 v. 20|2|74

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAUM GARBER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1973 — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.15|2 Nº 58.599 v.19|2|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretardía Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MILAGRO ALZABET de DIAZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — César R. Herbon, secretario.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.516 v.19|2|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO D'ARCO o ANTONIO DARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero seis de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.490 v.19|2|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEVA ANDREA CASTELLI de BYRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.772 v. 20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA ARDUINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.732 v. 20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PENSADO de SERRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. —Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.559 v.19|2|74

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ROQUE REVOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.703 v. 20|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ZAMBRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 57,60 e.15|2 Nº 58.603 v.19|2|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ITZCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973, - Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.560 v.19|2|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA EISENSTEIN de RINGLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973 – Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.600 v.19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC KITAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.484 v.19|2|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BARTOLOME COVACHE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Guillermo A. Blanch, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.462 v.19|2|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAREQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.693 v. 20|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de PEDRO ANDRES MAGLIARELLA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.491 v.19|2|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA ALLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e. 18|2 Nº 58.720 v. 20|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos de don GHERSCH STOLERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e. 18|2 Nº 58.649 v. 20|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 a cargo del doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52 a cargo del doctor Guillermo Mercado, cita a herederos y acreedores de don MANUEL CANDIDO FONTAN CORREA. — Publíquese por tres (3) días edictos en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 67,50 e.15|2 Nº 58.586 v.19|2|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FELIPE CHAPMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.755 v. 20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVA DORA FUNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.803 v. 20|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN SAMMARTINO y de NOLBERTO NOEL SAMMARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e. 18|2 Nº 58.662 v. 20|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA WYNNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario
$ 45.— e.15|2 Nº 58.460 v.19|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRISORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.458 v.19|2|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don JORGE GUILLERMO MC CULLOCH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 18|2 N 58.822 v. 20|2|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA LILLIU de MANCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 18|2 N 58.750 v. 20|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a doña MARIA DOLORES IGLESIAS de ROSICH, para que comparezca en los autos "Acosta Justo A. y otra c|Iglesias de Rosich María D. s|escrituración", en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en los autos. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Nación.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 60.— e. 18|2 Nº 58.818 v. 19|2|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA IRENE CARMEN BARREIRO y de JOSE BAGES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.749 v. 20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FATALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.747 v. 20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANZELINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.746 v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN LIZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.587 v.20|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARAH JUANA OWEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.688 v.20|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MUSTAFA ALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.579 v.19|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Capital Federal, en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON s|Pérdida de documentos" que se ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés emitidos en la Ciudad de Buenos Aires a la orden de Leopoldo Curbera Alonso por la suma de 2.500 dólares estadounidenses cada uno y con fechas de vencimiento el 30-VI-71; 30-IX-71; 31-XII-71, 31-III-72; 30-VI-72; 30-IX-72; 31-XII-72; 31-III-73; 30-VI-73; 30-IX-73; 31-XII-73; 31-III-74; 30-VI-74; 30-IX-74; 31-XII-74; y con igual lugar de emisión a la orden de Leopoldo Curbera Alonso por 3.625 dólares estadounidenses con vencimiento el 31-XII-71; por 2.625 dólares estadounidenses con vencimiento el 31-XII-72; por 1.625 dólares estadounidenses con vencimiento el 31-XII-73 y por 625 dólares estadounidenses con vencimiento el 31-XII-74 autorizandose el pago de los mismos una vez transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación en el caso de los documentos vencidos, o fuese a la vista y desde la fecha de vencimiento para aquellos en que éste fuere posterior a dicha fecha de publicación y siempre que, en todos los casos, no se deduzca oposición. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.462,50 e.31|1 Nº 57.310 v.20|2|74

Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Guillermo J. Fernández Moores, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, en los autos: "CERGO S. A. C. I. F. e I. s|cancelación", ha ordenado la publicación del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 89 del Decreto-Ley 5965|63, declarando cancelados los documentos pagarés motivo de la acción, que se individualizan a continuación: Pagaré Nº 39816, vencimiento el 9|11|72, por $ 1.992,10; pagaré Nº 39817, vencimiento el 17|11|72, por $ 7.000; pagaré Nº 39818, vencimiento el 17|11|72, por $ 7.525,50; pagaré Nº 39819, vencimiento el 28|11|72, por $ 3.196,60; pagaré Nº 39820, vencimiento el 6|12|72, por $ 5.625; pagaré Nº 40189, vencimiento el 17|11|72, por $ 10.000; pagaré Nº 40190, vencimiento el 17|11|72, por $ 7.220,35; pagaré Nº 40300, vencimiento el 17|11|72, por $ 2.609,40; pagaré Nº 40301, vencimiento el 28|11|72, por $ 4.920; pagaré Nº 40302, vencimiento el 6|12|72, por $ 5.000; y pagaré número 40303, vencimiento el 6|12|72, por pesos 5.103,80; librados por Safrar S. A. F. A. de A. C. I. y F. a favor de Cergo S. A. C. I. F. e I., todos pagaderos en la calle Reconquista 330, piso 1º, Buenos Aires. — Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.237,50 e. 15|2 Nº 58.544 v. 11|3|74

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por cinco días la quiebra de "FLORES AIDA S.R.L." Exp. Nº 1.249. Es síndico Samuel Wisznia, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, oficina I, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 1974. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 27 de junio 1974, a las 14 hs. Se intima a la fallida y cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al artículo 107 de esa ley.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
e. 15|2 Nº 26 v. 21|2|74

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días la quiebra de "MORANDI CARLOS". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 23 de setiembre de 1968. Síndico: Jorge Schrager, domicilio Viamonte 1592, 6º piso, Of. 1, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 2 de abril de 1974, a las 13 horas, la reunión en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacer entrega de bienes y|o documentos al fallido, so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e. 18|2 Nº 34 v. 22|2|74

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por diez días, que en los autos "ARCI S.A. s|quiebra", se a presentado un proyecto de distribución parcial el que será aprobado si no mereciere observaciones en el plazo indicado. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.828 v. 19|2|74

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica en la quiebra de COMAHUE CINEMATOGRAFICA S.R.L., que ha señalado el día 19 de marzo de 1974, a las 13 horas, para la celebración de la junta de graduación y verificación de créditos, en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 150.— e. 13|2 Nº 58.812 v. 22|2|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en autos VULCA FRIO S.R.L. s|convocatoria de acreedores, que se ha fijado fecha de la junta para el día 28 de febrero de 1974, a las 9 hs., la cual se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores presentes. Nuevo síndico, Gerónimo Horacio Pabon, con domicilio en Paraná 467, 6º piso, Dto. 21.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 131,25 e.13|2 Nº 58.814 v.22|2|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 Secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de "ARMENDARIZ MARTIN Y PABLO E.", que fue decretada el día 31 de diciembre de 1974. Prohíbase hacer pagos o entregas de los bienes de los fallidos, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de estos en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. Intímase a los fallidos al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas; b) Presentación de los requisitos individualizados en el Art. 93 de la Ley 19.551, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 9 de abril de 1974. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 18 de junio de 1974, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico: Domingo Angel Vázquez, con domicilio en la calle Pueyrredón 1935, 3er. pis, Dto. "A", Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Enrique Fernández Pillado.

e. 15|2 Nº 27 v. 21|2|74

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por cinco días a JORGE CUIÑA a estar a derecho en juicio: "Cuareta S. A. Volcán I. C. y F." c|Cuiña Jorge s|Ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Adela Norma Fernández, secretaria.

$ 69,60 e. 18|2 Nº 58.824 v. 19|2|74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber que en los autos: "PENACCA, JUAN s/Cancelación de letra", se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. Téngase presente lo manifestado... decrétase la cancelación de la letra de cambio que se individualiza a continuación: Letra de cambio adquirida por Juan Penacca con domicilio en la calle Tinogasta Nº 2980 de la Capital Federal, con fecha 16 de octubre de 1973, en el Nuevo Banco Italiano, Casa Central, procedente del Banco de Galicia, Nº 77.400 por un valor de pesos diez mil ($ 10.000) firmada y endosada por Donap S.A., con domicilio en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 637, piso 6º de la Capital Federal, emitida en Buenos Aires, el día 16 de octubre de 1973 con vencimiento el 14 de abril de 1974. El girado que debe hacer el pago es el Banco de Galicia siendo el agente colocador el Nuevo Banco Italiano; el lugar de pago de la letra es en Buenos Aires. Banco de Galicia siendo la persona a la cual se deberá efectuar el pago el Sr. Juan Penacca. Publíquense edictos del presente auto por quince días en el Boletín Oficial. — Héctor López Carrillo. Juez Nacional en lo Comercial.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 1.237,50 e.13|2-Nº 58.224-v.7|3|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS RAIZIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Sergio A. Villamayor, secretario.

$ 45. —e. 15|2 Nº 58.540 v. 19|2|74

Nº 25

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CANABAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 45.— e. 15|2 Nº 58.619 v. 21|2|74

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CASTRO de PELLIZA o PELLIZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. Horacio Luis Puebla, secretario.

$ 45.— e. 15|2 Nº 58.620 v. 21|2|74

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMERICO ARANALDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre veintisiete de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 56,25 e.18|2 Nº 58.836 v.20|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, en autos "ESTADO NACIONAL c|RICCI, MARIO y otro s|Rescisión de Contrato", notifica Gualterio López la sentencia dictada en autos: Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1973: ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda instaurada por el Estado Nacional Argentino (Ministerio del Interior - Policía Federal) y condenando a Mario Ricci y Gualterio López a pagarle solidariamente dentro del plazo de diez días la cantidad de Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos ($a. 1.647), con intereses al tipo que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones comunes de descuento, y las costas del juicio Regulo los honorarios de los Dres. Pascual Búa y Eduardo Alberto García en sus caracteres de letrado y apoderado de la actora respectivamente, en las sumas de doscientos quince ($a. 215) y de setenta y seis ($a. 76) pesos; y los del Dr. Jorge E. Mendes Diz en la de ciento cincuenta y un pesos ($a. 151). Notifíquese, devuélvase a su origen la actuación administrativa y, oportunamente archívese.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1973. — Jorge H. Segreto, secretario.

$ 75.— e.18|2 Nº 58.655 v.19|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5, del Dr. Ricardo G. Rongo, en la causa Nº 10.077|73, caratulada "Administración General de Emisoras Comerciales de Radio y Televisión, s|denuncia", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a LEONARDO ANTONIO COTTOGNO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, febrero 4 de 1974. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e.15|2 Nº 28 v.21|2|74

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL ALFONSO REGUEIRO, C. I. Nº 7.896.162 de la Policía Federal, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.036 del Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Carlos A. Gentile, Juez Federal.

e.15|2 Nº 29 v.21|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO VIVES, C. I. Nº 8.757.833 de la Policía Federal, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.802 del Tribunal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se lo declarará rebelde. — (Publíquese por cinco días).

Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Carlos A. Gentile, Juez Federal.

e.15|2 Nº 30 v.21|2|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal doctor René S. Orsi, se cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación a GERONIMO PONZETTI en la causa que por malversación se le sigue por ante el Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni, a que comparezca a estar a derecho.

Carlos Luis Molteni, secretario.

e.13|2 Nº 39 v.22|2|74

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler. Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo SALOMON MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.136|73, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.15|2 Nº 31 v.21|2|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ANDRES LAFARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.828|73, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.15|2 Nº 32 v.21|2|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ANTONIO JUAN STINZIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.980|73 que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.15|2 Nº 33 v.21|2|74

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Artaza, Susana del Carmen s|malversación, Expte. Nº 25.990, que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a SUSANA DEL CARMEN ARTAZA a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, 4 de febrero de 1974. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.18|2 Nº 35 v.22|2|74

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de San Martín, Secretaría Criminal y Correccional del doctor Horacio L. Tulián cita y emplaza por el término de cinco días a BLANCA LILIANA BRITEZ en la causa Nº 25.916, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararla rebelde y contumaz.

Secretaría, 1º de febrero de 1974. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.13|2 Nº 36 v.22|2|74

José Víctor Manuel Zabala, titular del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Secretaría Criminal y Correccional del Dr. Horacio Luis Tulián cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de la primera publicación del presente, a ROBERTO ELIGIO ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.926 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 1º de febrero de 1974. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.18|2 Nº 37 v.22|2|74

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Bustos, Omar y otros s|tenencia de armas de guerra, Expte. 25.648", que se tramitan por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián cita, llama y emplaza a OMAR BUSTOS a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 1º de febrero de 1974. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.18|2 Nº 38 v.22|2|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio: "JOVEN JOSE y otro c|RODRIGUEZ R., s|ejecución hipotecaria" (Exp. 22.077|73), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 20 de febrero de 1974, a las 16.30 hs.: Un inmueble en terminación ubicado en Del Viso, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. As., calle Belgrano e|Sócrates y Díaz Colodrero. Mide: 10 mts. fte. N.E. por 27,50 mts. — Sup. 275 mts. cs. — Nom. Catastral: Circ. III, Sec. E, Mza. 39d, Parc. 6. Ocupado por el propietario demandado. — Según Cl. 5ª Contrato de Mutuo: Para el caso de contienda judicial deberá entregarla desocupada. Base: $ 925. Venta al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 146,25 e.15|2 Nº 58.654 v.19|2|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "FONDO POPULAR HIPOTECARIO DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA S. A. c|GRILLO, JORGE EDUARDO, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 10.095), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., re-

matarán el miércoles 20 de febrero, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el departamento 2º piso, unidad 6 del edificio Virrey del Pino 2439. Sup. total 61,62 m.c. Porcentual 5,14 o|o. Le corresponde el uso exclusivo de la unidad complementaria III en el 7º piso y entrepiso, con una sup. total de 1,06 m.c. Deuda por expensas a agosto 1973: $ 372,15. Deuda O.S.N.: $ 480,60. Deuda Municipal: $ 565,32. — Cláusula contrato mutuo hipotecario: 5: "...en el caso de subasta judicial prevista en este art. en los avisos respectivos se anunciará la venta del inmueble libre de ocupantes y con ofrecimiento de entregar el bien en esas condiciones al que resulte comprador, de inmediato a la oblación del precio de adquisición", y 9: "durante la vigencia del crédito hipotecario queda prohibido al prestatario, salvo autorización expresa y previa de la sociedad acreedora, otorgada por escrito, dar el bien hipotecado en arrendamiento en todo o en parte, ni ceder o facilitar su uso, cualquiera sea el título que se invoque o en cualquier forma que afecte la disponibilidad del inmueble como libre de toda ocupación, debiendo habitarlo con su familia exclusivamente, declarando en este acto que ése es el destino que le tiene asignado y que no existen inquilinos u otros ocupantes". El departamento se encuentra ocupado por el demandado según informa el martillero a fs. 93. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. — Base: $ 35.562,15 (m$n. 3.556.215), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 315.- e.15|2 Nº 58.763 v.19|2|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos: "TARCHINI, ALDO y otros c|TROCCOLI, VICENTE, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 18.296), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S.R.L., rematarán el miércoles 20 de febrero, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el inmueble sito en Cláypole, Pdo. de Alte. Brown, calle Alcorta 1918, edificado en lote 12, manz. 29, que mide 22 m. frente por 43 m. 30 fondo. Sup. 952,60 m.c. Catastro: Circ. III, Sec. F, Mz. 252, Parc. 12a. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. — Cláusula 10ª del contrato de mutuo hipotecario: "El deudor se compromete y obliga por este acto a no arrendar la finca motivo de esta escritura mientras subsista el gravamen que por la presente se constituye y se inhibe de firmar cualquier contrato que afecte a la misma así como de que en caso de ejecución del gravamen citado se compromete y obliga a dejar completamente desocupada la finca, circunstancia que se hará constar en los edictos respectivos". Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. - Base: $ 17.318 (m$n. 1.731.800), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 213,75 e.15|2 Nº 58.762 v.19|2|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos caratulados: "SIUR S.R.L. c|AVROBLESKY HALINA CELINA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 16.685, que el martillero Oscar César Zicaro, rematará el día 21 de febrero de 1974, a las 15 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble ubicado sobre dos lotes en el cuartel primero del partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires, designado en el plano de subdivisión característica 74-95-68 como Nros. 1 y 26 de la quinta 86 los que son parte del lote Nº 5 que cita su título con las siguientes medidas: Lote Nº 1: Frente ruta nacional Nº 202 metros 7,50 en esquina con la calle Chile, ochava 4,26 mts. y sobre la misma 20 mts. en su contrafrente 10,50 mts. y 23,07 mts. sobre el otro lado. Sup. total 237,37 m2. Lote Nº 26 frente ruta nacional número 202 metros 10,50 igual que su contrafrente y en su linde con el lote número 1 mide metros 23,07 y en el otro costado 23,15 mts. Total sup. aprox. 242,55 m2. Sobre ambos lotes propiedad de 3 dormitorios, living comedor, baño y cocina, patio. Sup. cubierta aprox. 90 m2. Base $ 13.548,84. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo pagadero en efectivo. La propiedad se encuentra ocupada por la deudora. Visitarse: Lunes, miércoles y viernes de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 236,25 e.15|2 Nº 58.568 v.19|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos: "FERROSINDER S.A.C.I.F. c|LIL-ART S.A.C.I.F.I.A. (e.f.) y otro s|eje.", Expte. Nº 39.263, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 21 de febrero, a las 11 horas, en Venezuela 3155, donde se exhiben: Un balancín para 55 tt., sin marca ni nº visible, con motor acoplado, y una guillotina de 1.20 mts. para metal, con motor eléctrico acoplado, sin marca ni nº visible. Sin base. Contado. Efectivo. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 75.— e.18|2 Nº 58.800 v.19|2|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en autos: "ALPERIN, JUAN c|ESCALANTE, OMAR ALIPO s|ejecutivo" (Expediente Nº A-1572), que la martillera Graciela Susana Ocampo, rematará el 20|2|74, a las 14.30 horas, en Sarandí 344, Capital, sin base. al contado y al mejor postor: Doscientos cincuenta (250) cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una que le corresponden al ejecutado señor Alipio Osmar Escalante en la sociedad "Liber Bull S.R.L.", con domicilio en la calle Av. del Libertador 3880, Capital. Comisión 10 o|o. Pago total en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 82,50 e.18|2 Nº 58.718 v.19|2|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "ALSINA MOTOR S. A. C. I. c|ARIAS ROBERTO O. s|ejec." (Expediente 32.927) que la martillera Angélica E. Isasmendi rematará el 22 de febrero de 1974 a las 10 hs., en el Salón de Ventas de la calle Humberto I 2042, donde se exhiben, los siguientes bienes: un piano vertical marca Zetter y Winkelman de 88 teclas, con tres pedales, sin número visible, con su taburete; una caja fuerte de metal gris de aproximadamente 1,63 mts. de alto, con una puerta, siendo su marca ilegible y un lavarropa cuadrado marca Drean semiautomático, sin número visible. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Efectivo.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 90.— e.18|2 Nº 58.661 v.19|2|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "GALIMBERTI, ANACLETO c|GALIMBERTI de CASANOVAS o CASANOVA, MARTHA E. y otro s|Ejecutivo", Expte. Nº 31.884, que el Martillero Honorio Miguel Marino rematará el 22|2|74 a las 15 hs., en Talcahuano 479, Capital, una finca ubicada en Témperley, Provincia de Buenos Aires, Av. Meeks 1098 y 1100 esquina Avellaneda, edificada en el lote designado en el plano 63-284-61 con el Nº 12 de la Manzana 3. — Mide y linda: 14,90 mts. de frente al S. con calle Avellaneda; 4,17 mts. ochava al S.O.; 11,86 mts. otro frente al O. con Av. Meeks; 14,95 mts. al N. con parte parcela 11; y al E. en su costado linda con el lote 12b que constituye una línea quebrada que partiendo del frente mide de S. a N. 11,31 mts., de E. a O. 3,15 mts. y nuevamente de S. a N. cerrando la figuara 2,95 mts. — Superficie total: 238,17 mts2. — Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Secc. A, Manz. 3, Parcela 12a. — Se vende el inmueble en el estado de ocupación en que se encuentra. — Horario de visita de 10 a 12 hs. los días hábiles. — Se deja constancia que según surge del informe del Registro de la Propiedad de la Provincia de Bs. As. el dominio está afectado por usufructo. — La venta comprende la nuda propiedad del bien que se ejecuta. — Base: 68.013,32. — Comisión: 3 o|o. — Seña: 8 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 258,75 e.18|2 Nº 58.717 v.20|2|74

Nº 9

Comunica por tres días en el juicio: ORDOÑEZ, JAIME c|BONICA LEONOR s|ejecución hipotecaria", que la firma Juan Boracchia (h.) S.R.L., designada a propuesta de parte, rematará en Sarmiento 412, piso 1º, de la Capital Federal, el día jueves 28 de febrero de 1974, a las 15.30 horas, un lote de terreno señalado con el Nº 23 de la manzana número 13, ubicado en Villa Calzada, Mármol, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, frente a la calle Pi y Margall esquina Bynnon y que mide 17 m. 31 frente a la calle Pi y Margall por igual medida en el contrafrente; 25 m98 a la calle Bynnon, por igual medida en el contrafrente y una superficie total de 449m.c.71. Sobre el terreno hay una construcción de material, compuesta de tres habitaciones, comedor, baño y cocina. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada. Base $ 4.035 ley. Pagaderos al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más informes al martillero T.E. 49-4430. — Julio Campos, secretario.

$ 213,75 e.18|2 Nº 58.799 v.20|2|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "SAGUIER CASTEX Y ASOCIADOS S. A. c|PEREZ OSCAR FELIFE y otro s|ejecutivo". Expte. Nº 40.673, que el martillero Ricardo Pablo Ferrari, rematará en el salón de ventas, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 21 de febrero de 1974, a las 10 horas, el inmueble ubicado en la calle Fray Justo Sarmiento Nº 2666 entre Ricardo Gutiérrez y Rubén Darío de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires. Inscripción del dominio: al folio 134 del año 1959 de Vicente López. Medidas: 10 m. de frente al NE. por 32,50 m. de fondo. Superficie: 325 m2. Designación catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 32, Parcela 3. El inmueble se encuentra ocupado, tal como surge de autos. Días de visita: 19 y 20 de febrero de 1974, de 13 a 16 horas. Base $ 89.373,32. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — José A. Uriburu, secretario.

$ 202,50 e.15|2 Nº 58.576 v.19|2|74

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el Juicio: "VERDE PERFECTO y Otros c|TRES MARES S. C. A. s|ejecución hipotecaria" Expte. 31.558", que el martillero Juan Bellini, rematar el 15 de marzo 1974, hora 15, en la Corporación Rematadores, calle Perú 27, Cap., Un terreno con sup. aprox. de 592 m2, ubicado en la calle Azcuénaga Nº 1928 (e) calles Vte. López y Guido, Cap.; c|todo lo plantado, adherido, clavado y edificado en el suelo, desocupado, c|planta baja y primer piso hormigón armado, segundo piso parcialmente ejecutado, encofrado y armadura, c|acero torcionado y 3 subsuelos para cocheras; sup. Hº A-3.000 m2 aprox., c|planos aprobados por la Municip. de la Ciudad de Bs. As., Expte. 57.546|68, proyectado edificio torre de 15 pisos, azotea y subsuelos. Visitarlo los días 5 al 14 de marzo 1974, de 15 a 18 hs. Se adeuda por O. S. N. al año 1970 $ 207,80 y Municipalidad año 1970 $ 939,34 y p|pav. $ 222,74. — Con exclusión de la cochera Nº 9, 2da. Planta (b). — Venta Ad Corpus. — Base $ 110.969,60 al cont. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. y abonar el 5 o|oo p. estampillado de Ley.

Buenos Aires, febrero uno de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 225.— e.15|2 Nº 58.466 v.19|2|74

Nº 20

Juzg. Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por 2 días en autos: "LANDGRAF, FERNANDO VICTORIO c| CONSTRUCTORA DE LORENZI S.A.C.I. IF., s|ejecutivo" (Expte. Nº 444|73), que el martillero Walter G. Wéyland rematará el viernes 22 de febrero de 1974, a las 15 hs., en Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben en día hábil, de 8 a 20 hs., sin base, al contado y mejor postor, tres máquinas de calcular marca Olivetti, modelos Divisuma 26, s|núm. visible; Divisuma 24 Nº 1 D. 115729, y Multisuma 20, Nº A. 619649. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.

$ 82,50 e.18|2 Nº 58.801 v.19|2|74

Nº 23

Juzgado de Comercio Nº 23, Secretaría 46, comunica por dos días en los autos: "ELIAS HECTOR COHEN Y CIA. S.R.L. c|IGLESIAS ROGELIO y otro, s|ejec." (Expte. Nº 595), que el martillero Guillermo Enrique Alemán rematará el 20|2|74, a las 16.30 hs., en el local de la calle Sarandí 844, lugar donde se exhibe, de 9 a 12 hs.: Una vitrina mostrador de dos metros de largo con veinte cajones; otra ídem; otra ídem, de 1,60 metros de largo con veinte cajones; otra ídem; una máquina de calcular Multisuma 20, marca Olivetti, eléctrica, Nº 60511; cincuenta frazadas distintos colores y medidas, de algodón estampado, todo nuevo, para la venta. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Julio César Rivera, secretario.

$ 97,50 e.18|2 Nº 58.722 v.19|2|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 22

Juzgado Nac. de Prim. Inst. Esp. en lo Civil y Comerc. Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "VOGEL MARIO HECTOR c| GUASTANGELONE OSCAR s|ejec." Expediente 4.935, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 20 de febrero de 1974, a las 9 horas, en el local de la calle Defensa 856, de Capital, donde se exhiben, de 15 a 19 horas: Un televisor marca Bellville, funcionando; un aparador de madera, vitrina, tres cajones y cinco puertas. — Sin base. Al contado. Comisión 10o|o.

Buenos Aires 13 de febrero de 1974. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 90.— e.18|2 Nº 58.675 v.19|2|74

Nº 44

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres dais en los autos: "PARMEX S.A.I.C.F.I. y A. c| CASELLA HORACIO A., s|prenda, Expediente Nº 13'791, que el martillero Hugo R. Díaz Walker, rematará el día 28 de febrero de 1974, a las 9 horas, en Bartolomé Mitre 1978, Capital, donde diariamente se exhiben: Una heladera carnicera modelo C-134 de 2 puertas grandes y 2 puertas chicas de 2,66 x 2,10 x 1,03 metros, con exterior revestido en acero inoxidable, interior en chapa enlozada marca Nebraska Nº 9176, con su correspondiente unidad condensadora blindada marca Bacope, eléctrica, de 1 H.P. número 9176; una vitrina refrigerada modelo V-250, de 2,50 x 1,08 x 0,80 metros, con exterior en acero inoxidable, tapa de fórmica color madera marca Nebraska Nº 5986, con su correspondiente unidad condensadora marca Bacope, eléctrica, de 1|3 HP Nº 5986; una sierra carnicera marca Bianchi legítima Nº 24835, monofásica, con motor marca Bianchi legítima Nº 31199, para 1 1|2 H.P, con tapa de mármol; una picadora de carne, eléctrica modelo BL. 22, marca Bianchi legítima Nº 16.038, de 1 HP; dos balanzas tipo reloj, de 25 kg. c|u., marca Bianchi legítima, Nº 36608 y 39.497. Base $ 5.940. Seña 30 o|o, en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Enrique C. Virto, secretario.

$ 247,50 e.18|2 Nº 58.896 v.20|2|74

JUZGADOS FEDERALES

Nº 4

Juzgado Federal Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "BANCO NACION c|DUHALDE, PATRICIO y otra s|ejecutivo", que el Martillero Marcial Comerón rematará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital, el día 21 de Febrero de 1974 a las 16 horas, la propiedad ubicada en la Avenida Juan B. Alberdi 3515, Planta Baja, unidad Nº 3, entre las de Dolores y Baradero de esta Capital, el que se compone de: patio, living-comedor con placard y baño completo, 1 habitación de 4,50 x 4; cocina y comedor diario, 1 baño de servicio; escalera interna en el living-comedor a 1 dormitorio de 4 x 4 con balcón a patio y 1 habitación en terraza. Superficie propia 100 m2 (aproximadamente). La propiedad se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. — Días de visita: días hábiles de 14,30 a 18 horas. — Base: Pesos Ley 18.188 Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos ($ 9.846,66) al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión y 5 o|oo sellado de ley, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — F. C. Castellanos, secretario.

$ 101,25 e.15|2 Nº 58.503 v.19|2|74

EDICTOS JUDICIALES (Sintetizados)

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se dis criminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	103	José L. Méndez Villafañe	17|10|73	VEFA, Oscar Alfredo (a) "Cachito"	5	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	17|10|73	GALVAN, Juan Carlos (a) "Carlos o Chino"	5	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	19|10|73	ENTRECONI, Mabel	30	Defraudación
1	103	José L. Méndez Villafañe	19|10|73	GOMEZ Camilo Antonio	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	19|10|73	BAEZ, Mario	30	Hurto
1	103	José L. Méndez Villafañe	19|10|73	ROCCARO Ramón	30	Hurto
1	103	José L. Méndez Villafañe	19|10|73	JAUREGUY, Ruben José	30	Infrac. Ley 13.944
1	103	José L. Méndez Villafañe	19|10|73	ENTRECONI, Beatriz	30	Defraudación
1	103	José L. Méndez Villafañe	31|10|73	MAZZEI, Carmen Beatriz	30	Robo en grado de tentativa, etc.
2	105	Pablo M. Tapia	13|9|73	SANTILLAN, Alberto	5	Hurto automotor
2	105	Pablo M. Tapia	18|9|73	FERNANDEZ, Norberto	5	Hurto de automotor
2	105	Pablo M. Tapia	5|10|73	GUEIAS, Neily Amanda	30	Malversación
2	105	Pablo M. Tapia	15|10|73	DACOSTE, Susana ABDALA de	30	Falso testimonio
2	105	Oscar A. Carvajal	24|8|73	ZARACONDEGUY, Jorge Enrique	5	Defraudación
2	105	Oscar A. Carvajal	6|9|73	DIAZ, Leopoldo Alfredo	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	24|10|73	CHACON, César Silvio	30	Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	5|10|73	GUILLEM ETCHEVES, Nicomedes Juan	5	Infrac. Ley 13.944
6	118	Ismael E. Sicardi	16|10|73	"Moreno" PELAES, R. Enrique, Pojomosvki, Héctor E.; SOSA, José Luis, DANTE, Oscar A.	30	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	8|10|73	MUÑOS MEONIS, Abdon Roberto	5	Robo
9	128	Jorge M. Müller	19|10|73	PEREZ, Ernesto	5	Robo
9	128	Jorge M. Müller	19|10|73	RODRIGUEZ, Alberto	5	Robo
9	128	Jorge M. Müller	22|10|73	BURLINI, César	5	Infrac. Ley 13.944
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	22|10|73	LEZCANO, Teresita de Jesús	5	Hurto - C. 18.143
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	19|10|73	VELAZQUEZ, Juan Ramón	5	Hurto de automotor
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	19|10|73	MANSILLA, Norberto	5	Hurto de automotor
12	135	Enrique J. De Schuttere	22|10|73	PROCOFIO, Raúl Eugenio	5	Hurtos reiterados
			5|10|73	FERNANDEZ, Ramón	30	Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19|10|73	POPE GUERRIERO, Genaro Gregorio	30	Defr. prend. e/perj. de J. B. Torres
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19|10|73	BONA, Alberto Emilio	30	Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26|10|73	VALLEJOS, María Cristina	30	Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	29|10|73	LEZCANO, Teresita de Jesús	5	Hurto - C. 9.064
14	143	Emilio Goyena	10|10|73	DUPRE, Alicia	5	Hurto - C. 10.509
14	143	Emilio Goyena	22|10|73	LOFIEGO, Osvaldo	5	Defraudación - C. 10.425
14	143	Emilio Goyena	19|10|73	ROJAS, Carlos	5	Robo C. 10.524
15	144	Jorge Alberto Bellotti	5|10|73	GARCIA, Enrique Dimas	5	Defraudación y estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29|9|73	BAVARO, Ricardo Fortunato	5	Estafa y defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29|10|73	MARTINO, Zulema Esther SANTOS de	5	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	25|10|73	GONZALEZ, Carlos	5	Robo
15	144	Jorge Alberto Bellotti	25|10|73	FONTAN, Roberto	5	Robo
15	146	Juan Bautista Sejean	1|10|73	GIRALDEZ, José A.	30	Falsificación documento - C. 11.248
15	146	Juan Bautista Sejean	28|9|73	FERNANDEZ, Prudencia	30	Hurto y robo
15	146	Juan Bautista Sejean	24|9|73	STEIMBRECHER, Carlos	30	Robo
15	146	Juan Bautista Sejean	12|9|73	MENDEZ, Liberato Angel	30	Homicidio, art. 79 C.P.
16	147	Carlos L. López Correa	4|10|73	ALLENDE, Miguel o ALTAMIRANO Miguel A.	5	Rapto y violación
16	147	Carlos L. López Correa	3|10|73	ROMERO, Luis María	5	Infrac. Ley 13.944
16	149	Mario Bruno Bonelli	17|10|73	FRUTOS, Zulema Beatriz	5	Hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	15|10|73	SALGUERO, Irma Isabel	30	Malversación de caudales
19	157	José Alberto Seyahiar	10|10|73	HAION, David Marcos	5	Estafa - C. 10.576
21	163	Alfredo A. Müller	10|10|73	TIBI, Juan Antonio	5	Hurto
21	163	Alfredo A Müller	22|10|73	HIDALGO, Jorge	5	Robo y defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	21|8|73	CANTOR, León y Sonia KLEIZER de	5	Quiebra
21	165	Jorge M. Baltar	14|8|73	MASSI, Mario Eduardo, Héctor Raúl y Silvio Néstor	5	Quiebra
22	127	Osvaldo Iuspa	1|10|73	EIZENSZLAS, Samuel Eliezer	5	C. 258, violación y corrupción
22	127	Osvaldo Iuspa	27|9|73	MORELLI, Miguel Angel	5	Infrac. Ley 13.944 - C. 263
22	127	Osvaldo Iuspa	25|9|73	SICONE, Juan	5	Robo de automotor
22	127	Osvaldo Iuspa	15|10|73	RIOS, Félix Gonzalo	5	Infrac. Ley 13.944 - C. 201
22	127	Osvaldo Iuspa	19|10|73	FRANCIS, Julio o ALFARO Francisco	5	Robos
32	148	Jorge D. López Bolado	28|9|73	DIB, Carlos oJsé	5	Robo - C. 266
22	148	Jorge D. López Bolado	18|10|73	TORTORELLI, Genaro	5	Infrac. Ley 13.944 - C. 252
23	139	F. G. Nieva Woodgate	22|10|73	KEUCHEKIAN, Gaspar	30	Hurto reiterado
23	139	F. G. Nieva Woodgate	23|10|73	ROMERO, Celia RAINGO de	30	Defraudación prendaria
23	139	F. G. Nieva Woodgate	31|10|73	MAC DONELL, Ricardo	30	Estafa
24	112	Eduardo Raúl Gerome	19|10|73	GIMENEZ, Julio César	30	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	19|10|73	ABELLEIRA, Roberto Oscar	5	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	22|10|73	POLIDANO, Carlos	5	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	5|10|73	TREVISIAN, Jorge Alfredo	30	Defraudación prendaria
24	112	Eduardo Raúl Gerome	23|10|73	PUGA, Manuel	30	Estafas reiteradas y hurto
24	112	Eduardo Raúl Gerome	24|10|73	HARAMBURU, Francisco J.	30	Malversción de caudale spúblicos
24	112	Eduardo Raúl Gerome	29|10|73	ROSSI, Adalberto Julio	30	Tentativa de hurto
24	131	Carlos Daniel Liporaci	25|10|73	PIEROTTI, Nicomedes Luis Alberto	5	Defraudación prendaria - C. 35.329
24	131	Carlos Daniel Liporaci	25|10|73	DOMINGUEZ, Luis Celedonio	5	Defraudación prendaria - C. 35.330
24	131	Carlos Daniel Liporaci	25|10|73	VAZQUEZ, Carlos	5	Defraudación prendaria - C. 35.328
24	131	Carlos Daniel Liporaci	25|10|73	GODOY, Rafael	5	Defraudación prendaria - C. 35.328
24	131	Carlos Daniel Liporaci	22|10|73	HANDEN, Ali	5	Defraudación prendaria - C. 35.285
24	131	Carlos Daniel Liporaci	30|10|73	GONZALEZ, Irma Juana LEDESMA de	5	Defraudación prendaria - C. 35.386
24	131	Carlos Daniel Liporaci	30|10|73	KLAB, David	5	Defraudación prendaria - C. 35.384
24	131	Carlos Daniel Liporaci	30|10|73	INFANTE, José Luis	5	Defraudación prendaria - C. 35.384
24	131	Carlos Daniel Liporaci	29|10|73	RAGUST, Gladys Albertina	5	Defraudación prendaria - C. 35.365
24	131	Carlos Daniel Liporaci	29|10|73	DIAZ, Aída del Valle	5	Defraudación prendaria - C. 35.365
24	131	Carlos Daniel Liporaci	29|10|73	MORELLI, María Josefa MAGGIO de	5	Malversación de caudales públicos
24	131	Carlos Daniel Liporaci	29|10|73	ARAMBURU, Emilio	5	Malversación de caudales públicos
24	131	Carlos Daniel Liporaci	30|10|73	LOPEZ BALBUENA, Ublandina	5	Defraudación prendaria - C. 35.385
26	155	Abel Bonorino Pero	26|10|73	DAMSKY, Isaac Auugsto	30	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	31|10|73	MONZON, Marciano	5	Defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	30|10|73	ESMORIS, José Agustín	5	Defraudación prendaria
27	106	Félix Gustavo Dufuorq	28|9|73	REGUERA, Francisco	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
27	106	Félix Gustavo Dufuorq	10|10|73	BECERRA, Carlos Eduardo	30	Malversación de caudales públicos
27	106	Félix Gustavo Dufuorq	26|10|73	OESES, Laura u OSES Laura	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
27	106	Félix Gustavo Dufuorq	25|10|73	MARTINEZ, Arnesto Alberto	30	Tentativa de robo
27	106	Félix Gustavo Dufuorq	25|10|73	CANCLINI, Néstor Pedro	30	Tentativa de robo
27	124	Mario Gustavo Costa	18|10|73	GOMEZ Héctor Néstor	30	Privación ilegítima libertad
29	136	Modestino Pizarro Miguens	2|10|73	CALELLO, Alberto Boris	30	Falsif. de documento privado
29	152	Edgardo F. Pace	24|10|73	MIRANDA, Juan Carlos	5	Robo
29	152	Edgardo F. Pace	4|9|73	KOCH, Julián	30	Robo
29	152	Edgardo F. Pace	1|10|73	LABELLA, Edilberto Ignacio	5	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	21|9|73	GUZMAN, Manuel Napoleón	30	Falsificac. de instrumentos púb.
31	119	Guillermo P. De Paoli	21|9|73	POSO, Herberto Abelo	30	Estafas reiteradas
31	119	Guillermo P. De Paoli	4|10|73	FRANSOY, Jorge Pablo	30	Defraudaciones reiteradas
31	119	Guillermo P. De Paoli	28|9|73	GARAY, Carlos Justo Germán	30	Estafa - C. 583

e. 15\|2 Nº 823 v. 21\|2\|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se dis criminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	103	José L. Méndez Villafañe	11 9|73	MEDINA, Pedro	5	Robo, homicidio y lesiones
2	107	Pablo M. Tapia	10 8|73	GINES, Luis, GARALLO Alderete	5	Robo, homicidio y lesiones
2	107	Pablo M. Tapia	7 9|73	WIERNICKI, Alberto Pedro	5	Malversac. de caudales públicos
2	107	Pablo M. Tapia	28 8|73	RODRIGUEZ, Héctor	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	13 9|73	QUARANTA, Adalberto	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	7 9|73	PRINCIPI NELO, Fernando	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	5 9|73	VIRGILIO, Valiente	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	5 9|73	RAMOS, Andrés	30	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	13 9|73	SOSA, Pedro	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	19 9|73	DURAN, Benigna CORIA	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	12 9|73	ALVAREZ, Hugo Alberto	5	Hurto
3	108	Ricardo José Galli	10 9|73	HILDEGART, Magdalena Babeta Denfel	5	Malversación
3	108	Ricardo José Galli	7 9|73	PROVENZA, Héctor Alberto	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	6 9|73	GOMEZ, Carlos Humberto	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	18 9|73	MORALES, Juan Héctor	5	Defraudación C-40.288
4	111	Omar Alberto Facciuto	17 9|73	SANTOS de DEMARTINO, Zulema Esther	5	Hurto
4	113	Fausto R. Ceballos	19 9|73	REPOLI, Domingo	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	12 9|73	SABATTINI, Atilio	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	12 9|73	CORDOBA, Roberto Aristóbulo	5	Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	11 9|73	MALTEZ, Manuel Alfredo	30	Atentado a la autoridad
6	117	Alicia F. Baumgartner	11 9|73	ACEVEDO, Raúl	30	Atentado a la autoridad
6	117	Alicia F. Baumgartner	11 9|73	CAMINO, Angélica Trinidad	30	Encubrimiento
6	117	Alicia F. Baumgartner	6 9|73	VILLALBA, Regina Valentín	30	Hurto y defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	7 9|73	AGUADO, Ernesto	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	7 9|73	YANOVSKY, Sofía ERENFRID de	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	7 9|73	YANOVSKY, Saúl	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	7 9|73	HERLICH, Daniel	5	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	11 9|73	PELAEZ, Rodolfo Enrique	30	Usurpación
6	118	Ismael E. Sicardi	11 9|73	SOSA, José Luis	30	Usurpación
6	118	Ismael E. Sicardi	11 9|73	DANTE, Oscar Alberto	30	Usurpación
6	118	Ismael E. Sicardi	7 9|73	CASUCCIO, Héctor	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	13 9|73	ROCATAGLIATA, Rubén Andrés	5	Estafa
7	120	Armando Alfredo Caccuri	18 9|73	PERDOMO, Luis	5	Atent. y resist. autoridad, robo Hurto y asociación ilícita
8	123	Norberto Roffo	19 8|73	FUENTES, Emilio M.	5	Defraudac., falsific. inst. Público
9	128	Jorge M. Müller	17 9|73	BIZZOTTO, Miguel Angel	5	Incum. deberes de asist. Flia.
11	132	Mario E. De La V. Pizarro	13 9|73	BONATTO, Pedro F.	5	Estafa
11	132	Mario E. De La V. Pizarro	4 9|73	VERON, Juan Carlos	5	Estafa
12	135	Enrique J. De Schuttere	13 9|73	ROBOTTI, Norberto Francisco	30	Defraudaciones reiteradas, etc.
12	135	Enrique J. De Schuttere	13 9|73	DIRISIO, Julio Rubén	30	Defraudaciones reiteradas, etc.
13	138	Roberto Bergalli	7 9|73	DUARTE, Inocencia	30	Hurto
13	138	Roberto Bergalli	10 9|73	VELAZQUEZ, Candelario Primo Carmelo	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	14 9|73	PIRIZ, José	30	Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11 9|73	PASCUAL, Pedro Roberto	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	12 9|73	TOSCANO, Osvaldo	30	Robo
13	140	Guillermo Rafael Navarro	14 9|73	GALASSO, Pascual	30	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	18 9|73	BALTI, Enrique	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	18 9|73	JUDASIN Boris	30	Defraudación prendaria
14	141	Julio Bernardo J. Maier	27 8|73	GUERCHENOFF, Julio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	29 8|73	MELGAR, Juan Carlos	5	Robo
14	143	Emilio Goyena	3 9|73	ALVAREZ, Francisco	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	12 9|73	AGUADA, Eduardo	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	12 9|73	VIGO, Filemón	5	Lesiones Art. 90 C. P.
15	146	Juan Bautista Sejean	6 9|73	RODRIGUEZ, Amelia Rosa	30	Hurto
16	147	Carlos L. López Correa	13 9|73	CORDERO, Rubén	5	Robo y hurto
16	147	Carlos L. López Correa	21 9|73	GONZALEZ, Mario	5	Violación y lesiones
16	147	Carlos L. López Correa	18 9|73	ESTEBAN, Ricardo Julián	5	Extorsión
16	147	Carlos L. López Correa	14 9|73	GUNINI, Héctor Osvaldo Dante	5	Infrac. Ley 13.944
16	149	Mario Bruno Bonelli	14 9|73	GARCIA, Oscar	5	Lesiones
18	156	Jorge Méndez Huergo	3 9|73	VEGA, Alberto Salvador	30	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	3 9|73	CASTILLO, Elvira Delicia	30	Defraudación
19	157	Jorge Alberto Seyahiar	14 9|73	SERRAO, Francisco	5	Defraudación C-7.133
19	157	Jorge Alberto Seyahiar	14 9|73	GORLA, Carlos Alberto	5	Defraudación C-7.133
20	160	Jaime Montoro	14 8|73	FIAD, Nagib Semi Geraige	30	Defraudación
20	162	Jorge Pérez Alen	30 8|73	LOSTER, Juan	30	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	13 9|73	ANTELO, Carlos	5	Robos
21	165	Jorge M. Baltar	10 9|73	SEZINO L. O., MANZANARES, A. O. y LUNA, J. G.	5	Estafa
22	127	Osvaldo Iuspa	3 9|73	LAZZARI, Norberto	5	Infrac. Ley 13.944 C-264
22	148	Jorge D. López Bolado	6 8|73	SEGOVIA, Mafalda del Carmen	5	Hurto
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	12 9|73	KEUCHAKIAN, Gaspar	30	Hurto
23	158	Juan J. Magdaleno	21 8|73	MOSOVICH, Juan Carlos	30	Falsificac. de documento
23	158	Juan J. Magdaleno	6 9|73	EYHERABIDE CARTOLANO, José Carlos	30	Infrac. Art. 170 C. P.
23	158	Juan J. Magdaleno	13 9|73	OYOLA, Enrique Héctor	30	Hurto de automotor
24	112	Eduardo Raúl Gerome	13 9|73	NOGUEIRA, Ricardo Daúl	5	Extorsión C-41.025
24	112	Eduardo Raúl Gerome	27 8|73	BERMANN, José Alberto	30	Insolvencia fraudulenta
24	112	Eduardo Raúl Gerome	27 8|73	VARELA, Hugo Escar	30	Insolvencia fraudulenta
24	112	Eduardo Raúl Gerome	21 9|73	PENA, Héctor Edmundo	30	Infrac. Art. 204 C. P.
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	30 8|73	ORTIZ, Roberto Manuel	5	Hurto C-35.232
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20 9|73	BOSCO, Juan C	5	Defraudac. y falsificac. C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20 9|73	GONZALEZ, Juan Carlos	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20 9|73	HARISPE, Luis María	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20 9|73	LOPEZ DURAN, Ademar Javier	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20 9|73	RICHIERI, Luis Pablo	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20 9|73	NEVE, Héctor Julio	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20 9|73	PIANO, Héctor	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20 9|73	MARZIALI o MARZILANI, José Aníbal	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
25	145	Carlos L. M. Bourel	23 8|73	MASTROCELLO, Agustín Roberto	30	Extorsión
25	145	Carlos L. M. Bourel	23 8|73	BOROBIO, Nelly Elsa	30	Extorsión
25	145	Carlos L. M. Bourel	23 8|73	GRIPPO, Osvaldo Enrique	30	Extorsión
26	134	Cándido A. Mariño	13 9|73	SALOMON, Mario	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	10 9|73	BOTTI, Gerardo	30	Defraudación
27	106	Mario Gustavo Costa	4 9|73	FERNANDEZ José	30	Infrac. Art. 173, Inc. 11 C. P.
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	10 9|73	FIGUEROA, Guillermo Samuel	30	Estafa
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	3 9|73	RODRIGUEZ, Dora Alicia	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	4 9|73	GUEVARA, Walter	30	Hurtos reiterados
30	164	Héctor Grieben	12 9|73	JASKILEVICH, Raúl	5	Falsificación
30	164	Héctor Grieben	12 9|73	BERGER, Alfonso Julio	5	Falsificación
30	164	Héctor Grieben	7 9|73	LOPEZ, Jorge Raúl	5	Defraudación
31	115	Alfredo A. Bretón	24 8|73	RIZIN, Elias	30	Encubrimiento
31	115	Alfredo A. Bretón	4 9|73	VIILLENA, Pedro Manuel	30	Hurto
31	115	Alfredo A. Bretón	24 8|73	TASSO, Osvaldo Rubén	30	Defraudaciones reiteradas
31	115	Alfredo A. Bretón	6 9|73	SUELDO, Oscar Rubén	30	Defraudación
31	119	Guillermo F. De Paoli	10 9|73	VEGA, José Manuel	30	Hurto

e. 15\|2 Nº 819 v. 21\|2\|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley [illegible]

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se dis criminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	4/9/73	IÑIGUEZ, María Cristina	30	Hurto
1	102	Roberto J. Calandra	4/9/73	SANTILLAN, Juan José	30	Robo
1	102	Roberto J. Calandra	4/9/73	ROMERO, Eduardo	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	8/8/73	JAUREGUY, Ruben José	30	Infrac. a la Ley 13.944
2	8	Enrique A. Clapera	14/8/73	GARCIA, Miguel Isaías	5	Tentativa de defraudación
2	105	Oscar A. Carvajal	21/8/73	BLARDONE, Luis	5	Quiebra
2	105	Oscar A. Carvajal	14/8/73	SEGOVIA, Alberto	5	Robo y lesiones
2	107	Pablo M. Tapia	31/7/73	MERCADAL, María Esther	5	Infrac. art. 263 C.P. - C. 40.664
2	107	Pablo M. Tapia	4/9/73	MORALES, Olga Gloria	5	Hurto
3	108	Ricardo José Galli	13/8/73	VERA, Roberto Manuel	5	Defraudación
3	108	Ricardo Jose Galli	21/8/73	OJEDA, Ricardo Alfredo	5	Defraudación - C. 31.655
3	108	Ricardo Jose Galli	16/8/73	RODRIGUEZ, Roberto	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	16/8/73	CHAVES, Celia	5	Hurto
5	114	Juan C. Fontenla	21/8/73	MONTARTE, Ernesto	5	Falsific. de instrumento público
6	117	Alicia F. Baumgartner	30/8/73	TORRISI, José	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	30/8/73	RAMIREZ, Gregorio	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	30/8/73	LUPO, Alberto José	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	29/8/73	BIASOLI, Luis Néstor	5	Insolvencia fraudulenta
6	118	Ismael E. Sicardi	21/8/73	RUSSO, Eduardo Humberto	5	Estafa
7	120	Armando A. Caccuri	21/8/73	CASTIGLIONE, P. R.; COLUCCI, E. A.; TINK, D. M.; PACHECO UBIÑA, R.; COELHO BATTLE, E.; VISSO, A. y RAVITZ, R. M.	5	Fals. y uso de doc. bancaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/8/73	TAPIA, Cristina	5	Robo - Art. 164 C.P.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	4/9/73	COZZA, Roque	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/8/73	SANCHEZ, Roberto Angel	5	Robo
8	125	Ruben R. Alliaud	24/8/73	SORIA, Ruben	5	Hurto
9	126	Horacio R. Dodds	7/9/73	LOAYZA, Juan	5	Rapto
9	126	Horacio R. Dodds	23/8/73	RODRIGUEZ, Hugo Alberto	30	Infrac. a la Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	24/8/73	RAMIREZ, Angel Ricardo	30	Infrac. a la Ley 13.944
9	128	Jorge M. Müller	10/9/73	ECHEVARRIA, Juan Domingo	5	Incumplimiento deberes asist. flia.
9	128	Jorge M. Müller	7/9/73	OVIEDO, Tomás Enrique	5	Hurto de automotor
9	128	Jorge M. Müller	27/8/73	MAZZINI, Julio Lorenzo	5	Incumplimiento deberes asist. flia.
10	129	Diego Peres	28/8/73	BAL, Angela	5	Hurto
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	6/8/73	COUCE, Juan Carlos	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	30/7/73	ACUÑA, Javier Ignacio	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
12	135	Enrique J. De Schuttere	29/8/73	MERVICH, Víctor Manuel	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	29/8/73	ROMANO, Juan Agustin	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	13/8/73	CHAVES, Angel Marcos	30	Robo
13	138	Roberto Bergalli	14/8/73	FERNANDEZ, Manuel Sancho	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	13/8/73	EPSTEIN, Mauricio David o Moisés David	30	Fraude concursal
13	138	Roberto Bergalli	30/8/73	GORDON, Mauricio; DUNAYEVICH, Mario Arnoldo y ESCOLAR, Pablo	30	Fraude concursal
13	138	Roberto Bergalli	24/8/73	OLLATTAGUEURRE, Haroldo Liber	30	Defraudación
13	140	Guillermo R. Navarro	3/9/73	KIDD, Juan Carlos Alcides	5	Hurto
14	143	Emilio Goyena	30/7/73	CHURIN, Juan Alberto	5	Robo - Causa 8369
14	143	Emilio Goyena	14/8/73	GONZALEZ SAMANIEGO, Balbina	5	Hurto - C. 10.307
15	144	Jorge Alberto Bellotti	21/8/73	RUIZ, Alejandro	5	Robo y lesiones
15	144	Jorge Alberto Bellotti	8/8/73	AMAYA, Héctor Natalio	5	Estafa
16	147	Carlos L. López Correa	28/8/73	VERA, Justo Santa Cruz	5	Infrac. a la Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	24/8/73	CHURQUINA, Lorenzo	5	Infrac. a la Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	30/8/73	OBDULIA PONCE, Gladys	5	Hurto
16	147	Carlos L. López Correa	22/8/73	RIOA, José Manuel	5	Infrac. a la Ley 13.944
16	149	Mario Bruno Bonelli	4/9/73	MARTINEZ, Héctor Manuel	5	Robo e/pobl. y e/bda. e/gr. de ttva.
17	151	Guillermo F. Madueño	24/8/73	SCHILIRO, José	30	Falso testimonio
17	153	E. R. Hernández Agramonte	14/8/73	LEDESMA, Humberto Lindolfo	30	Robo, priv. ilegal de libertad
17	153	E. R. Hernández Agramonte	14/8/73	GUARRERA, Salvador	30	Robo
18	154	Jorge A. Reyes	20/8/73	VEGA, Narciso Aldo	5	Estafa - Causa 10.497
18	154	Jorge A. Reyes	20/8/73	FERNANDEZ, Bartolomé Villegas	30	Lesiones, art. 92 C.P.
18	154	Jorge A. Reyes	27/8/73	TENENBAUM, Jaime	30	Defraudación - C. 10.586
18	154	Jorge A. Reyes	24/8/73	VIEILA, Alvaro José	30	Robo
18	154	Jorge A. Reyes	13/8/73	BRIZUELA, Francisco	30	Robo, abuso de armas y lesiones
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	6/9/73	ZUCCHI, Camila Carlota	5	Encubrimiento de robo - C. 10.523
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	6/9/73	GORGA, Domingo	5	Encubrimiento de robo - C. 10.523
20	162	Jorge Pérez Alen	3/8/73	WAIDATT, Lucas Gabriel	30	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	3/8/73	MORENO, José Luis	5	Hurto
21	165	Jorge M. Baltar	6/8/73	RIOS, Rodolfo Artemio	5	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	14/8/73	DUARTE, Alfredo Carlos	5	Hurto y defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	13/8/73	QUINTIN, Meneses	5	Lesiones
23		Juan J. Magdaleno	21/8/73	MOSOVICH, Raquel	30	Falsific. de documentos
23	139	F. G. Nieva Woodgate	28/8/73	ATHANASSIER, Nicolás	30	Secuestro extorsivo
23	139	F. G. Nieva Woodgate	3/9/73	GANSBURG, Jacobo	30	Estafa y falsificación
23	139	F. G. Nieva Woodgate	23/8/73	GUZMAN, Juan Alberto	30	Defraudación prendaria
23	139	F. G. Nieva Woodgate	20/8/73	MARQUEZ, Salvador Francisco	30	Hurto
23	139	F. G. Nieva Woodgate	27/8/73	BARANDA, Carlos Lázaro	30	Quiebra fraudulenta
25	161	Héctor Vozzi	14/8/73	MATEO, José Luis	30	Estafa - S. 10.527
26	134	Cándido A. Mariño	8/8/73	LUTZ, Néstor Mario	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	29/8/73	GONZALEZ, José Eduardo	30	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	20/8/73	OREJA, Valentín Gustavo	30	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	27/8/73	SENIOW, Basilio	30	Disparo de arma y lesiones
26	155	Abel Bonorino Pero	13/8/73	AFNAIN, Isaac	30	Infrac. art. 175, inc. 4º. C.P.
26	155	Abel Bonorino Pero	30/8/73	SALAFIA, Francisco	30	Quiebra - S. 10.633
26	155	Abel Bonorino Pero	4/9/73	HERNANDEZ, Tulio Romeo	30	Falsificación de documentos
26	155	Abel Bonorino Pero	31/8/73	ROMERO, José Crisanto	5	Hurto
26	155	Abel Bonorino Pero	27/8/73	MANOS, Pablo Alberto	30	Infrac. art. 292, C.P.
26	155	Abel Bonorino Pero	29/8/73	GURGONE, Luis Francisco	30	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	24/8/73	MAÑA, Juan Eduardo	30	Malvers. de caudales públicos
26	155	Abel Bonorino Pero	23/8/73	MILAN, Juan Pedro (a) "Pepe"	5	Robos
26	155	Abel Bonorino Pero	22/8/73	DAMADO, Omar	30	Defraudación
27	106	Félix Esteban Dufourq	14/8/73	RODRIGUEZ, Victor Alejandro	30	Robo
27	106	Félix Esteban Dufourq	13/8/73	GORNICKI, Ivonne Anita ROSSI de	30	Malvers. de caudales públicos
27	106	Félix Esteban Dufourq	13/8/73	CUDUGNELLO, Carlos Roberto	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
30	109	Jorge A. Ravazzani	21/8/73	AGOSTINO, Atilio Domingo	5	Robo
30	109	Jorge A. Ravazzani	21/8/73	CABALLERO, Hugo	5	Robo
30	109	Jorge A. Ravazzani	22/8/73	VARELA, Jorge	5	Quiebra fraudulenta
30	109	Jorge A. Ravazzani	30/8/73	WARDEN, Mariano Ludovico	5	Defraudación
30	109	Jorge A. Ravazzani	22/8/73	VALDEZ, Cecilio Lino	5	Hurto
30	164	Héctor Grieben	6/8/73	RIZZOLO, Juan	5	Falsificación de documentos
31	119	Guillermo P. De Paoli	9/8/73	MADEL, Juan Antonio	30	Estafas
31	119	Guillermo P. De Paoli	13/8/73	GALLEGOS, Ernesto	30	Defraudación - C. 474
31	119	Guillermo P. De Paoli	10/8/73	ARGUELLES, Carlos Joaquín	30	Estafa
31	119	Guillermo P. De Paoli	10/8/73	TORRISI, Guido	30	Hurto
31	119	Guillermo P. De Paoli	27/8/73	PONS, Rafael	30	Falso testimonio
31	119	Guillermo P. De Paoli	22/8/73	MERCURI, Antonio	30	Estafa
31	119	Guillermo P. De Paoli	16/8/73	OLIVERA, Elba B. de	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	16/8/73	STAJCER, José R.	30	Defraudación

e. 15/2 Nº 348 v. 21/2/74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se dis criminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Dias de citacion	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	24 9/73	LOPEZ, Héctor Julio Ramón	30	Infracción Ley 13 944
1	102	Roberto J. Calandra	25 9/73	LUNA, Juan	30	Robo calificado
1	103	Jose L. Méndez Villafañe	17 9/73	ROCHA, José Horacio	5	Incumpl. deberes de asist. familiar
1	103	Jose L. Méndez Villafañe	24 9/73	BATAGLIA, Dante Horacio	5	Priv. ilegal lib. daño y lesiones
5	114	Juan C. Fontenia	28 9/73	MONSERRAT, Marco Antonio	5	Robos reiterados
5	114	Juan C. Fontenia	2/10/73	MINNITI, Domingo Pablo	5	Homicidio Art. 79 C. P.
5	116	Norberto J. Quantin	2/10/73	CORREA, Pedro Francisco	3	Aborto
5	116	Norberto J. Quantin	2/10/73	SANCHEZ, Julio Oscar	5	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	17 9/73	TUESSO A. N. (a) "Tato" y AYALA R. F.	5	Robo, abuso de armas y lesiones
7	120	Armando Alfredo Caccuri	24 9/73	BUSTOS Matilde del Carmen	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5/10/73	AGUIRRE, Guillermo (a) "Willy"	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	1/10/73	AGUIRRE, Mabel	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28 9/73	BELLANOLO o FISCHER o SWIZER, Pablo	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	10/10/73	SYCZ, Juan	5	Estafa
8	123	Norberto Roffo	13 9/73	SANTOS, Ciro	5	Robo
8	125	Ruben R. Alliaud	17/10/73	DE MARTINO, Zulema Esther SANTOS de	5	Hurto
8	125	Ruben R. Alliaud	17/10/73	VIZCARRA, José Ricardo		Lesiones
9	126	Horacio R. Dodds	25 9/73	LARRAURA, Osvaldo Victorio	30	Incumpl. deberes de asist. familiar
9	126	Horacio R. Dodds	27 9/73	MACCIC, Enrique Natalio	30	Rapto, corrupción, violac. y lesion.
9	126	Horacio R. Dodds	24 9/73	ORONA, Oscar Eduardo	30	Asociac. ilícita y robo reiterado
9	126	Horacio R. Dodds	20 9/73	DIAZ, Osvaldo Pedro	30	Asociac. ilícita y robo reiterado
9	128	Jorge M. Müller	24 9/73	DOVATO, Oscar	5	Robos reiterados
9	128	Jorge M. Müller	24 9/73	BARBALACO, Antonio	5	Robos reiterados
10	129	Diego Peres	12 9/73	GUECHOFF, Jorge	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	25 9/73	SALVATIERRA, Roberto José	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	20 9/73	RAMALLO, Julio	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	3/10/73	WALAS, Valentin Pedro	5	Robo
10	129	Diego Peres	3/10/73	LOPEZ, Olga Gloria	30	Hurto
10	129	Diego Peres	5/10/73	NCIR, Damian Augusto	5	Homicidio - Sumario 34.144
10	129	Diego Peres	5/10/73	PANTAROTTO, Raul Alberto	5	Defraudación prendaria
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	17/10/73	MATAGERA, Antonio y Alfonso	5	Defraudación
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	9/10/73	GOMEZ, Selso Esteban y Julio Selso	30	Defraudación prendaria
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	15/10/73	LOPEZ IGLESIAS, Alvaro	30	Hurto de automotor - C. 36.604
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	3/10/73	FERNANDEZ, Juan Carlos	5	Robo reiterado
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	24 9/73	SANTONI, Joaquin Armando	5	Hurto
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	24 9/73	LEDESMA, Jorge	5	Robos
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	24 9/73	DIAZ, Ramon	5	Robos
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	21 9/73	MARENCO, Alejandro Luis	5	Lesiones Arts. 90 y 91 C. P.
13	138	Roberto Bergalli	1/10/73	PALAZZO, Piero	30	Robo en perjuicio de "Asociación Cultural It. Cristóforo Colombo"
13	140	Guillermo Rafael Navarro	24 9/73	HOFFMAN, Walter Raúl	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	25 9/73	MARTINEZ, Antonio Pilar	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	1/10/73	GONZALEZ, Norberto Gonzalo	30	Malversac. de caudales públicos
13	140	Guillermo Rafael Navarro	1/10/73	CENTANNI, Silvia Gladys PERFILIO de	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	4/10/73	BREGA, Luis Mario	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19 9/73	SOSA, Julio Ricardo	30	Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	12 9/73	FARIAS, Nancy Raquel	30	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	19 9/73	LISNYCZYJ, Vladimiro	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20 9/73	VALLIN, Roberto José	5	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	11/10/73	RODRIGUEZ, Amelia Rosa	5	Robo
14	141	Julio B. J. Maier	17/10/73	TOMASELLO, Carlos Eduardo	5	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	10/10/73	APARICIO, Segundo	5	Hurto - C. 10.508
14	143	Emilio Goyena	11/10/73	DE GOES, Raúl	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	8/10/73	SOTO MENESES, Simón	5	Homicidio - C. 10.470
17	151	Guillermo F. Madueño	4 9/73	SASTRE QUINTEROS, Carlos Lidoro	30	Malversación
17	151	Guillermo F. Madueño	28 9/73	IVANOFF, Juan	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	11/10/73	LOPEZ, Félix	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	24 9/73	ESTEVEZ, José Luis	30	Hurto
17	153	E. R. Hernández Agramonte	3/10/73	DEL VALLE FRAMCO, Leonel	30	Defraudación prendaria
17	153	E. R. Hernández Agramonte	28 9/73	HEREDIA GIMENEZ, Angel	30	Estafa
17	153	E. R. Hernández Agramonte	25 9/73	CORISO, Jorge (a) "Jorge Duggan"	30	Hurtos reiterados
18	154	Jorge A. Reyes	18 9/73	LOPEZ, Jose María	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	3/10/73	BIGOGLIO, Miguel Angel	30	Infracción Art. 135 C. P.
19	159	Santiago D. Leguizamón	18 9/73	LORENZO, Domingo Alberto	5	Robo
19	159	Santiago D. Leguizamón	1/10/73	SUAREZ, Cristóbal	5	Robos reiterados - C. 11.154
19	159	Santiago D. Leguizamón	1/10/73	GONZALEZ, Enrique	5	Robos reiterados - C. 11.154
20	162	Jorge Pérez Alen	2/10/73	CAIERO, Juan Luciano	30	Malversación de caudales públicos
20	162	Jorge Perez Alen	10 9/73	SARDI, Pablo Alberto	30	Hurto
20	162	Jorge Perez Alen	10/10/73	GOMEZ, Ernesto Antonio	30	Hurto - C. 10966
23	139	F. G. Nieva Woodgate	7 9/73	TORRES, Nicolás	30	Defraudación prendaria
23	139	F. G. Nieva Woodgate	21 9/73	SANTIAGO, Alberto Manuel	30	Defraudación prendaria
24	112	Eduardo Raúl Gerome	4/10/73	BELOCOPITT, Julio Natan	30	Malversación de caudales públicos
24	112	Eduardo Raúl Gerome	17/10/73	LOFEUDO, Fidel Sebastián	30	Defraudación prendaria
24	112	Eduardo Raúl Gerome	16/10/73	FERRARI, Luis Silvio	5	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	28 9/73	PULETTI, Antonio	5	Defraudación - C. 40.107
24	112	Eduardo Raúl Gerome	4/10/73	ZALDARRIAGA, Roberto Alejandro	30	Defraudación prendaria
24	112	Eduardo Raúl Gerome	4/10/73	KAMIAN, Eduardo Carlos	30	Defraudación prendaria
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	5/10/73	MALDONADO, Oscar Lorenzo	5	Estafa reiterada
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	27 9/73	TABOADA o RABUADA, Amado Mario	5	Defraudación - C. 35.000
25	145	Carlos L. M. Bourel	3/10/73	PUGA, Manuel	30	Estafa
25	145	Carlos L. M. Bourel	24 9/73	VAZQUEZ, Turulio	30	Robo
25	145	Carlos L. M. Bourel	24 9/73	GARCIA VAZQUEZ, Marcial	5	Robo
25	145	Carlos L. M. Bourel	1/10/73	REMOTTI, Angel Juan	5	Defraudación
25	145	Carlos L. M. Bourel	8/10/73	PEREYRA, Luis César	5	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	28 9/73	GONZALEZ, Carlos Alberto	30	Robo
26	155	Abel Bonorino Pero	1/10/73	MILAN SOUZA, Oscar Ramón	5	Robo
27	106	Félix Esteban Dufourq	21 9/73	FIGUEROA PEÑA, Luis	30	Infrac. Art. 173, inc. 11 C. P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	25 9/73	REYNOSO, Leonides	30	Infrac. Art. 173, inc. 11 C. P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	24 9/73	BETHERCOURT, Juan Ramó	30	Infrac. Art. 173, inc. 11 C. P.
27	124	Mario Gustavo Costa	12 29/73	ROCHA Gerónimo Armando	30	Defraudación C. 18.050
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	2/10/73	CABRERA, M. R. o CABRERA, R. M. o PORRA, E.	30	Hurto
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	17 9/73	ZABALETA, Miguel (a) "El Cantor"	30	Robo
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	1 8/73	OLIVARES, Ismael Pedro	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	20 8/73	ARROYO, Osvaldo Esmar	30	Estafa reiterada
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	16 8/73	MARCHINI, Lineo	30	Malversación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	20 8/73	RUBAJA Jorge A. y Marta R. RAIZMAN de	30	Estafa - C. 34.666
28		Práxedes M. Sagasta	14 9/73	CASAL NUOVO, Agustín	30	Defraudación
28		Práxedes M. Sagasta	27 9/73	PERRETTI, Eduardo Pedro	30	Robo
30	109	Jorge A. Ravazzani	19 9/73	PUERTO, Yolanda Lidia FACCIOLI de	5	Defraudación prendaria
30	109	Jorge A. Ravazzani	19 9/73	COULOMBIE, Héctor Pedro	30	Falso testimonio - C. 28.744
30	164	Héctor Grieben	20 9/73	REALE, Genoveva Massimino	5	Defraudación
30	164	Héctor Grieben	4/10/73	FRIAS, Luis Raúl	5	Defraudación

e. 15/2 Nº 860 v. 21/2/74

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	1	Raúl O. Lascano	5/10/73	RUGGIERO, Roque	5	Infracción Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	1/10/73	MATTIA, Alejandro Javier	5	Infracción Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/10/73	FERNANDEZ, Cándido (Rep. Legal CADIME S.A.)	5	Infracción Ley 11.275
1	2	Jorge Pisarenco	3/10/73	GAGO, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	25/9/73	ROCHA, Jorge Carlos	5	Infracción Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	10/10/73	MARASCO, Alfredo Héctor	5	Infracción Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	25/9/73	YARROUGE, Nélida	5	Infracción Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	25/9/73	ZILBERGLEJT, Rubín	5	Infracción Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	28/9/73	MACEDRA, Carlos Omar	5	Infracción Ley 11.275
2	3	Federico G. Fauzón	30/8/73	MANTERO, Jorge Héctor	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	30/8/73	IGLESIAS, Arturo	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11/9/73	BERISTAIN, Carlos Roberto	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	28/8/73	ROSENFFET, Héctor Jorge	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11/10/73	FORLENZA, Roberto M. y MOLINA, Manuel J.	30	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11/10/73	DERGAM, Horacio Aníbal	30	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	13/9/73	DEPAOLI, Emilio	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	28/9/73	ANZORENA, Orlando	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	13/9/73	ALORI Sarfiel Harold	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	20/9/73	CASTRO, Marta Susana	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	21/9/73	MARTINEZ, José Domingo	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	17/9/73	HERNANDEZ, Héctor Julio	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	19/9/73	LOPEZ TORRES, María Antonia F.	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	10/9/73	SOUTO, Jorge	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	17/9/73	GRIMALDI, Mauricio	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11/9/73	DIAZ, Norma Beatriz CORNEJO de	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	10/10/73	CAUDILLA, Silvia Lucía GONZALEZ de	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	9/10/73	PASCUAL, Juan José		Infracción Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	24/9/73	FERREYRA, Eduardo Luque	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/9/73	ROSSANO, Norma L. PRIETO de y ROSSANO F. A.	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19/9/73	ALVAREZ, Jorge Jesús	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/9/73	MARIN, Sebastián Angel	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19/9/73	TELLO DE MENESES, Oscar Tomás	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	25/9/73	PALOMO, Diego	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	28/9/73	SZARFER, Marcos A.	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	28/9/73	RODRIGUEZ MAULEON, Cecilia	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/8/73	STARPOLI, Francisco José	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/7/73	PATLAK, Marcos Isaac	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	10/8/73	GOLNER, Gregorio	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	4/8/73	MARINAS, Angel y VELAZCO	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/8/73	IRIBARREN Marcelo	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	17/10/73	FRANCO, Salvador José	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	10/10/73	CHEUNG MAN CHUN	5	Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	10/10/73	KWONG LEUNG	5	Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	26/10/73	FRIAS, Luján Hortensia	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	15/10/73	HAMUE, Víctor Alberto	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	8/73	AIMERIC, Titane	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9/8/73	CABILLA, Alfredo Francisco	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/9/73	RUIVAL, Daniel Lázaro	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/9/73	RIVERO, Héctor	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	11/10/73	YEMAL Alberto	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	1/10/73	TORRES, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4/10/73	DE OHANESSIAN, María del BROSSIAN	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	17/9/73	GOLDSCHMIDT, Máximo	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	9/10/73	HECHEN, René	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	8/10/73	KURKEN ABAMIAN, Jorge	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	8/10/73	PEREIRO, Irene	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	12/12/73	RENDE, Oscar Alberto	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4/12/73	IRIARTE, José María	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4/12/73	LUCERO FUNES, Guillermo Ruperto	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	11/10/73	BUSTOS, Eduardo Manuel	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	16/10/73	MARTINEZ, Graciela	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	28/9/73	GALLARDO, Mario Ostaldo u Osfaldo	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/10/73	RUBINSTEIN, Jorge Luis	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	17/10/73	OLIVIERI MARESCA, Jorge Osvaldo	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	11/10/73	RANDAZZO Angel	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	8/10/73	POLIDANO, Carlos	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	3/10/73	GONZALEZ CASTELLU, José María	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Carlos Borinsky	18/9/73	KAIRUZ María Renée VERA de	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Carlos Borinsky	18/9/73	QUINTANA, José Antonio	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Carlos Borinsky	13/9/73	LAUDANI, Héctor Mario	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	20/7/73	GIANONE, José	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	20/7/73	SIGAL, Carlos	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26/7/73	LEIVA, Antonio Alberto	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	27/7/73	VAZQUEZ, José Benigno Joaquín	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	27/7/73	FACCHINETTI, Bruno	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	31/7/73	la firma JORGE SCALI	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	27/7/73	FRIDEMBERG, Alberto	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	27/7/73	FERNANDEZ DIZ, José	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	12/7/73	GROSSE Alberto	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	12/7/73	LANDSMANN, Fanny	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	20/7/73	FRETCHEL, Eduardo	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	4/9/73	DEL VALLE DIAZ, Elbra	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	10/73	CASARES, Luis	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	25/9/73	GARCIA, Joaquín Delicio	5	Infracción Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	27/6/73	ROSSI, Domingo Ambrosio	5	Infracción Ley 11.275
6	11	Daniel Galdiz	17/7/73	LOPEZ, Damby José Daneri	5	Infracción Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	17/7/73	PETROZZINO, Roberto	5	Infracción Art. 302 C.P. C-5178
6	11	Daniel Galdiz	16/7/73	NEME, Alberto Fernando	5	Cheques sin fondos - C-4744
6	11	Daniel Galdiz	17/7/73	GLIKSMAN, León	5	Infracción Art. 302 C. P. C-H4960
6	11	Daniel Galdiz	6/7/73	DEL GIUDICE, Fiorangel	5	Cheques sin fondos - C-4377
6	11	Daniel Galdiz	20/9/73	BLANCO Luis y GARZONI, Jorge José	5	Cheques sin fondos - C-4335
6	11	Daniel Galdiz	2/10/73	SUCASAS, José Luis	5	Contrabando - C-5453
6	11	Daniel Galdiz	27/9/73	MARTIN, Bernardo y AZUL, Adolfo	5	Contrabando - C-5423
6	11	Daniel Galdiz	17/9/73	VAZQUEZ, Eduardo Ramón	5	Infracción Art. 302 C. P. C-H5157
6	11	Daniel Galdiz	21/9/73	MENTA, Osvaldo	5	Infracción Art. 302 C. P. C-H5072
6	11	Daniel Galdiz	21/9/73	GARCIA MENDEZ, Héctor Manuel	5	Infracción Art. 302 C. P. C-H5076
6	11	Daniel Galdiz	21/9/73	SPINELLI, Héctor Humberto	5	Infracción Art. 302 C. P. C-H5160
6	12	Fernando L. Ochoa	5/10/73	SARCANSKY, Jaime	5	Infracción Art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	15/10/73	DIAZ, Daniel	5	Infracción Art. 302 C. P.

e.15/2 Nº 821 v.21/2/74

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	1	Raúl O. Lascano	15/10/73	PESSATTI, Pablo Luis	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	17/10/73	LO STIMOLO, Liborio José	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	11/10/73	DIZENHAUS, Alfredo Ricardo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	25/10/73	MIEDNIK, Elías	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19/11/73	PASCUAL Y MURO, Jesús María	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	30/11/73	PATLAK, Marcos Isaac	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	16/10/73	SANTANA, Ines Haydée	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	17/10/73	SOTOLANO, Daniel Jesús	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	18/10/73	CORTIÑA, Adolfo Manuel	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	/70/73	LENCERIA BURMEL, MIGUEZ y ALDECOA y otros	5	Ejecución fiscal
1	2	Jorge Pisarenco	29/10/73	URCOLA, Adolfo Antonio	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/11/73	SEIJO, Luis	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/11/73	BARONCINI, Zulema	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/11/73	VILLAREAL, Miguel Angel	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	20/11/73	CASTRO, Ricardo José	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	29/11/73	CESAREC, Esteban	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	29/11/73	NOBLE, Antonio	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	29/11/73	FERINI, Martha M.	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11/10/73	MAINA, Sara Ofelia	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11/10/73	MERLINI, Carlos	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	22/10/73	BLASCO, Elena	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	15/10/73	BARBEITO, Dora	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	15/10/73	OTTAVIANO, Héctor J.	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	5/9/73	REDRUELLO, Julio Alfredo	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	4/10/73	CASTRO, Estela Maris	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	15/10/73	TORRES, Horacio R.	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	10/10/73	PIRIS, Ascención	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11/10/73	POMBO GIL, Juan Raúl	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	15/10/73	TAVERNA, Ricardo	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	15/10/73	TARIFA, Carlos	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11/10/73	ACERBO, Antonio Alberto	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	31/10/73	ALONSO, Omar	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	10/11/73	FERRARI, Elisa Mosovich de	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	5/11/73	ARIAS, Hugo Rodolfo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	16/11/73	TAIIER, Rodolfo Angel	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	13/9/73	HAROLD, Alori Sarfiel	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	16/10/73	SINGER, Abraham	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/9/73	MAGLIO, Oscar y GARGAGNO, José Pascual	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	10/7/73	RECCIANI, Ruben Horacio	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/7/73	PETRONE, Adolfo José	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19/10/73	DANERI, Ricardo Juan	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19/10/73	MINERVINO, Enrique Alfredo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19/10/73	GIANVITTORIO, Roberto Carlos	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	30/10/73	SMITH, Mariano Cartago	5	Causa 9.440
2	4	Fernando Basso Craig	26/10/73	NATANSON, Isidoro y Edith Dora GOMEZ de	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	13/11/73	GOMEZ, Carlos Alberto	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	13/11/73	BERON, Juan Carlos	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	8/11/73	CARMUEGA, Hector Oscar	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	8/11/73	MALECEK, Jose Enrique	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	8/11/73	TOLENTI, Juan Carlos	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	8/11/73	RODRIGUEZ, Oscar Rodolfo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	31/10/73	CHEDIT, Nabih Jorge	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	2/11/73	MONTICELLI, Alberto	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	15/11/73	TATEOSIAN, Pedro	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	9/11/73	BESCA, Nisca INI de	5	Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/11/73	ROSSO, Omar Sebastián	30	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	10/12/73	BASS, Mario	30	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/11/73	DEL PERCIO, Oscar Alejandro	30	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	4/12/73	PEDROZA, Ramón	30	Infracción al Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	/10/73	SVELTIZA, Isaac y GARCIA, Alfredo Manuel	5	Ejecución fiscal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9/11/73	BUIATTI, Ruben	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	7/12/73	COZZA, Roque Juan Antonio	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/12/73	Representante Legal de "VESTIMAR, S. R. L."	5	Infrac. Ley 11.275
4	7	Carlos E. Padilla	19/10/73	OMODEI, Alberto A.	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	6/11/73	MARI, Néstor Oscar	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	7/11/73	FANTINI, Pedro Carmelo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	31/10/73	SANTALLA, Mariano Eduardo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	29/10/73	MACRI, Mario Albino	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	20/10/73	FISSORE, Heriberto Samuel	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	21/11/73	BARRIOS DEL VALLE, Teodora	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/11/73	HABERKORN, Herman	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/11/73	ESSWEIN, Alberto Carlos	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/11/73	YEMAL, Raquel BENATAR de	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	23/11/73	LOBOS, José Florentino	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	24/10/73	SORIA, Manuel Liborio	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7/11/73	DESIPIO, Antonio Alberto	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	13/11/73	AVILA, Francisco Oscar	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	12/11/73	LEIVA, Antonio Alberto	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	13/11/73	EL AIN, Amín	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	13/11/73	KENIG, Noe	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	20/11/73	SUKIENNIK, Abraham Nejemías	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	16/11/73	FERNANDEZ, Héctor José	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	22/11/73	CARMAZI, Francisco Marcelo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	23/11/73	ATHANASOPOULOS, Constantino	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	2/11/73	BIONDO, Miguel Felipe	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	2/11/73	IBRAHIM, Julio César	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	31/10/73	VILLALONGA, Rodolfo Oscar	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/11/73	PRIETO RAUL, René	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	26/11/73	Rte. Legal de Tornadores, S. A. LUIS ROMANO	5	Infrac. Ley 11.275
5	10	Héctor T. Alvarado	12/11/73	ZINNERMAN, Israel León	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	31/10/73	FRAJLICH, León	5	Infracción al Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	5/9/73	GUELER, Matilde SUTZ de	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-4.826
6	11	Daniel Galdiz	19/10/73	GARCIA MENDEZ, Eugenio Francisco	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-H5.076
6	11	Daniel Galdiz	14/11/73	YABRA, Mario	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-H5.277
6	11	Daniel Galdiz	2/11/73	TOMAS, Miguel	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-4.756
6	11	Daniel Galdiz	30/10/73	LENTINELLO, Carlos Alberto	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-H5.231
6	12	Fernando L. Ochoa	2/11/73	Soc. gerente Rep. Legal de SEDERIA REDION S.R.L.	30	Infrac. Ley 11.275
6	12	Fernando L. Ochoa	27/11/73	KATZ, Bernardo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	18/12/73	GUARINO, Rubén Edgardo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	6/12/73	BERROJALVIS, Osmar Bartolom	5	Infracción al Art. 302 C. P.

e.15|2 Nº 822 v.21|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	11/7/73	CARBALLO, Osvaldo Jesús	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	10/7/73	HALEPIAN, Nilda Magdalena	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	17/7/73	GRILLO, Alberto Luis Juan	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	17/7/73	SILVERA, Hermenegildo	5	Causa 45/73
1	1	Raúl O. Lascano	17/7/73	MASRI, Jaime Víctor	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	20/7/73	PICCOLO, Nicolás	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	20/7/73	MORON, Juan Carlos	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	27/7/73	LAMBRUSCHINI, Osvaldo	5	Infracción art. 302 C. P. - C. 229/72
1	1	Raúl O. Lascano	30/7/73	LEDESMA, Jesús María	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	21/8/73	LAJMANOVICH, Salomón Enrique	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	25/7/73	SEMERIA, Angel Pascual	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	25/7/73	ROCCIOLINO, Ernesto	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	25/7/73	VILLARINO NADAL, Miguel Angel	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	18/7/73	VIETO, Joaquín Antonio	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	16/7/73	CROCITTO, José Rafael	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	20/7/73	SORRENTINO, Sergio Humberto	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	20/7/73	CASTAGNETO, Juan José	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	24/7/73	PEREZ, Alberto Candelario	5	Infracción a la Ley 11.725
1	2	Jorge Pisarenco	1/8/73	MAC de WAINTRAUB, Sofía o Szyfra	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/7/73	SAJA, Fermina WALLINGRE de	5	Infracción art. 302 C. P. - C. 194/72
1	2	Jorge Pisarenco	30/8/73	BORINI, Juan Domingo	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/8/73	LAJMANOVICH, Salomón Enrique	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/9/73	BARRENECHEA, Jorge Adolfo	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	5/9/73	MONCALERO, Juan Ramón	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	4/9/73	DE CASTRO, Santiago Vicente	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	4/9/73	BILLERI, Joaquín	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/8/73	CHICO, Mario Alberto	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	28/8/73	CATTONAR, Armando Raúl	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	24/8/73	CACERES, Domingo Sergio	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	14/8/73	AZPEITIA, Enrique	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	13/8/73	MILANESI, Domingo Alberto	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	10/8/73	BELLINI, Lucía Teresa AVERZA de	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3/7/73	LEGORBURU, Severo Celestino Juan	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	24/7/73	KANIUCKI, Enrique	5	Infracción a la Ley 11.725
2	3	Federico G. Fauzon	3/8/73	CASSAB, Matías	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	6/8/73	LENTINELLO, Carlos Alberto	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3/8/73	PEREIRO GRAÑA, Augusto	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3/8/73	KORETZKY, Mauricio	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	20/7/73	LANGLEBEN, Raúl	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	13/8/73	PUNGITORE, José Antonio	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	7/8/73	BRANDARIZ, Carlos Alberto y FORNO, Horacio Antonio	5	Infracción art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	12/7/73	MIHAELIAN, Arturo Nichan	5	Infracción art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	6/7/73	LUBOWSKY, León	5	Infracción art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	7/8/73	URRETARAZU, Haroldo Ignacio	5	Infracción art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	28/8/73	JECKE, Otto Evie	5	Infracción art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	27/8/73	CASTELLI, Domingo Salustiano	5	Infracción art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	16/8/73	PARDON, Alcira Mercedes BENASI de	5	Infracción art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	30/8/73	GALAN, Miguel Angel	5	Infracción art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	30/8/73	PALOMO, Rafael	5	Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogues	20/8/73	LUCIONI, Jorge	5	Infracción art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	21/8/73	GALLO, Nicolás Atilio	5	Infracción art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/7/73	MIASCOVSKY, David	5	Infracción art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	25/7/73	SOLANO, Oscar Ernesto	5	Infracción art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16/8/73	PITOCHI, América Elba VILLATA de	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	31/7/73	ORMAECHEA, Alejandro R.	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	3/8/73	ERLITZ, Leopoldo	5	Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	27/7/73	MARTINEZ, José Domingo	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	29/8/73	MIROPOLSKI, Isaac	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24/8/73	FRESL, Otón	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	14/8/73	LAJMANOVICH, Salomón Enrique	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13/8/73	MONETA, Luis	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	7/8/73	MARTINEZ, Miguel	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25/7/73	DAUZ, Isidoro Benito	5	Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	25/7/73	LOPEZ, Rodolfo Jaime	5	Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	25/7/73	DAUZ, Raquel Ferreyra	5	Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	3/8/73	CONSTELA, Marcelo	5	Infracción art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	4/9/73	SZCZAPOWY, Pinkus	5	Infracción art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	31/8/73	DOLCE, Gianmarco	5	Infracción art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	31/8/73	AYERBE, Tomás Rafael	5	Infracción art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	27/8/73	PIZARRO, Adolfo Ezequiel	5	Infracción régimen cambiario
4	8	Humberto W. Medrano	27/8/73	CONDE, Mario Díaz	5	Infracción régimen cambiario
4	8	Humberto W. Medrano	27/8/73	PARTNELL, Alex	5	Infracción régimen cambiario
4	8	Humberto W. Medrano	27/8/73	MARTINEZ, Juan Carlos	5	Infracción régimen cambiario
4	8	Humberto W. Medrano	24/8/73	PAPESSI, Raúl	5	Infracción art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21/8/73	JUAN, Pedro Antonio	5	Infracción art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	4/7/73	KOSTOFF, Alicia Beatriz CARPINTERO de	5	Infracción art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/7/73	VILA, Felipe	5	Infracción a la Ley 11.725
5	9	Carlos Borinsky	1/8/73	BUZZEIRO, Oscar	5	Infracción art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20/8/73	RAMOS, Rubén	5	Infracción art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10/8/73	PONS, Pedro	5	Infracción art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	23/8/73	TORTI, Juan	5	Control de cambios
5	10	Albrané H. Marcervelli	20/8/73	BRUNO, José	5	Infracción art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Marcervelli	22/8/73	PALMA BELTRAN, Carlos Alberto	30	Infracción art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Marcervelli	7/8/73	SOUTO, Rubén Norberto	5	Infracción art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Marcervelli	27/8/73	METTA, Moisés	5	Infracción art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Marcervelli	27/8/73	SAIEG, Nelida	5	Infracción art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Marcervelli	27/8/73	SAIEG, Jacinta	5	Infracción art. 302 C. P.
6	11	Daniel Gaidiz	8/8/73	BOLZAN, Armando Carlos	5	Infracción art. 302 C. P. - C. 5333
6	11	Daniel Gaidiz	1/8/73	Presidente directorio "ZETA SPORT S. A."	5	Infracción a la Ley 11.725
6	11	Daniel Gaidiz	24/7/73	BIANCHI, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. P. - C. [illegible] 3071
6	11	Daniel Gaidiz	24/7/73	ABRIOLA, Antonio Angel	5	Infrac. art. 302 C. P. - C. [illegible] 4965
6	11	Daniel Gaidiz	24/7/73	KAMINSKY, Mario	5	Infrac. art. 302 C. P. - C. [illegible] 4947
6	11	Daniel Gaidiz	25/7/73	QUELLER, Matilde SUTZ de	5	Infrac. art. 302 C. P. - C. 4826
6	11	Daniel Gaidiz	25/7/73	COSTA, Juan José	5	Infracción art. 302 C. P.
6	11	Daniel Gaidiz	29/8/73	MUÑOZ, Sixto FERNANDEZ	5	Infracción art. 302 C. P. - C. 5305
6	11	Daniel Gaidiz	3/9/73	FINQUELSTEIN, Pablo	5	Cheques sin fondos - C. 3242
6	12	Fernando L. Ochoa	6/9/73	FAZZINI, Orlando Vicente	5	Infracción art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	23/8/73	KLIMOVSKY, Moisés	5	Infracción art. 302 C. P.

e. 11/2 Nº 817 v. 19/2/74

NOTA: Por error de imprenta en la publicación de los presentes edictos sintetizados, efectuada en las ediciones del 11 y 12/2/74, figuró en el encabezamiento que las personas citadas debían presentarse en los juzgados en lo Criminal de Instrucción, cuando correspondía decir: Juzgados en lo Penal Económico.

COMERCIALES Y CIVILES

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

A. V. I. C.
Asociación Viajantes de Industria y Comercio
ELECCIONES
CONVOCATORIA

Estimado afiliado:

La Comisión Directiva de la Asociación Viajantes de Industria y Comercio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, le convoca al Acto Electoral que se realizará el día jueves 21 de marzo de 1974, de 9 a 20 horas, en Moreno 2033, Buenos Aires, para proceder a elegir:

Cinco vocales titulares por dos años.
Seis vocales suplentes por un año.
Cinco miembros del Organo de Fiscalización por un año.

Nota: Para emitir el voto es imprescindible la presentación del carnet sindical con la cuota al día y documentos de identidad. — Eduardo Arrausi, secretario general.

$ 36.— e.19|2 Nº 58.869 v.21|2|74

A. V. I. C.
Asociación Viajantes de Industria y Comercio
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado afiliado:

La Comisión Directiva de la Asociación Viajantes de Industria y Comercio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 7 de marzo de 1974, a las 18 horas, en primera convocatoria y 19 horas en segunda, en la sede social de la calle Moreno 2033, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un presidente para la Asamblea.
2º Nombramiento de dos afiliados para firmar el acta.
3º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
4º Consideración de la memoria y balances del ejercicio año 1973, de los Departamentos Administrativo y Gremial y Obra Social.
5º Consideración de Presupuestos para el ejercicio año 1974, de los Departamentos Administrativo y Gremial y Obra Social.
6º Elección de tres afiliados para integrar la Junta Electoral (Art. 81 del Estatuto).
7º Elección de Delegados al XIX Congreso Nacional - XV Ordinario de la Federación Unica de Viajantes de la Argentina (FUVA).

Eduardo Arrausi, secretario general.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, es indispensable la presentación del carnet con la cuota sindical al día.

$ 59,50 e.19|2 Nº 58.870 v.21|2|74

AIRONAL
S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1974, a las 17 horas, en Moreno 2060, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideción de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al decimonoveno ejercicio social.
2º Designación de Síndico y Síndico Suplente, por el ejercicio 1974.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: En caso de no realizarse la Asamblea por falta de quórum, quedan citados en segunda convocatoria para el día 27 de marzo de 1974, a las 17 horas.
El Directorio

$300.— e. 19|2 Nº 59.011 v. 27|2|74

ASOCIACION GALLEGA DE BENEFICENCIA Y MUTUALIDAD
Hospital Gallego
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor consocio:

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto, la Junta Ejecutiva tiene el agrado de convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 15 de marzo de 1974, a las 10 horas, en el local social Avenida Belgrano 3141, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres asambleístas para que firmen el acta.
2º Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas.
3º Consideración de la Memoria del Ejercicio año 1973.
4º Consideración Contable, Ley 19.742.
5º Consideración del Balance e inventario.
6º Consideración del Presupuesto del año 1974.
7º Autorización a la Junta Ejecutiva para elevar la cuota social hasta $ 20 para mayores y $ 10 para menores, si eventualmente fuera necesario.
8º Nombramiento de socio honorario al señor Cónsul General de España en la República Argentina, don Cleofé Liquiniano Elgorriaga.
9º Designación de la Comisión Electoral.

ELECCION DE AUTORIDADES SOCIALES AÑO 1974

Se convoca a los señores socios de la Asociación Gallega de Beneficencia y Mutualidad a la elección de autoridades sociales, que se realizará el día domingo 24 de marzo de 1974 entre las 9 y 18 horas.

AUTORIDADES a ELEGIR

Junta Ejecutiva:
Se elegirá vicepresidente 2º en reemplazo del señor Alfredo A. Esperón, quien termina su mandato. Se elegirán cuatro vocales titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Segundo D. Mazza, Luis J. Bantanali, Jorge Mastroscello y Alberto Eijo, que cesan en su mandato; tres entran por la mayoría y uno por la minoría. Seis suplentes por el término de un año, en reemplazo de los Sres. Francisco Crespo, Antonio Pazos, José Francisco, Sergio Ganduglia y Rafael Maddalena, que también terminan su mandato.

Jurado:
Se elegirán tres miembros en reemplazo de los señores Julio Camba, Luis Domínguez, y Alberto Pensavalle, por terminación de su mandato.

Comisión Fiscalizadora de Cuentas:
Se elegirán tres titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Héctor Lavenia, Héctor Basile, José Carballada, Carlos Montoto y Jesús Mata, que cumplieron su mandato anual.

Nota: Cada elección puede votar por tres titulares efectivos y por hasta seis suplentes.

Alberto Cernello, presidente. — José Zuza, secretario.

$18,75 e.19|2 Nº 58.975 v.19|2|74

AVELLANEDA LTDA.
Cooperativa de Crédito, Consumo y Edificación
CONVOCATORIA

Señores asociados:

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito, Consumo y Edificación "Avellaneda" Ltda., convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1974, en la sede social de la calle Nazca 706, de esta Capital Federal, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria del Consejo de Administración, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución del excedente e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1973.
3º Consideración de la Actualización Contable - Ley 19.742, efectuada durante el ejercicio.
4º Elección parcial del Consejo de Administración: Un vicepresidente, un prosecretario, un secretario de actas, un protesorero y cuatro vocales titulares, todos éstos por dos años; cuatro vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos éstos por un año.

Nassib Cohen, presidente. — David Remano, secretario.

Nota: De conformidad con el Art. 46 del Estatuto Social, la Asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

$ 21.— e.19|2 Nº 58.902 v.19|2|74

AEROTECNICA SACHS
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos y de Servicios
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Pasco 294, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1973.
2º Aprobación distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3º Asignación de honorarios a directores y síndicos superiores al 25 o|o de las utilidades.

Finalizada la consideración de los puntos anteriores, los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria, tratarán los siguientes puntos:

1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Designación de liquidadores de la misma.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 450 e.19|2 Nº 58.963 v.27|2|74

"B"

BORGO
S. A.
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el 1º de marzo de 1974 a las 19, en Belgrano 615, 5º F, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital a $ 500.000.— dentro del quíntuplo; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 93.75 e.19|2 Nº 58.972 v.27|2|74

"C"

CAMAD
S.A.C.I.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 4 de Marzo de 1974, a las 16 horas, en Uruguay 467, 5º piso, oficina D., para considerar: 1º Ratificación de lo actuado en Asamblea Unánime del 13 de febrero de 1974; 2º Ratificación del Directorio y Síndicos; 3º Aprobación de los estados contables al 30 de Junio de 1973; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.19|2 Nº 59.021 v.27|2|74

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Belgrano 2199 (R. 75)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DEL CUERPO DE REPRESENTANTES

Estimado señor Representante:

En cumplimiento de lo que determina el vigente Estatuto Social, la Junta Directiva del Centro Gallego de Buenos Aires, convoca a los señores Representantes a Asamblea, para el día jueves veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a las 20 horas, en el Salón de Actos Castelao, Moreno 2180 Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Representantes para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º Considerar la donación al Hogar Gallego para Ancianos de varias fracciones de terreno de propiedad de la entidad, ubicadas en la localidad de Domselaar, Partido de San Vicente (Buenos Aires).
3º Considerar el aumento de la cuota social, a partir del 1º de abril de 1974, según propuesta de la Junta Directiva.
4º Considerar el Reglamento del Servicio de Ahorro y Préstamo.
5º Considerar la capitalización del saldo, actualización, valores contables (Ley 19.742).

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. Eduardo A. Pérez, Vicepresidente 1º en ejerc. — Manuel Corbacho Monteagudo, secretario.

Nota: Art. 68: Los representantes reunidos en asamblea acreditarán su personería con su nombramiento o bien con la cédula de identidad que se les extenderá por la Junta Directiva, dentro de los 30 días, y uno de los documentos de identidad comicial debiendo firmar en un libro de asistencia. Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero, si no concurriese este número se celebrará una hora después con los presentes. En una u otras de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos, salvo lo dispuesto por el artículo 64, párrafos 2º.

$ 521,25 e.19|2 Nº 57.619 v.19|2|74

$ 33,75 e.19|2 Nº 58.894 v.21|2|74

"CH"

CHEMETRON LATINOAMERICANA
Sociedad Anónima
Expte. Nº 46.607
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1974 a las 18 horas, para tratar:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos art. 234, inc. 1º) Decreto Ley 19.550|72 correspondientes al ejercicio cerrado el 31|10|1973. Aprobación de la gestión del directorio durante el ejercicio.
3º Honorarios al Síndico.
4º Determinación número directores. Nombramiento Directores y Síndicos.

$ 187,50 e.19|2 Nº 58.023 v.27|2|74

"D"

DUNCAN Y COMPAÑIA
S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo de 1974, a las 11 horas, en el local de la calle Esmeralda 320 3º piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, ejercicio 30|6|73.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.19|2 Nº 58.921 v.27|2|74

DRACH MADERERA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Capital Social $ 600.000
Herrera 2059 - Tel. 21-2193|3711
Buenos Aires (R. Argentina)
Reg. 18.550
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de Febrero de 1974, a las 19,30 horas, en la calle Herrera 2059, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Reforma del estatuto social y adecuación del mismo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550. — El Directorio.

$ 281,25 e.19|2 Nº 58.989 v.27|2|74

DRACH MADERERA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Capital Social $ 600.000
Herrera 2059 - Tel. 21-3711|2193
Buenos Aires (Argentina)
Reg. 18.550
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en la calle Herrera 2059, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 10 cerrado el 31 de octubre de 1973.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del capital social a pesos 1.500.000.
5º Consideración retribución directorio Decreto Ley 19.550|72 Art. 261.
6º Fijación y elección de directores titulares y suplentes por un año.
7º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 412,50 e.19|2 Nº 58.990 v.27|2|74

"E"

ECOMAD
Construcciones Portuarias
S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de marzo de 1974, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Avenida de Mayo 560, 3er. piso "F", de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adecuación del Estatuto Social a las disposiciones contenidas en la Ley 19.550.
2º Autorización al presidente o vicepresidente, cualquiera de ellos indistintamente, para gestionar la aprobación del Estatuto y la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades expresas y amplias para aceptar modificaciones, supresiones y agregados que sugieran o requieran las autoridades competentes.
3º Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 281,25 e.19|2 Nº 58.865 v.27|2|74

"F"

FUNDICIONES SAN JAVIER
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Venezuela 400, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos enumerados en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 15º ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Distribución de utilidades
3º Elección de directores y síndicos por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio

$ 300.— e.19|2 Nº 58.868 v.27|2|74

"G"

GARVEY
Sociedad Anónima
Industrial, Financiera,
Inmobiliaria y Agropecuaria
y Agropecuaria
Expediente Nº 12.351

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1974, a las 14 horas, en Corrientes 545, 7º, Capital, para tratar:
1º Designación dos accionistas para firmar el acta
2º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º Decreto-Ley 19.550|72, correspondientes al ejercicio cerrado al 31|10|1973. Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio.
3º Honorarios al síndico.
4º Determinación número directores. - Nombramiento directores y síndicos. — El Directorio.

$ 225.— e.19|2 Nº 59.022 v.27|2|74

"J"

JOFIMA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial
e Inmobiliaria
Registro Nº 37.245

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de marzo de 1974, a las 11 horas, en la calle Florida 253, piso 5º, "C", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio económico Nº 4 cerrado el 31 de diciembre de 1973.
2º Elección del Directorio previa fijación de su número y de síndicos titular y suplente por un año.
3º Distribución de utilidades.
4º Consideración de la remuneración a directores y síndicos, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1973 con exceso del límite del 25 o|o de las utilidades fijado en el artículo 261 de la Ley Nº 19.550.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 375.— e.19|2 Nº 58.991 v.27|2|74

"K"

KITTY
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial
y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Lavalle 1523, 1er. piso, Of. 12, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos Art. 234, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Fijación de su número y elección de directores.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e.19|2 Nº 58.924 v.27|2|74

KENDALL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 1º de marzo de 1974, en Marcelo T. de Alvear 624, 1er. piso, Capital Federal, a las 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2º Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234, Inc. 1º Decreto-Ley 19.550|72. — 3º Remuneración de directores y síndicos. — 4º Consideración del destino de las utilidades. — 5º Determinación del número de directores y elección de los mismos. — 6º Designación de síndicos titular y suplente. — 7º Consideración de la garantía a prestar por los directores de acuerdo al Art. 256 del Decreto-Ley 19.550|72. — El Directorio.

$ 112,50 e.19|2 Nº 58.981 v.21|2|74

"L"

LIEFRINK y MARX
S.A.I.C.I.E.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 28|2|74 a las 10 horas, en Tucumán 338, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la demora en la convocación.
2º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|8|1973.
3º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico, excediendo el porcentaje máximo fijado por el art. 261, Ley Nº 19.550.
4º Elección de Directorio y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

El Directorio

$225.— e. 19|2 Nº 58.886 v. 27|2|74

LOS ARRAYANES
S. A.
Inmobiliaria, Comercial,
Industrial y Financiera
Registro Nº 6.502

CONVOCATORIA

Convócase a losaccionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 18 horas en Sarmiento 412, 1er. piso, of. 104, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes al 20 ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 19.742.
3º Honorarios Directorio y Consejo de Vigilancia por el ejercicio 1972|73.
4º Distribución de utilidades.
5º Aumento del Capital Social (arts. 6º y 7º de los Estatutos).
6º Elección uevo Directorio y Consejo de Vigilancia
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 468,75 e. 19|2 Nº 58.988 v. 27|2|74

L. M. SAVASTA
Industrial, Comercial
y Financiera
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1974, a las 17 horas en la sede social de Cerrito 146, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del Síndico Titular.
2º Designación de Síndico Titular para completar el período legal (30|4|74).
3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

$ 225.— e. 19|2 Nº 59.008 v. 27|2|74

"M"

MEIR
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial,
Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1973, a las 20 horas, en Lavalle 1523, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 234, Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Elección de autoridades previa fijación de su número.
3º Designación de Síndicos, Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 206,25 e. 19|2 Nº 58.923 v. 27|2|74

MAIPE
S. A.

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de marzo de 1974 a las 17 en Belgrano 615, 5º F, Capital, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado dentro del quintuplo; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 93,75 e.19|2 Nº 58.973 v.27|2|74

"P"

PALMAR MAR DEL PLATA
S. A.

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas a las 16 horas, el 1º de marzo de 1974 en Rivadavia 926, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital dentro del quintuplo; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 93,75 e.19|2 Nº 58.974 v.27|2|74

"R"

R. D. V.
Sociedad Anónima Industrial,
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1974 a las 16 horas, en Lavalle 1523, 1º Piso, Of. 12, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos Art. 234, Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1973.
2º Elección de autoridades previa fijación de su número.
3º Designación de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e.19|2 Nº 58.922 v.27|2|74

"T"

T.U.L.S.A
Tierras, Urbanizaciones, Loteos,
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 4.893

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Marzo de 1974 a las 19 horas, en Leandro N. Alem 1074 —entre piso— Capital Federal, para tratar: 1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico. — 3º Aumento del Capital Social. — 4º Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1973 y fijación de los honorarios de los Directores titulares y suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y del Presidente ejecutivo por sobre los límites establecidos en el art. 261 del Decreto Ley 19.550|72. — 5º Aprobación de la gestión del Directorio. — 6º Fijación del número de Directores titulares y suplentes, elección de los que correspondan y garantía que prestarán. — 7º Elección del Síndico titular y Síndico suplente. — Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos Sociales a los efectos del depósito de las Acciones. — El Directorio.

$ 337,50 e.19|2 Nº 58.892 v.27|2|74

TERMIDOR
S. A. C. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Termidor S. A. C. I. y A., para el día 2 de marzo de 1974 a las 10 horas, en la calle Giribone 629, 3º Piso, "C", Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar Accionistas para firmar el Acta;
2º Disolución de la sociedad. — El Directorio.

$ 168,75 e.19|2 Nº 58.987 v.27|2|74

"V"

VIGO Y CIA. ESTIBAJES
S. A. C. y F.
Reg. Nº 22.560

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 1974 a las 18 horas, en el local social Cangallo 315, P. 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2º Consideración del Balance General, Memoria, Informe del Síndico y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973 y tratamiento de su resultado. — 3º Retribuciones al Directorio que exceden el límite fijado por la Ley Nº 19.550. — 4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. — 4º Elección del Síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 206,25 e.19|2 Nº 58.993 v.27|2|74

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Hijos de Rogelio Rodríguez y Angel P. Ribas, Balanceadores y Mart. Públicos (rep. por Roberto R. Rodríguez), con oficinas en la calle Uruguay número 328, Piso 1º, Dpto. "2", T. E. 40-6994, avisan que Fernando Rodríguez, Aurelio Simoncelli y Eduardo Folgueira venden a Adriano Cueñya, José Luis Redondo y Emilio Fuertes, el negocio de Café, Casa de Lunch sito en la AV. ANGEL GALLARDO Nº 894 esq. OLAYA Nº 1099, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 150 e.19|2 Nº 57.891 v.27|2|74

Nota: Se publica nuevamente en razón —— de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 15|2|74

Severino Otero, Martillero Público, con domicilio en la calle Alsina Nº 1495, Piso 3, T. E. 37-6969, avisa: Alfredo Martínez, Manuel Collar, Mario González, Enrique Nicolás Corrales, Bautista Montero, José Serafín Salvado Pena, Milciades Rómulo Silva y Luciano Leño venden a Elisea Castiñeira y Guido Abel Cornu (en comisión) el fondo de comercio y el inmueble, del negocio de Restaurante, Bar y Parrilla sito en la calle AZOPARDO 1368, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 168,75 e.19|2 Nº 58.980 v.27|2|74

Amadeo Humberto Pascual Davoli, avisa que ha vendido su negocio de Heladería sito en AV. HONORIO PUEYRREDON Nº 1202 de Capital, al señor Julio César Puglisi y señora Ana Delia Mendoza, al 31 de diciembre de 1972. Reclamos ley a esa fecha y domicilio de partes, mismo negocio.

$ 93,75 e.19|2 Nº 59.019 v.27|2|74

"B"

El martillero público Julio Hubscher, con domicilio en la calle Vera 702 de esta Capital, comunica que Mirta Ofelia Villacampa de Stachiotti, vende al señor Amaury Domingo Selva, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de librería, juguetería y quiosco denominado "Librería Beruti'", ubicado en la calle BERUTI 3800 de esta Capital Federal. Reclamos de ley en oficinas del martillero Julio Hubscher, Vera 702, Capital, donde establecen sus domicilios las partes.

$ 150 e.19|2 Nº 58.966 v.27|2|74

"E"

Por cinco días, Capital Federal: C. L. Farina, Balanceador, martillero público, oficinas Ugarte 2285, Olivos, avisa al comercio que el señor Raúl Ernesto González y Nélida Haydée La Regiña sociedad de hecho, réditos número 17.482-003-5, lucrativas Nº 119.071, venden su negocio de Fiambrería, Rotisería, sita calle ELCANO 3487, Capital Federal, al señor Jorge Rosati, réditos número 473.322-007, libre de toda deuda, Oposiciones término de lay en Tronador 1448, Capital, P. B. Dto. 4, domicilio de las partes.

$ 168,75 e.19|2 Nº 59.941 v.27|2|74

"J"

Marta Moure de González, Martillera Pública, Matrícula Nº 112, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avda. Rivadavia 2566, Capital, avisa que Carlos Liefeldt vende a Celia Curto de Castiñeira y Margarita Eugenia López, el negocio de fiambrería, sito en la calle JUNTA 4887, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 150. e.19|2-Nº 58.943-v.27|2|74

"S"

Severino Otero, martillero público, con domicilio en la calle Alsina Nº 1.495, piso 3, T. E. 37-6969, avisa: Carlos David Rodríguez vende a Anselmo Francés el negocio de hotel, denominado "San Salvador", sito en la calle SALTA Nº 305, piso 2, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 93,75. e.19|2-Nº 58.951-v.27|2|74

Manuel del Río, Martillero Público, Avenida Independencia 2406, piso primero "3", avisa: que José Manuel Amarelle Varela, vende su negocio de café, casa de lunch, venta de helados y venta de golosinas envasadas, a los señores José Domingo López y José del Pilar Belaunzarán, sito en esta Capital, calle SARMIENTO 1906. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 112,50. e.19|2-Nº 58.908-v.27|2|74

El doctor Wolf Dain, con oficinas en Florida 229, piso 9, ofic. 906, comunica que Marcelino Ríos, Jorge Casas y Benito Boyero por "Alcon", S. R. L. venden su negocio de rotisería, fiambrería, bar, etc., situado en SEGUROLA 12 esq. RIVADAVIA 8451, de esta ciudad a Asteria Aragón de Oyola. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 112,50. e.19|2-Nº 58.916-v.27|2|74

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ADEL T. V.
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 33.884

Se comunica por tres días que el día 26 de diciembre de 1973, se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, una emisión de $ 300.000.00 de acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción. — Derecho de preferencia en la sede social, dentro de los quince días de la publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 78,75 e.19|2-Nº 59.013-v.21|2|74

"C"

CARDECO
S. A. C. I. C.
Registro Nº 28.643
PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas de Cardeco S. A., que se rectifica el edicto publicado entre el 7|1 al 9|1 ppdo. por el siguiente texto: "Se comunica a los señores Accionistas de Cardeco S. A., que el Directorio ha dispuesto hacer efectivo el pago de dividendos en acciones dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del día 30|12|1973. — El dividendo será de $ 15.—, por acción, pagadero en acciones ordinarias clase "C" con derecho a 1 voto por acción. — El pago del dividendo se hará a contrapresentación de los títulos respectivos, en nuestra sede social de Avda. Roque Sáenz Peña 974, a partir del 31|12|1973. — El Directorio.

$ 123,75 e.19|2-Nº 58.903-v.21|2|74

COZUMEL
S. A.
Comercial, Financiera y de Mandatos
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 27 de febrero de 1974 se pondrá a disposición el dividendo en acciones ordinarias de 1 voto, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de julio de 1973.

El dividendo será pagado contra la presentación del cupón Nº 1 en nuestras oficinas, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 112,50 e.19|2-Nº 58.982-v.21|2|74

CREDITO DEVOREAL
Sociedad Anónima y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Honorable Directorio, en razón de la facultad otorgada por la Asamblea General de Accionistas del 29 de octubre de 1971, ha resuelto emitir las series números 198 a 212 de $ 10.000.00 cada una, de acciones ordinarias clase "A" por un total de $ 150.000,00, y las series Nros. 213 a 222 de $ 10.000,00 cada una, de acciones ordinarias clase "B" por un total de $ 100.000.—, con la aclaración que no se emitirá una serie antes que la anterior correlativa esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento de su valor.

Los accionistas comerciantes podrán cubrir la suscripción aplicando el 5 o/o de las liquidaciones que presenten al cobro y los accionistas no comerciantes en diez cuotas iguales y consecutivas, sin interés. Las acciones se emitirán a la par y los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas emisiones, conforme a lo previsto en el artículo 6º de los Estatutos, correspondiendo a una nueva acción ordinaria clase "A" por cada 3,33 acciones de su tenencia y una acción ordinaria clase "B" por cada 10 acciones de su tenencia.

$ 213,75 e.19|2-Nº 58.874-v 21|2|74

COZUMEL
S. A.
Comercial, Financiera y de Mandatos

Avisa que: con fecha 21|11|73 bajo el Nº 2836, folio 460 del Libro 78, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, se ha inscripto en el Registro Público de Comercio la Emisión de las series 2 a 10 de acciones ordinarias al Portador de 1 voto por un valor nominal total de $ 99.000.— que se aplicó al pago de dividendo en acciones liberadas votado en la Asamblea General de Accionistas de fecha 27 de julio de 1973. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 90.— e.19|2-Nº 58.933-v.21|2|74

"F"

F A D E L
S.A.I.C.I. y F.
Registro Nº 28.106

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 30|11|1973, se resolvió la emisión de las series números 21 a 30 inclusive de acciones ordinarias al portador de clase "A", 5 votos por acción, valor nominal de cada serie $ 10.000, por un total de pesos 100.000, elevándose el capital social en consecuencia a la suma de $ 300.000. Derecho de preferencia que deberá ser ejercido por los accionistas tenedores en la proporción de 1|2 acción nueva por cada una de tenencia, a la par y con la integración total al contado en el momento de la suscripción, dentro de los 15 días de vencida la última publicación. — El Directorio.

$ 123,75 e.19|2 Nº 59.018 v.21|2|74

"G"

GENTE GRANDE
S.A.A.I.C. & F.
Registro Nº 10.426
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 1º de marzo de 1974, un dividendo en efectivo de $ 3,00 (Tres pesos) por acción sobre cupón número 11, que se hará efectivo en nuestras oficinas de la calle Lavalle 547, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 12 a 17 horas. — El Directorio.

$ 187,50 e.19|2 Nº 58.889 v.27|2|74

"H"

HORIZONTAL CONSTRUCCIONES
S.A.C.I.C.I.

Cumpliendo art. 60, ley 19.550, se informa que conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 27|10|73 y reunión de Directorio de fecha 27|10|73, el Directorio de la sociedad ha quedado constituído así: Presidente: Norberto Musella; Vicepresidente: Antonio Maiorana; Vocales: Marco Tulio Amieba y Norberto Maiorana; Síndico titular: Osvaldo L. Costantini (C.P.N.); y Síndico suplente: Víctor Santos Messina (C. P.N.). — El Directorio.

$ 30.— e.19|2 Nº 58.992 v.19|2|74

"I"

INSTITUTO CIENTIFICO
PAUL HNOS.
S. A. Ind. y Comercial

El Directorio comunica a los accionistas que se ha resuelto la emisión de 198.875 acciones ordinarias clase "A", de 5 votos por acción, de $ 1 cada una, las que deberán ser integradas en forma total en el acto de suscripción. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo establecido por el Estatuto. — El Directorio.

$ 90.— e.19|2 Nº 58.998 v.21|2|74

"L"

LEICESTER
S.A.C.I.F.I.M.A.

Se comunica la emisión 20 series acciones ordinarias de 1 voto cada acción por un valor nominal total de $ 200.000. Derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 72.— e.19|2 Nº 58.938 v.21|2|74

LEICESTER
S.A.C.I.F.I.M.A.

Se comunica la emisión 20 series acciones ordinarias de 1 voto cada acción por un valor nominal total de $ 200.000. Derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 72.— e.19|2 Nº 58.939 v.21|2|74

"O"

O V I E D O
S.A.C.I.F. y A.
Nº 44.863

Comunica a sus accionistas que por Escritura Pública Nº 145 pasada ante el escribano Carlos A. González Fernández, se legaliza el aumento de capital y emisión de acciones ordinarias liberadas, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1973, al portador, con un voto, valor nominal de un peso cada una, por la suma de quinientos mil pesos. La emisión se efectuó de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de octubre de 1973 y se destina para el pago a las acciones del dividendo acumulado hasta el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972. — El Directorio.

$ 135.— e.19|2 Nº 59.017 v.21|2|74

"X"

XENON ELECTRONICA
S.A.I.C.F. e I.
Registro Nº 36.969

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 19|3|73, Acta Nº 24, se emitieron 4 series $ 18.000 para pago de dividendos autorizados de $ 10 de un voto, correspondiendo $ 18.000 para pago de dividendos autorizados por asamblea general ordinaria del 28|4|73 y $ 22.000 para suscripción directa. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — El Presidente.

$ 90.— e.19|2 Nº 58.845 v.21|2|74

AVISOS VARIOS

NUEVOS

"A"

Julio César Etchart, Escribano, con oficinas en 25 de Mayo 252, piso 10, avisa que las Asambleas Generales Extraordinarias celebradas el 6 de mayo de 1972, por las sociedades "Ingeniería Tauro S.A.I.C.I.F.", con domicilio en José María Moreno 242 y "Acoyte" Comercial S.A.I.C.I.F." con domicilio en José María Moreno 218, resolvieron la fusión de ambas sociedades por la absorción de esta última por "Ingeniería Tauro S.A.I. C.I.F.", con efecto retroactivo al 30|6|71. El presente aviso se efectúa conforme lo dispuesto por el art. 83 inc. 2º del Dto Ley 19.550; reclamo ley y domicilio de partes, en mi oficina.

$ 206,25 e.19|2 Nº 58.960 v.27|2|74

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

"C"

Por cinco días: Osmar C. Peña y Cía., representada por Osmar C. Peña, Martillero Público, oficina Viamonte 1479, piso 10 "D". Capital. Avisan que rematarán el día 7 de marzo, a las 15.30 horas, existencias negocio restaurante y bar, sito calle CIUDAD DE LA PAZ 2202, Capital Federal. Propiedad Germán Iglesias. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 93,75. e.19|2-Nº 58.900-v.27|2|74

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AMERICAN ENG. COMPANY
S.A.C.I.
Avda. Pte. Julio A. Roca 733,
Buenos Aires
Nº 29.857

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de febrero de 1974 a las 17 horas, en la Avda. Pte. Julio A. Roca 733, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234. inciso 1º de la Ley 19.550 (ejercicio 31|12|1973) y destino de sus resultados

2º Aprobación remuneración al Directorio.

3º Fijación del número de directores y su elección. Designación de síndicos, titular y suplente y de los accionistas que han de firmar el acta. — El Directorio.

$ 281,25 e.13|2 Nº 58.233 v.19|2|74

AMBELSA
S.A I.C.F.I.
Ceretti 3231 - Capital
Exp. Nº 21.213

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 16 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio al 31 de octubre de 1973. — 2º Honorarios Directorio y síndico y consideración Art. 261. Ley 19.550. — 3º Determinación del número y elección de directores. — 4º Elección de síndicos titular y suplente. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.14|2 Nº 58.389 v.20|2|74

A. MELLINO
S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 29.803

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo de 1974, a las 10 horas, en Amancio Alcorta 2178, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1973.

3º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4º Elección de directores y Síndicos titulares y suplentes. — El Directorio.

$ 225.— e.13|2 Nº 58.297 v.19|2|74

ACEITERA DE MONTE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convocase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1974, a las 8 horas, en su domicilio de Lavalle 381, 6º piso, Of. 24, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1973.

2º Aprobación Revalúo Contable Ley 19.742.

3º Remuneración de los directorea.

4º Determinación del número de directores y su elección. Designación de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

$ 225.— e.15|2 Nº 58.577 v.21|2|74

AMERICAN ENG. COMPANY
S.A.C.I.
Avda. Pte. Julio A. Roca 733,
Buenos Aires
Nº 29.857

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 28 de febrero de 1974 a las 17 horas, en la Avda. Pte Julio A. Roca 733, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación de la sociedad. Su disolución anticipada.

2º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.13|2 Nº 58.332 v.19|2|74

ASGROW ARGENTNA
S.A.I.C

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 4 de marzo de 1974, a las 17 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1973. — 2º Elección de directores titulares y suplentes. — 3º Elección de síndicos, titular y suplente. — 4º Responsabilidad de directores y síndicos, Artículo 234. Inc. 3º de la Ley 19.550 y aprobación retribución al director gerente. — 5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 243.75 e.15|2 Nº 58.496 v.21|2|74

AUTOBAT
S.A.C.I.
Expediente Nº 18.934

CO VOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974 a las 9 horas, en el local de 11 de Septiembre 1630, 7º C, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30 de octubre de 1973.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio.

3º Aumento del capital.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.14|2 Nº 58.348 v.20|2|74

ABLOOM
S. A. C. I. A. M. y F.
Bmé. Mitre 1773, 6º piso, of. 608,
Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1974 a las 19,30 horas, en Bmé. Mitre 1773, 6º, 608, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los doc. del art. 233, inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31|10|73. — 2º Elección de directores para el nuevo ejercicio. — 3º Elección de Síndicos titular y suplente. — 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$$ 150.— e.13|2 Nº 58.303 v.19|2|74

ATENAS DE DIMOPULOS HNOS.
S.A.C.I.F.I.
Chile 1837, Tel.: 38-7912, 37-6377|9904

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en su sede social de la calle Chile 1837, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º a) Consideración de los documentos que cita el Apartado 1º) del art. 247 de la Ley 19.550|72.
b) Distribución de las utilidades.

2º a) Consideración de la remuneración de los Directores.
b) Determinación del número de de Directores, elección de los mismos.
c) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 243,75 e.13|2 Nº 58.211 v.19|2|74

ATECO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Financiera, Inmobiliaria
y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de marzo de 1974 a las 15 horas, en el local social de la sociedad calle Bmé. Mitre 311, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cierre del Registro de Asistencia de accionistas a la Honorable Asamblea y apertura de la misma.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el señor presidente.

3º Quórum.

4º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio Nº 16 cerrado el 31 de diciembre de 1973.

5º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

7º Clausura de la Honorable Asamblea y del Registro de Asistencia de accionistas. — El Directorio.

$ 375.— e.14|2 Nº 58.393 v.20|2|74

A. LEVIN E HIJOS
S.A. Industrial, Comercial
e Inmobiliaria
Registro Nº 7.145

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 8 horas, en Avenida Corrientes 2251, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.
2º Consideración de la actualización de los valores contables conforme al Decreto Ley 19.742|72 y su inclusión en el Balance General al 31 de octubre de 1973.
3º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 del Decreto Ley 19.550|72, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
4º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
5º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|73, en la situación prevista en el Art. 261 del Decreto Ley 19.550, último parágrafo (texto sustituído por Decreto Ley 20.468).
6º Consideración de la propuesta de capitalización parcial del saldo de revalúo, Decreto Ley 19.742|72, por $ 970.000.
7º Aumento del capital social.
8º Designación de directores y síndicos. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplimentar el Art. 238 del Decreto Ley 19.550|72.

$ 506,25 e.15|2 Nº 57.717 v.21|2|74

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
Chorroarín 751 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 17 horas, en Chorroarín 751, para tratar:

1º Elección de escrutadores.
2º Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del Capital Social al quíntuplo.
5º Consideración del Revalúo Contable, Ley 19.550.
6º Elección de Directores.
7º Elección de Comisión Fiscalizadora.
8º Designación de Contador Certificante Titular y Suplente para el ejercicio 1973-74 y determinación de su remuneración.

Buenos Aires, 23 de enero de 1974. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos hasta el día 21 de febrero de 1974 de 9 a 13 horas, en la sede social calle Chorroarín 751, Capital.

$ 375 e. 18|2 Nº 58.775 v. 22|2|74

"B"

BECKACITE
S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para 28|II|74, a las 17 horas, en 25 de Mayo 293, para: 1º Reforma del Art. 4º Estatutos, aumento capital social de $ 1.000.000 a $ 2.641.960, capitalización saldo por Actualización Contable Ley 19.742 (capitalizable) y emisión de acciones por $ 1.641.960. — 2º Adecuación de los Estatutos a la Ley 19.550. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 228.— e.14|2 Nº 58.404 v.20|2|74

BENELLI
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial
y Financiera
Expte. 17.477

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero 1974, a las 14 horas, en Corrientes 545, 7º, Capital, para tratar

1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración Art. 234, Inc. 1º Decreto Ley 19.550|72, correspondiente al ejercicio cerrado al 31|10|1973. Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio.
3º Remuneración al síndico.
4º Designación número directores. — Nombramiento directores y síndicos. — El Directorio.

$ 225.— e.15|2 Nº 58.622 v.21|2|74

BECKACITE
S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria para el 28|II|1974, a las 16 horas, en 25 de Mayo 293, B. A., para: 1º Designar dos accionistas para aprobar y firmar acta. — 2º Aprobar Revalúo Contable seg. Decreto-Ley 19.742. — 3º Considerar documentos Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550, ejerc. 31|X|73. — 4º Aprobar Remuneración Directorio (Art. 261, inc. 3º Ley 19.550). — 5º Elegir directores y síndicos. — 6º Aprobar actuación Directorio. — El Directorio.

$ 246.— e.14|2 Nº 58.403 v.20|2|74

BORINQUEN
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de Febrero de 1974, a las 15 hrs., en el local de la calle Lezica Nº 3955, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto de la Sociedad. — Adecuación al Decreto Ley Nº 19.550|72. — 2º Autorización al Presidente para gestionar la aprobación de las reformas del Estatuto y la inscripción en el Registro Público de Comercio con facultades expresas y amplias de aceptar modificaciones, supresiones y agregados que sugieran o requieran las autoridades. — 3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.13|12 Nº 58.226 v.19|2|74

BOKORSA
S.A.C.I.F. e I.
Registro 42.567

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1974, a las 18 horas, en la sede ubicada en la calle Suipacha 254, piso 9º, Of. "36", de Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31|12|73.
2º Aumento capital social.
3º Remuneración directores y síndicos.
4º Elección directores y síndicos.
5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.15|2 Nº 58.589 v.21|2|74

BORINQUEN
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Febrero de 1974, a las 11 hrs., en el local de la calle Lezica Nº 3955, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la actualización contable practicada según Decreto Ley Nº 19.742|72. — 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, y Resultados Acumulados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1973. — 3º Consideración del destino de las utilidades. — 4º Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes y de los síndicos titulares y suplentes. — 5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e.13|2 Nº 58.229 v.19|2|74

B A D A J O Z
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial y Financiera
Reg. Nº 28.316

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria en segunda Convocatoria, para el día 28 de febrero de 1974, a las catorce horas, en Paraná 425, piso 13, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 234, Inc. 1º de la Ley Nº 19.550, ejercicio 30|9|73.
2º Remuneración al Directorio.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones y|o certificados en la sede social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea.

$ 123,75 e. 18|2 Nº 58.569 v. 20|2|74

BUSINESS SERVICE
Sociedad Anónima Comercial
Registro Nº 23882

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 637, 5º piso, de la Capital Federal, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Razones que motivaron el retraso de esta convocatoria.
2º Designación de Síndico ad hoc.
3º Consideración de los documentos a que hace referencia el artículo Nº 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 6, cerrado el 30 de abril de 1973. Distribución de Ganancias.
4º Consideración de las remuneraciones a Directores y Síndicos, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1973.
5º Fijar el número de miembros del Directorio y proceder a su elección por el término de un año.
6º Designación de Síndico Titular y Suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 431,25 e. 18|2 Nº 58.786 v. 22|2|74

"C"

CALDINOX
S.A.C.I.F.I.A.
Registro Nº 42.929

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1974, a las 20 horas, en Maza 183, 1º P., Departamento 5, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1973. — 2º Autorización por la Asamblea de Accionistas a exceder los porcentajes establecidos por el Art. 261 de la Ley 19.550. — 3º Distribución de las utilidades. — 4: Elección de síndicos titular y suplente por un año. — 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 206,25 e.13|2 Nº 58.210 v.19|2|74

CASA CORTI
S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 19 horas, en Pueyrredón 690, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 234, inc. 1º) Decreto-Ley 19.550|72 del ejercicio al 31|10 de 1973.
2º Remuneración Directores, Art. 261, Decreto-Ley 19.550|72.
3º Fijación del número de Directores; proceder a su elección, la de los Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 243,75 e.13|2-Nº 58.299-v.19|2|74

COMERCIAL LE MANS
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1974, a las 10 horas, a realizarse en el local social de la calle 25 de Mayo 347, 6to. piso, oficina 612, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1973 y distribución de utilidades.
2º Aumento del Capital Social.
3º Fijación del número de Directores y Síndicos y elección de los mismos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.13|2-Nº 58.253-v.19|2|74

COMERCIAL LE MANS
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de febrero de 1974 a las 9 horas en 25 de Mayo 347, 6to. piso, oficina 612, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de todos los artículos del Estatuto de la Sociedad, por adecuación ley 19.550 y sus modificaciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168,75 e.13|2-Nº 58.254-v.19|2|74

COMPAÑIA
ENVASADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Expte. I. G. P. J. 41.346

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 de febrero de 1974 a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 565, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Actualización valores contables Decreto-Ley Nº 19.742|72 correspondiente al período anual 1º|11|72 al 31|10|73.
3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, con absorción de la pérdida mediante afectación "Saldo Decreto-Ley número 19.742|72" (capitalizable-. Informe de la Comisión Fiscalizadora y remuneración al Directorio y Comisión Fiscalizadora, ejercicio al 31 de octubre de 1973.
4º Elección del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Las acciones y|o certificados bancarios deberán depositarse, a más tardar el día 20 de febrero de 1974, inclusive, en Carabelas 344, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12. — El Directorio.

$ 206,25 e.13|2-Nº 58.283-v.19|2|74

CAPRI FILM
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial,
Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de febrero de 1974, a las 12 horas, en el local de la calle Deán Funes 928, de Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Artículo 234 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. — 2º Distribución de utilidades y consideración de Retribución al Directorio en exceso sobre lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550. — 3º Elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.13|2 Nº 58.298 v.19|2|74

C A C E R
S.A.I.C.F.I.A.M.

Convócase a Asamblea General Especial para el día 4 de marzo de 1974, a la hora 19, en Doblas 143, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Ratificación del acta de Asamblea del 23 de octubre de 1972.
3º Elevación del capital autorizado a $ 1.500.000. — El Directorio.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.330 v.20|2|74

CLAENZ
S.A.C.I.F. e I.
Arismendi 2526 - Cap. Federal

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de febrero de 1974, a las 19 horas, en el local de la calle Arismendi 2526, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los doc. del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicios cerrados el 31|12|72 y 31|12|73, respectivamente. — 2º Elección de directores. — 3º Elección de síndicos titular y suplente. — 4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.361 v.20|2|74

C O R V E T
S.A.C.I.A.M.F.I.C.
Registro Nº 15.062

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1974, a las 20 horas, en la calle Rivadavia 2195, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración art 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550. 2º Aprobación revalúo contable Ley Nº 19.742. 3º Distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. 4º Retribución de honorarios Directorio. 5º Fijar número de Directores y su elección. Designación Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 225.— e.14|2 Nº 58.353 v.20|2|74

CERRO DE PASCO
S.A.C.I.F.I.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, en Avda. San Martín 7035, 6º piso, Depto. 14, Capital Federal, a las 8.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance e informe del Síndico, por ejercicio económico cerrado 30|9|73.
2º Distribución de resultados.
3º Elección de Directores. Determinación del número de Directores titulares y suplentes.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 246,75 e.14|2 Nº 58.409 v.20|2|74

COMPAÑIA NAUTICA
RIO LUJAN
S.A.C.I.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1974, a las diecinueve horas, a celebrarse en la sede social calle Tucumán 1711, piso 10º, Dpto. C, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550, ejercicio al 31|10|73.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 276.— e.15|2 Nº 58.631 v.21|2|74

CORPORACION FINANCIERA DE BOSTON
Compañía Financiera, Sociedad Anónima
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 559 Capital Federal
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, 1º piso, el día 27 de febrero de 1974, a las diez horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Motivos que impidieron celebrar la Asamblea en término.
3º Consideración del Revalúo Contable de Bienes de Uso. Decreto Ley 19.742|72.
4º Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de los Síndicos correspondiente al Décimo Tercer Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973.
5º Remuneración de Directores y Síndicos.
6º Destino del saldo de utilidades del Ejercicio.
7º Determinación de las garantías que otorgarán los Directores electos.
8º Fijar el número de Directores Titulares y de Directores Suplentes y proceder a su elección.
9º Fijar el número de Síndicos Titulares y de Síndicos Suplentes y proceder a su elección.
Nota: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados que acrediten su depósito en Bancos con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 487,50 e.13|2 Nº 57.911 v.19|2|74

C R O I X
S.A.C.I.F.I.C.A.
Expte. Nº 42.647
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|2|74, a las 20 horas, en Estados Unidos 873, Capital, para tratar ORDEN DEL DIA: 1º Consideración documentos art. 234, inciso 1º, Ley 19.550, ejercicio al 31|10|73. 2º Designación Directores, Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 112,50 e.14|2 Nº 58.329 v.20|2|74

CREDITO PARQUE
S.A.C.I.F.
Expte. Nº 1.775
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 21 horas, en Cuenca 3315, Capital Federal, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. 2º Distribución de utilidades. 3º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente. 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 168.75 e.14|2 Nº 58.372 v.20|2|74

CONSTRUCCIONES FUTURO
S.A.C.F. y M.
Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 1974, a las 8 horas, en Caldas 1741, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 234. Inc. 1º de la Ley 19.550, relativos a los ejercicios clausurados el 31|12|71 y 31|12|72.
2º Determinación del número de directores a elegir y elección de los mismos.
3º Elección de un síndico titular y uno suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 225.— e.15|2 Nº 58.548 v.21|2|74

CIELO AZUL
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 5|3|1974, 18 horas, en Libertador 7522, Capital, para tratar: 1º Consideración Doctos. Art. 234. Inc. 1º Ley 19.550, ejercicio finalizado 30|4|1973. — 2º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
$ 112,50 e.15|2 Nº 58.608 v.21|2|74

CIERRELANDIA
S.A.C.I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Sarmiento 2628, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de accionistas para firmar el acta. — 2º Consideración documentos Art. 347 del Cód Com. ejercicio número cinco al 31|10|73. — 3º Elección síndicos titular y suplente. — 4º Distribución honorarios al Directorio en exceso, Art 261 Ley 19.550. — 5º Aprobación regularización Ley 20.532. — El Directorio.
$ 150 e.15|2 Nº 58.505 v.21|2|74

CONDUCTIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 42.452
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en la sede social de Tres Arroyos 238, Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1973. 2º Consideración de las remuneraciones del Directorio sobre el límite fijado por el artículo 261, Ley 19.550; honorarios Comisión de Vigilancia y distribución de utilidades. 3º Elección de Directores, Organo de Fiscalización y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — El Directorio.
$ 243,75 e.14|2 Nº 58.436 v.20|2|74

CIMAGUE
S.A.C.I.F. y A.
Se convoca a Asamblea Gen. Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 9 horas, en el local de Salta 252, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 324, inc. 1º de la Ley 19.550 del Ejer. 31|10 1973. — 2º Elección del Directorio y sindicatura para el Ejer. 1973|74. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 112,50 e.15|2 Nº 58.580 v.21|2|74

CLUB GUARDIA DEL MONTE S. A.
Reconquista 165, Capital
CONVOCATORIA
Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de marzo de 1974, a las 20,30 horas, en la sede de la Sociedad, Reconquista 165, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Motivos de celebración de las Asambleas fuera de término, Ejercicios 28|2|72 y 28|2|73.
3º Consideración documentación, Ejercicios 28|2|72 y 28|2|73.
4º Elección de Directores.
5º Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — El Directorio.
$ 187,50 e. 18|2 Nº 58.674 v. 22|2|74

CONSTRUCCIONES FUTURO
S. A. C. I. F. y M.
Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 1974, a las 9 horas, en Caldas 1741, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Análisis de la marcha de la Sociedad.
2º Consideración de la venta de bienes sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 168,75 e. 18|2 Nº 58.767 v. 22|2|74

C I E L M A R
Sociedad Anónima Comercial
Nº de Registro 15.554
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de marzo de 1974, a las 9 hs., en la Avenida Córdoba 630, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, y sus cuadros anexos, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente del ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1973.
2º Consideración del aumento de capital a $ 500.000.
3º Consideración de las remuneraciones del Directorio.
4º Designación de Directores y Síndicos.
5º Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — El Directorio.
$ 336 e. 18|2 Nº 58.787 v. 22|2|74

"CH"

CHIMKO
S.A.
Registro 45.759
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1974, a las 17 horas, en la sede ubicada en la calle Suipacha 254, piso 9º, Of. "36", de Capital Federal, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31|12|73.
2º Aumento capital social.
3º Remuneración Directores y síndico.
4º Elección directores y síndicos.
5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 262,50 e.15|2 Nº 58.590 v.21|2|74

CHECHIK
S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1974, a las 8 horas, en la calle Ramón L. Falcón 4721, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico, cerrado el 30 de junio de 1973.
2º Elección de nuevo directorio y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Considerar el acogimiento a la Ley 20.532 y el nuevo balance regularizado como consecuencia de este hecho.
5º Elegir de entre los presentes dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 262,50 — e.13|2-Nº 58.170-v.19|2|74

"D"

DOCE DE MAYO
S.C.A.A.C.I.E.
Se hace saber que el administrador señor Julio Félix Penna convoca a Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1974, a las 19 horas, en Rivadavia 986, 6º piso, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Ratificación del aumento de capital social y emisión de 25.200 acciones comanditarias al portador valor nominal $ 252.000 y llamado de suscripción de 15.913 acciones comanditarias al portador, valor nominal $ 159.130, aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del 7|2|74. — El Administrador.
$ 225.— e.14|2 Nº 58.400 v.20|2|74

D'ARLINGTON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Constructora
Uruguay 263, 4º piso, Capital Federal
Registro Nº 33.328
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, en primera convocatoria a las 9 horas y en segunda convocatoria a las 10 horas, en el supuesto que fracasare la primera, en Uruguay 263 4º piso, de Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1973. — 2º Elección de síndic titular y suplente. — 3º Justificación del llamado a asamblea fuera de término. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300 e.15|2 Nº 58.551 v.21|2|74

D. A. C.
DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE CHAPAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 18648
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 12 horas, en Lope de Vega 1969, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|10|1973.
2º Revalúo contable, Ley 19.742.
3º Propuesta remuneraciones al Directorio por sobre los mínimos del Art. 261 de la Ley 19.550.
4º Elección Directores, Síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 168,75 e. 18|2 Nº 58.783 v. 22|2|74

DOVELA S. A.
Registro Nº 20.696
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en el local social sito en Maipú 327, piso 10º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración del Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973 y tratamiento de su resultado.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
4º Elección del Síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 168,75 e. 18|2 Nº 58.701 v. 22|2|74

DISMEDIC
S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el próximo 23 de febrero de 1974, a las 10 horas, en la sede de Thames 1146, Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital social.
2º Adecuación de los Estatutos a la ley vigente.
3º Modificación de la fecha de cierre de ejercicio.
4º Elección de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.
$ 206,25 e.15|2 Nº 58.605 v.21,2 74

D. A. C.
DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE CHAPAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 18648
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en Lope de Vega 1969, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración de modificaciones del Balance al 31|10|1972 por aplicación de la Ley Nº 20.532.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 131,25 e. 18|2 Nº 58.784 v. 22|2|74

"E"

E X E L S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 15.30 horas, en Juan B. Justo 1420, Beccar, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Informe del Síndico e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|73.
2º Honorarios Directores y distribución de utilidades.
3º Garantía Directores.
4º Designación de los miembros Directorio, Síndico titular y suplente.
5º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 281,25 e.14|2 Nº 58.344 v.20|2|74

E L I M O R
S.A.I.F.C.I.A.
Expte. Nº 29.508
ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el día 28 de febrero de 1974, a las 8 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día una hora después de la fijada para la primera, en Tinogasta 3010, 5º piso, Dto. 9, Capital, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración doc. art. 234, inciso 1º, del Decreto Ley 19.550|72, ejercicio 31|10|73. 2º Remuneración Directores art. 261 Dto. Ley 19.550|72. 3º Honorarios Síndico. 4º Elección de Directores, Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 187,50 e.14|2 Nº 58.363 v.20|2|74

ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS PURPURA S. A.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 27|2|74, a las 20.30 horas, Azcuénaga 1988, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación doc. art. 347, C.C., al 31|7|73; distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndicos.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.14|2 Nº 58.337 v.20|2|74

ESTABLECIMIENTO FINESCHI
S. A. C. I. F.
Registro Nº 40.672
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1974, a las 20 horas en Corrientes 1250, 7º "B" de Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1973.
2º Autorización por la asamblea de accionistas a exceder los porcentajes establecidos por el art. 261 de la Ley número 19.550.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndicos, titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 225 — e.13|2-Nº 58.218-v.19|2|74

ESTE Y PORCEL
S.A.C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974 a las 11 horas, en Rivadavia 1232, piso 2º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, Inc. 1º del Dto. Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Destino de las utilidades.
3º Designación de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e.13|2 Nº 58.212 v.19|2|74

EL TROPERO
S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas para el día 20|2|74 a las 20 hs., en Garay 492, p. 5, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 al 31|12|73.
2º Elección directores y síndicos.
3º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 150 — e.13|2-Nº 58.178-v.19|2|74

FMC ARGENTINA
S.A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a asamblea ordinaria para el 27|2|74, a las 15 horas, en Diag. Norte 1185, piso 6, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la actualización contable dispuesta por el Decreto-Ley 19.742 y su incorporación a los estados contables correspondientes a ejercicio económico terminado el 31|10|73.
2º Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º del Decreto-Ley 19.550 (ejercicio 31|10|1973).
3º Ratificación de las remuneraciones percibidas por directores en ejercicio de funciones especiales.
4º Remuneración al Directorio y síndico.
5º Destino de las utilidades, aumento del capital social para permitir la capitalización del saldo de revalúo Decreto-Ley 19.742 (Art. 9º).
6º Fijación del número de directores y su elección.
7º Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 393,75 e.14|2 Nº 58.435 v.20|2|74

EDIFICADORA SIDERAL
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en la calle Melchor Gaspar Jovellanos 142, de la Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista en el inciso 1º del Art. 234, Ley 19.550, por el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1973.
2º Elección del Síndico Titular y Suplente.
3º Fijación de garantía de Directores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 243,75 e. 18|2 Nº 58.835 v. 22|2|74

ENRIQUE B. URBANI
S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de marzo de 1974, a las 16 horas, en Cangallo 1143, 7º piso 92, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1973.
2º Retribución Directorio y Síndicos.
3º Elección de Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
4º Causas por las cuales no se celebró la Asamblea General Ordinaria en el tiempo previsto. — El Directorio.

$ 187,50 e. 18|2 Nº 58.813 v. 22|2|74

"F"

FLORIO Y COMPAÑIA
Ind. y Com. S. A.
Expediente Nº 8.354

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4 de marzo de 1974, a las 16 horas, en Avda. Juan B. Justo 965.

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución del saldo a cuenta nueva por capitalización en acciones ordinarias clases A, B y C.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.14|2 Nº 58.357 v.20|2|74

FINKEL
S.A.I.C. y A.
Corrientes 2565, P. 7, Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Corrientes 2565, P. 7, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración firma del acta. — 2º Consideración documentos Art. 347, Cód. Com., ejercicio cerrado al 31 de octubre 1973. — 3º Renovación Directorio. — 4º Elección síndicos titular y suplente. — 5º Distribución honorarios en exceso al directorio, art. 261, Ley Sociedades 19.550. — 6º Ratificación compromiso no distribuir dividendos en efectivo superior al 10 o|o s|capital. — 7º aprobación regularización Ley 20.532. — El Directorio.

$ 187,50 e.15|2 Nº 58.506 v.21|2|74

FIDOCO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
N. 4969

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de marzo de 1974, a las 17 y 30 horas, en la sede social calle Venezuela Nº 538, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y sus Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al 27º Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1973.
2º Distribución de utilidades.
3º Resolución sobre el número de Directores titulares, conforme al art. 10º de los Estatutos, y elección de los mismos. — Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
5º Autorización al Directorio para vender acciones de otras Sociedades hasta un máximo de $ 400.000,— valor nominal.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente Certificado Bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

$ 412,50 e.15|2 Nº 58.604 v.21|2|74

FITTIPALDI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionoistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc. 1º, del Decreto-Ley 19.550|72.
3º Consideración del Revalúo Contable de Bienes de Uso, Decreto-Ley 19.742|72.
4º Aumento de Capital dentro del quíntuplo.
5º Remuneración de Directores y Síndico.
6º Fijación del número de Directores y Síndicos y su elección.
7º Consideración de la garantía a prestar por los Directores. — El Directorio.

$ 375 e.15|2 Nº 58.645 v.21|2|74

F A N A L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.472

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 11 horas, en la calle Perú 139, para tratar el siguente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Actualización Contable Decreto-Ley 19.742|72.
2º Consideración documentos art. 234, inciso 1º, del Decreto-Ley 19.550|72, correspondientes al 21º ejercicio económico, cerrado el 31 de octubre de 1973.
3º Consideración honorarios Directorio y Síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Capitalización Saldo Actualización Contable Decreto-Ley 19.742|72
6º Aumento de capital social y emisión de acciones.
7º Consideración Regularizacion Impositiva Ley 20.532 y destino.
8º Fijación del número de Directores titulares y su designación, con dos suplentes, por un año. Elección Presidente. Determinación garantía Directores.
9º Elección Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
10º. Designación dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

$ 543,75 e.14|2 Nº 58.432 v.20|2|74

FUENZALIDA, DEMUTTI Y CIA.
S.A.I.C.
(en liquidación)
Gascón 106 - Capital

Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en calle Gascón 106, Capital, el 1º de marzo de 1974, hora 9.30 a efectos de considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario y balance del patrimonio social al 31 de agosto 1973, Art. 103, Ley 19.550.
2º Informe de los liquidadores, gerente y síndico.
3º Aprobación y ratificación proyecto liquidación.
4º Facultades especiales de los liquidadores.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 225.— e.13|2 Nº 58.184 v.19|2|74

FRAIZ
S.A.C.I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, en Maipú 327, 6º C, Capital, a las 8 horas, en primera convocatoria y a las 9 horas, en segunda convocatoria, Art. 237 de la Ley 19.550, a los efectos de considerar:

1º Los documentos del Inc. 1º del Art. 234 Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. — 2º Retribución en exceso de directores. — 3º Elección de directores por el término de dos años. — 4º Elección del órgano de fiscalización y de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.13|2 Nº 58.284 v.19|2|74

FIRPAG
S.A.C.I.F.I.
Reg. Nº 41.881

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de marzo de 1974, a las 8 horas, en Balboa 370, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, inc. 1º Ley 19.550, por ejercicios números 1, 2 y 3, cerrados el 31 de enero de 1972, el 31 de enero de 1973 y el 31 de enero de 1974 respectivamente. — 2º Remuneraciones al Directorio. — 3º Aumento del capital. — 4º Elección de nuevos directores titulares y suplentes, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Deberá depositarse las acciones o certificado de depósito de las mismas hasta tres días hábiles anteriores al 2|3|74. A falta de quórum, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 9 horas del mismo día. — El Directorio.

$ 281,25 e.18|2 Nº 58.758 v.22|2|74

FITTIPALDI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma de los Estatutos Sociales y su adecuación al Decreto-Ley 19.550|72.
3º Aumento de capital de las sumas ingresadas a tal fin y por capitalización de la proporción admitida del Saldo de Revalúo Contable Decreto-Ley 19.742|72. — El Directorio.

$ 281,25 e.18|2 Nº 58.768 v.22|2|74

FLORIDA 121
S.A.C.I.F.I.A. de M. y S.
Expediente 42.012

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el dai 8 de marzo de 1974, a las 19 horas, en el local social de Florida 121, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 con relación a los ejercicios cerrados el 31|12|71 y 31|12|72.
2º Consideración de las razones que motivaron la demora en el llamado a Asamblea.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 375 — e.18|2 Nº 58.834 v.22|2|74

FLAVIA
S.A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974 a las 10 horas en San Martín 439 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicio cerrado al 30|9|73.
2º Fijación de la Garantía de directores por su gestión.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225,— e.13|2 Nº 58.301 v.19|2|74

"G"

GINESA
S.A.I.C.

Cítase Asamblea General Ordinaria día 28 de febrero de 1974, en Ayacucho 458, Capital, 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta. — 2º Considerar documentos Ejercicio Nº 12, finalizado 31|10|1973. — 3º Distribución de utilidades. — 4º Nombrar Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 112,50 e.15|2 Nº 58.638 v.21|2|74

GARBARINO
S. A. I. C.
Registro Nº 11.218

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en el local social de la calle Uruguay 552, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2º Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973 y tratamiento de su resultado. — 3º Retribuciones al Directorio que exceden el límite fijado por la Ley Nº 19.550. — 4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. — 5º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 206,25 e.14|2 Nº 58.714 v.20|2|74

GOTEBORG
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974 a las 20 horas, en Chile 2229, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio comercial, cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Honorarios directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225 e.18|2 Nº 58.811 v.22|2|74

"H"

HIDABUL
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 28.018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de marzo de 1974, a las 11 horas, en la calle Florida 253, 5º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio económico Nº 6 cerrado el 31 de diciembre de 1973.
2º Elección del Directorio previa fijación de su número y de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración Directorio y síndicos, superior al 25 o|o de las utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 237,50 e.15|2 Nº 58.486 v.21|2|74

HERRAJES MORON
S.A.C.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 8 horas, en la calle Camarones 3054, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1973.
2º Elección de nuevo Directorio y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Considerar el acogimiento a la Ley 20.532 y el nuevo balance regularizado como consecuencia de este hecho.
5º Elegir de entre los presentes, dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 281,25 e.13|2 Nº 58.172 v.19|2|74

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS S.A.
Registro Nº 4021

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, hora 16, en Suipacha 268, piso 12, para tratar el siguien:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista en el inci . 1º del Art. 234 del Decreto-Ley 19.550|72 al 31 de octubre de 1973.

2º Revalúo Contable - Decreto-Ley 19.742|72.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Directorio y sindicatura.

5º Elección directores titulares, suplentes, síndicos titular, suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.15|2 Nº 58.612 v.21|2|74

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
S.A.I. y C.
ASAMBLEA ORINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1974, a las 18.30 horas, en el local de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 8º piso, Of. 35, para tratar el siguiente

OREN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — 2º Consideración de la actualización contable Decreto-Ley Nº 79.742|72. — 3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 28, finalizado el 31 de octubre de 1973. — 4º Aprobación de la remuneración de los directores por sus funciones ejecutivas: $ 491.732,51. — 5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y síndicos titulares y suplentes (Artículos 12 de los Estatutos Sociales y 369 del Decreto-Ley Nº 19.550|72 y sus modificaciones). — 6º Elección de un director delegado y de lo directore titulares que correspondan. — 7º Elección de los síndicos titulares y suplentes que correspondan, con mandato por un año. — 8º Designación del contador público certificante por el ejercicio 1973|74 y determinación de sus honorarios.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en nuestra sede legal, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 8º piso, Of. 35, donde se llevará el Registro de Asistencia, en el horario de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, quedando cerrada la misma el 20 de febrero de 1974, a las 18 horas.

$ 450.— e.18|2 Nº 58.323 v.22|2|74

JOBAS
S.A.C.I. e I.
Registro Nº 43.105
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1974, a las 18 horas, en Avda. Sáenz 899, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973. — 2º Remuneración directores. — 3º Elección de síndicos titular y suplente por un año. — 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 168.75 e.13|2 Nº 58.221 v.19|2|74

JORGE Y MARIO ALPERN
S.A.I.C.F.I. y A.
CONVOCATORIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1974, a las 10 horas, en Fournier 3060|64, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación exigida por el artículo Nº 234, inciso primero, Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|5|72 y 31|5|73.

2º Razones de la convocatoria fuera de término.

3º Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 243,75 e.18|2 Nº 58.643 v.22|2|74

JOSE RAMON AREAN Y CIA. S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a samblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1974, a las 18 horas, en la calle Paraná 360, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario general e informe del síndico certificante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1973.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneraciones abonadas a los directores sobre el tope establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos. — Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 262.50 e.18|2 Nº 58.535 v.22|2|74

"L"

LIBRERIAS FAUSTO
S.A.C.I.
Registro Nº 13.922
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de febrero de 1974, a las 8 horas, en Corrientes 1316, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos al 31|10|74, Art. 347 Código de Comercio. — 2º Remuneración del Directorio y la Sindicatura. — 3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos. — 4º Elección de síndicos titular y suplente. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de enero de 1974. — El Directorio.

$ 168,75 e.15|2 Nº 58.578 v.21|2|74

LIANEL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las diecisiete horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1164, 8º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1973. — 2º Elección de directores titulares, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.15|2 Nº 58.502 v.21|2|74

LAMSON PARAGON
S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 12.30 horas, en su sede social Otamendi 534, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Aprobación del revalúo contable practicado de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 19.742|72.

3º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 del Decreto-Ley 19.550|72, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1973.

4º Consideración de las remuneraciones y honorarios a los directores, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1973, $ 321.016, a raíz de la pérdida del ejercicio. Artículo 261 del Decreto-Ley 19.550|72.

5º Aprobación actuación Directorio y síndicos.

6º Fijación del número y elección de directores titulares.

7º Remuneración del Contador certificante del Balance General del ejercicio al 31 de octubre de 1973 y designación del Contador que certificará los balances correspondientes al ejercicio a vencer el 31 de octubre de 1974.

8º Determinación del número de síndicos de la Comisión Fiscalizadora y elección de miembros titulares y suplentes por un año.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones o los correspondientes certificados bancarios en la sede de la sociedad, calle Otamendi 534, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 9.30 a 11.30 horas y de 14 a 17 horas hasta el día 20 de febrero de 1974 a las 17 horas.

$ 562,50 e.15|2 Nº 58.630 v.21|2|74

LUIS LASSERRE Y CIA.
S.A.C.I.F.I.
Expte. Nº 7.522

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22|2|74 a las 8 horas, en calle Alsina 1666, Capital, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Fijación del número de Directores y elección de los mismos; elección de Síndico titular y suplente, retribuciones. 2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.397 v.20|2|74

LUANTEN
S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de marzo de 1974, a las 19 horas, en Uruguay 467, 5º piso, oficina D, para considerar:

1º Balance general, estado de resultados y distribución de utilidades, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1973. — 2º Elección de directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.18|2 Nº 58.810 v.22|2|74

LAS DOS MARIAS
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Comercial y Financiera
Expediente Nº 26.125
CONVÓCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las diez horas, en Rivadavia 769, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado 31|10|73. Distribución de utilidades.

2º Determinación número directores, elección de los mismos y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.18|2 Nº 58.761 v.22|2|74

LUIS DUSSO Y CIA.
S.A.C. Ag. Gan.
Registro Nº 29.237
PRIMERA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 9 horas, en Avda. Corrientes 2926, piso 6º, Dpto. C, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. Distribución de las utilidades.

2º Acordar autorización expresa para pagar remuneraciones al Directorio y sindicatura que excedan los porcentajes del Art. 261 de la Ley 19.550.

3º Actualización del valor de los bienes de acuerdo a la Ley 19.742.

4º Designar síndico titular y suplente, ambos por un año.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 281,25 e.18|2 Nº 58.794 v.22|2|74

"M"

MARBEC, CAZZANIGA Y CIA.
S.A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de febrero de 1974, a las 10 horas, en Paraguay 610, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1973.

2º Revalúo Ley 19.742.

3º Retribución a directores y distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 243,75 e.13|2 Nº 58.225 v.19|2|74

MATTIAZZI & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1974, a las 10 horas, en el local sito en la calle Viamonte Nº 1592, piso 10 "E", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.366 v.20|2|74

MICRO OMNIBUS CENTRO
S.A.C.I.F.
Línea Nº 38
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1974, a las 12 horas, en O'Higgins 2858, Capital, paar tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, inciso primero, Decreto Nº 19.550 al 31 de octubre de 1973 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y órgano de fiscalización.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 206,25 e.14|2 Nº 58.322 v.20|2|74

MICRO OMNIBUS CENTRO
S.A.C.I.F.
Línea Nº 38
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de febrero de 1974, a las 11 horas, en O'Higgins 2858, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo 9 del Estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.323 v.20|2|74

MERCUSA
S.A.I.C.F.I.
Arenales 1473 - Capital
Expediente Nº 20.068

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 17 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio al 31 de octubre de 1973. — 2º Honorarios Directorio y síndico y consideración Art. 261, Ley 19.550. — 3º Determinación del número y elección de directores. — 4º Elección de síndicos titular y suplente. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.14|2 Nº 58.388 v.20|2|74

MONAR
S.A.I. y C.
Registro 25.738
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1974, a las 11 horas, en el local de la calle Luis Sáenz Peña Nº 179, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos y demás efectos ejercicio cerrado al 31|10|1973 Art. 234, Ley 19.550.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 243,75 e.14|2 Nº 58.385 v.20|2|74

MERCEDES AGRICOLA
G.C.I.C.I.S.A.
Rivadavia 970 - Capital
Expediente Nº 19.828
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en la sede social, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973.

2º Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3º Distribución honorarios Directorio en exceso establecidos por el Art. 261, Inc. 2º de la Ley 19.550.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 281,25 e.18|2 Nº 58.673 v.22|2|74

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA MANUSEDA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de marzo de 1974, a las 10.30 horas, en el local de la calle Ramos Mejía 855, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de debentures.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 243,75 e.18|2 Nº 58.738 v.22|2|74

"N"

NYJAL
S. A. C. I.
Fernández 1957 - Capital Federal
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1974, a las 8 horas, en la calle Ucacha 1551, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1973.
2º Elección de nuevo Directorio y nuevos Síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Considerar el acogimiento a la Ley 20.532 y el nuevo balance regularizado como consecuencia de este hecho.
5º Elegir de entre los presentes dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 300 e.13|2 Nº 58.171 v.19|2|74

"O"

O R L Y
S. A. C. I. F.
San Juan 937 - 13º A
Nº 17.118

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|2|74 a las 19 horas, en Billinghurst 1451, 6º F, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º. Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado 31|10|73. — Destino de resultados. — 2º Aumento de capital. — 3º Elección Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 246 e.13|2 Nº 58.172 v.19|2|74

ORENTEIRO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 5|3|1974, 17.30 horas, en Republiquetas 1515, Capital, para tratar: 1º Finalización, suspensión o cambio del objeto social. — 2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 93,75 e.15|2 Nº 58.609 v.21|2|74

O R E N T E I R O
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 5|3|1974, 16 hs., en Republiquetas Nº 1515, Capital, para tratar:
1º Consideración doctos. Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, ejercicios finalizados 30|6|1972 y 30|6|1973.
2º Distribución utilidades.
3º Designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 112,50 e. 15|2 Nº 58.607 v. 21|2|74

ORAZE
S.A.C.I.F.I. y A
Tel. 73-7958
Nº 35.330

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 28|2|74, a las 10 horas, en Alsina 1639, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 234, inc. 1º Ley 19.550, ejercicio 31|10|73. — 2º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndicos. — 3º Determinación del número y elección de directores. Elección de síndicos titular y suplente. — 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 112,50 e.18|2 Nº 58.306 v.22|2|74

OLIVER
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1974, a las 16 horas, en la escribanía de D. Luis Alberto Algañarás, sita en Marcelo T. de Alvear 976, 3er. piso, 2º cuerpo, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Informar la situación creada en el expediente judicial en el que se tramita la quiebra de la sociedad.
b) Designar dos personas encargadas de representar en forma indistinta a los efectos de requerir el advenimiento de la quiebra y cumplir a esos efectos con todos los trámites que a ese fin resulten necesarios sin limitaciones.

La presente convocatoria es efectuada por los acciosistas Jorge Antonio Scotti (L. E. 4.321.842), Armando Dellamonica (C. I. 2.195.948) y Aldo Luis Persichino (C. I. 5.475.129), según acta notarial número dos por ante el escribano Luis Alberto Algañarás del 11 de enero de 1974. — Aldo Luis Persichino, accionista.

$ 375.— e.18|2 Nº 58.793 v.22|2|74

OSTILIO BOCCI
S. A. Ind., Com.,
Inmob. y Financ.
Registro Nº 9.606
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de marzo a las 16 horas, en Maipú 471, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|11|73.
2º Actualización Contable Ley 19.742, del ejercicio 30|11|73.
3º Capitalización parcial del saldo capitalizable de la Actualización Ley 19.742.
4º Distribución de utilidades.
5º Honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes para integrar la "Comisión Fiscalizadora".
7º Remuneración al Contador Certificante por el ejercicio cerrado al 30|11|73 y designación del Contador Certificante, Titular y Suplente, que certificará los Balances del ejercicio iniciado el 1º|12|73.
8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, con tres días de anticipación, en la Sede Social, Maipú 471, 5º piso, de la Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 11 hs. y de 14 a 16 hs. hasta el día 7 de marzo de 1974 a las 16 horas.

$ 412,50 e.13|2 Nº 58.251 v.19|2|74

"P"

PLATERIA COYA
S. A. I. C. I. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria, en Sarmiento 999, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital dentro del quíntuplo.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 112,50 e. 15|2 Nº 58.623 v. 21|2|74

PROPILEO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial
e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de marzo de 1974, a las 8 horas, en el local de la sociedad Avenida del Libertador 4408, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1973.
2º Elección de directores.
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 281,25 e.14|2 Nº 58.452 v.20|2|74

PORRAS Y COMPAÑIA
Sociedad en Comandita
por Acciones
CONVOCATORIA

Cosvócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1974, a las 19 horas, en Humboldt 2461, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Razones que motivaron la convocatoria fuera de término. — 2º Los documentos del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, en relación a los ejercicios cerrados el 30|6|72 y 30|6|73. — 3º Destino de las utilidades. — 4º Designación de síndicos titular y suplente. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Dirección.

$ 187,50 e.18|2 Nº 58.826 v.22|2|74

PENACCA HNOS.
S.A.C.I. y A.
Registro Nº 33.945
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de febrero de 1974, hora 21, en el local social calel Dr. Luis Beláustegui 4848, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración docts. art. 234, inc. 1º Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. — 2º Remuneración del Directorio en exceso del 25 o|o de las utilidades. — 3º Designación de Síndicos. — 4º Designación de dos accionistas para firmar acta de asamblea. — El Directorio.

$ 150 e.18|2 Nº 58.723 v.22|2|74

PALCOR
Sociedad Anónima Industrial,
Agropecuaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1º de marzo de 1974, a las 14 horas, en la calle 25 de Mayo 294, 3er. piso, oficina 32, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1973.
2º Honorarios de Directores y Síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos; elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el art. 10 del Estatuto Social respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, febrero 12 de 1974.

$ 281,25 e.18|2 Nº 58.670 v.22|2|74

"Q"

QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 15 horas, en José Barros Pazos 5531. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable Decreto Ley Nº 19.742|72.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, Inc. 1º, Decreto Ley Nº 19.550|72, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
3º Consideración de la capitalización del saldo por actualización contable Decreto Ley Nº 19.742|72.
4º Remuneraciones del Directorio y Síndico.
5º Distribución de utilidades.
6º Designación de nueve Directores por el término de un año.
7º Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 25 de enero de 1974. — El Directorio.

$ 337,50 e.13|12 Nº 58.180 v.19|2|74

"R"

R E D O N D E L A
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 5|3|1974, 15,30 hs., en Libertado Nro. 7522, Capital, para tratar:
1º Finalización, suspensión o cambio del objeto social.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 93,75 e. 15|2 Nº 51.606 v. 21|2|74

R E D O N D E L A
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, 5|3|1974, 14 hs., en Libertador 7522, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, ejercicios finalizados al 31|12|72 y 31|12|1973.
2º Distribución utilidades.
3º Designación Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 112,50 e. 15|2 Nº 58.610 v. 21|2|74

RUIBA
S.A.C.I. y A.
Registro 14.397
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de febrero de 1974, a las 17 horas, en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 943, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Aprobación de la actualización de valores costables Ley 19.742.
3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 31 de octubre de 1973.
4º Consideración de la distribución de utilidades.
5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
6º Elección del Síndico titular y Síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea de Accionistas deberán depositarse las acciones o certificados de las instituciones depositarias en Avda. Roque Sáenz Peña 943, 4º piso, Capital, hasta tres días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea, en el horario de 10 a 19 horas.

El Directorio.

$ 412,50 e.18|2 Nº 58.745 v.22|2|74

R E N A C
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Financiera
e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Aeiconistas a Asamblea General Ordinaria par el día 28 de febrero de 1974, a las dieciséis horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1164, 8º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1973.
2º Elección de Directores Titulares, Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 187,50 e. 15|2 Nº 58.501 v. 21|2|74

ROBERTO FERLINGIERI
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 9 de marzo de 1974, a las 9,30 horas, en la Sede Social, calle Hipólito Yrigoyen 1620, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Causa de celebración fuera de término.
2º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el Acta.
3º Actualización contable Decreto Ley 19.742|72 al 30|9|73.
4º Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º, del Decreto Ley 19.550|72, correspondiente al ejercicio Nº 36, que finalizó el 30 de setiembre de 1973, y aprobación de la gestión del Directorio.
5º Determinación de los honorarios a los Directores.
6º Determinación de los honorarios a los Síndicos Titulares y Suplentes.
7º Determinación del número de Directores para el ejercicio Nº 37, al igual que su elección.
8º Designación de los Síndicos Titulares y Suplentes.
9º Designación del Contador certificante de los Estados Contables que deben remitirse a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en el curso del ejercicio, por el período 1º de octubre de 1973 al 30 de setiembre de 1974 y determinación de sus honorarios.
10º Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1973, percibidas por $ 133.350 en exceso de los límites fijados por el Art. 261 del Decreto-Ley 19.550|72.
11º Consideración de la absorción de la pérdida final del ejercicio utilizando el saldo de Revalúo Contable Ley 17.335 (Art. 21).

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sede de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1620, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, dentro del horario de 9 a 12 y 15 a 17 hs. sus acciones o certificados que acrediten su depósito en institución bancaria, hasta tres días antes del fijado para la reunión. El vencimiento del plazo de entrega se opera el 6 de marzo de 1974, a las 17 horas.

Al poner en consideración los puntos 6º y 8º del Orden del Día, la totalidad de las acciones en circulación tendrán derecho a 1 voto.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 712,50 e.13|2 Nº 58.209 v.19|2|74

"S"

S. A.
SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
F.I.C.
Carlos Pellegrini 763, 4º piso,
Capital Federal
Registro Nº 1647

Citase en segunda convocatoria, a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1974, a las 10 horas, en la sede social calle Carlos Pellegrini 763, 4º p., Cap. Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — 2º Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973. — 3º Actualización contable Ley 19.742, ejercicios al 30|9|1972; 30|9|1973. — 4º Distribución 10 o|o del saldo capitalizable de revalúo. — 5º Elección de un (1) Director titular para completar período. — 6º Elección, por un año, miembros del Consejo de Vigilancia y|o Comisión Fiscalizadora "ad-referendum" de inscripción del Estatuto. — 7º Designación contador certificante para ejercicio 1973|74 y su remuneración para dicho período. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la sede social, calle Carlos Pellegrini 763, 4º piso, Capital Federal, hasta el día 22 de febrero de 1974, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — El Directorio.

$ 213,75 e.18|2 Nº 58.736 v.20|2|74

SEMPERE Y COHEN
S. A. I. C.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 15 horas, en José E. Uriburu 249, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Ratificación de honorarios de Directores y Síndicos y distribución de utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Fijar número de Directores y elegirlo. Designación de Síndicos Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 281,25 e. 15|2 Nº 58.624 v. 21|2|74

SUDARSKY SAIONZ
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Constructora e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Hortiguera 45, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — 2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|9|73. — 3º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente. — 4º Elección miembros integrantes del Directorio. — 5º Consideración llamado a Asamblea fuera de plazo. — El Directorio.

$ 187,50 e.13|2 Nº 58.208 v.19|2|74

Sociedad Anónima para la Elaboración Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no
FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
Cangallo 2933, Buenos Aires
Número de Registro (Nac. 1812)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1974, en el Club Cinzano de Relaciones Públicas, calle Paraguay 610, piso 29, Capital Federal, a las 11,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Actualización Contable Ley 19.742. — 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1973. — Aprobación de la gestión del Directorio. — 3º Retribución al Directorio y miembros de la Comisión Fiscalizadora. — 4º Distribución de utilidades. — 5º Capitalización parcial del "Saldo Ley 19.742". — 6º Aumento Capital Social y Emisión de acciones. — 7º Determinación de la garantía a prestar por los Directores. — 8º Elección de Directores. — 9º Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora. — 10) Fijación de la retribución al Contador Certificante por el ejercicio 1973. — 11) Designación del Contador Certificante por el ejercicio 1974. — 12) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 2933, Capital Federal, en el horario de 12 a 16 horas, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 5 de marzo de 1974, a las 16 horas. — El Directorio.

$ 487,50 e.18|2 Nº 56.704 22|2|74

"SASIN"
Sociedad Anónima de Servicios e Inversiones, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 1º piso, Buenos Aires.

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en esta Capital, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 570, 1º piso, el día 4 de marzo de 1974, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Motivos que impidieron celebrar la Asamblea en término.
3º Consideración del Revalúo Contable de Bienes de Uso, Decreto Ley número 19.742|72.
4º Capitalización del revalúo contable Decreto-Ley 19.742|72.
5º Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de los Síndicos, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973.
6º Remuneración de Directores y Síndicos.
7º Destino del saldo de utilidades del Ejercicio.
8º Fijar el número de Directores Titulares y de Directores Suplentes y proceder a su elección.
9º Determinar las garantías que otorgarán los Directores electos.
10) Fijar el número de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes y proceder a su elección.

El Directorio.

$ 468,75 e.18|2 Nº 58.086 v.22|2|74

— "T" —

"3 0 0"
S. A. Comercial, Industrial, Financiera Club y de Mandatos

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio conforme lo estipula el artículo 26 del Estatuto ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, a las 20,30 horas, en su sede de la calle Lavalle 1619, 7º piso, "A", de la Capital Federal a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la demora en el llamado a Asamblea.
2º Consideración de la documentación del artículo 234, de la Ley 19.550, correspondiente al VII Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 1973, así como el Revalúo Contable del Decreto-Ley 19.742. — Disposición sobre el Resultado.
3º Elección de Presidente y dos directores titulares por dos años, y dos directores suplentes por un año. — Elección de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225 e.18|2 Nº 58.045 v.20|2|74

TURDERA
S. A. I. C. I.
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 22.323

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1974, a las 18 hs., en Ayacucho 1337, 4º piso de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973. — 2º Autorización por la Asamblea de accionistas a exceder los porcentajes establecidos por el Art. 261 de la Ley 19.550. — 3º Distribución de las utilidades. — 4º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente por un año. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 225 e.13|2 Nº 58.217 v.19|2|74

TRICOT ALTMARK
S. A. C. I. F. I. y A.
Registro Nº 45292

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 19 horas, en Canning 268, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550. Primer Ejercicio, al 31 de octubre de 1973.
2º Elección del Síndico Titular y Suplente y su remuneración.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — El Directorio.

$ 187,50 e. 15|2 Nº 58.488 v. 21|2|74

TALLERES METALURGICOS JOSE MATEO MICHEL
S. A. C. I. F. I. A.
Reg. Nº 18.884

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 20 horas, en Belgrano 3856, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del Art. 234, Inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución especial de Directores y Síndicos, conforme al Art. 261 de la Ley 19.550.
4º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e. 15|2 Nº 58.563 v. 21|2|74

TOMAS DEVOTO Y CIA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en el local social de Avda. de Mayo 580, entrepiso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación de la realización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, fuera del plazo legal.
2º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º y 2º, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 243,75 e. 15|2 Nº 58.55- v. 21|2|74

TALLERES PETROMETALURGICOS I.P.A.
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial,
Importadora y Exportadora
N 35.898

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a las 19 horas, en la sede social, calle Santiago del Estero 250, piso cuarto, oficina 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad. — 2º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.14|2 Nº 57.463 v.20|2|74

TRANSPORTES FLORESTA
S.A.C.I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 16 hs., en nuestra sede, Lacarra 111, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la presentación en concurso de acreedores de la empresa.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.14|2 Nº 58.379 v.20|2|74

T A R A F A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 41.907

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 1 de marzo de 1974, a las 8 horas, en Rivadavia 4433, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1972.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores (Art. 7 de los estatutos sociales).
4º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
5º Designación de Síndico Titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e. 15|2 Nº 58.549 v. 21|2|74

TYNGATU
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 17 horas, en la calle Lavalle 391, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al 21º ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24º del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 318,75 e.18|2 Nº 58.798 v.22|2|74

TRAFLUEM
COMPAÑIA ARMADORA
S. A. C. I. I. A. F.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria el 28 de febrero de 1974, en San Martín 50, 7º piso, Capital, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — 2º Consideración documentación Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31|10|1973. — 3º Ratificación remuneraciones abonadas al Directorio y Síndico. — 4º Determinación del número de Directores, designación de los mismos y de Síndicos, Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 187,50 e.13|2 Nº 58.265 v.19|2|74

— "U" —

URROZ HERMANOS
S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 20 horas, en Pedro I. Rivera Nº 4610, P. B., Dep. 3, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2º Consideración del Revalúo Contable Decreto-Ley 19.742. — 3º Consideración documentos Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|10|73. — 4º Fijación garantía del Directorio, a efectos artículo 256, Ley 19.550. — 5º Remuneraciones a Directores gerentes. — 6º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente, todos por un año. — El Directorio.

$ 187,50 e.18|2 Nº 58.752 v.22|2|74

— "V" —

VICORONA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día primero de marzo de 1974, a las 18 horas, en la calle Avda. Forest 532, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social hasta $ 500.000,— (artículo 188 de la Ley 19.550) y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 187,50 e.18|2 Nº 58.760 v.22|2|74

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

— "A" —

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de transferencia de fondos de comercio Nº 11.867 y el artículo 83, inciso 2º, de la ley 19.550 "Astrea S.A.F.I.C.", con domicilio en AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 570, 6º piso, Buenos Aires, comunica que transfiere su activo y pasivo por fusión por absorción, a "B. Arzoumanian y Cía. S.A.I.C.I.F.", con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, entrepiso, Buenos Aires. — Reclamos de ley ante Escribanía M. Fernando Punta, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570, entrepiso, Buenos Aires.

$ 187,50 e.18|2 Nº 58.757 v.22|2|74

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de transferencia de fondos de comercio Nº 11.867 y el artículo 83, inciso 2º, de la ley 19.550 "Vimontob S.C.A.", con domicilio en AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 570, 6º piso, Buenos Aires, comunica que transfiere su activo y pasivo, por fusión por absorción, a "B. Arzoumanian y Cía. S.A.I.C.I.F." con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, entrepiso, Buenos Aires. — Reclamos de ley ante Escribanía M. Fernando Punta, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570, entrepiso, Buenos Aires.

$ 187,50 e.18|2 Nº 58.759 v.22|2|74

B. Meijide, M. Público, avisa que la señora Obdulia Gilardotti de Poza vendió al señor Argentino A. Fusco, su negocio de fiambrería sito en ALBARRACIN Nº 1734. — Reclamos de ley y domicilios de partes, Jujuy 727, Capital.

$ 75.— e.14|2 Nº 58.316 v.20|2|74

El Dr. Gustavo Elías Meguira, abogado, con domicilio en Av. Córdoba 1513, 5to. piso, dto. "A", Capital Federal, hace saber que los señores Roque Latella, Natalia Latella, Graciela Latella de Panella, Luis Roque Fabbricatore y Antonio César Fabbricatore vendieron al señor Carlos Ernesto Príncipe, las acciones y derechos de los puestos Nros 125 y 150 del rubro venta de carne vacuna en el Mercado sito en AVDA. RIVADAVIA 5430, Capital Federal. — Reclamos en mis oficinas.
$ 168,75 e.18|2 Nº 58.804 v.22|2|74

Manuel Carreño, martillero público, Av. Belgrano 1315, 6º piso, avisa: Rubén Néstor Flores vende a Andrés Antonio Cattáneo, el negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la AVENIDA LAS HERAS Nº 2564, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 93,75 e.14|2 Nº 58.375 v.20|2|74

Romeo Brenta, vende a Carmen Leonor Pérez de Brenta, su negocio de Despacho de Comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en el Mercado Buenos Aires, AVENIDA CANNING Nº 1143, PUESTO 17, Capital. — Domicilio de las partes y Reclamos de Ley, en la calle Ramsay Nº 1870, Capital.
$ 93,75 e.15|2 Nº 58.553 v.21|2|74

El señor Walter Atilio Pacheco vende al señor Roberto Payero el negocio sito en la AVDA. SAN MARTIN 2072, Capital Federal, dedicado a la venta de art. de perfumería y limpieza. — Reclamos y oposiciones de ley en la calle Juan B. Alberdi 2638, Capital Federal.
$ 93,75 e.15|2 Nº 58.592 v.21|2|74

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 3823, Capital, avisa: Rubino Eugenio Martín Prados y Emiliano Cuevas Rodríguez, venden a Pablo Bojosian negocio ramo "Despacho de comestibles al por menor y vinos y cervezas envasadas", sito en la AVDA. BELGRANO Nº 3334, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 93,75 e.15|2 Nº 58.531 v.21|2|74

"B"

Se hace saber por cinco días que Gustavo Teodoro Tepper vende a Ernani Forastieri, las oficinas comerciales e inmobiliarias denominadas "Teyco Comercial e Inmobiliaria, ubicadas en BULNES 264, capital, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio partes y reclamos de ley, en Bulnes 264.
$ 93,75 e.14|2 Nº 58.358 v.20|2|74

"C"

El escribano Francisco José del Castillo, hace saber por cinco días de conformidad a la publicidad dispuesta por la Ley 11.867 de Transferencia de Fondos de Comercio, exigida por el artículo 107 del Decreto-Ley 19.550, que los socios actuales de "Días Neves Hermanos", Sociedad Comercial Colectiva, con domicilio social en CONCORDIA 2219, Cap. Federal y objeto, fabricación y venta de tapones de corcho y lo relacionado con la industria corcho taponera y la importación y venta de pescado congelado, procederán según lo resuelto el 24|10|73, a disolver la sociedad sobre la base del balance al 31 de agosto de 1973, distribuyéndose parcialmente un bien inmueble que se transfiera por adjudicación a María Luisa Ambrosio de Neves y Mirta Cristina Neves y Ambrosio, domicilio Nazca 3322, Capital Federal. — El socio señor José Francisco Dias Neves, domicilio Concordia 2219, Capital Federal, tomará a su cargo exclusivo el activo y pasivo social. — Reclamos de ley: Sarmiento 1118, 8º piso, Capital Federal.
$ 300.— e. 13|2 Nº 58.307 v. 19|2|74

Eduardo Fivadulla y Cía. S.R.L., representada por la martillera pública Norma Marta Giolito, con oficinas en la Avda. Cabildo 4348, Capital, avisan que: Luis Juan Passera vende a Hugardo Heredia su negocio Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en CORREA Nº 2321, Capital Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 131,25 e.18|2 Nº 58.653 v.22|2|74

Magliola Inmobiliaria, representada por el Sr. Oscar A. Magliola, Mart. Púb. Nac., Balanc., oficinas Alvarez Jonte 4409 "A", Capital, avisa: María Benita Pescio de Magni vende a Ernesto Angel Zambrano e Irma Menicillo, libre de deuda, Carnicería calle CERVANTES 1966|68, Capital. Recl. ley n|of., dom. partes.
$ 93,75 e.18|2 Nº 58.837 v.22|2|74

Por cinco días se avisa al comercio que la Señora Marta Moure, vende su negocio de Hotel Alojamiento Familiar (Habilitación en trámite), situado en la calle CORRIENTES 3453, Capital, al señor Antonio Pisano, haciéndose éste cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 93,75 e.18|2 Nº 58.682 v.22|2|74

Genzano & Messina. — Representada por C. N. Messina c|Oficinas Avda. Rivadavia 6195, Cap. Avisan: Carlos Porlelli vende a Osvaldo Raúl Gargiulo y Juan Carlos Galante, su negocio de Carnicería, sito CULPINA 425, Cap. — Recl. Ley. Dom. Partes. N|Oficinas.
$ 120.— e.18|2 Nº 58.700 v.22|2|74

Benjamín López y Cía., Martillero Público, con oficinas en la calle Pueyrredón 225, 2º piso, Of. 18, Capital Federal, avisa que la Sociedad Inmobiliaria Ideal, S. A., vende al señor Juan Carlos Correali, el Hotel Familiar de su propiedad, sito en la calle CORDOBA 4674, Cap. Federal, libre de toda deuda y|o gravamen. — Reclamos de ley n|oficinas.
$ 112,50 e. 13|2 Nº 58.300 v. 19|2|74

Natalio Souza, martillero, notifica que Julián L. López, vende su bar sito en la calle CALDERON DE LA BARCA 2801, Capital, a los señores Juan J. Rioz y José Rioz. — Oposiciones de ley en las oficinas del martillero, M. Acosta 162, donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 75.— e.15|2 Nº 58.584 v.21|2|74

"E"

Salón de Belleza "Gerad" S. R. L. Representada por Antonio Niccoló: Vende el fondo de comercio ubicado en la calle ECUADOR Nº 1421, Cap., a la Srta. Rita Vidal Albarracín. — Reclamo de Ley y domicilio de partes: Tacuarí 1769, Cap. Buenos Aires, 12 de febrero de 1974.
$ 93,75 e.15|2 Nº 58.495 v.21|2|74

Genzano & Messina. — Representada por C. N. Messina c|Oficinas Avda. Rivadavia Nº 6195, Cap. Avisan: Ricardo Luján Chelle, vende a Héctor Osvaldo Tarantino, su negocio de Despacho de Comestibles al Por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en la calle EMILIO LAMARCA Nº 1758, Cap. — Recl. de Ley. Dom. Partes. N|Oficinas.
$ 168.— e.18|2 Nº 58.699 v.22|2|74

"G"

Humberto Mannina Páez, martillero público titular de la Inmobiliaria Las Vegas, con oficinas en Lope de Vega Nº 698, avisa que Francisco Nicolás Corral, Manuela Plata de Mena, y Héctor Alfredo Yaccofani venden su negocio de fiambrería, quesería, sito en la calle GAONA Nº 1733, libre de toda deudas y gravámenes al señor Rolando Norberto Mancilla Juárez y a doña María Graciela Giménez. Constituyendo domicilio, las partes, en nuestra oficina, donde se reciben las oposiciones.
$ 168,75 e.14|2 Nº 58.383 v.20|2|74

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Representada por Miguel R. Clausi, Bal y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Elsa Vigo, vende a Elena Clotilde Vigo, neg.: "Despacho de pan y Venta de Helados", calle GENERAL URQUIZA Nº 308, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo existente, como así también de todos los documentos por la compra del referido negocio, que abonará a sus debidos vencimientos. reclamaciones de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ 131,25 e. 18|2 Nº 58.652 v.22|2|74

"T"

Tomás E. Rodríguez Escalera, martillero público, con oficina en General Artigas Nº 1067, Capital, avisa al comercio que: Ubalda López de Roca, vende libre de toda deuda o gravamen a Rogelio Jesús Castiñeira Corzon, negocio de Despacho de Pan y venta de comestibles afines, calle JUAN MARIA GUTIERREZ Nº 2631, Capital. — Reclamos de Ley oficina del martillero, sus domicilios.
$ 112,50 e. 13|2 Nº 58.241 v. 19|2|74

"L"

Organización Iglesias S. A. C. I. F. I. A. M. S., representada por el señor Plácido Iglesias, martillero público nacional, con oficina en Avda. Callao 449, 5º piso, "A" de Capital Federal, T. E. 46-9060, comunica que con su intervención, los señores Gustavo Adolfo Iriarte, José María Iriarte, Daniel Carlos Iriarte y Carlos Alberto Iriarte venden libre de todo pasivo a los señores Oscar Pedro David Sánchez, José María Sánchez y Alejandro Pereyra, el negocio de panadería y fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de Grahan, centeno y similares, denominado "Cristóbal Colón", sito en la calle LAVALLE Nº 3455, de esta Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestra oficina.
$ 206,25 e.14|2 Nº 58.421 v.20|2|74

"M"

María Inés Cascio de Russo y Alfredo Norberto Cascio, avisa que vende a Constantino Ernesto Vesprini, el negocio de Fiambrería sito en la calle MIRALLA 13, Capital. — Reclamos de Ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 112,50 e.15|2 Nº 58.611 v.21|2|74

Eduardo Carlos Magno, martillero público, Juan B. Alberdi 4623, Cap., avisa que Juan Loreto Bernak vende a Oscar José Caeiro su negocio de gomería y anexos, calle MORETO 196, Cap.; domicilio de partes y reclamos de Ley en n|oficina.
$ 75.— e.14|2 Nº 58.350 v.20|2|74

"N"

Humberto Mannina Páez, Martillero Público, con oficinas en Avda. Lope de Vega Nº 698, avisa que Juan Carlos Cometa vende libre de todo pasivo embargos e inhibiciones, su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle NAZCA Nº 1967|69, a la señora Carolina Lucía Lombardo constituyendo domicilio en nuestra oficina, donde se reciben las oposiciones de ley.
$ 131,25 e.14|2-Nº 58.384 v.20|2|74

Amelio y Cía. Rep. por Héctor García, Mart. Púb., avisa que Vicente J. Greco, vende a Zenobia E. Díaz, su negocio de Fiambrería y Desp. Bebidas envasadas y quiosco, sito en NEUQUEN Nº 1586, Cap. Libre de deudas y grav. — Recl. de Ley en n| of. San Juan 3000 de esta Capital.
$ 75.— e. 13|2 Nº 58.259 v. 19|2|74

"P"

Carviz S.R.L., con oficinas en Arenales 2812, P.B. "B" representada por el martillero público Omar M. A. Spinelli (matrícula 693), avisa que Salvador Andrés Zuccotti vende a Hardo Carlos Scutiero la estación de servicio YPF, ubicada en PADILLA 1080 esquina Avenida JUAN B. JUSTO 2802, de Capital Federal. Reclamos de ley a las partes en Avenida San Juan 3528, Capital.
$ 150.— e.14|2-Nº 58.331 v.20|2|74

Rodolfo Pedro Frasca, Martillero Público, comunica que el Sr. Daniel Gil Blanco transfiere su negocio de Fiambrería y Rotisería, sito en PAVON 2107, Cap., al señor Manuel del Río Rodríguez. Reclamos y oposiciones de ley y domicilios de las partes en Avda. Boedo 1698, Capital.
$ 93,75 e.14|2-Nº 58.332 v.20|2|74

"S"

Manuel Carreño, martillero público, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, avisa: Salvador Juan Bautista Bermúdez y Cándido Canosa Rodríguez venden a Marcos Rosario Yarlone y Jorge Leonardo Formaro el negocio de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle SUAREZ Nº 202|06 esquina MINISTRO BRIN Nº 1211, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas. El presente edicto rectifica el Nº 53.890, publicado con fecha 27|12|73 al 3|1|74.
$ 150.— e.14|2-Nº 58.374 v.20|2|74

"V"

Magliola Inmobiliaria, representada por el señor Oscar A. Magliola, Mart. Púb. Nac. — Balanc., oficinas Alvarez Jonte 4409, "A", Capital, avisa: Héctor Maximino Marques, vende a Dalcio Ricardo Forconi, libre de deudas, Carnicería, calle VIRREY DEL PINO 2685, Capital. — Reclamos de ley n|oficinas Domic. part.
$ 93.75 e. 13|2 Nº 58.305 v. 19|2|74

"Z"

Manuel Dorado, José Mario Gómez y Etelvina J. Sosa, con domicilio en la calle ZABALA 2552, Capital, avisan que: venden a Alvarez y González S. C., representada en este acto por el Sr. Juan A. González, su garaje de la calle ZABALA 2552, Capital. — Reclamos Ley domicilio de partes, Zabala 2552, Capital
$ 112,50 e.15|2 Nº 58.483 v.21|2|74

Se comunica al comercio que los señores Enrique Tricarico y José Enrique Tricarico, venden el fondo de comercio del negocio de Hotel, ubicado en la calle ZUVIRIA Nº 247, de la Capital Federal, a las señoras Herminia Nis; María Isabel Altamirano. — Reclamos de Ley al Escribano Pedro A. Gionchetti, Directorio 3993, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 131,25 e.18|2 Nº 58.743 v.22|2|74

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO
S. A. I. C.
(Registro Nº 26.767)

Comunica a los señores accionistas y al público en general que el Directorio de la sociedad les ofrece a prorrata, en forma conjunta a todos ellos, la suscripción de 50.000.000 acciones preferidas segunda serie, sin derecho a voto, valor nominal $ 1 por acción, con las siguientes características:

Dividendo fijo: El dividendo fijo será del 6 o|o pagadero en efectivo y acumulativo por tres años a partir del ejercicio posterior a aquel en que la Planta de Aluminio de Puerto Madryn reciba en forma continua y esté en condiciones de utilizar 270 MW de energía eléctrica.

Dividendos Adicionales: Tendrán participación adicional en las utilidades a repartir respetando el siguiente orden de prelación:

1) El dividendo fijo a las acciones preferidas emitidas, cuando corresponda y el que se estipule para las que se emitan en el futuro

2) Un dividendo por cada acción preferida de esta emisión que iguale en cada ejercicio, al que se adjudique a la acción ordinaria, a partir del ejercicio en que a aquélla no le corresponda el dividendo fijo.

3) Un dividendo adicional por cada acción preferida de esta emisión que sumado al fijo correspondiente iguale en cada ejercicio al que se adjudique a la acción ordinaria, a partir del ejercicio en que a aquélla corresponda dividendo fijo.

Revalúo Contable: Estas acciones gozan de los mismos beneficios que las ordinarias en relación con capitalizaciones que se dispongan con motivo de revalúos contables correspondientes a ejercicios posteriores al de su integración.

Derecho a voto: Estas acciones no tendrán derecho a voto en las Asambleas de la sociedad salvo cuando tengan derecho a él por expresa disposición de la ley. Para el caso que se adeuden dividendos fijos por no haber sido puestos a disposición, adquirirán este derecho si Fate S.A.C.I. como principal accionista no ofrece comprar los cupones correspondientes por el monto del dividendo fijo.

Liquidación de la sociedad: En caso de liquidación de la sociedad, la acción preferida de esta emisión tendrá preferencia en el reembolso de su valor nominal y participará al igual que la acción ordinaria en la distribución del excedente del capital social.

Reducción del capital: El rescate de estas acciones sólo podrá efectuarse por reducciones de capital resueltas por Asamblea General de accionistas.

Para esta colocación que se efectúa a la par y al contado los suscriptores podrán acogerse a las disposiciones de los decretos 267|70 y 2166|70, pudiendo aplicar los inversores a la suscripción de estas acciones los fondos de desgravación impositiva Dec. 19.061|71 modificado por el Decreto Ley 19.652|72.

Las solicitudes se recibirán hasta 30 días posteriores al de la última publicación de este aviso en la sede social de Cangallo 525, 4º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 17 horas, debiendo ser acompañadas de dinero en efectivo o giro postal o bancario o cheque certificado no negociable sobre Buenos Aires a la orden de Aluar Aluminio Argentina S.A.I.C. por el monto de la solicitud.

Las solicitudes quedarán perfeccionadas al comunicarse al suscriptor la cantidad de acciones que se adjudiquen mediante el prorrateo y asignación de la preferencia respectiva, que es la siguiente:

1º) Tenedores de acciones de cualquier categoría o clase a razón de una acción preferida por cada 9 acciones de su tenencia hasta la 8ª serie de acciones ordinarias y 1ª serie de acciones preferidas inclusive, con derecho a acrecer.

2º) Público en general, en función de sus requerimientos.

Con posterioridad al plazo de 30 días mencionado precedentemente, las acciones serán ofertadas a inversores en general por el plazo que fije el Comité Ejecutivo de la Empresa, dentro de los plazos establecidos por el Art. 23 de las normas de la Honorable Comisión de Valores. Estas suscripciones se tomarán en firme no sujetas a prorrateo. hasta cubrir el total de las acciones ofertadas.

Las acciones serán emitidas como nominativas no endosables.

Hasta efectuado y comunicado el prorrateo y adjudicación, las solicitudes de suscripción tendrán carácter de oferta irrevocable.

Las condiciones de la oferta figuran en la carpeta de antecedentes cuyas copias se pueden obtener en la firma emisora. Oferta pública autorizada por Acuerdo Nº 2284 del 12|2|74 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información.

Para mayores datos, dirigirse a Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C., Cangallo 525, 4º piso, Capital Federal. T.E. 49-3230|3236|9. 40-7915|46 - 0705|0725|45 - 8891, 46-0161|5055. — El Directorio.

Nota: La sociedad ha sido incorporada al régimen del Decreto Ley 19.061|71 por Resolución D.N.F. Nº 7102 del 28|1|72

$ 787,50 e.18|2 Nº 58.668 v.20|2|74

"C"

CARDECO
S.A.C.I.C.
Registro Nº 28.643
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas de Cardeco S.A., que se rectifica el edicto publicado entre el 7|1 al 9|1 ppdo., por el siguiente texto: "Se comunica a los señores accionistas de Cardeco S.A., que el Directorio ha dispuesto hacer efectivo el pago de los dividendos resueltos por la Asamblea General Ordinaria del día 15|12|73. Los dividendos serán de $ 30.— por acción, los que serán acreditados en cuentas particulares, devengando un interés igual al que abone en su momento el Banco de la Nación Argentina para los depósitos en Caja de Ahorro. El pago de los dividendos se hará contra presentación de los títulos respectivos, a partir del 31|12|1973, en nuestras oficinas de Avda. Roque Sáenz Peña 974. — El Directorio.

$ 146,25 e. 18|2 Nº 58.713 v. 20|2|74

COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE CARNES
S. A. C. I.
AUMENTO DE CAPITAL
Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 30 de enero de 1974 resolvió elevar el capital social de $ 500.000 disponiendo la emisión de tres series de cien mil acciones cada una de clase "A" cinco votos ordinarias al portador de un peso v|n. por un total de trescientos mil pesos, con lo que el capital social queda en $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Por resolución del 1º|2|74 el Directorio llama a suscribir a los actuales tenedores de acciones en la proporción del 150 o|o de sus tenencias hasta el día 27 de febrero de 1974 en Florida 32, Of 10, Capital Federal. La suscripción se hará a la par y al contado en el momento de ejercer los derechos. Los valores a entregar corresponden a las series número tres, cuatro y cinco; acciones número doscientos mil uno a quinientos mil inclusive. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 168,75 e.15|2 Nº 57.512 v.19|2|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 8|2|74.

CERAMICA FAVA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General se aumentó el capital en $ 160.000,—; en consecuencia el Directorio resuelve la emisión de las cuatro series restantes de acciones de $ 10,— cada una. — El Presidente.

$ 78,75 e.15|2 Nº 58.637 v.19|2|74

CURT J. GOTTLIEB
S.A.C.I.M. y de S.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 16 series, de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción de pesos 10.— valor nominal cada acción, siendo las series de $ 1.000.— cada una, o sea un total para las 16 series de $ 16.000.—, las que deberán ser integradas en forma total en el acto de suscripción en dinero efectivo.

Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo establecido por el estatuto. — El Directorio.

$ 123,75 e. 18|2 Nº 58.832 v. 20|2|74

CARRIZAL
S.A. Agrícola - Ganadera

Conforme a lo establecido por el artículo 8 del estatuto social, se hace saber a los señores accionistas que se han emitido 44.235 acciones ordinarias liberadas de un peso con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 67,50 e. 18|2 Nº 58.676 v. 20|2|74

"E"

EL FORTIN DE SAN MARTIN
S.A.I.C.
Reg. Nº 34.712

Comunica puesta a disposición de dividendos en efectivo del 5 o|o aprobados por Asamblea Ordinaria del 30 de noviembre de 1973. Allende 2135, Capital Federal. — El Directorio.

$ 45.— e .18|2 Nº 58.756 v. 20|2|4

"F"

FRUMAPE
S.A.G.A.C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 6 series por $ 600.000.— pesos seiscientos mil en acciones ordinarias al portador, de un voto a su valor nominal de $ 10.— (pesos diez) cada una.

De esta emisión el importe de pesos 426.000.— (cuatrocientos veintiséis mil) será destinado a cancelación de pasivo existente según resolución de la asamblea. El saldo de $ 174.000.— (pesos ciento setenta y cuatro mil) se ofrece a los señores accionistas a integrar en efectivo, debiendo ejercer dentro del plazo estatutario su derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 112,50 e. 18|2 Nº 58.827 v. 20|2|74

FRONTERA NORTE S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial

Comunicamos que se emitieron las series de acciones 45ª a 58ª por $ 140.000 y 59ª a 100ª por $ 420.000. — El Directorio.

$ 45.— e.15|2 Nº 58.530 v.19|2|74

"G"

GUMEL
S.A.C.I.

Se comunica a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo establecido por la Asamblea General Ordinaria del 21 de setiembre de 1973, se procedió a la emisión de 300.000 acciones ordinarias al portador de un peso cada una, clase "B" de 1 voto, por un total de $ 300.000.— (trescientos mil pesos) con destino a: A) $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos) al pago de dividendo por el ejercicio cerrado el 30|6|1973 y B) $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos) para la suscripción mediante la integración al contado. El ejercicio del derecho de preferencia (1 acción por cada 4 acciones en circulación y pago del dividendo referido (25 o|o en acciones liberadas), se efectuarán en la sede social, Carabobo 1547, Capital Federal, a partir del día 27 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 146,25 e. 18|2 Nº 58.766 v. 20|2|74

GUTTMAN S. A.

Se hace saber accionistas que a partir del 4 marzo 1974, de 15 a 17 horas, se pagarán en Venezuela 1279, Capital, los dividendos del Ejercicio 1972|1973 a saber: Acciones preferidas 12 o|o efectivo, contra cupón Nº 12; acciones ordinarias, contra cupón Nº 6, en efectivo el 10,27642 o|o y en acciones de igual clase de 1 voto, el 6,72358 o|o (total 17 o|o). — El Directorio

$ 115,20 e.18|2 Nº 58.205 v.20|2|74

GRIMAU Y CIA. - JUVEN'S
S. C. P. A.
México 4242
Registro Nº 4.266
AVISA A LOS SEÑORES SOCIOS

1º) Aumento de capital: La Asamblea General Extraordinaria del 5 de noviembre de 1973, resolvió aumentar el capital social de $ 1.200.000 a $ 4.000.000 el cual podrá ser suscripto por socios colectivos y comanditarios a razón de 333,33 o|o de su capital actual o tenencia de acciones, contra presentación del cupón Nº 18. Excedentes a prorrata.

2º) Distribución de dividendos: En reunión de socios administradores del 5 de febrero de 1974, se resolvió poner a disposición de los accionistas el dividendo del 15 o|o correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1973, contra presentación del cupón Nº 19 a partir del 10 de marzo de 1974 Agente pagador: "Dinamia S.A.", Av. Presidente Roque Sáenz Peña 881, 2º "E". — Los Socios Comanditados.

$ 191,25 e.18|2 Nº 58.805 v.20|2|74

"J"

JOSE RAMON AREAN Y CIA. S. A

Se comunica a los señores accionistas que por reunión del Directorio realizada el 20 de noviembre de 1973 se ha resuelto la emisión de 20.000 acciones ordinarias, valor $ 10 c|u, con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 56,25 e.15|2 Nº 58.536 v.19|2|74

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
S. A. I. C.
PRORROGA DE SUSCRIPCION
DE ACCIONES ORDINARIAS
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS
v$n. 4.912.753

Se comunica a los señores accionistas que se prorroga hasta el día 30 de abril de 1974, la suscripción cuya oferta pública y cotización fuera autorizada por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, respectivamente, resuelta por la Asamblea Ordinaria del 15 de octubre de 1973, por v$n. 4.912.753, en acciones ordinarias clase "B" de idénticas características a las que están en circulación. 1. Derecho de suscripción: Contra Cupón Nº 39 de las acciones ordinarias, a razón de una nueva acción por cada tres que posean, sin distinción de clase. El Cupón Nº 39 carecerá de valor una vez cerrado el período de suscripción. 2. Precio y forma de colocación: Al valor nominal de un peso ($ 1) por acción, pagadero totalmente al contado al suscribir. 3. Período de suscripción: Desde el 21 de diciembre de 1973 al 30 de abril de 1974 en los Bancos de la Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata Ltdo., y Supervielle de Buenos Aires Societé Générale S.A., de 12 a 16 horas, en las oficinas del Agente de Bolsa, señor José María Lacoste, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 2º, Capital Federal, de 12 a 16 horas, y en las oficinas de Jabón Federal S.A., sita en Avda. Int. J. Crovara 48, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires (T.E. 652-0902), de 9 a 13 horas. 4. Condiciones: Las condiciones de la oferta figuran en la Reseña Informativa cuyas copias se pueden obtener en las firmas emisoras y|o colocadoras. Oferta pública autorizada por Acuerdo Nº 2162 de fecha 30 de noviembre de 1973, de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa la comprobación de que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. De acuerdo con los Contratos de Préstamo celebrados con el Banco Nacional de Desarrollo, la sociedad se ha comprometido a no distribuir dividendos en efectivo, superiores al 10 o|o. 5. Dividendo: Gozarán de dividendos, a partir del ejercicio iniciado el 1º de noviembre de 1973. 6. Entrega de Títulos: Se entregarán Títulos definitivos que llevarán adherido el Cupón número 41, por cuanto el Cupón Nº 40 será utilizado para satisfacer el dividendo y Revalúo del ejercicio 1973. 7. Sobrante de suscripción: El eventual sobrante de acciones no suscriptas será prorrateado entre los accionistas que lo hubieren solicitado en el momento de la suscripción. 8. Fracción de acciones: Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 9. Acciones Ordinarias en circulación: Período entre el 11 de agosto de 1973 y el 6 de febrero de 1974. Cantidad de acciones negociadas: 1.962.026. Precio de cierre máximo de cotización: $ 1,24 el 27 de setiembre de 1973 Precio de cierre mínimo de cotización: $ 0,86 el 8 de noviembre de 1973 Precio de cierre al 6 de febrero de 1974: $ 1.05 Cupón Nº 39: Período entre el 19 de diciembre de 1973 y el 6 de febrero de 1974. Cantidad de Cupones negociados: 3.454.059. Precio de cierre máximo de cotización: $ 0.03 el 26 de diciembre de 1973. Precio de cierre mínimo de cotización: $ 0.01 el 20 de diciembre de 1973. Precio de cierre al 6 de febrero de 1974: $ 0.014. Leyes número 19.061 y Nº 19.652. Los titulares de depósitos provenientes del régimen establecido por la Ley Nº 19.061 y su modificación dispuesta por la Ley Nº 19.652 pueden suscribir este ofrecimiento con el 100 o|o de los fondos acumulados a su orden, hasta la concurrencia con el límite según Resolución General número 1.477|72 de la Dirección General Impositiva. — Buenos Aires, febrero de 1974. — El Presidente.

$ 596,25 e.15|2 Nº 58.628 v.19|2|74

"M"

M A O
S. A. C. I.
Registro Nº 44.268
AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1973 procedió al aumento del capital social hasta la suma de $ 400.000, emitiéndose $ 320.000 en acciones ordinarias, al portador, 5 votos por acción, series 5ª a 20ª, integradas por 32.000 acciones ordinarias al portador de $ 10 valor nominal cada una y de 5 votos por acción. Esta publicación se hace al solo efecto de cumplimentar las disposiciones legales vigentes, por cuanto la emisión fue suscripta por los señores accionistas oportunamente. — El Directorio.

$ 101,25 e.18|2 Nº 58.825 v.20|2|74

"R"

R O L D E X
S. A. C. I.
Paraguay 1528, 8º "A", Buenos Aires

Se comunica que el Directorio en sesión del 5|10|73 resolvió la emisión de las series 3ª a la 10ª por un valor nominal de $ 88.000 en acciones ordinarias, de un voto por acción, al portador, valor nominal $ 10 cada una. La integración se hará en efectivo dentro del año de la suscripción. Los señores accionistas tendrán derecho de preferencia por un plazo de 30 días a partir de la última publicación de este edicto (art. 194, Decreto Ley 19.550|72). — El Directorio.

$ 135.— e.15|2 Nº 58.493 v.19|2|74

"S"

SATURNO COLOR S. A.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del día 21 de diciembre de 1973, este Directorio ha resuelto emitir veinte mil acciones ordinarias de diez pesos cada una, con derecho a un voto, por un total de doscientos mil pesos. Siendo su integración al contado y en efectivo. En consecuencia se invita a los señores accionistas a ejercer su derecho de preferencia dentro del plazo legal. — El Directorio.

$ 90.— e.15|2 Nº 58.601 v.19|2|74

"T"

T I A F R A
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial,
Financiera e Inmobiliaria
Avda. Gaona 4483 . Capital

Se comunica por treinta días el extravío del título correspondiente a cien acciones ordinarias al portador de esta sociedad clase "B" de un voto por acción y valor nominal un peso, con la siguiente identificación. Cantidad de títulos: uno. cantidad de acciones del título cien; número del título: treinta y tres serie sexta número de las acciones 50.501 al 50.600. Se ha dispuesto la suspensión de efectos de las referidas acciones (Artículo 754 del Código de Comercio). — El Directorio

$ 787.50 e. 29|1 Nº 57.200 v. 28|2|74

AVISOS VARIOS

ANTERIORES

"A"

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 77 inciso tercero del decreto ley 19.550 se hace saber que mediante escritura de fecha 29 de junio de 1973, pasada ante el Escribano Hernán Bunge, al folio 1595 del Registro Nº 365, la sociedad "Alfin, Sociedad en Comandita por Acciones" resolvió por acuerdo unánime de socios transformarse en sociedad anónima bajo la denominación de "Alfin, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Industrial". La sociedad mantiene su sede social en la calle San Martín 232 de la Ciudad de Buenos Aires en donde ha sido puesto a disposición de los acreedores el balance correspondiente por el término de treinta días. El capital social ha sido fijado en quinientos sesenta mil pesos, representado por cincuenta y seis mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. Mantienen su participación en la sociedad los señores Carlos Eduardo Lanusse y María Elena Lanusse de Estrada, quienes revestían en la sociedad del tipo anterior el carácter de socios solidarios

$ 180.— e.18|2 Nº 58.671 v.20|2|74

"U"

UNION TALLERISTAS TEXTILES

Convócase a elecciones a todos los afiliados a la Unión Talleristas Textiles, para el día 31 de marzo de 1974, dentro del horario de 8 a 18 horas, en sus respectivos locales.

Gregorio Helman. — Juan Ubeira.

$ 18,75 e.13|2 Nº 58.312 v.19|2|74